

**UNIVERSIDAD PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL  
(UCI)**

**Análisis del antecedente familiar de delictividad y la historia personal de consumo de sustancias psicoactivas, en los menores de edad infractores de la ley, privados de libertad en Costa Rica, como factores de vulnerabilidad para su conducta delictiva.**

**Franklin Jiménez Rojas**

**PROYECTO FINAL DE GRADUACION PRESENTADO COMO REQUISITO  
PARCIAL PARA OPTAR POR EL TITULO DE MASTER EN CRIMINOLOGÍA Y  
DERECHOS HUMANOS**

**San José, Costa Rica**

**Junio, 2008**

UNIVERSIDAD PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL  
(UCI)

Este Proyecto Final de Graduación fue aprobado por la Universidad como  
Requisito parcial para optar al grado de Master en Criminología con Mención en  
Derechos Humanos

MSc. Julio Bejarano Orozco  
PROFESOR TUTOR

Licda Ada Luz Mora Díaz  
LECTOR No.1

Licda. Isabel Gámez Páez  
LECTOR No.2

Franklin Jiménez Rojas  
SUSTENTANTE

## **DEDICATORIA**

**A mis hijos, razón y fuente de vida.**

**A Eugenia, mi amiga, compañera y consejera.**

**A mis padres, que me ofrecieron los valores y principios que orientan mi existencia, ahora iluminando mi camino desde su Hogar Celestial.**

**A mi familia, bastión de apoyo y estímulo.**

**A mis amigos, que han creído en mí.**

**A Dios, por darme a todos ellos y permitirme alcanzar esta meta.**

## **RECONOCIMIENTOS**

**Especial reconocimiento y profundo agradecimiento a mi equipo director, Julio Bejarano, Ada Luz Mora e Isabel Gámez, por su orientación, guía y apoyo; a Darío Molina Di Palma, mi gran amigo, por su incondicional ayuda; y a todos los docentes de la Maestría, por ofrecerme una nueva forma de valorar la vida y una invaluable perspectiva para mi crecimiento personal y profesional.**

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

### CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1-	Antecedentes	1
1.2-	Definición del Problema	4
1.3-	Objetivo General	6
1.4-	Objetivos Específicos	6

### CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO 8

<b>2.1-</b>	<b>La persona menor de edad y sus derechos ante la Seguridad Humana y la Política criminal</b>	<b>12</b>
2.1.1-	El menor de edad y los Derechos Humanos	12
2.1.2-	Política criminal y Seguridad Humana en la persona menor de edad	15
2.1.2.1-	Política criminal y Adolescencia	19
2.1.2.2-	Seguridad Humana como un Derecho Humano	27
2.1.2.3-	El Derecho Penal de los Adolescentes: el caso de Costa Rica	42
<b>2.2-</b>	<b>Violencia, Delincuencia Juvenil y Vulnerabilidad Social</b>	<b>66</b>
2.2.1-	El Fenómeno de la Violencia y Delincuencia Juvenil, como manifestación de Vulnerabilidad	66
2.2.1.1-	El Fenómeno de la Violencia	69
2.2.1.2-	La Violencia Juvenil: un asunto de vulnerabilidad y probabilístico	80
2.2.1.3-	La Delincuencia Juvenil y su relación con la Vulnerabilidad Social	89
<b>2.3-</b>	<b>El Consumo de Drogas y su vínculo con la Delincuencia Juvenil</b>	<b>98</b>
2.3.1-	El Consumo de Drogas en la Población Joven	98
2.3.2-	El Consumo de Drogas y su vínculo con la Violencia Delincuencia en el Joven	116
<b>2.4-</b>	<b>La Clínica de la Vulnerabilidad: Un Modelo para entender el Consumo de Drogas y su vínculo con la Violencia y la Delincuencia Juvenil:</b>	<b>137</b>
2.4.1-	Esquema de la Vulnerabilidad Socio-Comunitaria y Socio-Pena	149

2.4.2- Esquema de la Dimensión Generacional de la Inclusión Social	150
<b>CAPÍTULO III- MARCO METODOLÓGICO</b>	<b>151</b>
3.1- Fuentes de información	151
3.2- Tipo de Investigación	152
3.3- Métodos de Investigación	153
3.4- Análisis de Datos	155
3.4.1- Instrumento y aplicación	155
3.4.2- Variables	156
3.4.3- Validación y Confiabilidad del Instrumento	164
<b>CAPÍTULO IV- Análisis de la información (Resultados)</b>	<b>166</b>
4.1- Características sociodemográficas	166
4.2- Situación Jurídica	171
4.3- Percepción del privado de libertad sobre principales drogas de consumo dentro del recinto penitenciario	177
4.4- Prevalencia de consumo de drogas en la población menor de de edad privada de libertad y sus características	184
4.5- Relación de las actividades delictivas y el consumo de drogas	197
4.6- Situación de violencia e inequidad vividas por la población meta como medios de establecer su vulnerabilidad social	202
<b>CAPÍTULO V- Conclusiones y recomendaciones</b>	<b>214</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>235</b>
<b>ANEXO N° 1: Cuestionario</b>	<b>242</b>

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Figura # 1	
Población menor de edad privada de libertad, según el vínculo familiar, desde que ingresaron al recinto carcelario. Costa Rica, 2008	170
Figura #2	
Distribución porcentual de los principales delitos cometidos por los familiares de la población menor de edad privada de libertad del Centro Juvenil Zurquí. Costa Rica, 2008.	176
Figura #3	
Opinión de la población privada de libertad, sobre la disponibilidad de drogas en los recintos carcelarios del país. Costa Rica, 2008.	180
Figura #4	
Influencia del consumo de drogas sobre la conducta delictiva reportada por la población menor de edad privada de libertad. Costa Rica, 2008.	195
Figura #5	
Relación general del delito con el tema droga, reportada por la población menor de edad privada de libertad. Costa Rica, 2008.	197
Figura #6	
Relación general del delito con el tema droga, reportada por la población menor de edad privada de libertad. Costa Rica, 2008.	200
Figura #7	
Distribución porcentual de los principales factores que se vincularon con la deserción escolar en la población menor de edad privada de libertad. Centro Juvenil Zurquí. Costa Rica, 2008.	211
Figura #8	
Valoración de la influencia que pudo tener la no satisfacción de las situaciones de equidad o la exposición a violencia en el desarrollo de su consumo de drogas, según criterio de la población menor de edad privada de libertad. Centro Juvenil Zurquí. Costa Rica, 2008.	212

Figura #9	
Valoración de la influencia que pudo tener la no satisfacción de las situaciones de equidad o su exposición a violencia en el desarrollo de su conducta delictiva, según criterio de la población menor de edad privada de libertad.	
Centro Juvenil Zurquí. Costa Rica, 2008.	212
Figura #10	
Resumen de la vulnerabilidad sociocomunitaria y sociopenal de la población estudiada	234

## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro # 1	
Distribución de la población privada de libertad menor de edad, según los principales grupos de edad. Costa Rica, 2008.	167
Cuadro # 2	
Distribución porcentual de la población menor de edad privada de libertad, según la actividad que desempeñaban antes de ingresar al Centro Zurquí. Costa Rica, 2008.	168
Cuadro # 3	
Distribución porcentual de la población privada de libertad, según la actividad que desempeña en dicha condición, dentro del Centro Juvenil Zurquí. Costa Rica, 2008	169
Cuadro # 4	
Tipos de delito por los que fueron sentenciados los privados de libertad. Costa Rica, 2008.	172
Cuadro # 5	
Proporción de jóvenes privados de libertad que cuentan con familiares con antecedentes de conductas delictivas. Centro Juvenil Zurquí. Costa Rica, 2008.	175
Cuadro # 6	
Frecuencia con la cual los familiares con antecedentes de conductas delictivas de los jóvenes privados de libertad suelen cometer dichos actos. Centro Juvenil Zurquí. Costa Rica, 2008.	176
Cuadro # 6	
Percepción de la población menor de edad privada de libertad, sobre el consumo de drogas dentro del centro penal, según su grado de importancia. Costa Rica, 2008.	179
Cuadro #7	
Principales factores en los cuales se justifica el consumo de drogas en el recinto penitenciario, según la opinión de la población privada de libertad. Centro Juvenil Zurquí, Costa Rica, 2008.	181

Cuadro #8 Prevalencia del consumo de drogas en la población menor de edad privada de libertad. Centro Juvenil Zurquí, Costa Rica, 2008	186
Cuadro #9 Relación de consumo de las sustancias psicoactivas que la población menor de edad privada de libertad, respecto a la población escolarizada estudiada por el IAFA en el año 2006. Costa Rica, 2008.	187
Cuadro #10 Relación de la edad promedio de inicio del consumo de las sustancias psicoactivas que la población menor de edad privada de libertad, respecto a la población escolarizada estudiada por el IAFA en el año 2006. Costa Rica, 2008.	189
Cuadro #11 Cantidad promedio y frecuencia de consumo de sustancias psicoactivas que suele realizar la población menor de edad privada de libertad. Costa Rica, 2008.	191
Cuadro #12 Tipo de relación general entre el delito cometido y el tema droga, en la población menor de edad privada de libertad. Costa Rica, 2008	198
Cuadro #13 Tipo de violencia sufrida por la población menor de edad privada de libertad. Costa Rica, 2008.	203
Cuadro #14 Distribución porcentual de la población menor de edad privada de libertad, según las variables dirigidas a estimar equidad, con base en derechos fundamentales. Costa Rica, 2008.	206
Cuadro #15 Distribución porcentual de la población menor de edad privada de libertad, según los principales factores identificados a manera de principales gestores del abandono escolar. Costa Rica, 2008.	209

## ÍNDICE DE ABREVIACIONES

**CICAD:** Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, de la OEA.

**DGAS:** Dirección General de Adaptación Social de Costa Rica

**IAFA:** Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia de Costa Rica

**ILANUD:** Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

**OEA:** Organización de los Estados Americanos

**OMS:** Organización Mundial de la Salud

**OPS:** Organización Panamericana de la Salud

**PNUD:** Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

**SIDA:** Síndrome de inmunodeficiencia adquirida

**SPA:** Sustancias psicoactivas

**UNICEF:** United Nations Children's Fund

**VIH:** Virus de inmunodeficiencia

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente es un estudio de tipo exploratorio-descriptivo, mediante encuesta directa aplicada, cuyo objetivo fue explorar la historia familiar de consumo de drogas y delictividad de las personas menores de edad infractores de la ley, en condición de privados de libertad en el Centro Juvenil Zurquí del Sistema Penitenciario Nacional de Costa Rica, para su análisis como probables factores de vulnerabilidad y modelaje, respecto a su propia conducta delictiva.

La información establecida reviste importancia, porque fue consistente en apuntar hacia los principales factores y planteamientos de origen del estudio. Estos indican que sí deben ser tomados en cuenta dentro del proceso de la vulnerabilidad sociocomunitaria y sociopenal que enfrenta el menor de edad, para incurrir en la conducta delictiva que lo llevó a ver comprometido su derecho a la libertad. Entre tales factores se encuentran: el consumo de SPA, en términos de su inicio a edades tempranas; patrones de consumo de bastante más intensidad que el de la población menos vulnerable y sin comportamiento delictivo, o al menos aún no evidente; la historia familiar de consumo y, por otra parte, el modelaje sociofamiliar, en cuanto a la actividad delictiva, el cual estuvo presente en el 61% de los jóvenes.

Además, los resultados ofrecen la introspección que hacen los jóvenes en cuanto a cómo se pueden estar relacionando los elementos de vulnerabilidad social y exposición a la violencia, en términos de la agresión física, psicológica y sexual, en esas conductas. Esta indagación ofrece elementos y oportunidad de conocerles más a fondo, y con ello, contribuir al adecuado abordaje e intervención de asuntos tan fundamentales dentro de una política integral con base en el desarrollo humano y los derechos humanos tributarios de los menores de edad, considerando el concepto de clínica de la vulnerabilidad, que tanto urge al país.

Finalmente, el estudio permite concluir que hay suficiente evidencia científica, a partir de este trabajo, que establece la existencia de vínculo entre los antecedentes familiares de delictividad y consumo de drogas de los menores de edad privados de libertad. Estos han definido sus propios patrones, en cuanto a dichos comportamientos, estableciéndose, inicialmente, como elementos de vulnerabilidad que deben ser tomados en cuenta en el desarrollo de las diferentes políticas, desde el Estado. Tales directrices deben dar respuesta efectiva a los fenómenos de la violencia, el consumo de sustancias psicoactivas y delictividad en el país. Asimismo se amerita un estudio más pormenorizado para valorar el nivel de asociación y causalidad de tales fenómenos, utilizando las metodologías científicas de análisis que correspondan.

Por supuesto, falta bastante por investigar; pero este trabajo es una de las bases de las cuales partir.

***Palabras claves:*** Menor de edad; privación de libertad; antecedentes familiares; vínculo; carrera delictiva; consumo de drogas; vulnerabilidad.

## **CAPÍTULO I: INTRODUCCION**

### **1.1- Antecedentes**

La necesidad de realizar el presente estudio surge a partir de la observación sistemática realizada en la práctica cotidiana en las instituciones penitenciarias. Esta observación, al igual que la de la sociedad general, señala hacia que el problema del fenómeno de la droga es preocupante, y en especial cuando se percibe que éste tiene relación con la conducta delictiva, lo cual no ha sido evaluado en detalle, hasta el momento, en nuestro medio.

De igual manera, se considera que la influencia del medio de socialización de la persona es una variable tácita en el modelaje de las conductas y comportamientos de los individuos. En ese sentido, entonces, es atinado pensar que convivir en un medio primario de socialización, en este caso la familia, podría ser uno de los factores que incide en las conductas delictivas en sus miembros; este asunto se puede evidenciar, más claramente, en el inicio de las actividades delincuenciales de las personas menores de edad cuyo núcleo familiar ha sido ejemplo para tales conductas, asunto prácticamente no explorado en nuestro medio.

Lo anterior ha sido una preocupación de los organismos internacionales con actividad rectora sobre el tema, concretamente, la Organización de los Estados Americanos, mediante la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD-OEA). Esta Comisión ha determinado la necesidad de establecer las medidas y acciones de apoyo para la resolución de la problemática, por lo cual, desde finales de los años 90, con la creación del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), ha propiciado la organización y ejecución de estudios que permitan lograr la información requerida en esa responsabilidad, incluida la que permita establecer el costo social, económico y humano involucrados.

Se pretende así, establecer indicadores estandarizados para la evaluación de tendencias, a partir de los cuales se logren acciones concretas, efectivas y de costo

razonable, accesible a todas las sociedades del continente, con atención preponderante para las sociedades menos favorecidas.

Dentro de ese contexto, es importante resaltar que los expertos internacionales encargados de evaluar los indicadores contemplados en el MEM de la CICAD-OEA, en la primera ronda de evaluación realizada durante el año 2000, determinaron que en ese momento únicamente cuatro países contaban con un sistema para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas (CICAD-OEA, 2000).

Por esta razón, para la segunda ronda de evaluación, se decide eliminar el indicador # 61 del respectivo cuestionario, relacionado con la estimación de los costos humanos, sociales y económicos. Ello, hasta que no se logre una estandarización en las metodologías y en los sistemas de información, a nivel hemisférico,

Posteriormente, en el marco de la Tercera Cumbre de las Américas, celebrada en Québec, Canadá, en abril del 2001, los Estados Miembros de la OEA, encomendaron desarrollar, en el marco de la CICAD, una estrategia de largo plazo que incluya un programa de al menos tres años, con el propósito de establecer un mecanismo básico y homogéneo para estimar los costos sociales, humanos y económicos del problema de las drogas en las Américas y prestar asistencia técnica a los Estados en la materia.

Considerando lo anterior, para efectos de reforzar la imperiosa necesidad de que el país pueda contar con insumos en esa dirección, es relevante realizar estudios como el presente, que ayudarán a ofrecer conocimiento sobre variables que están teniendo un papel relevante en el fenómeno droga-violencia-delictividad, concretado sobre una base de vulnerabilidad social; además, los estudios mencionados son necesarios para la estimación del costo social, humano y económico que este fenómeno está representando para Costa Rica.

En la actualidad, es muy poca, o prácticamente inexistente, la fundamentación científica que permita entender el comportamiento del fenómeno delictivo en el ámbito familiar primario, en cuanto a ser un asunto sensible para la influencia y

modelaje de la conducta delictiva de la población menor de edad. Tal hecho es un fenómeno del que adolece no solo nuestro país, sino la mayoría de los países en vías de desarrollo.

También es poca, si no ausente, la existencia de información científicamente lograda a nivel nacional, que permita establecer el tipo de influencia que puede tener el consumo de SPA en la comisión del delito de los menores infractores de la ley; la ya existente se relaciona con la población adulta.

A pesar de que prevalece la percepción de que hay fuerte asociación entre el consumo de drogas y la violencia, expresada ésta última en la comisión de delitos, el cimiento científico existente con el cual se logre responder a las interrogantes relacionadas con esos dos comportamientos del ser humano, es muy limitado. Desde ese punto de vista, este trabajo podría constituirse en una forma de entender tales comportamientos y de traducir el rol que juegan algunas de las condiciones de vulnerabilidad social que se le asocian (de acuerdo a las variables que se proponen estudiar), desde la perspectiva de la Seguridad Humana.

El vínculo entre droga y delincuencia es muy complejo. Algunos factores de riesgo explican tanto el abuso de sustancias, como la comisión de ciertos delitos. Sin embargo, parece evidente que existen algunas vías a través de las cuales las drogas parecen detonar un comportamiento delictivo posterior, como por ejemplo, la comisión de actos de violencia contra personas o a la propiedad como medio de adquirir recursos, sean estos requeridos para el logro de algunas necesidades básicas, o bien, para financiar el consumo; la comisión de delitos bajo los efectos de alcohol y drogas, es decir, las drogas como motor para la conducta delictiva, y; la participación de personas en hechos de violencia, estimulados o motivados por las drogas.

Los anteriores son todos asuntos relevantes e imprescindibles para la definición de las estrategias integrales de intervención, dirigidas a lograr una disminución efectiva del fenómeno de la violencia, expresado en la comisión de delitos, sea entendido éste desde su manifestación en las personas jóvenes, con una perspectiva de

Seguridad Humana y de Política de Estado, urgidos no sólo en el nivel nacional, sino también internacional.

La propuesta pretende ofrecer un acercamiento a la realidad costarricense, y con base en ello, aportar hacia un abordaje más objetivo y efectivo de la problemática en cuestión. De hecho, podría servir de orientación a naciones con estructuras sociopolíticas y culturales similares a la nuestra.

## **1.2- Definición del Problemas**

Se parte, entonces, a manera de definición del problema a estudiar, con la siguiente interrogante:

¿El consumo de drogas en la población joven infractora de la Ley Penal Juvenil de Costa Rica, y el antecedente de historia familiar de delictividad, son factores de vulnerabilidad que determinan la mayor probabilidad de que los menores adquieran conductas delictivas?

Lo anterior considera la hipótesis de que ambos factores se gestan en un medio sociocultural y socioeconómico revestido de carencias y déficit, a la vez, de socialización y aprendizaje en sus núcleos primarios de desarrollo psicosocial, que establecen el desarrollo de conductas y comportamientos antisociales de mayor probabilidad para que los jóvenes comenten actos infractores a la Ley. Por ende, son determinantes en el desarrollo de un patrón delictivo que terminan por privarles su libertad, a través de los procesos judiciales que se corresponden con los delitos que comentan.

Ante el concepto actual de Seguridad Humana, sería responsabilidad del Estado no sólo la atención del problema de la violencia y la delincuencia como resorte de una seguridad ciudadana, sino ir más allá: contar con el entendimiento de los factores que se vinculan con dichas situaciones de desorganización social; son tales factores los que condicionan vacíos para el desarrollo de opciones y oportunidades, justas y oportunas, modeladoras de comportamientos y conductas no deseados, negativos y

desintegradores de su estabilidad y armonía, sea en sí mismos, como medios de manifestar rechazo y reclamo a un Estado injusto y limitador de esas oportunidades, o como medio de lograr la satisfacción de necesidades básicas, para darles la debida atención y resolución, única manera de incidir favorablemente en el control de ambos fenómenos íntimamente asociados.

Se trabajó con la población privada de libertad, la cual, en teoría, expresa el mayor grado de severidad y vulnerabilidad. En esta población, mediante el debido proceso judicial, ya se tiene por sentada la comisión de un delito que provocó la sentencia de privación de libertad, o bien, la privación de libertad como medida preventiva a imputados. Se omite a la población con sanciones alternativas, lo cual podría limitar la generalización de las conclusiones.

Desde esta perspectiva, se considera que la información lograda permitirá beneficiar la toma de decisiones, por parte de las autoridades superiores, técnicas y políticas, para la definición de las políticas de control del fenómeno, vinculadas con la población menor de edad infractora de la ley y en condición de privación de libertad en nuestro país. Indirectamente, también incluye a esa que se encuentra cumpliendo sus sentencias bajo otras condiciones alternativas que permite la Ley.

Asimismo, será información valiosa respecto a la población menor de edad no infractora de la ley, pero con alta vulnerabilidad, según las variables de análisis, al estar ella bajo su presencia y fuerte influencia. Finalmente, aportará a las decisiones que competen e interesan a la población general, en la exigida solución a la problemática en cuestión.

### **1.3- Objetivos**

Para la consecución de dichos propósitos, el estudio se basa en los siguientes objetivos:

**Objetivo General:**

- 1- Explorar la historia familiar de consumo de drogas y delictividad de las personas menores de edad infractores de la ley, en condición de privados de libertad, así como su exposición a episodios de violencia y de satisfacción deficitaria de sus derechos fundamentales básicos, para su análisis como probables factores de vulnerabilidad y modelaje en su propia conducta delictiva.

**Objetivos Específicos:**

- 1- Establecer el perfil sociodemográfico de la población menor de edad infractora de la Ley de Justicia Penal Juvenil, en condición de privación de libertad, recluida en el Centro Zurquí.
- 2- Establecer la condición jurídica de la población en estudio, dentro del marco de la Ley de Justicia Penal Juvenil de Costa Rica.
- 3- Determinar elementos de vulnerabilidad social, con base en la oportunidad de satisfacción de los derechos fundamentales de interés, que ha tenido la población meta del estudio, según su valoración y criterio.
- 4- Determinar el tipo de relación existente entre la historia personal de consumo de sustancias psicoactivas, la conducta delictiva y la exposición a episodios de violencia, presentes en los menores de edad infractores de la ley, privados de libertad.
- 5- Determinar el tipo de relación existente entre la historia familiar delictiva y la conducta delictiva personal de la población menor de edad infractora de la ley, privada de libertad.

- 6- Ofrecer elementos sensibles a la intervención, viables y factibles, que orienten la toma de decisiones, tanto en materia de prevención del delito como en la de prevención del consumo.

## **CAPÍTULO II- MARCO TEORICO**

En la evolución del ser humano, una vez que determina su organización en colectividades, uno de los asuntos críticos, es aquél que se vincula con los mecanismos para tener un control social efectivo, respecto a la protección del bien común; es decir, de los elementos definidos como básicos, tanto en relación con las oportunidades para lograr la satisfacción de sus necesidades básicas, como en la consecución de la seguridad suficiente de los bienes propios y generales que garanticen un medio de convivencia y realización personal y colectiva adecuado, justo, equitativo y digno.

Como base primordial de ese bien común, están todos aquellos derechos y obligaciones fundamentales que se han reconocido por la misma sociedad a cada uno de sus integrantes. Estos derechos, a su vez, se convierten de interés general, es decir, de la sociedad como un todo.

Otro elemento primordial es la voluntad que surge de la colectividad, respecto a que se defina un grupo de poder para que les represente; a ese grupo se le confía la toma de decisiones para la protección y promoción de los derechos. Asimismo, se establecen sanciones a la transgresión de esos derechos. Tales instrumentos, en teoría, deben estar consensuados con base en el adecuado conocimiento de los comportamientos y conductas que llevan a esa trasgresión, con la participación de la colectividad, según sea su ideología, y con ella, el modelo de organización política, de producción y reproducción económica y social.

Dentro de los instrumentos más importantes para ese proceso garante de seguridad y protección, en primer lugar, está la opción de organizarse políticamente en un Estado de Derecho, con sus elementos básicos (limitación del poder; legalidad y; protección de los derechos fundamentales); y en segundo término, el establecimiento y fortalecimiento de los referentes al control social, sean éstos informales (familia, educación, medios de comunicación social, religión) o formales, confiados

primordialmente al Sistema Penal y sus subsistemas (Judicial, Policial y Penitenciario).

Esa necesidad surge al considerar que la convivencia en sociedad está determinada por la esencia del ser humano, cuyo estado natural hace que sus comportamientos y conductas tienden a la desviación de las normas establecidas, consideradas éstas dentro de la conceptualización de delito. Hay autores como Hobbes, citado por Luis Gracia Martín (2005, 15) que estiman que el ser humano, en su estado natural, tiende al conflicto, y ante la carencia de un poder superior que regule las limitaciones, de acuerdo con las normas definidas por la sociedad, todos los individuos tienen derecho a hacer de todo, lo que se transforma en un grave riesgo para los intereses de los demás; ello justifica la existencia de ese control superior (social), especialmente cuando se enfrenta a situaciones que le vulnerabilizan, al reproducir condiciones de carencias en una sociedad que no le brinda a los individuos opciones suficientes para solventarlas.

Por otra parte, Jakobs también citado por Luis Gracia (2005, 6), al referirse al delito cometido por un ciudadano, considera que este no debe verse *“como principio del fin de la comunidad ordenada, sino como una irritación de ésta, como deslíz reparable”*.

Dentro de los comportamientos y conductas desviadas, ejecutadas por la colectividad, desde muchos siglos atrás, surge el consumo de sustancias psicoactivas de muy variado tipo; por lo general, tal consumo está ligado a los procesos de producción y reproducción social; es decir, a elementos culturales y sociales inmersos en ellos, que con el tiempo, en relación con el uso abusivo, o por la definición de las sustancias en categorías jurídicas de legales o ilegales, se han incorporado como asuntos típicos de delito. Las drogas, a su vez, se conforman en factor fundamental asociada a la práctica de actos delictivos de muy variada especie, los que, necesariamente, han entrado a conformar materia sustantiva para el Derecho Penal y las políticas criminales de los Estados, objeto básico del actual trabajo.

Escohotado se refiere a lo anterior en los siguientes términos: *“Naturalmente, los valores mantenidos por cada sociedad influyen en las ideas que se forman sobre las drogas... Por consiguiente, junto a la química está el ceremonial, y junto al ceremonial las circunstancias que caracterizan a cada territorio en cada momento de su historia. El uso de drogas depende de lo que química y biológicamente ofrecen, y también de lo que representan como pretextos para minorías y mayorías. Son sustancias determinadas pero la pauta de administración depende enormemente de lo que piensa sobre ellas cada tiempo y lugar. En concreto, las condiciones de acceso a su consumo son al menos tan decisivas como lo consumido”*. (Escohotado, 1998)

Además, en cuanto al tema, agrega Escohotado que *“hoy, cuando se aleja el fantasma del Apocalipsis nuclear, la droga ha desatado otro ávido fantasma paranoico, que sencillamente desplaza la propuesta de exterminio del enemigo externo al interno... algunos psicofármacos sirven actualmente para oponer al vecino contra el vecino, al hermano contra el hermano, y a los progenitores contra sus hijos y los hijos contra sus progenitores...”*.

Asimismo, dentro de este contexto de gestación de la conducta delictiva, resalta el proceso de aprendizaje y modelaje que se adquiere en la convivencia con los núcleos primarios de socialización, principalmente el que se enmarca a partir de la familia. Esta es la fuente principal para la interiorización de los valores y principios socioculturales y funciona en ambas direcciones; es decir, como elemento social protector, o bien, como agente de vulnerabilidad y gestor de conductas y comportamientos desviados de las normas; se incluyen aquellos que manifiestan violencia, a partir de la comisión de delitos, es decir, la delincuencia como manifestación social violenta, que cobra enorme importancia cuando se expresa en la población joven; ello por cuanto puede establecer el inicio de una carrera delictiva con graves implicaciones, no sólo para cada uno de los jóvenes involucrados en la comisión del delito, sino para la sociedad como un todo, ante los costos (humanos, sociales y económicos) que esta debe soportar, dadas las consecuencias inherentes al fenómeno de la delincuencia.

En ese sentido, Helena Morales (2005), al estudiar el rol de la familia como agente criminógeno, y al analizar la influencia de los diferentes modelos y escuelas que han estudiado a la delincuencia, como un síntoma, en especial el enfoque clínico, indica que el *“enfoque tradicional lo encontramos aún hoy y no sin razón, pues algunos comportamientos delictivos en los jóvenes se explican en primer lugar por ciertos hechos que han marcado la vida de esos jóvenes: el abandono afectivo, el disfuncionamiento del sistema familiar o ciertas perturbaciones bio-sicológicas. La delincuencia síntoma parece pues una gama heterogénea de problemáticas individuales y relacionales.”*

El considerar la influencia familiar, revestida de, al menos, esos factores, como elemento de vulnerabilidad para la adquisición o práctica de conductas desviadas, de tipo delictivo, se mantiene desde los años 60. Aunado a lo anterior, la presencia de un historial familiar delictivo se convierte en un factor de mucho mayor fuerza, como elemento probabilístico para que los descendientes de esos núcleos familiares reproduzcan dichos patrones, sociales y culturales, apartados de la norma social.

Con lo anotado anteriormente, quedan esbozados los elementos fundamentales y preliminares del contexto sobre el cual se plantea y se sustenta el presente estudio. Tales elementos deben ser analizados y entendidos, según su rol de relación y conjunción, expresados a partir de las nociones y conceptos sobre: derechos humanos, seguridad humana, vulnerabilidad social, fenómeno de la violencia, delincuencia juvenil, consumo de drogas, así como el vínculo con la violencia y la delincuencia juvenil. Se pone especial atención a la historia familiar de delincuencia y su influencia en la manifestación del mismo fenómeno en sus miembros, con énfasis en los jóvenes. El propósito es favorecer una política criminal efectiva y consistente con la realidad sobre la que se debe actuar, buscando disminuir la criminalidad, con un real efecto preventivo y protector, más que uno sancionador y represivo.

## **2.1- La persona menor de edad y sus derechos ante la seguridad humana y la política criminal**

### **2.1.1- El menor de edad y los derechos humanos**

Basada en diversos sistemas jurídicos y tradiciones culturales de los países que conforman la Organización de las Naciones Unidas, este organismo rector en diversas materias de interés común, entre ellos los aspectos de protección y desarrollo humano, acción que se ha realizado mediante la agencia de las Naciones Unidas para la protección de los derechos de la niñez, conocida como UNICEF, siglas que representan a su nombre en inglés (United Nations Children's Fund), ha establecido un cuerpo normativo sobre los derechos del niño, conocida como la Convención de los Derechos del Niño, que está compuesta de una serie de normas y obligaciones aceptadas por todos sus Estados Miembro.

Estas normas básicas -denominadas también derechos humanos- establecen derechos y libertades mínimas, que los gobiernos deben cumplir. Se basan en el respeto a la dignidad y el valor de cada individuo, independientemente de su raza, color, género, idioma, religión, opiniones, orígenes, riqueza, nacimiento o capacidad, y por tanto, se aplican a todos los seres humanos, en todas partes.

Acompañan a estos derechos la obligación de los gobiernos y los individuos de no infringir los derechos paralelos de los demás. Estas normas son interdependientes e indivisibles; no es posible garantizar algunos derechos a costa de otros.

La Convención sobre los Derechos del Niño es el primer instrumento internacional, jurídicamente vinculante, que incorpora toda la gama de derechos humanos, civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, aprobada en el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Fue adoptada y abierta a la firma para ratificación, por la Asamblea General, en su Resolución 44/25, del 20 de noviembre de 1989. Entró en vigor el 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49.

Costa Rica, desde su inició, apoyó y se comprometió con el desarrollo y respeto a este cuerpo normativo; firmó la Convención, para su ratificación, el 26 de enero de 1990.

El anterior fue el corolario de una larga valoración que se hacía en el mundo, ante las vejaciones y privaciones a que estaban siendo sometidos las personas menores de edad, especialmente en algunas áreas críticas, fueran éstas productos de la pobreza, de opresión política, estamentos socioculturales, consecuencias de situaciones bélicas, entre otras. Este problema llevó a que, en 1989, los dirigentes mundiales decidieron que los niños y niñas debían de tener una Convención especial destinada exclusivamente a ellos, ya que los menores de 18 años precisan de cuidados y protección especiales, que los adultos no necesitan. Los dirigentes querían también asegurar que el mundo reconociera que los niños y niñas tenían también derechos humanos, propósitos y mandatos que fueron acuerpados en dicha convención.

La Convención establece estos derechos en 54 artículos y dos Protocolos Facultativos. Define los siguientes derechos humanos básicos que deben disfrutar los niños y niñas en todas partes: 1- el derecho a la supervivencia; 2- al desarrollo pleno; 3- a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación; 4- y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social.

Los cuatro principios fundamentales de la Convención son: 1- la no discriminación; 2- la educación al interés superior del niño; 3- el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo; 4- y el respeto por los puntos de vista del niño.

Todos los derechos que se definen en la Convención son inherentes a la dignidad humana y el desarrollo armonioso de todos los niños y niñas. La Convención protege los derechos de la niñez al estipular pautas en materia de atención de la salud, la educación y la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales.

Al aceptar las obligaciones de la Convención, mediante la ratificación o la adhesión a ella, los gobiernos nacionales se comprometen a proteger y asegurar los derechos de la infancia, aceptan que se les considere responsables de este compromiso ante la comunidad internacional. Los Estados parte de la Convención están obligados a

estipular y llevar a cabo todas las medidas y políticas necesarias para proteger el interés superior del niño, y su proclama, textualmente, fue la siguiente:

*“... Los Estados Partes en la presente Convención,*

*Considerando que, de conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.*

*Teniendo presente que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y su determinación de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.*

*Reconociendo que las Naciones Unidas han proclamado y acordado en la Declaración Universal de Derechos Humanos 3/ y en los pactos internacionales de derechos humanos 4/, que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ellos, sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.*

*Recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.*

*Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.*

*Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.*

*Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.*

*Teniendo presente que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño 5/ y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959 6/, y reconocida en la Declaración Universal de*

*Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño.*

*Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, "el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento".7/*

*Recordando lo dispuesto en la Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional 8/, las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores ("Reglas de Beijing") 9/; y la Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado. 10/.*

*Reconociendo que, en todos los países del mundo, hay niños que viven en condiciones excepcionalmente difíciles y que esos niños necesitan especial consideración.*

*Teniendo debidamente en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo en la protección y el desarrollo armonioso del niño.*

*Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todos los países, en particular en los países en desarrollo. Han convenido en lo siguiente: ..."*

De esa manera, nació, para siempre, el conjunto de derechos y deberes que regulan las condiciones de vida de las personas menores de edad en el mundo; de esta normativa se derivan los demás estamentos que deben proteger y promover dichos derechos y deberes, para esa población: políticos, sociales, jurídicos, legales, penales, económicos y demás.

### **2.1.2- Política criminal y Seguridad Humana en la persona menor de edad**

Para el análisis de este apartado, se revisa lo señalado por uno de los mejores exponentes sobre el tema, el Dr. Jorge Martínez Rincones, jurista venezolano, específicamente su artículo *"Política criminal y adolescencia en América Latina.*

*Especial referencia al caso Venezuela*”, el cual fue editado como parte de los intereses del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito (ILANUD). (Martínez Rincones, 2000)

Es necesario indicar que el carácter particular de la materia conlleva a plantear que, a partir de la Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, los países tienen el deber de desarrollar un sistema especial, en el que el sujeto y el objeto de la política criminal específica para personas menores de edad, deben definirse bajo los principios y normas de dicha Declaración.

Ello implica que política criminal tiene que tener una perspectiva de armonización con la Declaración y sus demás instrumentos jurídicos, cuyo propósito, como lo menciona Martínez, es “...*que las políticas de enfrentamiento a la criminalidad juvenil no colida con los lineamientos normativos de Naciones Unidas protectores de la Adolescencia*” (2000, pg. 145).

El término política criminal es un término complejo. Para su definición, hay que valerse de la concepción funcional del Estado, a fin de entenderlo como una actividad que le es propia, dentro del ejercicio del poder público, en materia de control social, realizada con el propósito de activar las diversas formas de enfrentamiento de la criminalidad.

Para su principal actividad de control, referida a la criminalidad, la política criminal debe desarrollar sus programas y acciones dentro del Estado de Derecho, adecuando cada paso a las normas nacionales e internacionales que protegen y promueven los Derechos Humanos, así como de aquellos instrumentos legales internacionales aplicables en materia de prevención, criminalización, descriminalización, procedimiento, represión y tratamiento de la criminalidad; se tiene como base un modelo multidisciplinario y teórico-jurídico del control, en el que el Derecho Penal tiene una posición destacada (2000, pg. 146)

En ese sentido, y según lo considera Pavarini y Pegoraro, citados por Morales Rincones, el Derecho Penal se coloca entre los llamados bienes de autoridad; esto es, aquellas instituciones que, según los procedimientos que se les vincula, deben mantener un proceso de negociación entre las autoridades públicas, por un lado, y los grupos sociales organizados, por el otro.

Por otra parte, la Política criminal, como acción pública, debe entenderse como parte de la política general de gobierno, por lo que está influida por los intereses de los grupos de poder del momento, más que por su naturaleza y objetivos; en última instancia, siempre su naturaleza es y será pública y política, y su objetivo el control de la criminalidad, mediante un supuesto conocimiento integral de tipo criminológico, la regulación mediante el accionar del Derecho Penal y su evaluación sistemática, adecuándola siempre a los cambios determinados por el desarrollo social, según este va evolucionando.

Así, desde 1984, con base en las disposiciones y acuerdos de los órganos rectores en el nivel internacional, la Política criminal tiene su base fundamental en la implementación de estrategias que buscan: el control de la criminalidad, mediante el uso de políticas públicas de prevención del delito; la criminalización de nuevos comportamientos socialmente desviados y de amenaza para los intereses sociales e individuales, como el crimen organizado, el narcotráfico, el tráfico de menores, los delitos de cuello blanco, entre otras; la aplicación de procedimientos ajustados a los Derechos Humanos, así como al tratamiento del delincuente, tanto desde la perspectiva nacional como desde la internacional.

Cabe destacar que, en relación con la definición de esta disciplina, algunos autores han fijado posiciones personales, considerando que el término Política criminal no es el más acertado.

Martinez (2000, pg. 147), al hacer referencia a autores como el argentino Zaffaroni y el venezolano Gabalón indica que el primero de ellos, consideró que el nombre correcto, desde el punto de vista de la disciplina rectora que ha asumido la

investigación científica de la criminalidad es la Criminología; por lo tanto, señala Zaffaroni, plegándose a la tesis del maestro mexicano Alfonso Quiroz Cuarón, que la denominación que cobra más sentido es la de Política Criminológica, antes que la de Política criminal.

En cuanto al segundo autor, Gabaldón, él estima como carácter más relevante de la Política criminal el referido al control específicamente "penal" de los comportamientos delictivos; sigue el criterio de Birkbec, para quien el término adecuado es el de "política antidelictiva", por considerarlo menos propenso a equívocos; asume, entonces, que la denominación más apropiada es la de Política Antidelictiva, por el hecho, de ser mas "restringida", con lo cual se estaría delimitando mejor su ámbito de acción.

Considera Martínez Rincones que:

*"...las posiciones divergentes con la denominación universal y pacíficamente aceptada, de los autores señalados, el argentino Zaffaroni y el venezolano Gabaldón, realmente no satisfacen ni las expectativas ni la objetividad comprensiva de lo que realmente se debe considerar como Política criminal, en virtud de que ambas posiciones, restriccionistas por demás, limitan la concepción de la Política criminal a disciplinas únicas como lo son la Criminología, en el caso de Zaffaroni, y el Derecho Penal, en el caso de Gabaldón; cuando, por el contrario, la Política criminal en tanto que "política", como acción de gestión gubernamental, debe apoyarse tanto en la Criminología para apreciar a la criminalidad en tanto que concepto y como realidad desde las perspectivas teórico-empíricas, como en el Derecho Penal desde la perspectiva de la propuesta criminalizadora o decriminalizadora, y en las demás ciencias sociales, como disciplinas de apoyo colateral, como lo son la estadística, la sociología, la psiquiatría, la psicología y la economía, entre otras..." (2000, 147-148).*

Desde esa perspectiva, por lo tanto, Política criminal debe ser concebida como una disciplina de orientación científica multidisciplinaria que delimita la acción del control social del Estado para enfrentar la criminalidad con el más objetivo realismo; como problema de la sociedad y del Estado, considera los instrumentos institucionales que se requieran, de acuerdo a como la sociedad evoluciona y en la medida en que los comportamientos socialmente lo demanden.

### **2.1.2.1.- Política criminal y Adolescencia**

La relación y la definición de políticas que asocien el concepto y las necesidades de la criminalidad y la adolescencia, desde siempre ha sido una condición sumamente compleja, debido a las características particulares de los sujetos que participan en los hechos criminales, a quienes se les debe tratar con justicia, mediante normas adecuadas a su especial condición humana de adolescentes.

Para efectos de este trabajo, se define como adolescente al sujeto biopsicosocial que se encuentra en edades entre los 10 y los 19 años, y adolescencia, a ese periodo de la vida del individuo, ubicado entre la niñez y adultez (UNICEF, 2002).

Tomando en cuenta lo que considera la UNICEF, se debe tener en cuenta que durante la adolescencia, los jóvenes establecen su independencia emocional y psicológica, aprenden a entender y vivir su sexualidad y a considerar su papel en la sociedad del futuro. El proceso es gradual, emocional y, a veces, perturbador.

Un joven puede sentirse desilusionado, decepcionado y herido en un determinado momento y, poco después, eufórico, optimista y enamorado. A la vez que luchan con cambios físicos y emocionales, los adolescentes de hoy deben también hacer frente a fuerzas externas sobre las que carecen prácticamente de control.

Los imperativos de la cultura, el género, la globalización y la pobreza han empujado a millones de adolescentes a asumir funciones y responsabilidades propias de adultos, de forma prematura. La guerra y los disturbios civiles, el VIH/SIDA, la

industrialización, la urbanización y el creciente desempleo han socavado gravemente la educación y el desarrollo de millones más; todas estas condiciones de vulnerabilidad los expone a una serie de situaciones críticas y de graves implicaciones para la búsqueda de opciones y oportunidades que permitan su desarrollo integral, llevando a varios a despartarse de las normas sociales.

A medida que desaparecen las redes sociales tradicionales, la estructura de la familia se remodela y a veces se viene abajo, y la capacidad de los sistemas de apoyo de la familia y la comunidad disminuye. Al ver cómo su mundo pierde seguridad, coherencia y estructuras, los adolescentes se ven abocados con demasiada frecuencia a hacer elecciones difíciles, casi siempre sin nadie que los ayude, muchas veces de tipo riesgoso, incluidas las acciones criminales.

Una gran parte de los riesgos que asumen los adolescentes no son tanto un reflejo de sus propias actitudes y deseos, sino más bien la consecuencia de comportamientos abusivos y explotadores que ejercen algunos adultos sobre ellos.

En un momento en que los niños y las niñas se están transformando en hombres y mujeres, quizás las más influyentes de todas las presiones a las que están sometidos son los estereotipos de género. Las mujeres jóvenes pueden llegar a pensar, por ejemplo, que sólo se les considerará adultas cuando se casen y que incluso entonces se espera de ellas que sean sumisas, obedientes, no decididas y activas. Los hombres jóvenes a menudo asumen que se considera viril ejercer autoridad y control sobre niñas y mujeres, e incluso es apropiado abusar de ellas y tratarlas con violencia.

Por lo tanto, a la adolescencia se le debe considerar como el periodo del desarrollo humano en el que se produce un fenómeno de crecimiento transformador, en el que se dan, simultáneamente, el crecimiento físico progresivo, el crecimiento psicológico, de igual modo progresivo, y la búsqueda de un espacio propio en el entorno social. La importancia de este periodo en el desarrollo del ser humano es tan significativa, que autores como Debesse y Gilbert, citados por Martínez Rincones, proponen que

su estudio se haga de manera distinta al de los adultos, por estar el adolescente sometido a leyes socioculturales especiales, tanto desde el punto de vista biológico (leyes biológicas), psicológico (leyes psicológicas), como social (leyes sociológicas) (2000, pg. 147).

De esa manera, la Política criminal debe tener una objetiva claridad de lo que es la adolescencia: una etapa en la que la visión del mundo y sus valores se aprecian de una especial manera, en la que el joven descubre su propio universo social y su entorno particular, buscando su identidad y realización individual (UNICEF, 2002).

En consecuencia, puede afirmarse que la Política criminal debe estar dirigida, de manera especial, hacia el control social del adolescente que participa en actos criminales; se le debe dar la mayor trascendencia posible a lo que requiere en esa etapa del ser humano, por lo que la acción del Estado no puede ser genérica, sino específica; es decir, que resuelva la cuestión como un asunto de criminalidad juvenil, a partir de una categoría específica: la Delincuencia Juvenil (Martínez, 2000, pg. 148).

Asimismo, Martínez, citando a Piaget, indica que éste reconocido especialista en psicología y pedagogía infanto-juvenil, en sus aportes en materia de psicología evolutiva, ha señalado que el proceso de desarrollo mental que caracteriza la separación psicológica de la infancia de la correspondiente a la edad adulta, producida en el adolescente, desde los campos intelectual y afectivo, debe ser de importancia para la Política criminal. En este sentido, se transcriben, a continuación, dos opiniones al respecto:

*“...Desde perspectiva intelectual porque, es durante la adolescencia cuando el ser humano desarrolla sus capacidades personales, propias, de pensamiento; iniciándose en las experiencias constructivas de las operaciones intelectuales, lógicamente "ingenuas", considera Piaget, debido a su inexperiencia, pero reflexivas, libres, aun cuando puedan, en su primer momento, aparecer desligadas de la real...”*

*... La inteligencia del adolescente, señala este autor, se hace "formal", es decir sometida a la "lógica de las proposiciones", aplicadas a hipótesis y a la reflexión inteligente de las proposiciones, marcándose, a partir de esta inteligencia, por parte del adolescente ...el primer vuelo del pensamiento y no es extraño que éste abuse, para empezar, del poder imprevisto que le ha sido conferido. Esta es una de las dos novedades esenciales que oponen la adolescencia a la infancia: la libre actividad de la reflexión espontánea." ( 2000, pg. 148).*

*"... Desde la perspectiva afectiva, el adolescente se afirma en el entorno, debido a la adquisición de su personalidad, como sujeto adolescente, y a su inserción en la sociedad adulta... El adolescente al programar su vida le imprime a esta un sello personal socializado, producto de su aprendizaje social, de la sumisión, o mejor de la auto sumisión a una disciplina cualquiera... personalidad implica cooperación... en este sentido, la persona es solidaria de las relaciones sociales que mantiene y engendra... En este mundo de la afectividad, los valores de la socialización del adolescente se reflejarán en su inserción con el entorno social, en el que "la cooperación" se manifestará a través de su conducta social, en la que sus valores se reflejarán a través de sus acciones". ( 2000, pg. 149)*

Con base en los lineamientos de las Naciones Unidas, la Política criminal en el caso latinoamericano ha dado pasos de gran importancia, bajo el liderazgo del Programa Justicia Penal Juvenil y Derechos Humanos del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento al Delincuente (ILANUD), con el apoyo de la Unión Europea.

Tales pasos se traducen en el desarrollo, durante la última década, de las condiciones para la producción de un cambio de paradigma en materia de protección de los derechos del niño y del adolescente, a partir de la lucha por la reforma legal en todas las naciones de la región, incluido, en sus propósitos, el político-criminal, que

permite superar el sistema tutelar de menores, sustituyéndolo por un sistema de control social de naturaleza penal, adecuado específicamente a los adolescentes; esto es, por un legítimo sistema penal juvenil.

Tomando en cuenta el manifiesto del Dr. Jorge Martínez, se establece que históricamente, en América Latina, debido a las coincidencias de base estructural y supraestructural, como la lengua, la religión y la cultura dominante, desde comienzos del siglo XX se inició la implementación del denominado Sistema Tutelar del Menor, el cual, en materia punitiva, sustituyó al Derecho Penal clásico o positivista, por un sistema bioantropológico de guarda y control de la persona joven comprometido con hechos de origen criminal.

De acuerdo con este sistema, al menor no se le puede considerar delincuente o contraventor común, y en consecuencia no se le debe someter a procedimientos penales ni administrativos, sino tutelares. Tampoco, se le debe aplicar sanciones punitivas administrativas en el caso de delitos o faltas policiales o contravenciones de derecho público, sino medidas reeducativas y tratamientos resocializadores.

La representación del menor la asume directamente el Estado, a través de los entes tutelares, por considerarlo como un menor en situación de peligro. La base doctrinaria del sistema tutelar es el Derecho de Menores, el cual en materia político-criminal se definió, según criterio de Medina Villarroel, citado por Martínez, como un Derecho de *"...carácter eminentemente protector del derecho de menores... tutelar porque su filosofía se orienta al tratamiento y atención del menor, con fines de readaptación, cuidado, representación y orientación"* (2000, pg. 149).

De acuerdo con este idealismo de eficiencia, se creyó que el solo discurso resolvía los problemas de la realidad, generando, como idealismo, una realidad simbólica, y como eficiencia idealista, un sistema de segregación y de privación autoritaria de la libertad de los adolescentes comprometidos con infracciones de normas penales, policiales o administrativas merecedoras de sanciones. Se les asumía como sujetos inimputables jurídicamente, incapaces de ejercer su defensa por sí mismos o por

medio de sus familiares o abogados, como meros objetos de medidas correccionales, reeducativas, resocializadoras o de tratamiento.

Jurisdiccionalmente el sistema tutelar creó, en toda la región latinoamericana, los tribunales y jueces de menores, bajo cuya autoridad descansaba y aun descansa, en algunos países, el destino de los adolescentes. En este sentido, la función tutelar, de carácter político criminal, se redujo al principio tutelar-procesal del supuesto prudente arbitrio del juez, lo que en la práctica se tradujo en indefensión y violación del derecho al debido proceso del adolescente, tanto desde el punto de vista penal, como policial y administrativo.

Se creó la ambigua categoría jurídica de la "situación irregular" que incluyó el tema contravencional, bien fuera este de carácter penal, policial o administrativo, calificándolo como infraccional, eliminando, lógicamente, el término delincuente, pero equiparando el delito a la falta policial o administrativa.

A partir de este criterio y enfoque, la inseguridad del adolescente se hizo presente en toda América Latina, asumiéndose en forma amplia en las leyes tutelares de Brasil, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, Uruguay y Venezuela; y en forma mas o menos limitada en Argentina, Colombia, Haití y México.

Jurídicamente, la doctrina tutelar oficial definió la situación irregular de acuerdo con el Instituto Latinoamericano del Niño, entidad de la Organización de Estados Americanos (11 N-013A), como aquella en que se encontraba un menor, tanto cuando había incurrido en un hecho antisocial, como cuando estuviera en estado de peligro, abandono material o moral, o si padecía de un déficit físico o mental. También, incluía a los menores que no recibían el tratamiento, la educación y los cuidados que le correspondían a sus individualidades.

Desde el ángulo teórico-penal-crítico, la legislación tutelar de menores era, y aún lo es en algunos países, una legislación ortodoxamente tutelar propugnadora de la

absoluta inimputabilidad del menor, hasta los 18 años. Ello genera, desde el punto de vista práctico, la necesidad del endurecimiento de las medidas tutelares al no existir programas político-criminales y sociales realistas efectivos, respecto a la prevención general y especial de la criminalidad y del delito. Se produjo una sustitución de la pena de prisión, por otras medidas de internación suficientemente prolongadas, equivalentes a la pena privativa de libertad.

Anota Martínez que *"...la crítica anterior se encuentra reflejada en los documentos del Programa de ILANUD sobre La Justicia Penal Juvenil y los Derechos Humanos y comentada por García Méndez (1998) y Baratta (2000) entre otros autores; pudiendo resumirse señalando que el sistema tutelar, desde el punto de vista político criminal, fracasó, por su respuesta prisionalizadora, generando la urgente necesidad de un cambio del paradigma en lo atinente a la situación irregular y su tratamiento institucional que dejando a lado los eufemismos se volcase sobre las necesidades reales de justicia de los adolescentes infractores, que sometidos al sistema tutelar, se encontraban y aún se encuentran en pocos países de la Región frente a un universo legal minimizador y obstaculizador del ejercicio real de los derechos humanos aplicables a los procesos penales y administrativos otorgados por la Convención Internacional de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas de 1989 y ratificada por todos los países de América Latina, tales como el derecho defensa, el debido proceso y el acceso a la justicia (Baratta 2000 A)."* (2000, pg. 151).

A finales de los años 90 se establece el cambio de paradigma de la situación irregular por el de la protección integral, el cual se ha considerado como un cambio beneficioso y realista que coloca al adolescente frente a su propio destino procesal penal, policial o administrativo, para el ejercicio de sus derechos, como sujeto real, como ciudadano. Ferrafoli, citado por Martínez, al referirse a este tema, ha señalado que *"el paradigma escogido, como lo señala Mary Beloff, ha sido el del derecho penal mínimo, que resulta incomparablemente menos gravoso y mas respetuoso del adolescente que el viejo sistema "pedagógico" de las llamadas "sanciones blandas" impuestas informal, y de hecho, arbitrariamente. Ello por tres razones: Primero, por el*

*recurso al derecho penal como extremo ratio... Segundo, por el riguroso respeto de todas las garantías penales y procesales-de la taxatividad de los delitos a la comprobación de la ofensa y la culpabilidad, de la carga de la prueba al contradictorio y al derecho de defensa-impuesto al sistema de derecho penal juvenil... En tercer lugar, por la minimización de las penas juveniles, a través de la existencia, en la mayor parte de los casos, de medidas socioeducativas alternativas a la privación de libertad y solo en casos extremos de utilización de este tipo de medida..." (2000, pg. 151).*

Precisamente, con base en este cambio de paradigma, el ILANUD y la Unión Europea promovieron, junto a otras instituciones internacionales y nacionales, como UNICEF y varias Universidades de la región, una nueva política criminal para la adolescencia, comprometida con hechos criminales o delictivos, contravenciones o faltas merecedoras de sanciones, bajo un modelo que no solo recogiera los principios rectores de la Convención Internacional de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas de 1989, sino también los principios rectores emanados de los instrumentos jurídicos derivados de la Convención. Este hecho permitió precisar y hacer realmente aplicables las normas de la Convención, tales como las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores o Reglas de Beijing, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para los Jóvenes Privados de Libertad y las Directrices de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia Juvenil o Directrices de Riad.

Pero, además de estos principios, reglas y directrices, es obligatoria en los países que conforman a la América Latina la aplicación de la Convención Americana de Derechos Humanos o Convención de San José de Costa Rica, que reconoce a los adolescentes como sujetos legítimos de los derechos humanos, dado el hecho natural de ser personas; es decir, por ser seres humanos, lo cual se deriva del propio artículo primero de la Convención, el cual en su inciso segundo establece que para los efectos de ese cuerpo normativo, persona es todo ser humano.

### 2.1.2.2- Seguridad Humana como un Derecho Humano

La *seguridad ciudadana* es un tema que se mantiene en el primer lugar de las agendas nacionales debido a que su antítesis, la *inseguridad ciudadana*, es el reclamo más constante que las personas hacen a sus autoridades nacionales o municipales. Esa circunstancia ha generado las más diversas teorizaciones sobre el tema, no siempre bien enfocadas hacia la determinación de la causas y su erradicación, sino más bien hacia acciones más de carácter reactivo que preventivo. Es así como, por lo general, se responde a concepciones muy “seguristas” que le dan énfasis al tratamiento estatal o represivo del problema, lo cual se encuentra reflejado claramente en las políticas policiales. Por el contrario, son escasas las publicaciones que abordan el problema de la inseguridad desde la causa de los derechos humanos (Rodríguez, 2001).

En ese sentido, el especialista en Derecho Internacional, Víctor Rodríguez Rescia, indica que los continuos incrementos en las estadísticas de la criminalidad, el aumento de sectores sociales afectados por este fenómeno, la muy considerable intervención de jóvenes en hechos violentos o delictivos, una relación cada vez más estrecha entre la delincuencia individual y organizada; la problemática de la droga y el narcotráfico; el fenómeno del crimen organizado y la regionalización del delito; el evidente y considerable crecimiento del sentimiento de inseguridad en la población, han pasado a ser problemas comunes de nuestros países.

En la región latinoamericana, el crimen violento y la violencia juvenil llegan a producir, en algunas ciudades, verdaderos espacios urbanos de guerra social cotidiana; asimismo, la expansión de la criminalidad ha evolucionado de la mano con un creciente desorden público e inseguridad pública estatal y ciudadana.

Además, el crimen y la violencia entorpecen el crecimiento económico y la reducción de la pobreza debido a sus efectos en los capitales material, humano y social; también perjudican la capacidad de gobierno, en tales propósitos, indicado por Rodríguez Rescia, de la siguiente manera:

*“Frente a ello, se constata un Estado incapaz de responder con eficacia frente a las verdaderas causas del problema que normalmente responde ensayando una fórmula de represión penal. Por el contrario, la lucha contra la criminalidad ha significado siempre una puerta abierta a la transgresión y desconocimiento de derechos fundamentales de aquellos sectores sociales más deprimidos económicamente sobre los cuales se suele incidir en este problema... Ese divorcio y el énfasis estrictamente represivo de la lucha contra el crimen y la violencia social, plantea un tema que, por las condiciones que atraviesa América Latina, no puede seguir pendiente: la muy estrecha relación entre el problema de la inseguridad ciudadana y los derechos humanos.”* (2001, pg. 1).

Esta situación plantea la necesidad de establecer una nueva visión frente a los asuntos de la seguridad de los Estados, la *visión integral de seguridad para los habitantes*, que fortalezca un Estado democrático cuyo principal pilar sea la defensa de los derechos humanos, junto a la promoción y fortalecimiento de una sociedad civil fuerte. En ella, dicha fortaleza debe ser la mencionada defensa de los derechos fundamentales de todos sus habitantes y no su vulneración, mucho menos su trasgresión.

Para entender el concepto de seguridad, previamente, se debe revisar lo que implica el término *inseguridad*.

Comúnmente suele llamarse *inseguridad* al conjunto de hechos cotidianos de violencia, atentados al patrimonio y a otras prácticas como la amenaza, la extorsión y actos contra la libertad sexual; todas estas concisiones afectan la calidad de vida de la población, generando en muchos casos, una intranquilidad y zozobra entre los habitantes de un barrio, de una ciudad e incluso de un país (Rodríguez, 2001, pg. 4)

Cita Rodríguez, además, que en la Conferencia sobre Prevención de la Inseguridad Urbana del Consejo de Europa, se logró consenso sobre lo que constituye inseguridad, definiéndola como “falta de seguridad y temor al delito, sea real o imaginario (2001, pg. 8)

Por otra parte, en busca de entender por qué se genera la inseguridad, se establece que el modelo de desarrollo imperante en la mayoría de países de América Latina y

del mundo occidental, conlleva políticas de orden macroeconómico y social cuyos efectos más comunes son la emergencia de una creciente masa de desempleados, desarraigados sociales y culturales. Estos grupos desprovistos de los servicios básicos que ofrece el mundo urbano actual, se constituyen en los principales agentes de esa inseguridad cotidiana. A su vez, son el objeto de la política criminal y del conjunto de leyes penales que generan los Estados, en respuesta a las demandas de amplios sectores de la población y de algunos medios de comunicación colectiva que, frecuentemente, hacen exigencias de mayor control a la inseguridad.

La incapacidad de los Estados de dar una respuesta oportuna y democrática a los pedidos de seguridad por parte de la sociedad, ha llevado a la pérdida de credibilidad de los habitantes en sus propios Estados, y al incremento de la ilegitimidad de las instituciones. A partir de ese momento, cada vez es más común escuchar hablar de términos como “ingobernabilidad” y “rompimiento del contrato social”; en estas situaciones, muchos tratan de tomar la solución por sus propios medios, al margen de la ley, lo cual agrava el problema.

La frecuencia con la que se repiten esos actos y con la que cometen esos delitos, está desbordando a las instituciones formales de control represivo de los Estados y desafían los sistemas de justicia, especialmente cuando entre la sociedad se percibe y se expresa, además del sentimiento de inseguridad, un creciente sentimiento de impunidad. Rodríguez Rescia anota, en relación con esta realidad que *“...la criminalidad pone así “contra la pared”, a las instituciones de los sistemas democráticos y, a la vez, pone en jaque a la doctrina de los derechos humanos, especialmente en la dicotomía derechos de los procesados por delitos / derechos de las víctimas de esos delitos (victimología)... Ante el auge de la delincuencia callejera que incrementa la inseguridad, diversos sectores de los Estados y de la “opinión pública” señalan incluso a los defensores de los derechos humanos como indiferentes frente a este fenómeno”* (2001, pg. 5).

En ese orden de cosas, la tendencia de las organizaciones defensoras de los derechos humanos en América, ha sido la de denunciar los abusos del Estado y de

vigilar las extralimitaciones de los funcionarios públicos. El rasgo central que ha caracterizado a estos defensores es la protección a los desprovistos de poder, a los débiles, a aquellos que por diversas razones son perseguidos por agentes del Estado, incluyendo en ese grupo a los que, por algún motivo, son infractores de la misma ley.

Muchos son los factores y causas que se vinculan con la inseguridad. En un intento por sistematizar ese apartado del tema, Rodríguez Rescia anota los siguientes (2001, pgs. 6 y 7):

1- El *modelo de desarrollo socioeconómico* imperante en la mayoría de países latinoamericanos, que facilita la mayor concentración de riqueza en pocas manos y el conjunto de las actuales políticas macroeconómicas, ha traído graves consecuencias para las condiciones de vida de la población, la cual debido a sus múltiples carencias, en su lucha por la subsistencia, reacciona de diversas maneras, entre ellas, con atentados contra la propiedad privada y con otros delitos que conllevan violencias sociales y políticas.

2- En el campo de *la cultura y de los valores*, se envían mensajes contradictorios a la sociedad. Al tiempo que se genera un discurso que critica las medidas de fuerza y se queja de la inseguridad, en la práctica se le fomenta. En los discursos y la propaganda oficial se vende la idea de salir adelante mediante el trabajo y el esfuerzo personal y colectivo, y en la práctica se implanta la falta de solidaridad total, al poner a competir a todos contra todos y terminar premiando a aquel que logra salir adelante, aún por encima de sus más próximos, estimulando así la violencia.

3- En la esfera de *la política*, encontramos transformaciones en cuanto al papel del Estado, expresadas en el desmantelamiento de lo poco que había de “Estado benefactor” y se adelanta la privatización de buena parte de los servicios públicos esenciales, que afecta principalmente a los sectores de la población de nivel económico más bajo. Dentro de esos servicios, además de la salud y la educación, se encuentran también el de la seguridad y la justicia, los cuales en la práctica se han venido privatizando.

La *privatización de la seguridad y la justicia* tiene un sinnúmero de manifestaciones: agencias de seguridad; vigilancia privada en las unidades residenciales, en centros industriales y comerciales; equipos de escoltas o guardaespaldas, todos con licencia para tener y portar armas de diversa clase.

Es una lógica alimentada y promovida por la industria armamentista nacional e internacional, la cual, en la medida en que necesita mayor número de consumidores de armas y municiones, fomenta la creencia de que las armas en manos de los particulares garantizan esa seguridad que el Estado no alcanza a proporcionar.

A lo anterior, se suman los grupos de “justicia privada”, que en forma de bandas, organismos paramilitares y otros, manejan ilegalmente armas para su protección o para la realización de actividades delincuenciales.

4- *La impunidad*: Las protuberantes deficiencias en cuanto al papel de la administración de justicia, en sus fases de investigación, juzgamiento y sancionadora o penitenciaria, muestran claramente la gran impunidad que impera en muchas de las sociedades americanas, en contraste con el auge de la delincuencia, todo lo cual contribuye a “justificar”, ante la opinión pública, los insistentes reclamos por mayores medidas represivas o por salidas desesperadas de seguridad privada.

Tomando en cuenta esa amplia gama de posibles factores y causas de la inseguridad, muy ligados a los diferentes procesos de violencia, es evidente que el tema de la seguridad, también, debe ser sometido a un proceso de reflexión y análisis, con el propósito de que al tratarse de dar solución a la inseguridad, se le incluya, a la seguridad, un nivel de consistencia y coherencia suficiente para que sea efectiva.

El término *seguridad*, igualmente, es muy amplio, al tener que considerar desde la seguridad como individual, hasta la seguridad como grupo o sociedad, sin que se pueda priorizar entre uno y otro.

Al tratar el problema de la seguridad, lo primero que se debe aclarar es la distinción entre el sentido objetivo (externo) de la seguridad, como un hecho constatable, empírico y estadísticamente comprobable, por una parte, y por otra, constituido por un sentimiento subjetivo, o sea aquella percepción que las personas tienen de tal hecho.

La seguridad es una sensación, algo subjetivo, un estado de ánimo; pero también, una posibilidad real, objetiva, es decir, las facultades de las cuales disfrutan los individuos de sentirse seguros, tranquilos. Esta sensación se sustenta en la credibilidad de la gente, en la existencia de un orden jurídico efectivo y unas legítimas instituciones sociales y punitivas que hacen realidad esos derechos para todos. (Rodríguez, 2001, pg. 8)

Tan preocupante es la falta real de seguridad, como la sensación de inseguridad que sufren los ciudadanos de nuestras sociedades, lo cual es una de las principales amenazas a la calidad de vida en democracia. Esto representa una paradoja, en el sentido de que mientras nuestros sistemas políticos han evolucionado del autoritarismo militar a regímenes constitucionales, la ciudadanía se percibe a sí misma como más amenazada por la criminalidad desbordada y fuera de control. Es por ello que, quizás uno de los obstáculos más grandes a afrontar es la sensación de inseguridad que sufren los ciudadanos y ciudadanas. Es relativamente indiferente si las tasas de criminalidad, efectivamente suben o no.

La percepción de inseguridad es muy real y generalizada y ese factor de psicología social produce efectos perniciosos para nuestras democracias. En este punto es necesario resaltar la importancia y el papel que deben asumir los medios de comunicación colectiva, así como la responsabilidad del enfoque que se haga.

En tal virtud, lo que más resalta es lo proclive que se encuentra la opinión pública para la búsqueda de soluciones simplistas respecto del problema. Esto, a su vez, convierte a amplios sectores del electorado en presa fácil de la demagogia que

ofrece respuestas mágicas. En ese sentido, Rodríguez menciona que *“las propuestas de “mano dura”, aumentos de penas, eliminación de garantías procesales para los acusados, la limitación de la discreción de los jueces al sentenciar y la reimplantación de la pena de muerte, no solo corroen las bases éticas de nuestro sistema y nos retrotraen al autoritarismo, sino que se levantan como estandarte de la contrarreforma garantista experimentada recientemente en nuestras legislaciones penales y procesales...”*

Lo cierto es que, desde esta óptica, situaciones tales como los asaltos, delitos similares, así como la violencia intrafamiliar, el maltrato a los niños, mujeres o ancianos, las torturas por parte de grupos judiciales, militares o paramilitares, son asuntos que forman parte de los diferentes tipos de violencias que generan inseguridades, y que deben ser consideradas a la hora de establecer los efectos que les contrarresten, para que los individuos se sientan seguros.

El trato digno del hombre y la mujer empieza desde el momento mismo de que es concebido, pasando por el buen trato en el seno de la familia. La seguridad ciudadana, por lo tanto, empieza ahí mismo, en la familia.

Es por lo anterior que la acción política, necesariamente, debe orientar hacia la modificación de las actitudes familiares, en busca de mejorar la calidad de vida y de promover una actitud diferente para el futuro. Asimismo, la seguridad pública debe considerarse desde la organización de la comunidad, para que a partir de ahí se pueda desarrollar, obteniendo cambios sustanciales.

Por otro lado, la mayoría de las veces es necesaria, también, la presencia de otro, persona o grupo, que permita a la mayoría depositar sus deseos y anhelos para así poder actuar. Los Organismos No Gubernamentales involucrados en los fines de la seguridad, deben de ser grupos comprometidos con la comunidad, compenetrados, con un alto grado de conocimiento de ella, para que se puedan generar vínculos de identificación importantes, que permitan una acción y por lo tanto un cambio.

González de la Vega, citado por Rodríguez, señala que el concepto de seguridad ha sido uno de los fines principales del Derecho: *“...La seguridad es esencialmente una relación entre el individuo y un Estado social objetivo, en el cual el individuo está incluido. La seguridad pone en relación lo objetivo y lo subjetivo; implica la confrontación de un sujeto, el individuo, con la armadura social objetiva que lo protege (...). Es un estado de cosas, fáctico, que el derecho tutela para salvaguardar una situación dada...”* (2001, pg. 8).

Desde esta perspectiva, la seguridad está ligada tanto a la realización efectiva de los derechos fundamentales, como a la garantía de la existencia de sanción para quienes los transgredan.

#### **2.1.2.2.1- La seguridad desde la perspectiva de los Derecho Humanos**

La seguridad, para su realización, exige el cumplimiento de otros derechos humanos relacionados con ella, como el derecho a la integridad física y a la vida, en sentido estricto, pero también, y desde un punto de vista mucho más integral e indivisible, la realización de todos los derechos humanos sin distinción, tanto civiles y políticos, como económicos, sociales y culturales.

Para este trabajo, por lo tanto, y con base en lo indicado por Rodríguez Rescia, la seguridad, en general, *“es el entorno que requiere el ser humano para ejercer su proyecto de vida y alcanzar el punto máximo de su derecho humano al desarrollo. Esto quiere decir que incluye también el ambiente social, la estabilidad en el empleo o de una fuente de ingresos, la certeza de poder disfrutar en el presente y en el futuro inmediato los bienes individuales, familiares y colectivos, así como la confianza que se tiene en el funcionamiento de un orden social, jurídico y político justo que lo garantiza...”* (2001, pg. 9).

Este concepto tan elemental, en el discurso gubernamental e incluso de ciertos medios de comunicación, suele ser frecuentemente dejado de lado y reemplazado por una visión reduccionista, que restringe la seguridad sólo a la posibilidad de que

las personas o sus bienes económicos no sean afectados. Bajo esa concepción se excluye de ella a esa inmensa cantidad de personas marginadas y, por tanto, desprovistas de todo tipo de propiedad.

Andrés Domínguez, citado por Rodríguez, indica que el asunto es aún más grave, cuando se identifica la seguridad con una determinada idea de “orden público”, y dice que *“en una sociedad democrática el concepto y el alcance de la palabra “seguridad” están vinculados, en primer lugar al derecho humano a la libertad y seguridad de cada persona; en segundo, a la estabilidad y correcto funcionamiento de las instituciones públicas que realizan el estado democrático de derecho y por último en la seguridad y estabilidad del derecho que vincula y organiza las relaciones entre las personas y entre estas y los bienes(...). Por lo tanto, la seguridad no es la orientación sustantiva del orden público, sino una cualidad de éste. En la medida que las personas realizan sus derechos fundamentales, las instituciones aseguran esos derechos y los particulares se someten en sus relaciones a la ley, la seguridad surge como la consecuencia del orden democrático de derecho, como una variable dependiente del mismo”* (2001, pg. 9).

Con base en dicha concepción surgen, al menos, tres conceptos sobre seguridad, que deben ser definidos: seguridad ciudadana o de los habitantes; seguridad pública y, seguridad humana. Para los intereses de este trabajo, interesa, en especial, éste último.

Aunque en su concepción más amplia la expresión *Seguridad Ciudadana* refiere a numerosos aspectos inherentes a la vida social organizada, generalmente se le utiliza en relación con el tema de la criminalidad. Trata sobre las principales nociones y situaciones empleadas para designar aquel fenómeno que la mayoría de la población suele identificar con el aumento –real o supuesto- de la delincuencia y una intervención desafortunada de los organismos estatales encargados de su prevención y represión. Esta creencia, bastante extendida, ha dado lugar en numerosos países a planteamientos y conclusiones simplistas, poco rigurosas, usualmente equivocadas y a menudo peligrosas.

La seguridad ciudadana debe ser concebida, desde el punto de vista psicosocial, como un evento de acción política, que pretende un cambio trascendente en la vida sociopolítica de un país, Estado o comunidad.

Lo anterior, en consecuencia, debe llevar a considerar que la seguridad ciudadana tendrá que incluir en su quehacer, tanto a la llamada sociedad civil, como al Estado, responsable de proporcionar los elementos necesarios para la funcionalidad social.

Por tal motivo, es necesario plantearnos una redefinición del concepto, entendiendo que es aquella acción en donde se involucran, para fines de la seguridad pública, tanto la acción política de la ciudadanía, como las actividades que por ley el Estado tiene que proporcionar; es una actividad que no puede ser posible sin la participación mutua, eficaz y eficiente de todas sus partes, tomando en cuenta que no se trata de eximir al aparato gubernamental de su obligación social, pero sí estimar que en este fenómeno, dada sus características especiales, no es posible la obtención de resultados positivos, sin la interacción de ambas instancias.

Como ya se anotó, se conoce bien que la esencia de esta problemática se sustenta, por un lado, en una economía deteriorada, y por el otro, en las incidencias de la modernidad que, entre otras cosas, positivas y negativas, deshumaniza a los individuos y los empuja a delinquir. Con base en ello, el abordaje de la inseguridad pública debe hacerse con una perspectiva sociopreventiva y situacional.

Lo sociopreventivo, es una estrategia a mediano o largo plazo, que necesitará no sólo de voluntad política, sino de las condiciones sociohistóricas necesarias para su buen resultado. Desde el punto de vista situacional, la estrategia será la acción que como efecto repercutirá en el futuro inmediato.

En conclusión, la Seguridad Ciudadana debe ser concebida a partir de una acción política donde se involucren tanto el Estado como la sociedad civil; debe ser redefinido el concepto de seguridad ciudadana a partir de estos dos ámbitos.

Finalmente, las organizaciones no gubernamentales, en particular las defensoras de los derechos humanos, deberán ser minorías activas innovadoras con participación plena para la obtención de una mejor vida para todos.

Por otra parte, la *Seguridad Pública* está estrechamente ligada a las funciones y responsabilidades del Estado y sus diversos organismos; se refiere al ámbito de lo público que es, por definición, una función primordial, aunque no exclusiva, de los Estados.

La tradición política y jurídica ha diferenciado dos aspectos de la seguridad: la interna (la seguridad pública interior, la del orden público interno) y la externa (para velar por la soberanía nacional). Como responsable de la primera aparece el Ministerio del Interior o de Gobierno, que tienen bajo su mando el componente de fuerza (la policía o su equivalente); al frente de la segunda está el Ministerio de Asuntos o de Relaciones Exteriores, y las Fuerzas Armadas (Rodríguez, 2001, pg. 12).

Así las cosas, mientras la Seguridad Pública implica exclusiva o casi exclusivamente al Estado, la Seguridad Ciudadana, necesariamente, vincula a la sociedad civil.

Por otro lado, la *Seguridad Humana*, cuyo concepto es en el que se fundamenta el actual trabajo, se puede ubicar en una cadena de relaciones de varias clases de seguridad.

Con base en lo que refiere Rodríguez (2001, pg. 13), se establece que en esa cadena se encuentra la *seguridad cultural*, en la medida en que de ésta depende conocer las raíces del ser humano y su relación con los demás. De la cultural depende la *seguridad económica*; ambas le dan a los seres humanos su capacidad para relacionarse con los demás, especialmente en el mundo de la producción, que consiste no sólo en producir y acumular bienes, sino también en la adecuada distribución de los mismos.

También, como parte de la seguridad humana está la *seguridad jurídica*, la cual está ligada y desprendida de la *seguridad social*, entendida esta última como aquella que

emana del contrato social; pero a su vez, no puede haber seguridad jurídica y social, si no existe la *seguridad política*, que es la que orienta y rige a todas las demás, pues es con base en esta como se expresa el elemento central del ser social o del ser político, es decir, la participación, que es la que define los asuntos del interés común o público.

Para enfrentar la inseguridad, de manera que no conlleve más violaciones a los derechos fundamentales, se requiere un adecuado *cómo hacerlo*, el cual está estrechamente ligado al entendimiento que se logre, acerca de las causas que la generan.

#### **2.1.2.2.2- La Seguridad Humana**

La organización de los nuevos grupos sociales e intereses de desarrollo sociales han establecido una serie de consecuencias que, en el pasado, no eran tan evidentes. Los efectos más visibles se expresan en el plano político, en guerras y violencias extremas, acompañadas de profundos y negativos cambios en sus relaciones con el medio ambiente y las riquezas naturales del planeta; pero también, en una expansión y profundización sorprendente del conocimiento científico y su traducción en artefactos tecnológicos, con una concentración de medios e instrumentos frente a los cuales el sentido de lo humano parece sumergido, ahogado y sin capacidades de reacción.

Los efectos de esos cambios sobre el conjunto de las dimensiones de la vida individual y social ponen a prueba las diversas culturas en que la humanidad ha crecido hasta ahora gracias a su creación histórica; se someten a una dura crítica las concepciones filosóficas y religiosas, las teorías de los diversos campos de las ciencias sociales y sus expresiones en modelos, sistemas o regímenes de acción pública o privada, de organización económica o social (Rodríguez, 2001, pg.13).

No en vano, el siglo que recién concluyó, se caracterizó por ser uno de los más violento de la historia, caracterizado por grandes confusiones y contradicciones,

productos de esa nueva forma de desarrollo tecnológico y de dominio; se produjeron así intereses hegemónicos de las potencias sobre otras naciones, en busca de lograr proveerse de recursos de primera necesidad o de reservas propias, o bien, para colocar la multitud de “avances” que el ser humano, aún no ha sido capaz de digerir y menos hacer suyos.

Es así como se han creado profundas experiencias de actos de agresión y violencia, las que cargan importantemente en la conciencia de la humanidad. Asimismo, y de manera paradójica, mientras más numerosa y amplia es la expansión de los medios de comunicación directos o a distancia, los que reducen los tiempos de transmisión de los mensajes casi al inmediato, más crece la soledad, el miedo al otro, la intolerancia, las formas de discriminación, la marginalidad del pobre y las desigualdades en relación a la cantidad de la riqueza disponible. *“Nunca se acumularon tantas cosas, objetos, recursos y alimentos, y nunca tantos sufren del hambre y la miseria como condición permanente de su existencia”*, anota Rodríguez Rescia, en su reflexión sobre el tema.

Ante este nuevo orden sociopolítico y económico en el mundo, a manera de reacción protectora, se ha visto emerger una concepción de la vida que lucha por reivindicar un valor supremo, esencial y no sometible a poder o justificación alguna; es decir, el valor trascendente y superior de la dignidad humana, en la que se integran los derechos fundamentales. Asimismo, emerge la urgencia de una convivencia en la que se reconoce la soberanía sin discriminaciones y respeto a todas las personas, sean éstas las más humildes, o bien, representen a las agrupaciones minoritarias.

Es una filosofía de vocación universal que propone un orden ético, moral, jurídico, político, económico y social, en el se permita a cada ser humano alcanzar su propia realización a lo largo del ciclo de su vida, en su condición de género y en solidaridad con sus iguales, en términos de dignidad y derechos; en procesos permanentes de valorización de su propia identidad de afirmación de sí mismo, como también de la identidad de pertenencia a la cultura del pueblo en que nació y que lo llama a entregar su aporte insustituible (Rodríguez, 2001, pg. 14).

Es en esa corriente donde ha surgido, como una síntesis nueva y plena de esperanzas, el paradigma del Desarrollo Humano. Su propósito es lograr que cada hombre y mujer pueda asumir a plenitud, gracias a la solidaridad de un nuevo orden social, los desafíos que para el humanismo representan esos enormes y múltiples cambios. Además, que se pueda impulsar un proceso continuo de conquistas desde la dignidad de cada cual, expresado en el crecimiento de la cantidad, la calidad y la capacidad de la vida de cada persona.

Por lo consiguiente, a comienzos de los años 90, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo comienza a vincular la noción de *Desarrollo Humano* y la de Seguridad Humana. Si la primera se afirma en la aplicación de la gama de oportunidades que dispone la gente para ser sujeto y beneficiario del mismo, la *Seguridad Humana* significa que la gente pueda efectivamente ejercer esas opciones en forma segura y libre, y tener relativa confianza en que las oportunidades que posea hoy no desaparecerán totalmente mañana (PNUD, 2008; Rojas y Fuentes, 2002).

De esa manera, el Informe de Desarrollo Humano de la PNUD, del año 1994 (IDH 1994), postuló que la "seguridad", hasta ese momento asociada con la prerrogativa de los estados en relaciones internacionales realistas y en teorías de ciencias políticas, debería verse desde el punto de vista de las personas. La opinión de ese ente rector se centró en que la mejor manera de lograr seguridad (tanto en los ámbitos mundial, nacional como en la sociedad) es incrementar la seguridad de las personas (PNUD, 2008).

En dicho informe, la seguridad humana se definió de manera amplia como *"ausencia de temor y ausencia de carencias"* y es caracterizada como *"la seguridad frente a amenazas crónicas tales como el hambre, la enfermedad y la represión, al igual que la protección contra interrupciones súbitas y dañinas en los patrones de la vida diaria, sean éstas en los hogares, en el trabajo o en las comunidades"* (PNUD, 2008). Se describieron sus cuatro características básicas: ser universales, interdependientes en sus componentes, centradas en las personas y mejor garantizadas mediante prevención.

La PNUD mantiene el interés en la seguridad humana en, por lo menos, dos campos:

1- Cuando se discute en el contexto de la seguridad internacional o nacional, la seguridad humana se yuxtapone con paradigmas de seguridad centrados en el estado; cuando se propone una respuesta centrada en las personas a las preguntas de ¿seguridad de quién? (de las personas además de los estados); ¿seguridad de qué? (de fuentes no tradicionales, de fuentes de violencia directa o indirecta, incluyendo la violencia estructural) y ¿seguridad por qué medios? (mediante el desarrollo y la intervención de los derechos humanos, además de vigilancia policial o militar).

2- Cuando se discute en el contexto de desarrollo la seguridad humana se refiere a la seguridad que el proceso y el resultado del desarrollo estén libres de riesgos. Llama la atención, no solamente a los niveles de logro, sino a asegurar ganancias obtenidas mediante el enfoque deliberado de "disminución de riesgos", tales como conflictos, guerras, fluctuaciones económicas, desastres naturales, empobrecimiento extremo, contaminación del medio ambiente, mala salud y otras amenazas. Por lo tanto, es similar al desarrollo humano tanto como un objetivo (un destino) y una metodología (una vía para alcanzar el objetivo final).

Es necesario, entonces, comprender que el concepto de Seguridad Humana alude a procesos sociales de su propia construcción permanente en la vida cotidiana de las personas, lo que exige la existencia y disposición de los mecanismos sociales que hagan posible el mantenimiento y sostenibilidad de la complementariedad, entre las distintas dimensiones de la vida social y sus expresiones objetivas, así como con su traducción en la subjetividad de las personas (Rodríguez, 2001, pgs. 14 y 15).

Se llega así a un concepto integral del valor de la Seguridad, constituyéndose esta en una variable central de autosustentación del desarrollo; la seguridad representa un desafío para la evolución y progreso de la noción de Estado de Derecho y su vínculo con el sistema y régimen democrático.

Bajo este nuevo concepto de Seguridad, ya no sólo interesa que las personas se sientan protegidas y libres de las diferentes amenazas para su integridad física, psicológica, ambiental, sino además se debe contar con opciones suficientes y sostenibles para alcanzar opciones y oportunidades para un desarrollo integral como ser humano. Es un reto, pero a la vez una gran obligación, al rol que ha jugado el Estado en proveer seguridad, según los términos ya superados, de no lograrlo efectivamente, establece así condiciones de vulnerabilidad sobre las cuales se gestarán diferentes procesos reactivos, incluidos aquellos que generan violencia y delincuencia.

Es a partir de ese paradigma que la respuesta a los problemas de violencia y delincuencia deben ser analizados como un asunto de vulnerabilidad, generado a partir de déficits que un Estado, según sus políticas e intereses particulares, no es capaz de sustentar con la provisión de todos aquellos insumos que requiere un ser humano para su desarrollo integral.

### **2.1.2.3.- El Derecho Penal de los Adolescentes- El caso de Costa Rica**

La jurisdicción de las personas menores de edad es una materia trascendental en la evolución del Sistema Judicial; incluso, ha superado aquella pertinente a las personas mayores de edad, y Costa Rica no ha sido la excepción; al contrario, se convirtió en el país modelo, dado el grado y alcance que ha tenido la materia penal juvenil en la evolución sociopolítica del país.

En ese sentido, y en el nivel general, la importancia radica en la capacidad de las sociedades, y en este caso de los sistemas judiciales, como elementos fundamentales para el ejercicio del control social de la colectividad, de entender y aceptar, mediante la práctica de administración de justicia, que a las personas menores de edad ejecutoras de acciones delictivas, se les debe ofrecer, obligatoriamente, de parte del Estado, un sistema que favorezca su protección y desarrollo integral.

En la evolución jurisdiccional del Derecho Penal Juvenil, se pasa de un paradigma basado en la Doctrina de la Situación Irregular, a otro en el que se resalta la Doctrina de la Protección Integral. El paso cualitativo radica en el cambio de un sistema que considera a los menores de edad como sujetos plenos de derechos y deberes constitucionales, dada su esencia de seres humanos, con capacidad cognitiva, de voluntariedad y voluptiva, urgidos de opciones y oportunidades para su desarrollo general.

El principal objetivo de esta nueva perspectiva radica en considerar la sanción como un medio de contribuir a la formación de la personalidad de los niños y jóvenes, para que ellos puedan incorporarse al sistema social y productivo de su comunidad, tratando de evitar que vuelva a ser sujeto penal del Estado; entonces, es un propósito punitivo-preventivo.

#### **2.1.2.3.1- Ventajas del actual modelo de Justicia Penal**

Para la comprensión del actual modelo de justicia penal juvenil, necesariamente, se debe hacer un pequeño análisis de sus antecedentes, dado que ellos fueron los que motivaron los cambios evolutivos del mismo, consignados en el modelo que opera hoy día. El mismo se hace con base en los especialistas Burgos (2007); Tiffer y Llobet (1999) y Tiffer (1997).

Antes de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), resaltan tres hechos fundamentales en América, a partir de los cuales se establece el modelo que antecedió al actual, a saber:

*El Tribunal Juvenil en Chicago, Illinois (1899):* este tribunal se establece partiendo de varias consideraciones básicas: sustraer al menor de la justicia penal; creación de una jurisdicción especializada, diferente al Derecho Penal del adulto, y; una tendencia de tutela del menor, de parte del Estado, con acción proteccionista.

*La Ley Agote de Argentina (1919)*: considerada la primera legislación en América Latina con dicha especificidad; se limitaba a reducir las penas del menor de edad a un tercio de las del adulto, cuando el autor del delito era menor de 18 años.

Posteriormente, en 1959, se da la *Declaración Universal de los Derechos del Niño*, que establece líneas fundamentales sobre la niñez e inicia límites positivos en las legislaciones nacionales, origen de la necesidad de búsqueda, respecto a su protección y opción del máximo desarrollo posible, de tipo integral, dada su condición de ser humano.

Con base en esos acontecimientos jurídicos, en 1963, Costa Rica toma la decisión de establecer una ley específica para menores de edad, conocida como Ley Orgánica de la Jurisdicción Tutelar de Menores.

Esta ley se basó en la *Doctrina de la Situación Irregular*, con las siguientes concepciones: el Estado vigilante del menor como un padre (tutela; ejecutada la acción en la figura del juez), que le puede castigar por su bien, sin tomar en cuenta su parecer, con la intención de combatir el riesgo social, incluso con la cárcel; el menor como sujeto pasivo de la intervención jurídica, objeto y no sujeto de derecho; el interés superior del joven como justificante; a pesar de que no se consideró necesario un juicio de culpabilidad sobre una conducta aparentemente antijurídica, para que se procediera a la internación.

Se razonó que era una ley especial, aplicada a niños y jóvenes menores de 17 años que se encontraran en situaciones de peligro social; no se definió una edad mínima para la posible aplicación de medidas tutelares; se basaba en la culpabilidad del autor; se violaba el principio de legalidad, al ampliar la competencia del juez a situaciones no delictivas.

Por otra parte, sólo existía un Juzgado Tutelar especializado en San José, llamado Tribunal, y no se garantizaba la participación del defensor del acusado, ni se respetaba el principio de inocencia.

A partir de ese momento, y debido a la promulgación de otras normativas que regularon la materia de administración de justicia en personas menores de edad, en las décadas de los ochenta y noventa, en el nivel mundial, se empezaron a dar una serie de condiciones que instituyeron la evolución del sistema de justicia penal juvenil, hacia el actual. Entre estas normativas resaltaron:

*a- Reglas Mínimas Uniformes para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing, 1984)*, que establecieron normas mínimas para el tratamiento de menores, una noción jurídica de menor, objetivos de la justicia de menores, garantías procesales y una orientación de política social de carácter preventivo.

*b- Convención sobre los Derechos del Niño (1989)*: estableció el concepto de la persona menor de edad como ser humano y sujeto de derecho; ante ello, reconoció los derechos fundamentales del niño como una categoría de los derechos humanos; generó la nueva concepción jurídica conocida como *Doctrina de la Protección Integral*.

*c- Directrices de Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad (Reglas de Tokio, 1990)*: definió los procedimientos mínimos para el ingreso, permanencia y egreso de menores en centros de detención; sobre los registros, clasificaciones, ambiente físico y comunicación con el mundo exterior; uso de la fuerza y relaciones con el personal de los centros.

El anterior cuerpo normativo se generó a partir de la valoración que se hizo de las frecuentes y múltiples violaciones a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, producto de la concepción tutelar (Doctrina de la Situación Irregular), surgiendo así la nueva concepción de menor de edad (Convención sobre los Derechos del Niño) y la nueva doctrina en relación con ellos: *Doctrina de la Protección Integral*.

Con el nuevo modelo de justicia penal juvenil, se establece a la persona menor de edad como sujeto pleno de derechos y deberes constitucionales, dada su esencia de ser humano, a quien se le debe ofrecer, obligatoriamente, opciones y oportunidades para su desarrollo integral, lo cual se extiende a la materia jurídica; por lo tanto, también, se le imponen responsabilidades, obligaciones y deberes (*concepción punitivo-garantista del menor, o de responsabilidad*).

Para la nueva perspectiva punitiva no basta que el sujeto se encuentre en situación de riesgo social para que pueda imponérsele alguna medida; implica que ningún menor puede ser perseguido penalmente, si no ha cometido delito alguno. Introduce órdenes de orientación y supervisión, sanciones socioeducativas, la detención provisional como medida cautelar, dejando como última opción, la privación de libertad.

El principal objetivo de esta nuevo modelo jurídico radica en considerar la sanción como un medio de contribuir a la formación de la personalidad de los niños y jóvenes, para que ellos puedan incorporarse al sistema social y productivo de su comunidad, tratando de prevenir que vuelva a ser sujeto penal del Estado, por lo que considera que su propósito es punitivo-preventivo.

Con base en todo lo anterior, en Costa Rica surge la necesidad de lograr una reforma a la Ley Orgánica de la Jurisdicción Tutelar de Menores, a partir de la cual se da el contexto para el actual modelo de justicia penal juvenil, cuyas principales características son:

1. Fija edad mínima para la adquisición de la capacidad de responsabilidad penal; se define en 12 años.
2. Establece la aplicación de la ley para el rango de edad entre los 12 y 18 años.

3. Deja la regulación de las otras materias diferentes a la penal, relacionadas con menores, a los códigos específicos, como los de Familia, Trabajo, Civil, entre otros.
4. Limita la competencia del juez a la resolución exclusiva de conflictos penales, delitos y contravenciones.
5. Para la intervención judicial se diferencian dos grupos etarios de interés: mayores de 12 años, pero menores de 15 años; mayores de 15 años, pero menores de 18 años.
6. Reconoce importantes garantías procesales, tales como: el principio de legalidad penal; el principio de inocencia; la no privación de libertad ni la imposición de ninguna medida sin que se cumpla con el debido proceso legal; el derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni contra parientes; el derecho a la defensa, a la vida privada y a la de su familia; a ser oído, a que la sanción que se le aplique se le imponga una vez comprobada su participación en el hecho, y que sea proporcional a la infracción o el delito que cometió; el de derecho de no ser reseñado (señalado, identificado).
7. Garantiza al menor la no imposición de medidas indefinidas, lo mismo que el recurrir ante un superior en grado de las resoluciones dictadas en su contra.
8. Establece procedimientos jurídicos que prevé la intervención de personal especializada, tales como un cuerpo de profesionales responsables en el ámbito judicial, capacitados y formados en materia penal juvenil, así como trabajadores sociales en el proceso.
9. Define un capítulo especial para las medidas tutelares.

10. Se reconoce la participación de la víctima en el proceso, dado su derecho requerir o ser retribuido en aquello que se vio afectado al sufrir la ofensa del delito cometido por el infractor.

Además de lo anterior, el modelo, en cuanto al sistema sancionatorio, estima que:

1. El fin de la sanción penal juvenil es eminentemente educativo y pedagógico.
2. Debe ampliarse la variedad de sanciones, incluyendo las educativas, de orientación, de supervisión y privativas de libertad, éstas últimas como última opción de sanción, y todas bajo el *principio de racionalidad y proporcionalidad*, es decir, las sanciones deben ser racionales y proporcionales a la infracción o delito cometido. Además, se elimina la posibilidad de que se establezcan sanciones indeterminadas, excluyendo la posibilidad de que el juez aplique la sanción a su discrecionalidad.
3. El proceso debe ser más expedito o sumario, con plazos más cortos y mayores garantías, disminuyendo al máximo las formalidades y con la mayor oralidad posible.
4. Ese proceso debe contemplar la participación de las partes, sin excepción: a- menores, b- defensor, c- Ministerio Público, d- Policía Judicial, e- ofendido, f- padres o representantes, g- Patronato Nacional de la Infancia.
5. El proceso penal juvenil debe darse mediante diferentes etapas: preliminar, acusación y juicio.
6. La idea de responsabilidad del menor de edad está fundada en la convicción de la comprensión de la ilegalidad del hecho cometido.
7. Los tipos de sanción pueden ser:

*a- Sanciones socioeducativas:* amonestación y advertencia; libertad asistida; prestación de servicios a la comunidad; reparación de los daños a la víctima. Aplican en aquellos casos en que el bien jurídico afectado no sea de carácter fundamental, o aun en este caso, cuando la afectación ha sido leve y que las características del sujeto hacen de estas las mejores opciones. El período máximo de estas sanciones varía en cada una de ellas, y van desde los 6 meses a los 2 años, o cuando se confirme la reparación del daño.

*b- Órdenes de orientación y supervisión:* instalarse en un lugar de residencia determinado, o cambiarse de él; abandonar el trato con determinadas personas; eliminar la visita a bares y discotecas o centros de diversión determinados; matricularse en un centro de educación formal, o en otro cuyo objetivo sea enseñarle alguna profesión u oficio; adquirir trabajo; abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, enervantes, estupefacientes o tóxicos que produzcan adicción o hábito; ordenar internamiento del menor de edad o el tratamiento ambulatorio en un centro de salud, público o privado, para desintoxicarlo o eliminar su adicción a las drogas. Aplican en situaciones similares a las anteriores, o de carácter moderado; tratan de evitar una imposición más grave y detener una posible carrera delictiva del menor, ajustando su comportamiento; la familia, cuando sea posible, debe tener una amplia participación. Tienen un período máximo de dos años.

*c- Sanciones privativas de libertad:* internamiento domiciliario (máximo de un año); internamiento durante tiempo libre (no puede exceder de un año); internamiento en centros especializados (máximo 10 años, en personas menores de 12 y más años, pero menores de 15; 15 años para menores entre los 15 y menos de 18 años). Se imponen cuando las conductas delictivas lesionan severamente los bienes jurídicos fundamentales de la sociedad.

En relación con la privación de libertad en centros especializados, al cumplir los 18 años, y encontrándose la persona menor privada de libertad, se trasladada al Centro de Atención Especializada del Adulto Joven; a los 21 años, podrá solicitar cambio de

institución, y a partir de esa edad, lo sigue cubriendo la Ley de Justicia Penal, salvo que exista doble sentencia: una por delito cometido como menor de edad, y otra por delito cometido en edad sobre los 18 años.

Los tipos de hechos o conductas ilícitas, antijurídicos (infracciones punibles), objeto de sanción del modelo penal juvenil son el delito y la falta o contravención, según se tipifican en el Código Penal, cometido por una persona menor de edad, entre los 12 y los 18 años de edad, ya sea que se hayan cometido en el territorio de la República o en el extranjero, según las reglas de territorialidad y extraterritorialidad.

Por otro lado, al tener las sanciones señaladas una finalidad primordial de tipo pedagógica o educativa, deben aplicarse, en su caso, con la intervención de la familia y el apoyo de especialistas que se determinen; pueden ser provisionales o definitivas, así como suspenderse o sustituirse por otras más beneficiosas; el juez puede ordenar su aplicación de forma simultánea, sucesiva o alternativa.

Para el control de la ejecución de las sentencias se crea la Ley 8460, del 28 noviembre de 2005, conocida como *Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles*.

El modelo en sí, descansa sobre dos principios básicos para su aplicación:

*a- Principio de justicia especializada*, que establece una jurisdicción penal juvenil con competencia en todo el país, compuesta por juzgados penales juveniles y un Tribunal Superior Penal Juvenil, todos con jueces, fiscales y abogados defensores especializados en la materia penal juvenil, así como una Policía Judicial Especial para menores de edad, para la etapa de investigación, y, para la etapa de ejecución, la presencia de un Juzgado de Ejecución de las Sanciones, igualmente especializado en la materia.

*b- Principio de desjudicialización*, el cual considera que, a diferencia del derecho penal de adultos, en el penal juvenil se debe resolver, a nivel judicial, el menor

número de conflictos. Ello significa que la competencia para juzgar ciertas infracciones pasa del órgano jurisdiccional a un órgano administrativo, principalmente en las fases iniciales de denuncia e investigación, con la consecuencia de que una serie de ilícitos quedan excluidos de los canales de la jurisdicción, aunque las violaciones se consideren delitos. Por lo mismo, se descartan aquellas intervenciones que sean de tipo represivo o desocializadoras, como elemento fundamental de primera instancia.

Con base en este principio, entre las *opciones para terminar el proceso* sin necesidad de llegar a un juicio, están: el criterio de oportunidad reglado; la conciliación; la suspensión del proceso a prueba; el procedimiento abreviado, y la reparación integral del daño.

De esta manera, Costa Rica, a partir de 1996, pasa de un modelo de la *culpabilidad del autor y la peligrosidad*, a uno de derecho penal juvenil de *culpabilidad por el hecho con una intervención juvenil mínima*; de acuerdo con la evolución de las concepciones de la seguridad humana y el desarrollo sostenible, cambia de un modelo que se basa en la *peligrosidad y la situación irregular*, a otro que se sustenta en la *vulnerabilidad social y la necesidad de una protección integral*; de uno en que la pena tiene una *doble exclusión, marginalidad y represión*, a otro en la cual la sanción se valora como un medio de contribuir a la *inclusión a partir de la reintegración comunitaria, en un proyecto de vida sustentable*, es decir, la pena con un *propósito punitivo-preventivo*.

#### **2.1.2.3.2.- Ley de Justicia Penal Juvenil en Costa Rica**

En cuanto a los antecedentes y fuentes legislativas, éstos se analizan desde dos perspectivas: el fundamento externo, según la normativa internacional y el fundamento en el nivel interno; es decir, la interiorización de la normativa en el cuerpo legal y jurídico del país.

De esa manera, se debe tener en cuenta que la Ley de Justicia Penal Juvenil de Costa Rica se inspiró en los documentos y convenciones internacionales en materia de infancia y adolescencia, y en los mejores principios de tradición garantista del Derecho Penal (UNICEF-CONAMAJ, 2001).

En este sentido, sobresalen la: *Declaración Universal de los Derechos del Niño (1959)*; *Reglas Mínimas Uniformes para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing, 1984)*; *Convención sobre los Derechos del Niño (1989)*; *Directrices de Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad (Reglas de Tokio, 1990)* (Opción, 2005).

Además, los antecedentes relativos a la normativa penal juvenil en el nivel nacional se encuentran en diferentes cuerpos legales que nos rige, a saber: *Constitución Política de la República de Costa Rica y sus reformas*; *Ley N° 3260, Ley Orgánica de la Jurisdicción Tutelar de Menores, del 21 de diciembre de 1963*; *Ley N° 4762, Creación de la Dirección General de Adaptación Social, del 8 de mayo de 1971*; *Ley N° 7319, Ley de la Defensoría de los Habitantes, del 17 de noviembre de 1992*; *Ley N° 7648, Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, del 9 de diciembre de 1996*. (Opción, 2005)

Posterior a la promulgación de la Ley de Justicia Penal Juvenil, se establecen otros cuerpos legales que se le vinculan de manera total, como leyes supletorias o de ejecución de la misma, tales como: *Ley N° 7739, Código de la Niñez y Adolescencia, del 6 de enero de 1998*; *Ley 8460, Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, del 28 noviembre de 2005*.

Por otra parte, en cuanto a los principios rectores, la Ley de Justicia Penal Juvenil enuncia los siguientes: *a- protección integral del menor de edad*; *b- su interés superior*; *c- el respeto a sus derechos humanos*; *d- su formación integral*; *d- la reinserción en su familia y la sociedad*.

Tomando en cuenta lo expuesto por el Dr. Tiffer (1997), la ley desarrolla ampliamente la materia de protección de los derechos y garantías fundamentales que le asisten a las personas menores de edad, durante todas las fases de su aplicación, acogida esta en una serie de normas de tipo material, formal y de ejecución, de la siguiente manera:

*Normas de contenido material:* En el campo del derecho material, la ley contiene el principio de legalidad, que comprende no sólo el principio de tipicidad penal, sino también el de legalidad de las sanciones. Además, el derecho de igualdad y no discriminación, contenido en la Constitución Política. En relación con las sanciones, contiene: el principio de racionalidad y proporcionalidad de las sanciones y el principio de determinación de las mismas; el derecho a la seguridad jurídica de conocer exactamente cual es el tipo y la extensión de la sanción que se aplica. Se prohíbe, en forma expresa, cualquier sanción indeterminada.

*Normas de contenido formal:* En el campo del derecho procesal, la ley abarca las normas comunes que le asisten a los adultos en el proceso penal, como lo son la presunción de inocencia, el derecho al debido proceso, el derecho de abstenerse de declarar, el principio del "non bis in idem" (imposibilidad de que una persona pueda ser condenada dos veces por el mismo hecho), el principio de aplicación de la ley y la norma más favorable (ante la opción de aplicar dos normas, al menor se le debe aplicar la más favorable para él), el derecho de defensa, el principio de prohibición de reforma en perjuicio y el principio del contradictorio. En relación con estos principios y derechos, hay que tomar en cuenta que la mayoría de ellos no eran considerados como tales por la legislación tutelar anterior.

También, en este tipo de normas, la Ley contiene otras que por la especialidad de la materia, se le reconocen a los menores de edad: el principio de la justicia especializada, que comprende no solo tribunales exclusivos para la materia relativa al juzgamiento de los menores de edad, sino también la especialización de los demás sujetos que intervienen en el proceso, como por ejemplo los fiscales y los defensores; el principio de confiabilidad y el derecho de privacidad, que son

normas que se imponen al principio de publicidad procesal del derecho penal de adultos, y que protegen la vida privada del menor de edad e incluso la de su familia, en relación con el proceso, por las consecuencias estigmatizantes y negativas que pueden provocar.

Por último, también se contempla un proceso más expedito o sumario, plazos más cortos y mayores garantías que a los adultos. Un proceso sin formalidades y con la mayor oralidad posible.

*Normas de contenido de ejecución:* La ley, en relación con la fase de ejecución, incluye también el principio de justicia especializada, según el cual se crea el órgano judicial encargado de la ejecución de las todas las sanciones penales juveniles, y de velar por el respeto de los derechos de los menores de edad, según los términos de la Ley 8460.

Lo importante de anotar es que, para la última opción de sanción, la privativa de libertad, la ley contiene el derecho al internamiento en centros especializados, el cual consiste en la creación de áreas físicas y la disposición de personal técnico idóneo para el trabajo con menores de edad, así como la separación e individualización de un plan de ejecución, contemplando los derechos y garantías, durante la fase de cumplimiento de la sanción.

Ahora bien, y en otro orden de cosas, para el análisis de la *experiencia de los últimos diez años de vigencia de la Ley de Justicia Penal Juvenil*, se cuenta con la información que tiene el Poder Judicial y el Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil del Ministerio de Justicia y Gracia.

Al respecto, en materia penal juvenil, las estadísticas muestran un importante aumento del número de causas ingresadas al sistema judicial, durante el período 1997-2002, en el cual el incremento porcentual de la litigiosidad (posibilidad y disposición que tiene una población para presentarse al sistema judicial en busca de soluciones a conflictos), fue de un 35%, mientras que en materia penal, en general,

fue del 1% (Poder Judicial, agosto 2003). Pero, a partir del año 2003, la litigiosidad diferente a materia de tránsito disminuye, llegando a ser de un - 0.2% (menos 0.2%), debido principalmente a disminuciones en los casos entrados de las materias de Penal Juvenil, Civil, Trabajo, Contravencional y Violencia Doméstica, situación que se presenta por primera vez a lo largo del período de estudio (Poder Judicial, enero 2007).

Asimismo, respecto a la tasa de expedientes de menores de 18 años pasados a la Fiscalía Penal Juvenil (indicador que está sujeto, en gran parte, a la entrada de causas en las fiscalías y a la efectividad del impulso que se dé a los delitos presuntamente cometidos, pues al concluir la etapa preparatoria por el Ministerio Público, se trasladan al Juzgado Penal aquellos casos donde consideran que existe un delito (etapa intermedia), con el fin de proseguir con el proceso penal y lograr demostrar la culpabilidad de los indiciados, se mantuvo estable en el período 2000 – 2004, con un promedio de 7.8 expedientes por cada 100.000 habitantes; en el 2005, decrece a 6.7 expedientes por cada 100.000 habitantes, lo cual muestra una mejoría en la capacidad de concluir el proceso antes de llegar a instancias para proceso judicial, según los procedimientos jurídicos que la ley prevé. (Poder Judicial, enero 2007)

En relación con lo anterior, en el año 2006, el 97% de la población encausada, de un total de 454 jóvenes del Programa de Sanciones Alternativas, cumplió con la sanción de libertad asistida, mayormente acompañada de órdenes de orientación y supervisión (Mora A., 2006).

La información supracitada demuestra, sin duda, que se han aplicado las sanciones privativas de libertad como último recurso, en casos de delitos graves contra la vida, delitos sexuales o robos con violencia; se privilegia la imposición de sanciones alternativas, dado su objetivo socio-educativo. (Mora A., 2006)

No extraña, entonces, que a pesar de existir solamente un centro institucionalizado específico para atender a la población privada de libertad de ambos sexos, en cada

una de las poblaciones de interés, desde 1998 aquella no supera los 55 sujetos para la población menor de edad, y un promedio de 70 privados de libertad para la población adulta joven (Mora A., 2006).

Para el año 2007, la Dirección General de Adaptación Social del Sistema Penitenciario Nacional, según los términos del Anuario Estadístico 2007 (DGAS, 2007), estableció que para el Programa Nacional Penal Juvenil, las personas atendidas fueron 536, de las cuales 435 se ubicaron en el Programa de Sanciones Alternativas, y el promedio anual de la población privada de libertad fue la que se detalla en el siguiente cuadro:

<b>Costa Rica: Promedio anual la población penitenciaria en el nivel penal juvenil. Año 2007</b>			
<b>Programa</b>	<b>Masculino</b>	<b>Femenino</b>	<b>Total</b>
Juvenil Zurquí	30	1	31
Centro Adulto Joven	64	NC	64
Ámbito femenino (Buen Pastor)	NC	7	7
<b><u>Total</u></b>	<b><u>94</u></b>	<b><u>8</u></b>	<b><u>102</u></b>

Fuente: Dirección General de Adaptación Social, Anuario Estadístico 2007. NC: No corresponde

Respecto a la administración penitenciaria, uno de los principales retos en la materia penal juvenil, en los últimos dos lustros, ha sido el tratar de organizar la respuesta de atención, en función de las sanciones aplicadas por las autoridades judiciales.

Para el Ministerio de Justicia, como instancia responsable del cumplimiento de todas las sanciones penales juveniles, y de la elaboración de todos los planes de ejecución, la puesta en marcha de la nueva ley generó una reorganización en la oferta y distribución del trabajo, debido a un aumento en la cobertura de la atención individual, grupal, y familiar, en las opciones de atención, en el trabajo de campo,

mayores requerimientos en recursos humanos y materiales, transporte, en el trabajo conjunto con instancias públicas y privadas, en la elaboración y remisión de informes a todos los jueces de ejecución y a otras instancias. En algunos casos, las nuevas obligaciones están teniendo consecuencias para la administración, como es la dificultad para cumplir los plazos de envío de informes, lo que genera amenazas de apercibimientos a sus funcionarios (Mora A., 2006).

A lo largo de los últimos 10 años, se ha evaluado la puesta en marcha de la Ley de Justicia Penal Juvenil; es evidente que, si bien está regulada en esa ley la materia penal juvenil, existían vacíos en la ejecución de las sentencias, tanto en el cómo se iba a cumplir cada sanción, como en cuáles son las instancias responsables de lograr su fin pedagógico.

A pesar de lo anterior, desde que entró en vigencia la Ley 8460, y producto de esa evaluación, se establecieron algunas bondades de la ley, como es regular la aplicación de todas las sanciones señaladas en la Ley 7576, las formas de cumplimiento y los esfuerzos de las instancias del Estado que, por su misión y competencia, deben garantizar el apoyo directo en el logro de los objetivos, caso del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), Ministerio de Educación Pública (MEP), Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), entre otros.

En ese sentido, sobresalen algunos logros importantes en la construcción de este proceso (Mora A., 2007):

- 1- Se han implementado modelos de atención respondiendo al tipo de sanción aplicada, y a problemáticas específicas de la población. Los proyectos deben ser contruidos sobre modelos que responden a la especificidad del adolescente, a opciones de revisión y modificación de conductas, así como en la construcción de oportunidades. Ejemplo de esto son los proyectos para dar soporte a la libertad asistida.

- 2- A nivel del Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil del Ministerio de Justicia y Gracia, se viene realizando un trabajo conjunto con las instancias responsables de la atención a la problemática de adicciones; se construye una respuesta integral para su abordaje, que incluye la elaboración de modelos de intervención para población que cumple sanciones alternativas y para población privada de libertad. Cabe resaltar que la adicción a drogas se había constituido en uno de los más importantes obstáculos para el cumplimiento de las sanciones alternativas, de ahí la necesidad de ofrecer una respuesta de atención ambulatoria.
- 3- También se elaboró un proyecto de atención a jóvenes que presentan una conducta violenta como conflicto básico, referidos por delitos graves contra la vida, así como un modelo de intervención para los adolescentes que son sentenciados por delitos sexuales, para lo cual se cuenta con un manual de intervención.
- 4- Como modalidad de intervención, se prioriza el enfoque grupal, facilitando la maximización de recursos y la construcción de espacios de refuerzo social. La intervención individual se brinda excepcionalmente. Se establece para jóvenes cuyas características dificulten su adecuado desenvolvimiento en grupo, jóvenes con imposibilidad de aglomerarse en determinada zona geográfica o cuya condición jurídica limite la intervención a un simple control del cumplimiento de la sanción.
- 5- Funcionamiento de una red social de apoyo que permite concretar acciones interinstitucionales e intersectoriales para el logro de una atención integral para toda la población penal juvenil, desde un enfoque de derechos, ya sea en condición de privación de libertad o con sanciones alternativas, firmando convenios con otras instituciones públicas, que por su misión, deben garantizar derechos básicos a la población menor de edad del país: INA, IAFA, MEP, ICD, entre otros.

- 6- Se han elaborado todos los formatos para el registro de información del proceso de intervención, lo que da cuenta de legalidad en la ejecución y la importancia del respaldo del trabajo realizado.
- 7- Se vienen revisando opciones para la participación de la familia en el desarrollo de los proyectos, en aquellos casos en que se identificó como recurso indispensable, para la debida ejecución del plan.
- 8- Finalmente, haber integrado en un solo componente organizativo las unidades de trabajo que intervienen con la población penal juvenil, favoreciendo la emanación de directrices, la integración del trabajo, la supervisión y el seguimiento y la maximización de los recursos, es de los principales logros de esta experiencia.

Por otro lado, si bien es cierto que no se ha trabajado de una manera uniforme con los diferentes juzgados de ejecución, se ha logrado, con algunos de ellos, establecer estrategias de intervención que lleven a un mejor cumplimiento de la sanción impuesta, en beneficio del joven o la joven, pero ha sido posible lograrlo en todos, por lo que, como principales retos para el futuro, se tienen (Mora A., 2007):

1. Manejar al interior del Sistema de Justicia Penal Juvenil un discurso más coherente y uniforme, principalmente cuando se habla de los fines socioeducativos de las sanciones. Esto tiene que ver en cómo se entienda el concepto de “especialización en materia penal juvenil”.
2. Establecer espacios de coordinación y análisis más formales entre las diferentes instancias del proceso para revisión de las implicaciones, limitaciones, y fortalezas en el quehacer.
3. Para la Administración Penitenciaria, destinar recursos materiales y humanos, asunto que va a garantizar una atención de calidad para estos jóvenes.

4. Como uno de los principales retos, está el concretar verdaderas opciones de formación y capacitación para que, de esta manera, se pueda hablar de una atención integral, en todos los órganos con competencia sobre la Ley.
5. Un reto significativo es el trabajo con la población adulta joven. Los jóvenes mayores de 18 años privados de libertad que cometieron el delito siendo menores de edad, se convierten en un grupo con características muy especiales: han cometido los delitos más graves, de ahí que se les haya aplicado la sanción más fuerte, además de los períodos más largos, con historias de violencia y carrera adictiva. Se encuentran también dentro de este grupo, los jóvenes que incumplieron con una sanción alternativa y que deben cumplir con la sentencia principal. Para este grupo etario, se ha tenido que ir construyendo una propuesta de atención diferente.

#### **2.1.2.3.3- Prevención en lugar de represión del delito juvenil:**

El análisis de la prevención del delito juvenil, como parte fundamental del modelo de justicia penal juvenil de la actualidad, debe darse desde dos perspectivas: el nivel macrosocial (general) y el nivel microsocioal (específica).

En el *nivel macrosocial*, o prevención general, aquella perspectiva que se dirige hacia el grueso de la colectividad, ante todo, se debe resaltar que: es una tarea extremadamente compleja, obligación del Estado; va más allá del desarrollo de una política judicial-criminal; involucra la definición de una política integral, en la cual se incluyan estrategias y acciones de tipo político, económico, social, dado que exige soluciones a una compleja red multicausal, en la que incide, además, una multifactorialidad.

Su fin es el prevalecer y dar confianza en el orden público (prevención positiva) y la intimidación social (prevención negativa), aunque se sabe que el aumento y dureza de las penas, por sí sola resulta ineficaz, casualmente por la complejidad inmersa en

la conducta y comportamiento delictivo y por la imprescindible aplicación de los principios de proporcionalidad y culpabilidad que exige la definición de las penas, que evita objetivizar al individuo, como mero medio de intimidación para otros.

Desde esa perspectiva, y considerando la prevención general positiva, se debe entender que la sanción no debe retraer, mediante su dureza, a los autores potenciales de la perpetración de delitos; más bien debe restaurar la paz jurídica, en cuanto da al pueblo la confianza de que su seguridad está salvaguardada y que las reglas reconocidas de la convivencia humana pueden reafirmarse en contra de las perturbaciones graves, a partir del conocimiento de los factores y causas que determinan el comportamiento violento.

En consecuencia, la prevención general del delito requiere la toma de decisiones efectivas para el abordaje, entre otras cosas, de la desintegración familiar, la deserción escolar, la pobreza, el desempleo, la marginalidad social, el narcotráfico, el consumo de drogas, la corrupción, la pérdida de principios y valores, el debilitamiento o pérdida del rol fundamental de otras estructuras informales del control social, como la iglesia y los medios de comunicación,, estos asuntos apenas son parte de lo involucrado, pero todos ellos están presentes en la génesis de la conducta y comportamiento violento del individuo y las sociedades, principales fuentes de la actividad delictiva y criminalidad.

Por lo tanto, el Estado debe intentar, con la participación de los diferentes sectores públicos y privados, concertar esfuerzos que afecten esa red multicausal y multifactorial, buscando disminuir aquellos asuntos que se convierten en factores de riesgo; por ende, reforzar los que favorezcan los elementos que operan como protectores del bien común. Este esfuerzo debe ser planificado, buscando acciones integrales y proyectadas en el tiempo, sin que dependan, exclusivamente, de la voluntad política del momento; exige una política pública sobre jóvenes y adolescentes, que le brinden la oportunidad de un desarrollo pleno o máximo de sus capacidades, aptitudes y actitudes.

Entre muchas cosas, se debe proteger a la madre y al niño, así como proveer a niños y jóvenes de una educación básica; se necesita de una política social de apoyo a la familia.

Dicho de otra forma, se amerita la creación de las condiciones más favorables para la satisfacción de las necesidades básicas y para la mejor convivencia e integración en sociedad; se logra así el mayor desarrollo integral del individuo, con el exigido respeto y atención de todos los derechos fundamentales que atañen a su condición de ser humano; a la vez, se le exigen todos los deberes a los que está obligado, de manera consciente y responsable.

La *prevención del delito en el nivel microsocioal*, entendida como la prevención específica o especial, tiene como fin dirigir sus efectos al sujeto considerado individualmente, en este caso, el transgresor; se busca evitar que no vuelva a delinquir; pretende la resocialización y la neutralización del individuo, procurando que los efectos de la pena sean un medio de cambio de actitud del infractor, mediante el uso de la enseñanza, programas de aprendizaje, tratamientos específicos (psicoterapéuticos, por ejemplo), ayuda familiar y comunal, entre otros.

Debe haber un consentimiento informado (aceptación del joven), para evitar el efecto de coacción, y con ello, evitar lesionar su dignidad humana. esta se operativiza mediante la aplicación de la normativa que la Ley prevé y siempre debe obedecer al principio de especialización.

Tiene la acepción positiva, que es la que busca la resocialización y reintegración del infractor a su entorno sociofamiliar, la que más cabida tiene en la doctrina penal juvenil moderna; también se genera la aceptación negativa, mediante las sanciones privativas de libertad. Esta prevención especial puede incluir la atenuación de la pena o excusa de pena, según los términos que la ley permite, como ya fue anotado.

Los artículos 7, 44, 123 y 133 de la Ley de Justicia Penal Juvenil ponen de manifiesto el esfuerzo del legislador, respecto a orientar la norma hacia aspectos de prevención especial.

En el artículo 7 se incluyen los principios rectores ya mencionados, los cuales son de tipo integrador y abarcan todos los ámbitos de desarrollo del menor de edad. Son de obligada atención para los operadores de la justicia, así como para todos los entes públicos y privados que tengan que ver con esta materia.

El Artículo 44, aparte de establecer como objetivo del proceso judicial, la determinación del hecho delictivo y la aplicación de la sanción correspondiente, define también como elemento de finalidad de la ley, la reincorporación del joven a su familia y a la sociedad en general; se establece a la sanción como un medio que favorezca el bienestar del menor (alejamiento del delito, reinsertándolo en su medio social).

El artículo 123 dispone una norma fundamental para la definición de la política criminal del Estado en materia penal juvenil, al indicar que cualquier sanción fijada en la ley debe tener una finalidad primordial de ser educativa, y hasta donde sea posible, aplicada con la participación activa de la familia.

Este asunto se ve reforzado con el artículo 133, respecto a la ejecución de las sanciones; se establece que estas deben aplicarse para fomentar actitudes sociales que permitan el desarrollo personal y la reinserción familiar y social del menor infractor.

Sin duda alguna, lo anterior no puede ser posible si no se exploran las condiciones de vulnerabilidad propias de la población joven involucrada en los actos criminógenos del país, contra las cuales se deben definir las estrategias de planes y programas que respondan a una política criminal integral conciliadora con todos los mandatos legales, en aras de proteger el interés superior del menor de edad.

Con base en todo lo anterior, se concluye que la experiencia es consistente en apuntar a que la principal bondad de una ley de responsabilidad penal para la población menor de edad de un país, es erradicar prácticas que atentan contra sus derechos fundamentales, como: el privar de libertad a niños, niñas y adolescentes de corta edad, por periodos de tiempo indefinidos, aduciendo que tenían problemas sociofamiliares o que presentaban conductas inadecuadas; por lo tanto, una forma de cristalizar esa bondad, fue eliminar de los discursos jurídicos, conceptos como menores en riesgo social, objetos de ley sin opción de defensa, además de lograr consolidar un sistema de administración de justicia para nuestros jóvenes, en el cual se impone la responsabilidad penal, a la luz de la Doctrina de Protección Integral.

También se ha demostrado que en países en desarrollo, con importantes limitaciones para la disponibilidad general de recursos, no se puede seguir invirtiendo en la privación de libertad, pues está claro que a pesar de que se hace necesaria en algunos casos, es extremadamente onerosa. Además, en el marco de las concepciones más técnicas, sofisticadas y elaboradas que aplican a la institución carcelaria, para alcanzar un objetivo socio-educativo, su carácter de encierro y castigo se debe mantener como una de las opciones de sanción para situaciones extremas y graves.

Por otra parte, se ha entendido que una ley de responsabilidad penal para las personas menores de edad, no va a terminar con la delincuencia, como muchos creen; pero ella sí se constituye en una legislación más ágil y moderna, acorde con la normativa internacional en materia de niñez y adolescencia; se da así énfasis a la garantía de derechos y a la acción preventiva que necesariamente debe estar acompañando a una política social que facilite más oportunidades y opciones de desarrollo integral del menor para su reinserción sociofamiliar y disminución de la reincidencia en el acto delictivo; a parte de ellos amplía la cobertura, y por ende, el acceso del sistema judicial en materia penal propia de los jóvenes infractores. Toda esta situación se genera con base en el conocimiento de las condiciones de vulnerabilidad propias de la población joven involucrada en los actos criminógenos

que operan en el país, a las cuales debe dar respuesta una política criminal integral y efectiva, emanada desde el Estado.

Para dicho propósito, el mismo Estado debe tener la capacidad de conducir el proceso de planificación de la política pública, entendiendo que deben estar presentes todas las partes (lo público, lo privado, lo comunal, así como lo internacional como lo nacional); ante todo deben favorecerse y fortalecerse los mecanismos de coordinación y asociación para la definición de programas conjuntos e integrados que orienten y concreten las opciones de desarrollo que requiere la población de interés; además, se debe poner al orden del bien público la voluntad política, para lograr la trascendencia y sostenibilidad en el tiempo de esa política y sus programas, eliminando al máximo su afectación por los intereses políticos particulares del momento.

Costa Rica, por su tradición de Estado de Derecho y Estado Republicano, ha sido uno de los que ha incursionado importantemente en este tipo de materia penal. Si con lo anterior no fuera suficiente, entonces sería muy satisfactorio que a la Ley le acompañe otro cuerpo normativo, como medio de garantizar la adecuada ejecución de los mandatos superiores en materia penal juvenil. Ello favorecería la confianza de la colectividad, en el orden público y, sobre todo, la protección de los derechos del menor, en su condición de sujeto activo de la ley.

La Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, Ley 8460, viene a ratificar el compromiso que deben tener todas las instancias involucradas en ese proceso de atención integral; a la vez, se presenta como medio de garantizar su adecuado cumplimiento. Como ley complementaria, sin duda tendrá que ser objeto de análisis para otro momento, cuando tenga mayor tiempo de ejecutarse, dado que ahora cuenta con escasos 28 meses de aplicación.

## **2.2- Violencia, Delincuencia Juvenil y Vulnerabilidad Social**

### **2.2.1 El Fenómeno de la Violencia y la Delincuencia Juvenil como manifestación de Vulnerabilidad**

La violencia y una de sus manifestaciones más temidas, la delincuencia, se constituyen en motivos importantes de preocupación en América Latina. El problema principal es la elevada incidencia de delitos, seguida del narcotráfico, la proliferación de pandillas juveniles violentas, la legitimación de capitales y la violencia doméstica.

Al analizar esta situación se puede ver claramente que la delincuencia y la violencia son mayormente de ámbito local, ya que perjudican principalmente a la víctima directa y a la comunidad local. Sin embargo, sus causas también tienen una dimensión mundial; por lo tanto, puede que ocurra lo mismo con las soluciones. Por ejemplo, en el caso de América Latina, la demanda de drogas ilícitas en Estados Unidos y Europa tiene repercusiones claras en la oferta de tales sustancias y la delincuencia organizada en varios países de la región.

Entre 1995 y 2002 los homicidios aumentaron a una tasa un poco mayor que el crecimiento de la población, pero eso oculta una disminución continua en Centroamérica y un aumento mayor en Sudamérica. En algunos países con elevados índices de delincuencia, como Colombia y El Salvador, se ha registrado una disminución muy considerable de esos índices. Pero para hacerse una idea de la magnitud del problema, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calcula que cada año pierden la vida por arma de fuego, entre 73000 y 90000 personas en América Latina, tres veces más que la media mundial. La violencia es la principal causa de muerte entre latinoamericanos de edad comprendida entre 15 y 44 años; Colombia, El Salvador, Venezuela y Brasil, figuran entre los países con los índices de homicidios más altos del mundo (Cohen y Rubio, 2007).

Por otra parte, el informe “Violencia y delincuencia en América Latina”, del Comité Coordinador FAO/OMS del Codex Alimentarius para América Latina y el Caribe (Cohen y Rubio, 2007), indica que en Centroamérica también hay una variación considerable de los niveles de afiliación a pandillas; estas, además, son muy variables entre cada país. Por ejemplo, la variación registrada es de 500 a 100000 personas en Honduras, pero apenas de 40 en Nicaragua; las cifras confiables de afiliación a pandillas son sumamente difíciles de obtener, entre otras cosas, porque las admisiones voluntarias de afiliación arrojan resultados muy distintos que los registros policiales.

Sobre ese asunto también hay una dimensión internacional, ya que los latinoamericanos que participan en actividades delictivas en otros países y son deportados, pueden acabar por contribuir al agravamiento de la violencia de pandillas en sus países de origen. En todo caso, independientemente de las cifras reales, las pandillas son un problema grave que se vincula con la violencia y amerita atención.

La mayor parte de la delincuencia y la violencia en la región parece ser protagonizada por hombres jóvenes. Sin embargo, dado que un número relativamente bajo de delitos acaban en arresto, igualmente es difícil obtener cifras ciertas.

Para agravar aún más la situación, los niveles de denuncia y descargo disminuyen a medida que aumenta la violencia: las víctimas tienden a confiar cada vez menos en el sistema formal de administración de justicia, el cual se va haciendo, por lo tanto, cada vez menos eficaz.

Hay dos hechos que parecen ser corroborados por toda una gama de pruebas: las pandillas juveniles operan en estrecha colaboración con la delincuencia organizada y la violencia más grave entre jóvenes, es la que cometen los miembros de las pandillas (Cohen y Rubio, 2007).

La afiliación a pandillas es un problema social complejo, pero entre sus causas comunes figuran zonas urbanas marginalizadas, elevados niveles de desempleo y pocas oportunidades de formación para los jóvenes; sistemas de administración de justicia inadecuados; la fácil obtención de armas de fuego; la disfuncionalidad familiar y niveles elevados de violencia doméstica.

Contrariamente a la impresión general, la pobreza por sí sola no es un factor de riesgo, salvo entre desertores escolares. La pobreza dista mucho de ser una condición suficiente para producir la afiliación a pandillas; la gran mayoría de los estudiantes de menores recursos no se dejan arrastrar. No obstante, una combinación de pobreza y deserción escolar sí parece ser un factor de riesgo significativo (Cohen y Rubio, 2007).

Por otra parte, el informe en mención indica que la incidencia de violencia doméstica, tanto contra cónyuges como contra los hijos, parece ser elevada en América Latina, pero hay muy pocos datos que permitan determinar a ciencia cierta si esos niveles van en aumento y si son mayores o menores que los de otras regiones. Independientemente del nivel, las consecuencias son perjudiciales y onerosas para la sociedad. Entre otros efectos, hacen que las mujeres maltratadas ganen menos y contribuyen considerablemente a los altos niveles de lesiones físicas y mentales.

Se ha determinado que la violencia doméstica, especialmente el abuso deshonesto de menores, es un factor de riesgo significativo en la afiliación a pandillas, la delincuencia juvenil y la prostitución en Centroamérica.

Con la información anterior, queda manifiesto un vínculo relevante que cada vez cobra más importancia en el análisis de la violencia y la capacidad de darle respuesta, a partir de una política de Estado: violencia como expresión de la conjunción de una serie de condiciones de vulnerabilidad (social, económica, cultural, jurídica, legal, educativa, entre otras más) y la población joven con su principal vehículo de comisión.

Por eso, no es de extrañar que la violencia sea una de las principales causas de muerte para la población entre 15 a 44 años de edad, en todo el mundo (OPS, 2003).

### **2.2.1.1- El Fenómeno de la Violencia**

Puede afirmarse que la violencia siempre ha formado parte de la historia humana. Han sido evidentes sus efectos, de los cuales ha quedado huella indeleble en todas las etapas de la evolución del ser humano y en todas partes del mundo.

Investigaciones recientes indican que aunque determinados factores biológicos y otros elementos individuales explican parte de la predisposición a la agresión, más a menudo interactúan factores familiares, comunitarios, culturales y otros agentes externos para crear una situación que favorece el surgimiento de la violencia (OPS, 2003, pg. 3).

Lo anterior establece que para incidir sobre la violencia, con el propósito de cambiar sus manifestaciones y disminuir su impacto en las sociedades, habrá que trabajar en esfuerzos capaces de cambiar actitudes, comportamientos, así como situaciones económicas, sociales, políticas y culturales, de manera amplia.

Con base en las recomendaciones de la OPS, uno de los modelos más efectivos, en ese sentido, es el de Salud Pública, el cual se basa en un abordaje interdisciplinario, con base en la evidencia científica e involucra cuatro pasos fundamentales:

1. Obtención de tantos conocimientos básicos como sea posible, en este caso, acerca de la violencia ubicada en cada región o país, concretamente, datos y sistematización de los hechos violentos.
2. Investigar sobre el porqué se produce la violencia: causas, factores correlativos que aumenten o disminuyan su presencia, factores que son factibles a ser modificados.

3. Búsqueda de posibles formas capaces de prevenir la violencia, con base en el conocimiento adquirido.
4. Ejecución de las estrategias y acciones que fueron determinadas como efectivas, desde diversas circunstancias, con una difusión amplia de dicha información.

Este modelo, por lo tanto, también exige contar con una definición de violencia, con el fin de facilitar su medición científica. La Organización Mundial de la Salud (OMS) la define como “*el uso intencional de la fuerza o poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastorno del desarrollo o privaciones...*” (OPS, 2003, pg. 5).

De dicha definición se desprende que para que se produzca violencia, debe haber una *intencionalidad* en la *comisión del hecho*. Así las cosas, quedan fuera del concepto aquellas situaciones no intencionales, como son la mayoría de los accidentes de tránsito y las quemaduras. Asimismo, se debe tener en cuenta que, en el uso intencional de la fuerza o del poder físico, se incluye el descuido y todos los tipos de maltrato físico, sexual y psicológico, así como el suicidio y otros casos de autoagresión.

Por otra parte, también se debe tener presente que muchas veces, a pesar de que se tenga la intención de usar la fuerza física, no necesariamente se tiene la intención de producir o causar un daño. Por ejemplo, el caso de los boxeadores, o bien un padre que sacude a su hijo fuertemente, con la intención de callarlo, pero no de lesionarlo. En todo caso, y con base en la OMS, lo importante en el concepto de violencia, es su relación con la salud y el bienestar de las personas, por lo que aquello que vaya contra esas condiciones de vida, podría convertirse en acto violento, aún sin esa intencionalidad de producir daño.

Finalmente, en relación con la definición, hay otros elementos implícitos, importantes de tener en cuenta. Los actos de violencia que se incluyen son independientes a si

son públicos o privados, reactivos (en respuesta a actos anteriores) o activos (decisivos para lograr resultados más favorables para el agresor o para anticiparse a ellos), y tanto si tienen carácter delictivo como si no lo tienen (OPS, 2003, pg. 6).

En 1996, la Asamblea Mundial de la Salud, mediante resolución WHA49.25, declaró que la violencia es un profundo problema de Salud Pública en todo el mundo, y solicitó a la OMS realizar una tipología de ella y de las relaciones que hay entre los diferentes tipos. De esa manera se logró la siguiente taxonomía de la violencia (OPS, 2003, pgs. 6, 7 y 8):

1- *La violencia autoinfligida*: comprende el comportamiento suicida y las autolesiones.

2- *La violencia interpersonal*: se divide en dos: *a- la violencia familiar o de pareja*, producida entre miembros de la familia o de la pareja; por lo general, aunque no siempre, sucede en el hogar. *b- Violencia comunitaria*: la que se produce entre personas que no guardan parentesco y que pueden conocerse o no; sucede, por generalmente, fuera del hogar.

3- *La violencia colectiva*: cometida por grupos grandes de individuos, e incluso por el Estado. Se subdivide en tres: *a- Violencia social*, cuando se inflige para promover intereses sociales sectoriales, como por ejemplo, los actos de odio cometidos por grupos organizados, las acciones terroristas y la violencia de masas. *b- Violencia política*: incluye la guerra y otros conflictos violentos afines, así como la violencia generado por el Estado y actos similares, llevados a cabo por grupos más grandes. *c- Violencia económica*: comprende los ataques por parte de grupos motivados por el afán de lucro económico, tales como los llevados a cabo con la finalidad de trastornar las actividades económicas, negar el acceso a servicios esenciales o crear división económica y fragmentación.

Por su parte, la naturaleza de los actos de violencia puede ser:

- 1- Física
- 2- Sexual
- 3- Psíquica
- 4- Por privaciones o descuido

Estos cuatro tipos de actos de violencia, con excepción de la autoinfligida, suceden en cada una de las categorías generales y sus subcategorías descritas con anterioridad. Por ejemplo, la violencia contra los niños cometida en el seno del hogar puede incluir abuso físico, sexual y psíquico, así como negligencia o descuido. La violencia comunitaria puede incluir agresiones físicas entre jóvenes, violencia sexual en el lugar de trabajo y descuido de las personas mayores en los establecimientos asistenciales de largo plazo. La violencia política puede incluir la violación durante los conflictos armados, la guerra como tal y la llamada guerra psicológica.

En cuanto a las raíces de la violencia, la OMS propone un modelo ecológico (OMS, 2003, pgs. 13-14-15), partiendo de la base de que ningún factor, por sí solo, es capaz de explicar por qué algunos individuos tienen comportamientos violentos hacia otros o por qué la violencia es más prevalente en algunas comunidades que otras.

La violencia es el resultado de la acción recíproca y compleja de factores en los niveles individual, relacional, social, cultural y ambiental. Entender la manera en que interactúan entre sí, es fundamental, no solo para comprender el fenómeno, sino además para poder actuar en su prevención, especialmente desde el modelo de salud pública; el enfoque considera que la violencia es el resultado de la interacción de los factores individuales con los contextuales, en diferentes y múltiples niveles de influencia sobre el comportamiento.

- 1- *El nivel individual:* es el primer nivel y en él se pretende identificar los factores biológicos y de la historia personal que influyen en el comportamiento de una persona. Se consideran factores tales como la impulsividad, el bajo nivel

educativo, el consumo de sustancia psicotrópicas y los antecedentes de comportamiento agresivo o de haber sufrido maltrato.

Es decir, en este nivel, el modelo centra su atención en las características del individuo que aumentan la probabilidad de ser víctima o perpetrador de actos de violencia.

- 2- *El nivel de las relaciones:* en el segundo nivel del modelo ecológico se indaga el modo en que las relaciones sociales cercanas, por ejemplo, entre los amigos, con la pareja y con los miembros de la familia, aumentan el riesgo de convertirse en víctima o victimario de los actos violentos.

Así por ejemplo, en los casos de violencia infligida por la pareja, la convivencia diaria y el compartir un domicilio, dado que los individuos están unidos en una relación continua, es probable que la víctima sea reiteradamente maltratada por el agresor al establecerse frecuentes espacios para los encuentros violentos. En el caso de la violencia interpersonal entre los jóvenes, las investigaciones revelan que estos tienen mucha más posibilidades de involucrarse en actos de violencia, cuando sus amigos promueven y aprueban dichos comportamientos.

De esta forma, los compañeros, la pareja y los miembros de la familia tienen el potencial de configurar el comportamiento de un individuo y la gama de experiencia de éste.

- 3- *En el nivel de la comunidad:* el tercer nivel examina el contexto en los que se inscriben las relaciones sociales como la escuela, el lugar de trabajo y el vecindario; busca identificar las características de estos ámbitos en los actos de violencia, sea en el perpetrador o en la víctima. Entre los factores que mayormente se han identificado en la génesis de violencia están: la frecuente movilidad de residencia, la heterogeneidad poblacional con una escasa o nula poblacional alta.

De igual manera, las comunidades aquejadas de tráfico de drogas, alta tasa de desempleo y elevado aislamiento social generalizado, al acrecentar las condiciones de vulnerabilidad, tienen mayor probabilidad de presentar actos de violencia. Con base en las investigaciones, no es de extrañar, entonces, que las zonas de pobreza o deterioro físico, o donde hay poco institucional, son las que presentan mayores eventos de violencia.

- 4- *El nivel social:* en el cuarto y último nivel de análisis del modelo se examinan los factores sociales más generales que se asocian a la mayor probabilidad de violencia. Se incluyen los factores que crean un clima de aceptación de la violencia, los que reducen las inhibiciones contra esta, y los que crean y mantienen las brechas entre distintos segmentos de la sociedad, o generan tensiones entre diferentes grupos o países.

Entre los factores sociales más importantes que figuran en este fenómeno, están:

- a- Normas culturales que apoyan la violencia, como una manera aceptable de resolver conflictos.
- b- Actitudes que consideran el suicidio, como una opción personal más que como un acto de violencia evitable.
- c- Normas que asignan la patria potestad por encima del bienestar de los hijos.
- d- Normas que refuerzan el dominio masculino sobre las mujeres y los niños.
- e- Normas que respaldan el uso de fuerza excesiva policial contra los ciudadanos.
- f- Normas que apoyan los conflictos políticos.
- g- Además, y entre las más importantes y relevantes, se incluyen entre estos factores sociales las políticas sanitarias, educativas, económicas y sociales que mantienen altos niveles de desigualdad entre los diferentes grupos de la sociedad.

En ese sentido, si bien algunos de los factores mencionados pueden estar presentes mayormente en algunos tipos de violencia, es más común que los diversos tipos de violencia compartan varios factores de riesgo. Las normas culturales, la pobreza y el aislamiento social, así como el alcoholismo, el abuso de sustancias psicoactivas y el acceso a armas de fuego, son factores que tienden a estar presentes en la mayoría de los tipos de violencia.

Tampoco es inusual detectar conexiones entre diferentes tipos de violencia. Así, por ejemplo, se ha fundamentado que la exposición a la violencia en el hogar se asocia con ser víctima o perpetrador de actos violentos en la adolescencia y la edad adulta.

La experiencia de ser rechazados, descuidados o ignorados por los padres, coloca a los hijos de esas familias en mayor probabilidad de desplegar una conducta agresiva y antisocial, incluido el comportamiento abusivo como adultos.

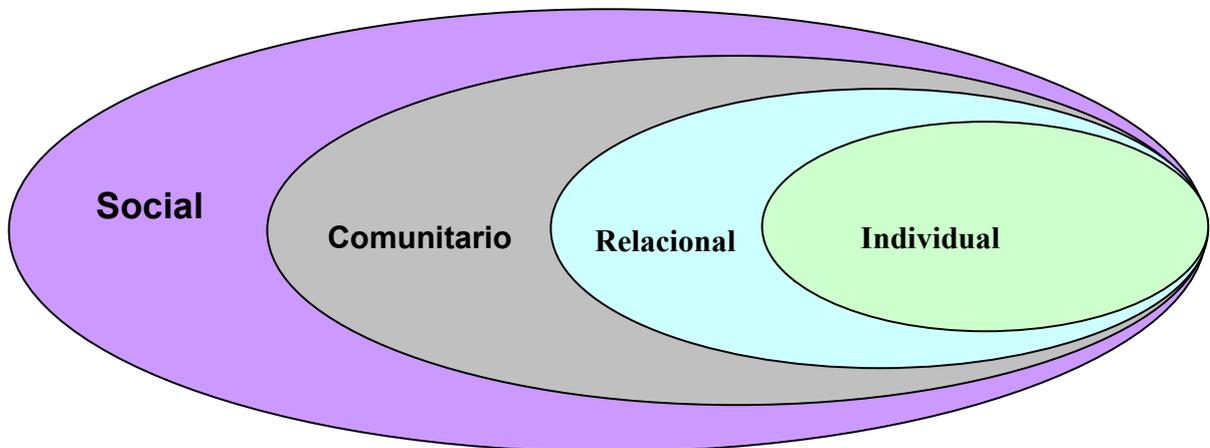
Por otra parte, se han hallado asociaciones entre el comportamiento suicida y varios tipos de violencia, incluido el maltrato a menores, la violencia de pareja, la agresión sexual y el maltrato de personas mayores.

La experiencia en varios países que han sufrido conflictos violentos, las tasas de violencia interpersonal siguieron siendo altas, después de cesar las hostilidades, entre otras razones, debido a la manera en que la violencia se convierte en algo socialmente aceptable y a la disponibilidad de armas.

Los vínculos entre la violencia y la interacción entre los diferentes factores individuales y los contextos sociales, culturales y económicos indican que abordar, bajo el concepto del modelo ecológico, los factores de vulnerabilidad de los diferentes niveles, puede ayudar a disminuir más de un tipo de violencia a la vez.

Esquemáticamente, la interrelación de los cuatro niveles que contempla el modelo ecológico para el estudio y abordaje de la violencia, se ilustra a continuación:

**Esquema del modelo ecológico para comprender la violencia (OPS, 2003, pg. 14)**



De esta manera se aprecia cómo cada uno de los niveles de análisis está contenido en el inmediato superior, de tipo general; el social, el más macro de todos, sirve de continente a los demás, por lo que les influye y modela, según las normas analizadas.

Ahora bien, el estudio de la violencia demanda de una serie de datos mediante los cuales valorar sus efectos. Las fuentes y las características de tales datos dependerá de los intereses y de la capacidad instalada en cada sociedad, pero de manera general; de los más importantes, según lo recomienda la OMS, se hace un resumen, presentado en la respectiva tabla, ubicada en la página 78.

En relación con los indicadores anotados, estos varían considerablemente, en cuanto a la disponibilidad, calidad y utilidad de las diferentes fuentes de datos, para comparar los tipos de violencia dentro de un país y entre los países, debido a las diferentes etapas en que se encuentran los Estados, respecto a su capacidad de recopilación de los datos. Cada cual debe hacer el mejor esfuerzo para consolidar un sistema de información que les permita el análisis de su realidad y la toma de decisiones, para el control de la problemática.

Finalmente, en relación con las medidas que permitan controlar los efectos de la violencia, a largo plazo, depende de las intervenciones integrales, respecto a tres niveles (OPS, 2003, pg. 18), los cuales bajo el modelo ecológico para el estudio y abordaje de la violencia, así como en el contexto del paradigma de la Seguridad Humana, deben estimular el desarrollo de opciones, oportunas y suficientes, para un desarrollo humano integral, equitativo y justo. De lo contrario, el impacto de los programas será limitado:

*1- Nivel local:* A este nivel los copartícipes pueden ser los prestadores de asistencia sanitaria, la policía, los educadores, los asistentes sociales, los empleadores y los funcionarios del gobierno. Se deben diferenciar sectores de alta vulnerabilidad y prevalencia de violencia; asimismo, establecer, mediante el estudio de los posibles factores, planes intersectoriales e interinstitucionales, mediante la conformación de grupos de trabajo.

Es necesario identificar líderes comunales y acercarlos a los grupos conformados, manteniendo un contacto, formal e informal, con los diferentes sectores, tratando de incidir sobre los factores de vulnerabilidad para reforzar y estimular los de protección. Programas insertos en los centros educativos para la modificación de comportamientos y conductas, creativos y con alternativas para utilización del tiempo libre, son fundamentales.

La acción de los gobiernos locales en procura de los medios y recursos para establecer espacios para la práctica de actividades grupales, deportivas y culturales, también es parte de un plan integral. Igualmente, la participación de los grupos de crecimientos espiritual y religioso se vuelven una medio efectivo para trabajar en ese sentido; los organismos no gubernamentales que trabajan con población joven, o en el desarrollo vocacional, son otros de los recursos a identificar y conformar dentro de los grupos.

### Tipos de datos y posibles fuentes para la recopilación de información sobre violencia

Tipos de datos	Fuentes	Ejemplo de la información recopilada
<b>Mortalidad</b>	Certificados de defunción, registros estadísticas demográficas, informes médicos y médico forenses.	Características de las víctimas, casa de muerte, lugar, fecha, forma de la muerte, edad, sexo, presencia de drogas.
<b>Morbilidad y otros datos de salud</b>	Expedientes médicos hospitalarios y privados, reporte de enfermedades obligatorias, otros de interés.	Tipo de enfermedades, lesiones, información sobre la salud física, mental o reproductiva.
<b>Por respuesta directa</b>	Encuestas, estudios especiales, grupos de discusión, medios informativos.	Actitudes, creencias, comportamientos, prácticas culturales, victimización y perpetración, exposición a la violencia.
<b>Comunitarios</b>	Registros de población, registros de gobierno local, otros registros institucionales.	Recuentos de población, densidad demográfica, niveles de ingreso y educación, tasas de desempleo o divorcio.
<b>Sobre delitos</b>	Registros policiales, registros del Poder Judicial, laboratorios criminológicos.	Tipo de delitos, características del agresor, relación entre la víctima y el agresor, circunstancias del hecho, condenas.
<b>Económicos</b>	Registros del programa, institución u organismo, estudios especiales.	Gastos en salud, alojamiento o servicios sociales, costos de tratar las lesiones relacionadas con la violencia, uso de servicios, costos penitenciarios y otros vinculados con la criminalidad.
<b>De política y legislación</b>	Registros gubernamentales o legislativos.	Leyes, normas y procedimientos institucionales.

Fuente: OPS, 2003, pg. 9. Adaptado.

2- *Nivel nacional*: las asociaciones multisectoriales, tanto en el nivel nacional como local, no solo se encargan de velar por el cumplimiento de la ley y la salud, sino que tienen que ver con el ofrecimiento de servicios y opciones para abordar la vulnerabilidad existente vinculada con la violencia. Evidentemente, los ministerios de educación, de trabajo, de seguridad, de la presidencia, de obras públicas, de transporte, de cultura, poder judicial, ministerio público, entre otros, son socios imprescindibles.

Los sindicatos, empleadores, organizaciones religiosas y comunales, como en el caso local, deben estar conjuntados para la definición de planes y programas, enmarcados dentro de una política de Estado, no sólo de tipo criminal, sino de tipo de desarrollo general para los grupos más vulnerables.

3- *Nivel mundial*: la cooperación y el intercambio de información entre organizaciones en el nivel mundial, trae consigo beneficios considerables, del mismo modo que sucede con las alianzas forjadas en los planos nacional y local.

Entre las organizaciones internacionales con rectoría en diferentes campos de interés, están: OMS, OEA, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, el Banco Mundial, y muchas otras organizaciones que participan en actividades de prevención de la violencia, en todo el mundo.

Hay que tener en mente que uno de los principales obstáculos para poder incidir positivamente en el control de la violencia, es la falta de conocimiento sobre el fenómeno. El intercambio de información y la conjunción de esfuerzos en planes y programas comunes, es una de las formas de intentar ese fin, sobre todo, para

aquellos que tienen la responsabilidad de tomar las decisiones y organizar las estructuras políticas y sociales.

El reto está en dejar de lado los métodos tradicionales de enfrentar la violencia, radicados, principalmente, en acciones desde un sistema de justicia penal y seguridad ciudadana (seguridad pública), para incursionar en el nuevo concepto de Seguridad Humana con base en los Derechos Humanos.

### **2.2.1.2- La Violencia Juvenil: Un asunto de vulnerabilidad y probabilidad**

La violencia juvenil es una de las formas de violencia más visibles en la sociedad, manifestada en acciones perpetradas por pandillas, como actos violentos en las escuelas y en las calles. En casi todos los países, los adolescentes y los adultos jóvenes son tanto las principales víctimas como los principales perpetradores de esa violencia.

La violencia juvenil daña profundamente no solo a las víctimas, sino también a sus familias, amigos y comunidades. Sus efectos se ven tanto en los casos de muerte, enfermedad y discapacidad, como la calidad de vida de quienes son sus víctimas, y en general, de la sociedad, al incrementarse las amenazas de inseguridad.

La violencia que afecta a los jóvenes incrementa enormemente los costos de los servicios de salud y asistencia social, reduce la productividad, disminuye el valor de la propiedad, desorganiza una serie de servicios esenciales y, en general, socava la estructura de la sociedad (Vul, 2006; OPS, 2003, pg. 27).

No se puede considerar el problema de la violencia juvenil aislado de otros comportamientos problemáticos, indicativos de situaciones de vulnerabilidad. Esta vulnerabilidad se define ante factores que truncan las opciones para que los jóvenes logren su desarrollo integral, ante situaciones de falla del sistema social, educativo, cultural y económico de los países, que ponen a los participantes de la violencia ante oportunidades desviadas de las normas.

Por ejemplo, los jóvenes violentos tienden a cometer una variedad de delitos; además, a menudo presentan también otros problemas, tales como el ausentismo escolar, el abandono de los estudios y el abuso de sustancias psicotrópicas. Suelen ser mentirosos compulsivos y conductores imprudentes, o bien, estar afectados por tasas altas de enfermedades de transmisión sexual. Sin embargo, no todos los jóvenes violentos tienen problemas significativos además de su violencia, ni todos los jóvenes con problemas son necesariamente violentos (OPS, 2003).

Asimismo, hay conexiones cercanas entre la violencia juvenil y otras formas de violencia. Por ejemplo, presenciar actos violentos en el hogar o sufrir abuso físico o sexual puede condicionar a los niños o adolescentes de tal modo que consideren la violencia como un medio aceptable para resolver los problemas. La exposición prolongada a conflictos armados también puede contribuir a crear una cultura general del terror, que aumenta la incidencia de la violencia juvenil. Estas son situaciones que requieren análisis y estudio para establecer la realidad de cada país, y con base en ello, establecer las políticas y planes que prevengan tal fenómeno (Vul, 2006; OPS, 2003).

Por otra parte, para los intereses del presente trabajo, la vulnerabilidad juvenil será entendida desde la perspectiva del riesgo psicosocial, lo cual posibilita analizar tanto las características del entorno inmediato o distante, como las características personales que aumentan la probabilidad de que los jóvenes manifiesten dificultades en su desarrollo; tal hecho se compatibiliza con lo planteado por la OMS, asunto ya analizado en el análisis general de la violencia.

Asimismo, este enfoque también permite estudiar el modo en que diversas variables, entre ellas la influencia de los pares, las características de la familia, la comunidad y la cultura, interactúan con vulnerabilidades individuales, por ejemplo, las características cognitivas y temperamentales, sensibilizando a las personas ante ciertos riesgos (Hein, 2004).

Con base en lo que plantea Andreas Hein (2004) y la OPS (2003, pgs. 32-42), en la revisión que realizan sobre los factores que se asocian a la violencia y delincuencia juvenil, analizadas estas desde la condición de vulnerabilidad para que ellas se exprese en los jóvenes, este enfoque enfatiza la necesidad de analizar la forma en que diversos factores de riesgo interactúan en la generación de dichos fenómenos. Además de poner en perspectiva la influencia conjunta de variables macrosociales e individuales, el enfoque rescata las capacidades de muchos jóvenes que, pese a las adversidades que enfrentan, logran desarrollar trayectorias de vida que no manifiestan este tipo de problemas.

Por esto último, es muy importante tener cuidado y reserva a la hora de trabajar en esta materia, puesto que el rol de los factores que se han establecido es de tipo probabilística; no hay certeza total de que se vaya a alterar el desarrollo esperado del joven; sólo ayuda a estimar la probabilidad de que esto ocurra.

Los factores que determinan la vulnerabilidad son variables que pueden afectar negativamente el desarrollo de las personas. En términos más específicos, cuando se habla de esos factores, se hace referencia a la presencia de situaciones contextuales o personales que, al estar presentes, incrementan la probabilidad de desarrollar problemas psicosociales o psicoemocionales, de tipo conductuales y de salud, que potencian la presencia de los comportamientos violentos o delictivos.

Estos problemas promueven la ocurrencia de desajustes adaptativos que dificultarían el logro del desarrollo integral esperado para el joven, en cuanto a su transición de niño a adulto responsable y capaz de contribuir y participar activamente en la sociedad (Hein, 2004, pg. 2).

El desarrollo de los individuos no se da en forma aislada, ya que los seres humanos viven y se relacionan con una compleja red de sistemas interconectados como la escuela, la familia, los grupos de pares y otras instituciones o situaciones que influyen en forma directa o indirecta en el desarrollo de las personas; las características de estos sistemas pueden convertirse tanto en factores protectores

como de riesgo. Es así como actualmente se considera la situación de “estar en riesgo psicosocial” como un estado complejo, que es definido por la intervención de múltiples situaciones (Hein, 2004). Este enfoque es consistente con lo que plantea el modelo ecológico propuesto por la OMS, junto con los factores que analiza para la violencia juvenil (OPS, 2003).

Desde esta perspectiva, en relación con la violencia juvenil, se establece que los factores que le inciden pueden ser clasificados en seis ámbitos de procedencia, de acuerdo a un continuo que va desde el nivel individual hasta el nivel sociocultural, y entre los más mencionados para cada ámbito están (Hein, 2004, pg. 2):

a) Factores individuales: bajo coeficiente intelectual, pobre capacidad de resolución de conflictos, actitudes y valores favorables hacia conductas de riesgo, hiperactividad, temperamento difícil en la infancia.

b) Factores familiares: baja cohesión familiar, tener padres con enfermedad mental, estilos parentales coercitivos, ambivalentes o permisivos, antecedente o presencia de conductas violentas.

c) Factores ligados al grupo de pares: pertenencia a grupos de pares involucrados en actividades riesgosas (comportamientos delictivos, consumo de drogas, por ejemplo).

d) Factores escolares: bajo apoyo del profesor, alienación escolar, violencia escolar, exclusión escolar.

e) Factores sociales o comunitarios: bajo apoyo comunitario, estigmatización y exclusión de actividades comunitarias.

f) Factores socioeconómicos y culturales: vivir en condición de pobreza.

Anteriormente, se pensaba que ciertos factores podían tener una influencia causal directa sobre el desarrollo de algunos problemas; sin embargo, al avanzar la

investigación se ha ido descubriendo que los factores coexisten, interactúan y son mediados por una gran variedad de otras variables que intervienen en la cadena causal del desarrollo de los comportamientos problemáticos.

Se ha observado que entre la mitad y dos tercios de los niños viven en hogares que presentan algún factor de riesgo, como criminalidad familiar, alcoholismo de los padres, vivencia de abuso, dificultades económicas, entre muchos otros. Pese a ello, no todas las personas manifiestan comportamientos de riesgo. Esto se debe a que una proporción de las personas que se encuentran expuestas a la presencia de factores de riesgo, cuentan, además, con factores protectores que atenúan el efecto de dichas dificultades, disminuyendo la probabilidad de desarrollar comportamientos de riesgo. Esto explica el concepto probabilístico, y no determinístico, del enfoque.

Así las cosas, la exposición a diversos de esos factores dificulta el cumplimiento de algunas de los procesos del ciclo desarrollo esperado para los jóvenes, tales como el desarrollo del control de impulsos, el desarrollo del pensamiento abstracto formal y el aprendizaje de ciertas destrezas físicas, entre otros.

De este modo, características individuales pueden interactuar con características contextuales. Por ejemplo, el hecho de que un niño presente hiperactividad no implica que este iniciará una inminente carrera delictiva. Niños hiperactivos-impulsivos generalmente evocan rechazo en las personas que los rodean (padres, profesores, etc.), quienes tienden a distanciarse del niño o actuar de modo coercitivo con él. Este tipo de interacciones son un antecedente que determina una larga historia de desajustes conductuales que, a su vez, contribuyen a agudizar el cuadro. En el ejemplo anterior ilustra cómo estos factores, además, pueden presentar efectos interactivos que se refuerzan mutuamente (Hein, 2004, pg. 3).

Dichos factores pueden influir de modo directo o indirecto en el desarrollo de conductas problemáticas. Del mismo modo, pueden actuar de modo próximo o distante en el tiempo. Los factores que operan de modo distante en el tiempo, pueden desencadenar mecanismos que exponen a las personas a otros factores que

tienen una acción más directa. Por ejemplo, el hecho de que una familia viva hacinada puede llevar a que un joven prefiera pasar mucho tiempo en la calle, conducta que lo expone a otros riesgos asociados a la vida en la calle.

En cuanto a terminología, entonces, se tiene que los *factores de riesgo* son situaciones o características que disminuyen la probabilidad de lograr un desarrollo pleno, mientras que el término *conducta de riesgo* se refiere al resultado sobre el comportamiento que tienen dichos factores.

Los diversos comportamientos de riesgo pueden ser clasificados en 4 grandes grupos (Hein, 2004, pgs. 3-5);

a) Uso y abuso de alcohol y drogas: Durante la adolescencia se suele experimentar con una gran variedad de drogas legales, ilegales o controladas. El consumo de drogas se asocia a una amplia gama de variables individuales y contextuales de riesgo. La investigación ha asociado esto con antecedentes como problemas de adaptación a la escuela, una pobre relación con los padres y el consumo de drogas de los padres o de los pares, entre otros.

Entre los factores que protegen contra el consumo de drogas se cuentan los controles personales tales como creencias religiosas o buen autoconcepto, y controles sociales como el apoyo social y estilos parentales adecuados.

b) Relaciones sexuales no protegidas o precoces: El que los jóvenes tengan relaciones sexuales precoces o riesgosas se asocia a variables cognitivas tales como actitudes poco claras hacia la maternidad adolescente, actitudes de rechazo hacia normas sociales convencionales y estrés emocional. También se han asociado a ellas variables biológicas, como vivir una pubertad temprana, y de comportamiento, como el oposicionismo y los trastornos de conducta.

Ciertas características familiares como la baja preocupación y una estructura familiar autoritaria han sido asociadas con este comportamiento de riesgo.

c) Bajo rendimiento, fracaso y deserción escolar: actualmente se considera que la permanencia escolar es el factor que más influye en el mejoramiento de las posibilidades futuras de inserción social y desarrollo personal pleno. La deserción escolar se ve influida por factores de riesgo como pobreza, bajo apoyo social para el aprendizaje, dificultades cognitivas, falta de motivación, necesidad de aprobación por parte de pares con problemas, estilos parentales inadecuados, así como características de la malla curricular y una estructura poco atractiva de clases.

d) Delincuencia, crimen y violencia: De todos los problemas en los que se pueden ver envueltos los jóvenes, uno de los que concita mayor preocupación y temor por parte de la opinión pública es la delincuencia y la violencia. Se han estudiado un sinnúmero de variables de riesgo que anteceden al desarrollo del comportamiento delictivo como factores sociales, familiares, las influencias de los pares y ciertas características cognitivas.

En general, la prevalencia de comportamientos de riesgo antes descritos tiende a ser más frecuente en los jóvenes que en la población general. Ello debido a que durante la adolescencia, más que en cualquier otra etapa de la vida, las personas exploran y experimentan diversos comportamientos. Por ello, es esperable que los jóvenes aumenten su incursión en conductas de riesgo.

En este sentido es importante poder distinguir aquellas conductas de riesgo de carácter experimental, que se manifiestan como parte del desarrollo y que cesan con el tiempo, de aquellas que persisten y se pueden volver problemáticas. Algunos indicadores que permiten distinguir conductas de riesgo potencialmente persistentes de otras pasajeras son (Hein, 2004, pgs. 6-7):

1. Comienzo temprano de los comportamientos de riesgo
2. Curso persistente de los comportamientos de riesgo (en vez de esporádico)
3. Ocurrencia simultánea de otros factores y comportamiento de riesgo

Entendiendo todo lo anterior, y en relación con la magnitud del problema, el informe sobre violencia y salud de la OPS del año 2003 (pgs. 27-31), establece que en el año

2000 se produjeron, a nivel mundial, unos 199.000 homicidios de jóvenes (9,2 por 100 000 habitantes). En otras palabras, un promedio de 565 niños, adolescentes y adultos jóvenes de 10 a 29 años de edad murieron cada día como resultado de la violencia interpersonal. Las tasas de homicidios varían considerablemente, según la región, y fluctúan entre 0,9 por 100.000 en los países de ingreso alto de Europa y partes de Asia y el Pacífico, a 17,6 por 100 000 en África y 36,4 por 100 000 en América Latina.

Hay también variaciones amplias de las tasas de homicidios juveniles entre países. En los países para los cuales se dispone de datos de la OMS, las tasas son más altas en América Latina (por ejemplo, 84,4 por 100 000 en Colombia y 50,2 por 100 000 en El Salvador); el Caribe (por ejemplo, 41,8 por 100 000 en Puerto Rico); la Federación de Rusia (18,0 por 100 000) y algunos países de Europa Sudoriental (por ejemplo, 28,2 por 100 000 en Albania). Con la excepción de los Estados Unidos, donde la tasa es de 11,0 por 100 000, la mayor parte de los países con tasas de homicidios juveniles superiores a 10,0 por 100 000, son países en desarrollo o que experimentan agitados cambios sociales y económicos.

Los países con tasas bajas de homicidios juveniles, suelen estar en Europa Occidental (por ejemplo, Francia 0,6 por 100 000, Alemania 0,8 por 100 000 y el Reino Unido 0,9 por 100 000) o en Asia, como el Japón (0,4 por 100 000). En varios países se registran menos de 20 homicidios juveniles al año.

En casi todos los países, las tasas de homicidios juveniles entre las mujeres son sustancialmente inferiores a las de los hombres, lo que indica que el hecho de ser varón es un fuerte factor demográfico de riesgo. La razón entre la tasa de homicidios juveniles masculina y la femenina tiende a ser mayor en los países con tasas altas de población masculina. Por ejemplo, la razón es de 13,1:1 en Colombia, 14,6:1 en El Salvador, 16,0:1 en Filipinas y 16,5:1 en Venezuela.

Cuando las tasas de población masculina son más bajas, la razón es generalmente inferior, como en Hungría (0,9:1), los Países Bajos y la República de Corea (1,6:1).

La variación de la tasa de homicidios femeninos entre los países es considerablemente menor que la variación observada en la tasa masculina.

Los resultados epidemiológicos concernientes a los homicidios juveniles son escasos en los países y regiones donde se carece de datos de mortalidad recopilados por la OMS, o los datos son incompletos.

Cuando existe información suficiente sobre los homicidios juveniles, como en varios estudios efectuados en países de África (entre ellos Nigeria, la República Unida de Tanzania y Sudáfrica) y de Asia y el Pacífico (como China, incluida la Provincia de Taiwán y Fiji), se han comunicado perfiles epidemiológicos similares, a saber, un marcado predominio de víctimas masculinas de homicidio con respecto a las femeninas y una variación sustancial de las tasas entre los países y las regiones.

En algunos países, los datos sobre los homicidios juveniles pueden ser interpretados conjuntamente con los datos provenientes de estudios sobre la violencia no mortal. Tales comparaciones proporcionan una imagen más completa del problema de la violencia juvenil.

Los estudios de la violencia no mortal revelan que, por cada homicidio juvenil, hay alrededor de 20 a 40 víctimas no mortales de la violencia juvenil que reciben tratamiento en hospitales. En algunos países, como por ejemplo en Israel, Nueva Zelandia y Nicaragua, la razón es aún mayor.

Tal como sucede con la violencia juvenil mortal, la mayoría de las víctimas de la violencia no mortal tratadas en los hospitales son varones, aunque la razón entre las víctimas masculinas y las femeninas es algo inferior que en el caso de las defunciones.

En la información de la OMS, se determinó, por ejemplo, que en Kenya la razón entre las víctimas masculinas y femeninas de la violencia no mortal era de 2,6:1; también, se reportó una razón de alrededor de 3:1 en Jamaica y de 4 a 5:1 en Noruega.

Apunta el informe de la OMS que, en comparación con la violencia juvenil mortal, los traumatismos no mortales resultantes de actos violentos incluyen sustancialmente menos agresiones con armas de fuego y un uso correspondientemente mayor de los puños y los pies, así como de otras armas (punzocortantes y garrotes).

### **2.2.1.3- La Delincuencia Juvenil y su relación con la vulnerabilidad social**

Actualmente la mayor parte de la investigación sobre comportamiento delictivo se focaliza en la búsqueda de disfunciones personales o disfunciones sociales que sean capaces de explicar la desviación de una persona (por ej.: problemas psicológicos o psiquiátricos, deficiencias en la socialización y escasez estructural de oportunidades, entre otros). Sin embargo, se está prestando cada vez más atención a lo que se ha denominado como la normalidad del crimen o “crimen normal”. Este concepto se refiere al comportamiento delictivo generado en un contexto donde este es considerado como aceptable por la norma. Este alude, por ejemplo, a la comisión de delitos de cuello blanco, un tipo de comportamiento delictivo que es usualmente difícil de explicar a través de los factores de riesgo habituales.

Sin lugar a dudas, la delincuencia juvenil es uno de los fenómenos sociales más importantes que nuestras sociedades tienen planteados, y es uno de los problemas criminológicos de mayor atención, desde el siglo pasado, porque las manifestaciones de la conducta que llaman socialmente la atención de forma negativa pueden observarse, por lo general, mejor entre los jóvenes que en la población adulta. Además, es importante tratar la delincuencia juvenil de hoy como posible delincuencia adulta de mañana.

La delincuencia juvenil es un fenómeno de ámbito mundial, pues se extiende desde los lugares más alejados de la ciudad urbana, hasta los suburbios de las grandes ciudades, desde las familias ricas o acomodadas, hasta las más pobres; es un problema que se da en todas las capas sociales y en cualquier rincón de nuestra civilización. (Morant, 2003)

Definir lo que constituye delincuencia juvenil resulta complejo. Mientras en algunos países la delincuencia juvenil es una calificación que se obtiene de aplicar definiciones del Código Penal, cuando esas infracciones son cometidas por menores de edad, en otros, la delincuencia juvenil incluye una gran variedad de actos en adición a los que se encuentran enumerados en sus leyes de fondo. Por esa razón, las estadísticas de ciertos países se encuentran artificialmente incrementadas, en lo que respecta a la delincuencia juvenil, mientras que en otros no reflejan esas figuras, sino un limitado número de conductas desviadas.

La cuestión sobre el concepto de delincuencia juvenil obliga, ante todo, a esclarecer dos conceptos: delincuencia y juvenil.

Siempre se ha considerado que la delincuencia es un fenómeno específico y agudo de desviación e inadaptación. En tal sentido, como anota Morant (2003), se ha dicho que delincuencia es la conducta resultante del fracaso del individuo en adaptarse a las demandas de la sociedad en que vive; esta definición resulta ambigua, puesto que es muy amplia y no especifica a cuáles demandas no se ha adaptado el individuo, si se refiere a todas o a unas cuantas, y a cuáles; si realmente puede esperarse que toda persona, sea menor o adulta, pueda adaptarse a las demandas de una sociedad dada.

En el pasado, y por influencia de la escuela clásica del Derecho Penal y el positivismo psicobiológico, se consideró que el fenómeno de la delincuencia era un asunto exclusivamente individual; sin embargo, actualmente la mayoría de los criminólogos afirman que la delincuencia es un fenómeno estrechamente vinculado a cada tipo de sociedad, y es un reflejo de las principales características de aquella, por lo que, si se quiere comprender el fenómeno de la delincuencia, resulta imprescindible conocer los fundamentos básicos de cada clase de sociedad, con sus funciones y disfunciones.

Sobre el tema, el Dr. Francesc Moreno Oliver, doctor en psicología y profesor de la Universidad Autónoma de Barcelona, en su artículo "Delincuente juvenil hoy,

¿Delincuente adulto mañana?” (2005), manifiesta que delinquir es, por definición, cometer un delito, transgredir por acción u omisión cualquiera de las normas penales que forman el ordenamiento jurídico de una sociedad. Por tanto, delincuente es aquella persona que perpetra la mencionada trasgresión. Mencionando a Kaiser, Moreno indica que *“el carácter cambiante de la legislación en una sociedad y las divergencias legales entre los distintos países o grupos sociales provocan que también lo sea, en el tiempo y en el espacio, la concreción del hecho delictivo (Kaiser, 1988).”*

Por otra parte, en cuanto a juvenil, de forma literal, anota Moreno que es *“aquello que es propio de la juventud”*, lo cual es concepto de difícil definición y para tal fin, lo más recomendable, es asumir lo establecido por las leyes, que -en lo referente a la delincuencia- señalan el tope en la mayoría de edad penal.

En opinión de Göppinger, citado por Morant, en *“el ámbito de la criminología el concepto de joven debe ser entendido en un sentido amplio, abarcando las edades comprendidas entre los 14 y los 21 años, haciendo dentro de este tramo de edades una subdivisión entre jóvenes y semiadultos.. .”* (2003).

En nuestro país, y teniendo en cuenta la Ley de Justicia Penal Juvenil del año 1996, así como las disposiciones que se le asocian, se establece que, para la consideración de los procesos que se vinculan con los actos delictivos cometidas por personas jóvenes, las edades reguladas son aquellas comprendidas entre los 12 años y 17 años con 11 meses. Al cumplir los 18 años, la persona pasa a ser considerada mayor de edad, y hasta los 21 años, tributario del Sistema Penal Adulto Joven, para que, posteriormente, sea regido por el Código Penal general del adulto. Así las cosas, y en el término general, con base en Moreno, al citar a Garrido, se puede decir que delincuente juvenil es *“aquella persona que no posee la mayoría de edad penal y que comete un hecho que está castigado por las leyes (Garrido, 1986).”*

No se pueden obviar los distintos intentos, y los cambios de criterio al respecto, para incluir dentro de la delincuencia juvenil los actos delictivos de actores entre los 18 y los 21 años.

En cuanto al tema, apuntando hacia el concepto de vulnerabilidad que se ha fundamentado en este trabajo, Morant, al mencionar a Herrero, también mencionado por Moreno, indica que:

*“Por otra parte, y como añadido, debemos tener en cuenta, también, que resulta algo complejo diferenciar los hechos propios de la “delincuencia juvenil” de aquellos que en realidad son manifestación del conflicto social, la lucha o esfuerzo por modificar valores imperantes o del enfrentamiento en que varias partes tratan de hacerse con los escasos recursos disponibles para la supervivencia (Herrero, 1997); situaciones, éstas, que encontramos con relativa abundancia en sociedades o grupos cuyo análisis nos muestra un cierto desajuste social y económico que existe en sus estructuras básicas y que en cierto sentido y desde algunos puntos de vista podría llegar a dotar de cierta legitimidad y por tanto justificar o despenalizar algunas de las acciones en principio delictivas dirigidas a la consecución del cambio de las condiciones sociales o para asegurar aunque sea en menor grado la supervivencia individual: desviación, marginación o anomia son los términos utilizados para conceptualizar algunas de estas conductas...” (Morant, 2003; Moreno, 2005).*

Existe conclusión común que el delincuente juvenil lo es porque en él converge un grupo de deficiencias individuales, psicológicas y biográficas que le imposibilitan una adecuada inclusión en los esquemas de la convivencia comunitaria y del desarrollo personal, que como resultado se genera la comisión de delitos.

Tratando de definir un conjunto base de factores, autores como Moreno, Morant, Garrido, Redondo y Herrero (los tres últimos citados por los dos primeros), mencionan los siguientes: un cierto afán de protagonismo, la impulsividad, un índice apreciable de frustración, el fracaso escolar, un bajo nivel de autoestima, la

pertenencia a una familia desestructurada con presencia; además de violencia o delincuencia, el sufrir falta de afectividad por parte de sus semejantes, la carencia de habilidades sociales, el consumo de drogas, la pertenencia a una clase social baja, la inadaptación en cualquiera de sus grados y modalidades, la presencia de agresividad y un bajo equilibrio emocional.

Es importante retomar que las características mencionadas, globalmente o aisladas, no conducen necesariamente a la delincuencia juvenil, sino que son variables comunes a un gran número de delincuentes juveniles que operan de manera probabilística.

De acuerdo con sus características, Morant y Moreno establecen tres grandes tipos de delincuentes juveniles:

1.- Una primera categoría de jóvenes delincuentes vendría definida por *rasgos de anormalidad patológica*, fundamentalmente:

a- *Menores delincuentes con psicopatías*: aquí el punto de referencia lo constituye la existencia de alguna de las formas de psicopatía, es decir, la patología que integra, conjuntamente, la incapacidad de sentir o manifestar simpatía o alguna clase de calor humano para con el prójimo; en virtud de tal patología utiliza y manipula a las personas en beneficio del propio interés, y la habilidad para manifestarse con falsa sinceridad para hacer creer a sus víctimas que es inocente o que está profundamente arrepentido, y todo ello, para seguir manipulando y mintiendo.

Consecuencia de ello es que el menor es incapaz de adaptarse a su contexto y actuar como tal, porque el trastorno de la personalidad que sufre le impide inhibirse respecto de conductas o comportamientos contrarios a las normas.

El menor psicópata tiende a perpetrar actos antisociales, según la orientación nuclear de la propia psicopatía, con la característica de que en sus actos se expresan frialdad y crueldad, por parte del sujeto.

b- *Menores delincuentes con neurosis*: la neurosis consiste en una perturbación del psiquismo que aparece en el proceso del desarrollo del ser humano, que se manifiesta en desórdenes de la conducta, pudiendo ser su origen muy diverso como fracasos, frustraciones, abandono o pérdida de seres muy queridos, entre otros.

Criminológicamente, el neurótico trata de hacer desaparecer la situación de angustia que sufre, cometiendo delitos con el fin de obtener un castigo que le permita liberarse del sentimiento de culpabilidad que sobre él pesa; esto es también válido para el menor neurótico, aunque sean muchos menos que los adultos.

c- *Menores delincuentes por autoreferencias sublimadas de la realidad*: aquí se incluyen los menores que, por la confluencia de predisposiciones psicobiológicas, llegan a mezclar fantasía y juego de una forma tan intensa que empiezan a vivir fuera de la realidad. Es precisamente ese estado anómalo el que puede conducirlos a cometer actos delictivos y antisociales.

2.- Una segunda categoría integrada por jóvenes con *rasgos de anormalidad no patológica*, y en la que entrarían:

a- *Menores delincuentes con trastorno antisocial de la personalidad*: se trata de menores cuyas principales características son la hiperactividad, excitabilidad, ausencia de sentimiento de culpa, crueldad con los animales y las personas, fracaso escolar, y son poco o nada comunicativos.

Una de las principales causas de este trastorno es la ausencia de la figura materna, o una distorsión de esta, aunque tampoco ha de desestimarse la disfuncionalidad del rol paterno; según algunos trabajos, el crecer sin padre acarrea al niño nocivas consecuencias que pueden afectarle, exponiéndolo más hacia el campo de la delincuencia.

En muchos casos se trata de menores que viven en la calle, en situación de permanente abandono; menores que a su edad, ya acumulan graves frustraciones,

rencores y cólera contra la sociedad y tienen un mismo denominador común: el desamor, la falta de comprensión y de cariño, así como de atención y cuidado de sus padres.

En definitiva, son jóvenes con una desviada socialización primaria que acaba por abocarles a la delincuencia.

b- *Menores delincuentes con reacción de huida*: En este caso se trata normalmente de menores que han sufrido maltrato en el hogar y por ello los abandonan. Son menores psicológicamente débiles, que en lugar de responder a la agresión, eligen la huida sin plazos, y casi siempre sin rumbo.

Ese alejamiento les hace propicios al reclutamiento por parte de los responsables de la delincuencia organizada, que les escogen para llevar a cabo actuaciones simples, pero de gran riesgo, como el transporte de drogas en su propio cuerpo.

3.- *Menores delincuentes que presentan rasgos de personalidad estadísticamente normales o próximos a la normalidad*: Son aquellos afectados por situaciones disfuncionales que no perturban, de manera especialmente anormal, ni la conciencia, ni la capacidad espontánea de decisión, ni la emotividad o afectividad.

Esta sería la categoría que englobaría a la mayor parte de los menores delincuentes, entre los que se puede incluir, sin ánimo exhaustivo, los siguientes:

a- Aquellos que llevan a cabo simples actos de vandalismo, ataques al mobiliario urbano, etc., como consecuencia de las perturbaciones psicobiológicas que producen la preadolescencia y la adolescencia por motivos de desarrollo y cambio.

b- Los que cometen pequeños hurtos, robos o fraudes, por motivos de autoafirmación personal frente a compañeros, creyendo suscitar en ellos admiración.

c- Los que cometen delitos contra el patrimonio o la indemnidad sexual, por puro placer, siendo incapaces de resistir a sus estímulos seductores.

d- Los que delinquen para satisfacer meras apetencias consumistas.

Por otra parte, se discute la extracción social predominante en los delincuentes juveniles. Para unos, como el caso de West, mencionado por Moreno, una baja extracción social es factor de riesgo casi ineludible. En cambio, para otros autores, jóvenes de clase más acomodada presentan similares índices de delincuencia confesada que los anteriores. Este es un asunto que se debe estudiar con mayor detalle y es propio de cada sociedad.

En ese sentido, Morant al analizar el papel que juega la marginalización social en la delincuencia juvenil, reflejando ella el estado e vulnerabilidad que crea al ser humano, menciona que *“la marginación social puede ser entendida como la situación psicosocial en la que se ve envuelta una persona en virtud de la insuficiencia de recursos, la precariedad o total ausencia de status social y la exclusión total o parcial de las formas de vida mínimamente próximas a las del modelo prevalente en la comunidad. La marginación no puede confundirse con situación delincencial, aunque sí es cierto que, con gran frecuencia conduce a ella...”* (2003, pg. 4).

De todo lo aquí expuesto se desprende la ineludible necesidad de continuar investigando este tema, para extraer conclusiones que permitan el establecimiento de acciones preventivas y correctivas cuya aplicación pueda proporcionar resultados efectivos, propósito fundamental del presente trabajo; por otro lado, se establece el concepto de que la delincuencia juvenil, como una manifestación del proceso global de violencia, es una manifestación de la vulnerabilidad que se genera en las diferentes sociedades, generando grupos especialmente sensibles y expuestos a verse inmersos en actos delictivos, como reacción a dicha situación de desventaja.

Por lo consiguiente, el tema de la delincuencia juvenil también tiene que ser valorado desde el paradigma de la Seguridad Humana. En ese sentido, Moreno Oliver se refiere a dicha necesidad, de la siguiente manera:

*“...Así, el propósito final, desde nuestro punto de vista, debe ser poder mostrar en qué modo la entrada de un individuo en el mundo de la delincuencia juvenil puede o no propiciar o condicionar su pertenencia posterior al mundo de la delincuencia adulta; y, además, tratar de discriminar si en la historia de todo delincuente adulto encontramos el previo germen de un delincuente juvenil. La norma estadística de los diferentes estudios nos conduce a una determinada globalidad, pero cada individuo es diferente y ante un sujeto en concreto no siempre se cumple la globalidad establecida...” (2003, pg.5),*

## **2.3- El Consumo de Drogas y su vínculo con Violencia y la Delincuencia Juvenil:**

### **2.3.1- El consumo de drogas en la población joven**

El consumo de drogas es uno de los problemas que mayor interés ha despertado en las últimas décadas; ello debido a la creciente implicación de los adolescentes y jóvenes en estas conductas y dados los elevados costos humanos, económicos y sociales que se le relacionan; no sólo en el nivel personal, visible a través de la tasa de morbilidad y mortalidad asociada a las drogas, sino también el nivel social.

Como conducta del ser humano, es el resultado de la interacción de múltiples factores, por lo que no es posible responder, de forma concisa y breve, a la pregunta de por qué algunos jóvenes consumen droga y otros no, ni mucho menos pretender que esa respuesta sea válida para todos los casos.

En ese sentido, como ya se mencionó en los apartados anteriores, acá también es obligatorio tener en cuenta que no es necesaria la presencia de todos y cada uno de los factores que predisponen al consumo de drogas, para que se produzca el comportamiento desviado; de la misma forma, se debe tener en cuenta que la aparición de uno de ellos no determina, necesariamente, la ocurrencia del comportamiento de forma causal.

Además coexisten otros factores que protegen al sujeto frente al consumo de SPA. Tales factores interactúan entre sí, influyéndose y son de carácter probabilística; es decir, su presencia aumenta la probabilidad de que se dé una conducta, no determinístico, como también se ha hecho ver. Asimismo, no es condición necesaria la ocurrencia de los mismos factores entre sujetos consumidores, debido a la variedad y la configuración particular de circunstancias personales y sociales, que es la norma en este fenómeno.

Lo anterior es entendible a partir del hecho de que se debe entender al consumo de drogas como el resultado de un proceso biopsicosociocultural, característico del ser humano, en el cual interactúan, por tanto, una sustancia, un sujeto y un contexto donde se desarrolla la conducta de consumo.

Desde esta concepción integral, se puede afirmar que existe multitud de variables, a manera de variados factores causales identificados sin que hasta ahora se conozca a ciencia cierta cómo se ordenan y se relacionan entre sí, o cuál es la combinación específica que permite presuponer la ocurrencia de una conducta de consumo de SPA.

Los factores socioculturales, familiares, las relaciones con el grupo de iguales, las características personales y un largo grupo de muchos otros, se interrelacionan, influyéndose recíprocamente; de esa manera, aumentan o reducen las probabilidades de que se dé el consumo.

En ese orden de cosas, la adolescencia, como etapa evolutiva del ser humano, es un período significativo en relación con el consumo de sustancias. Esta situación se ha constatado, mediante los estudios de prevalencia e incidencia en la mayoría de los países del mundo, por lo que no hay duda de que el consumo de drogas tiene su origen en edades relativamente tempranas, concretamente en las primeras etapas de la adolescencia.

La adolescencia es el período de transición entre la niñez y la edad adulta. Su inicio es perceptible debido a una serie de cambios fisiológicos, psicológicos y socioculturales, mientras que su fin, que tiene como objetivo el ingreso en el período de adultez, varía de unos sujetos a otros, al ser determinado por la adquisición de una serie de capacidades. La forma personal en que cada sujeto asimile dichos cambios, determinará el logro de un mayor o menor nivel de independencia y autonomía.

El adolescente, protegido hasta ese momento por el grupo familiar, empieza a anhelar mayores cuotas de libertad, comienza a cuestionarse los valores adquiridos en este seno y pretende encontrar un sentido de vida propio basado en el conocimiento de sí mismo, de sus gustos, actitudes, limitaciones y preferencias.

La mayor o menor adquisición de determinadas características, capacidades y recursos personales, hará que dichos elementos actúen como factores predisponentes, facilitando la probabilidad de inicio y desarrollo de consumo de drogas, o bien, como factores de protección, manteniendo al sujeto alejado de esa conducta.

En consecuencia, de manera muy similar a lo que ya se anotó en otros apartados de este trabajo, una serie de cambios cognitivos, personales y psicosociales hacen que los adolescentes sean más vulnerables a las conductas problemáticas, ya que les sitúan más cerca de la influencia, al menos, de tres grupos principales de factores, como se anota a continuación (Laespada, Iraurgi, Aróstegi, 2004):

*1- Factores de riesgo individuales:* Hacen referencia a las características internas del individuo, a su forma de ser, sentirse y comportarse. La edad, la personalidad, los recursos sociales de que dispone, las actitudes, los valores, la autoestima, la genética, y otros, que le conforman como un sujeto único.

Los principales factores de riesgo a nivel individual son los siguientes:

*a- Actitudes, creencias y valores:* Estos elementos se han mostrado como predictores fiables de la conducta de consumo, según el concepto de Fishbein y Ajzen, mencionados por Laespada (2004).

En este sentido, lo que el joven piensa sobre las drogas, las creencias acerca de sus efectos y sobre el propio acto de consumir, y lo que experimenta con ellas, arrojan un balance subjetivo positivo o negativo que determinará la ocurrencia o no del consumo.

Se ha comprobado que las creencias y actitudes positivas hacia las drogas se relacionan con el consumo, de la misma forma que éste se correlaciona con un menor aprecio por valores ligados al proceso de socialización convencional, para el control social (religión, familia, orden, salud).

Los valores, creencias y actitudes vienen determinados, en primera instancia, por la familia, como contexto portador y transmisor de tales condiciones, y por la presión del grupo de iguales, que se constituye también como una poderosa fuerza que influye en la configuración del carácter y los valores del adolescente. Guían el comportamiento de las personas y las metas que se plantean en la vida; asimismo, la no interiorización o el alejamiento de algunos valores convencionales, predisponen a transgredir la norma en mayor medida.

De acuerdo con Luengo y colaboradores, mencionados por Laespada, las personas con conductas problemáticas aprecian más aquellos valores con un significado personal inmediato como el placer, el sexo, el tiempo libre; valoran en menor medida valores con trascendencia social a más largo plazo, como la justicia y solidaridad.

En esta misma dirección, Elzo, Comas, Laespada, Salazar y Vuelta (2000) encuentran que los jóvenes consumidores de drogas, en especial los que van más allá de consumos experimentales, se identifican con valores calificados como de significado y ganancia inmediatos (“presentistas”), así como con la búsqueda de sensaciones (ganar dinero, vivir el presente, experimentar nuevas sensaciones). Además, muestran un menor aprecio, comparados con los jóvenes no consumidores, por valores tradicionales, como la familia y el desarrollo profesional.

Menciona Laespada y otros (2004) que el sujeto aceptaría consumir porque además de mantener una actitud permisiva, ha experimentado personalmente el consumo de esa sustancia en determinados ambientes; de esta forma ha podido consolidar o desmentir las creencias provenientes del medio sociocultural sobre ella. La probabilidad de consumo aumentará en cuanto más permisivo sea el medio social

del adolescente, respecto al consumo, incluyendo en ese medio al grupo social en cuyo marco se realiza el acto.

*b- Habilidades o recursos sociales:* Las habilidades sociales son capacidades de interacción social, recursos para establecer relaciones adecuadas y adaptadas a la realidad, expresando las propias opiniones y sentimientos.

La adolescencia es un período de apertura al mundo social, por lo que es frecuente encontrar dificultades en el área de las habilidades de relación para interactuar en este contexto de un modo socialmente eficaz. En este sentido, una persona con dificultades para expresar abiertamente sus opiniones o para desenvolverse adecuadamente en su entorno, será más vulnerable a la influencia de su grupo. Así, si el consumo de drogas es algo frecuente en este medio, la persona con pocas habilidades sociales, con poca asertividad, tendrá más dificultades para resistirse a la presión de sus compañeros.

También cabe suponer que para el adolescente que carezca de un repertorio adecuado de habilidades sociales, el consumo de drogas se presente como una vía alternativa para satisfacer sus necesidades emocionales y de afiliación social; a la vez es el medio de enfrentar y disminuir el impacto de una situación vital que no controla totalmente.

Las drogas psicoactivas, por sus efectos en el sistema nervioso central, aumentan en el sujeto la sensación de poder y confianza para enfrentarse adecuadamente a los otros. En este sentido, el consumo se convierte en un modo de afrontamiento de las relaciones sociales y en una forma de enfrentarse a los problemas de la vida cotidiana; pueden actuar como compensadores para la carencia de competencias sociales, lo que refuerza la conducta de consumo, al permitir enfrentarse a la situación; el consumo se repite en la medida en que esas situaciones se repitan.

*c- Autoconcepto y autoestima:* Ambos conceptos están íntimamente relacionados; el primero hace referencia a la imagen que cada persona tiene de sí misma y es el resultado de la suma, tanto de la percepción del sujeto sobre sí mismo, como de la de los demás sobre él. Por otro lado, el grado de autoestima viene determinado por la relación entre la imagen que cada uno tiene de sí y la que le gustaría para sí, en términos de imagen ideal. El sentimiento de autoestima será mayor en la medida en que este ajuste sea mejor.

Son conceptos dinámicos; la adolescencia es una etapa decisiva para su formación. Ambos están relacionados con el bienestar y el ajuste psicológico del sujeto.

Hay consenso de que una baja autoestima y una pobre autovaloración, frecuentemente están en la base de las conductas desviadas. Las personas con un autoconcepto positivo muestran menos vulnerabilidad ante situaciones de riesgo o individuos influyentes, que las que carecen de este rasgo psicológico, porque de nuevo las drogas pueden aliviar una percepción personal negativa y pueden utilizarse para evitar enfrentarse a ella.

Como muestra de lo complejo del comportamiento de las variables que influyen en el consumo, se sabe que el autoconcepto puede variar según el área o dominio del que se hable. Es decir, una persona puede tener una valoración positiva de sí misma en el área relacional, con sus iguales, pero negativa en el área escolar o familiar.

En la interacción de las variables, precisamente, una situación como la que se anotó anteriormente, se correlaciona con consumo de drogas y conductas desviadas, debido a que la desvinculación con la familia y la escuela, fuentes de su percepción negativa, le conducirían a rechazar las normas convencionales.

*d- Autocontrol:* Es la capacidad del ser humano para dirigir y controlar su propia conducta y sus sentimientos. El autocontrol está muy relacionado con el autoconcepto y la autoestima; una persona que tiene una idea de sí misma

coherente con su verdadera forma de ser, tendrá sentimientos positivos hacia su persona, conocerá sus propios límites y poseerá un nivel aceptable de control sobre lo que hace y sobre sus consecuencias.

Con respecto al autocontrol emocional, el esfuerzo de adaptación que debe realizar el adolescente para integrarse en el mundo de los adultos es, a menudo, una fuente de malestar psicológico caracterizado por la aparición de ansiedad y estrés, con la posible aparición de problemas de conducta.

Hay amplia aceptación de que la relación entre el consumo de drogas y el malestar emocional, manifestado por estados de estrés, ansiedad y depresión ante la necesidad de asumir cambios, podrían desencadenar o propiciar consumos de drogas, con la esperanza de que sus efectos farmacológicos pudieran reducir o aliviar estos estados negativos.

La impulsividad es la otra cara del autocontrol; la dificultad para valorar las consecuencias de la propia conducta, un estilo rápido y poco meditado a la hora de tomar decisiones sin considerar alternativas; una resolución de problemas poco efectiva (sin planificar el propio comportamiento y sin capacidad para ejercer autocontrol sobre él), están relacionados con la necesidad del sujeto de obtener una gratificación inmediata. Esta característica de la personalidad se convierte en otro importante facilitador para el consumo de drogas, como medio de lograr recompensas inmediatas, minimizando las consecuencias que dicha conducta pueda acarrear a mediano o largo plazo.

Impulsividad, deseo de gratificación inmediata, presentismo y necesidad de sensaciones nuevas se presentan como elementos fundamentales para entender la conducta de riesgo de muchos jóvenes de hoy, toda vez que son características propias de la adolescencia y la juventud que se satisfacen mediante las drogas. Desde esta perspectiva se nos presentan como factores predictores de consumo (Laespada, Iraurgi, Aróstegi, 2004).

e- *La experimentación*: Esta variable crea en el sujeto unas expectativas y una experiencia que le proporcionan información empírica, la cual le servirá para determinar acciones futuras.

Según Bandura, mencionado por Laespada y colaboradores, si el sujeto percibe que el consumo de drogas resulta una estrategia de afrontamiento adecuada, su tendencia al consumo será mayor. Si esta situación se repite durante un tiempo, el consumo puede llegar a ser abusivo.

2- *Factores de riesgo relacionales*: Son aquellos aspectos relativos al entorno más próximo de la persona. La interacción específica de cada sujeto con la familia, los amigos y el contexto escolar determina una situación peculiar.

a- *La escuela*: Se constituye como un agente educativo y de socialización prioritario. El contexto escolar es el lugar donde, entre otros objetivos, se persigue el cultivo y la promoción de aquellas dimensiones que más se relacionan con la aparición o la ausencia de los factores que están en la base de las conductas marginales. También aborda el fomento de aquellas condiciones que favorecen al adolescente en su progresiva maduración y autonomía, desde un marco flexible, a la vez que autoritario (Laespada, Iraurgi, Aróstegi, 2004).

La escuela, en ese sentido, ofrece un marco ventajoso donde cabe posibilitar alternativas para que el adolescente pueda satisfacer su curiosidad y su necesidad de nuevas experiencias, enseñándole a planificar su ocio y facilitándole el contacto con sus iguales, todo ello desde un punto de vista constructivo.

Sin embargo, no todos los jóvenes establecen una buena relación con el medio escolar. El desenvolvimiento en este contexto hará que se desarrollen actitudes positivas o negativas hacia él, determinadas por los logros académicos, por el aprecio de sus compañeros, así como por los refuerzos y el reconocimiento de padres y profesores por su implicación escolar.

Hay amplia evidencia que indican al bajo rendimiento escolar, un mayor ausentismo, una menor implicación y satisfacción en relación al medio, actitudes negativas hacia el profesorado y la vida académica, como elementos asociados al consumo de drogas y otras conductas desviadas como la delincuencia.

Por otra parte, no se debe olvidar que también las familias tienen la responsabilidad educativa de los hijos, y que la formación de estos no puede realizarse satisfactoriamente sino en colaboración de ambas instituciones.

*b- El grupo de pares o grupo de amigos:* Es un elemento imprescindible para comprender la actitud y los comportamientos de los jóvenes, en vista de que el grupo de compañeros va sustituyendo progresivamente a la familia, como estructura de referencia; las relaciones más importantes del adolescente se desplazan hacia los compañeros de similar edad e intereses.

Por ser la adolescencia una época en la que el sujeto intenta encontrar una identidad, el grupo proporciona al sujeto un modelo, unas claves y puntos de referencia para organizar su vida y organizarse a sí mismo, moldeando actitudes, adoptando hábitos, definiéndose por gustos. Asimismo, la aceptación por parte del grupo pasa a ser una necesidad prioritaria que condiciona las relaciones del joven con los demás, así como su comportamiento.

En ese sentido, el grupo proporciona sensación de pertenencia, comprensión, reconocimiento, por lo que se reviste de grandes influencias para la conducta, comportamiento y toma de decisiones de los jóvenes. Los compañeros proporcionan información directa o indirecta sobre aquellas conductas que son aceptadas y reconocidas en determinadas situaciones sociales, diferentes a las que el sujeto vive en su medio familiar. El grupo establece sus propias normas y el sujeto que pertenece al grupo debe adoptarlas para ser valorado. En este sentido, si el grupo muestra una actitud favorable al consumo, el adolescente adoptará también estas mismas reglas en su repertorio de conducta.

El grupo de amigos, como factor de propensión, se ha manifestado como una de las variables más influyentes a la hora de explicar el consumo de drogas.

*c- Ocio y tiempo libre (fines de semana, diversión):* Laespada y colaboradores, indican que, para los adolescentes, el tiempo libre y el tiempo de ocio es un espacio donde pueden practicar libremente actividades diferentes a las realizadas el resto de la semana, las cuales se caracterizan por ser actividades obligatorias, estructuradas por horarios y normas.

Además, este ocio les permite disponer de un espacio de diferenciación con el mundo de los adultos, en el que son ellos los que marcan los horarios fuera del control paterno y adulto. No es extraño por tanto, que el tiempo libre sea considerado como uno de los valores más apreciados entre los jóvenes; en ese lapso se realizan las actividades y prácticas propias del grupo de referentes del joven, por lo que se convierte en espacios propicios para el consumo.

La noche de los fines de semana es el espacio temporal preferente entre los iguales; el alcohol, entre otras sustancias, forma parte del ocio de los jóvenes y del ambiente nocturno. En el mencionado estudio se asegura la existencia de una relación clara entre el consumo de alcohol y la noche. Los jóvenes buscan en la noche un espacio propio y diferente; el alcohol ayuda a la formación de espacios diferenciados de los adultos, favorece identidades y pautas propias.

*d- La familia:* El entorno familiar es el primer contexto social en el que se desenvuelve una persona. Desde el nacimiento y hasta la adolescencia, la familia ejerce la tarea de socializar a sus miembros y dotarles de una estructura personal que condicionará su desarrollo. En este sentido, la familia es un ámbito privilegiado de formación de actitudes, habilidades y valores que permitan, posteriormente, que el sujeto afronte una etapa vital tan decisiva como es la adolescencia.

Por lo general, la socialización ejercida por la escuela y el grupo de amigos estará controlada y filtrada por la institución familiar, que seleccionará las experiencias vitales de sus miembros.

Por su importancia, la investigación sobre la aparición de conductas desviadas en algunos sujetos se ha centrado en la familia. De ese conocimiento, se establece que los siguientes son los factores más influyentes del funcionamiento familiar (Laespada, Iraurgi, Aróstegi, 2004):

- Las relaciones afectivas entre padres e hijos
- Las prácticas educativas ejercidas por las figuras parentales
- La influencia de los padres como modelos de comportamiento.

Con respecto al primer punto, la investigación concluye que una percepción negativa de las relaciones familiares, por parte de los adolescentes, aparece como una variable constante en un gran número de consumidores. En este caso, el uso de sustancias funciona como un indicador de problemas, como una vía de escape de un clima familiar percibido como hostil o como forma de atenuar esa percepción.

La vinculación entre el consumo de drogas y un ambiente familiar deteriorado es tan evidente, que es difícilmente evitable considerar a la familia como uno de los principales factores, ya sea de riesgo o de protección, en la implicación de cualquiera de sus miembros en conductas desviadas, como el consumo de drogas, la violencia y la delincuencia.

En cuanto a las prácticas educativas ejercidas por los padres, se describen en la mayoría de las veces, tres modelos: el estilo autoritario fundado en el castigo y la imposición de normas por la fuerza; el estilo permisivo en el que los límites están difusos y en que el joven percibe como desinterés hacia él; por último, el estilo democrático o con autoridad, en el que se puede percibir una mezcla de control firme pero no rígido explicado a través de unas normas claras y apoyo, que estimula la participación de los hijos en la toma de decisiones y la adquisición de autonomía.

Parece que tanto una disciplina inconsistente, como las actitudes excesivamente autoritarias, son los modelos que están directamente relacionadas con el uso de drogas, por parte de los hijos.

En cualquier caso, según Vielva (2001), aunque no se pueden hacer afirmaciones categóricas sobre la etiología del abuso de drogas, existe suficiente evidencia empírica para defender que la variable de control, disciplina o estilo educativo parental, está ligada a la aparición de este tipo de conductas.

Por último, el modelado ejercido por los padres y su importancia, tiene su fundamento en la teoría del aprendizaje social de Bandura, mencionado por Laespada, quien mantiene que la observación directa y el modelado de un comportamiento por parte de las personas más cercanas al sujeto es el proceso esencial para adquirir tal comportamiento. Esta influencia se ejerce de forma directa, observando a los padres en su consumo de alcohol, tabaco u otras sustancias y de forma indirecta, a través de la transmisión de actitudes y valores más o menos permisivos con respecto al consumo y otras conductas desviadas.

*e- Aceptación del consumo desde el grupo de amigos y la familia:* Además de la aceptación social del consumo de sustancias psicoactivas, la actitud del grupo de referencia del sujeto va a jugar un papel importante en la adquisición y el mantenimiento de esa conducta.

De nuevo, en este punto toma cobra importancia la Teoría del Aprendizaje Social de Bandura, en la que se concede gran importancia a los procesos vicarios en el funcionamiento psicológico. El aprendizaje vicario u observacional se define como aquel aprendizaje en el que la conducta de un individuo o grupo actúa como estímulo de pensamiento, actitudes o conductas similares sobre otro individuo que observa la actuación del modelo (Laespada, Iraurgi, Aróstegi, 2004).

La familia y el grupo de iguales contribuyen en el proceso de socialización y aprendizaje de normas sociales a través de lo que el joven vive dentro de su propia familia, en un primer momento, y del grupo de iguales, después, otorgando refuerzos a la conducta y sirviendo como modelos de comportamiento.

2- *Factores de riesgo sociales*: Hacen referencia a un entorno social más amplio, como lo es la estructura política, social y económica de un país, la normativa, las costumbres y tradiciones, la accesibilidad al consumo, la aceptación social del mismo, entre las más importantes. Estos elementos imprimen características que diferencian a una cultura de otra, y por tanto, afectan a la conducta del individuo, porque enmarcan las normas y estamentos que maneja la sociedad en la que se desarrolla.

Dentro de las variables sociales, la disponibilidad de la sustancia y la influencia ejercida por los medios de comunicación son los que se sitúan en un lugar preponderante a la hora de determinar la conducta de consumo.

Ingerir una sustancia, como todo comportamiento, se produce y toma sentido en un determinado contexto social. La integración cultural de sustancias como el alcohol, así como la permisividad y aceptación social ejercida mediante actitudes y normas, también explican un mayor uso de las mismas.

*a- Conocimiento, accesibilidad y publicidad sobre las drogas. La percepción del riesgo que acarrea el consumo*: Generalmente es en la etapa de la adolescencia, entre los 12 y 16 años, cuando el joven conoce y prueba las drogas. Lo que hasta ese momento sabe de ellas proviene fundamentalmente de los medios de comunicación, la familia, los amigos y la escuela, pero es ahora cuando esos conocimientos adquiridos de forma pasiva buscan ser contrastados o confirmados de forma activa.

La relación que cada joven establezca con el fenómeno de las drogas vendrá determinada por múltiples factores; sin duda, la disponibilidad de aquellas, es un factor que se correlaciona claramente con el consumo.

La disponibilidad de drogas se refiere a la facilidad de hacerse de ellas, el precio y el “marketing” con el que se acompañan, referidos a los efectos positivos y facilitadores de las relaciones sociales e incluso al color y forma de la sustancia o de su envase, que lo presenta como una sustancia atractiva para los posibles consumidores.

Los medios de comunicación, en el caso de las sustancias legales, minimizan los efectos del consumo a largo plazo y asocian el producto al logro inmediato de efectos gratificantes

La percepción que el sujeto tenga del riesgo que entraña el consumo de una sustancia es importante hasta tal punto que diversos estudios han identificado un descenso del nivel de consumo de las sustancias que son percibidas como de mayor riesgo. Desde 1988, Bachman, Johnston, O’Maley y Humphrey, mencionados por Laespada, Iraurgi, Aróstegi (2004), mostraron cómo entre los jóvenes aumentaba o disminuía el consumo de determinadas sustancias en función del riesgo que percibían en el consumo de cada una de ellas. De ahí que la transmisión de una información real y veraz sobre las drogas y sus efectos, lejos de ser ineficaz, permite intervenir sobre los niveles de consumo.

En consecuencia, a mayor percepción del riesgo sobre una sustancia determinada menor consumo; si el joven minimiza la problemática derivada del consumo de una droga, el nivel de consumo de ella aumenta. En este sentido, la presentación desde los medios de comunicación de personas atractivas, relevantes y próximas al joven, con las cuales se identifica, presentando modelos de conducta de consumo, hace difícil al sujeto ser consciente y capaz de percibir los riesgos de una conducta; al ser practicada por un amplio número de personas lo que establece es una aceptación social, mantenida muchas veces sobre informaciones erróneas y falsamente publicitadas.

Con base en el trabajo de Luengo y colaboradores, también citado por Laespada y otros (2004), se ha demostrado que la fácil accesibilidad a la droga es un factor de alto riesgo en el inicio y mantenimiento del consumo. Además, que cuánto más alta es la permisividad, entendida como los valores y actitudes sociales favorables al consumo, las cifras de consumo tienden a ser mayores.

Por otro lado, los medios de comunicación de masas ejercen un impacto evidente no sólo en nuestros comportamientos sino también en la promoción de actitudes favorables al consumo, valiéndose de la presentación de modelos atractivos asociados al logro de metas personales (diversión, popularidad, etc.).

Sin perjuicio de que puedan existir otros factores, el listado expuesto de variables personales, relacionales y sociales, predictoras del consumo de drogas es amplio y da buena cuenta del fenómeno que se pretende explicar; pero su identificación no es suficiente para explicar cuándo, por qué y de qué manera un joven se abstiene, consume o abusa de estas sustancias. Entonces, la pregunta a responder girará en torno a cómo se articulan, se modulan e influyen entre sí dichos factores.

La Teoría del Desarrollo Social propuesta en 1992 por Hawkins y cols., incluida en el trabajo de Laespada y colaboradores (2004), es un enfoque teórico que describe cómo existen procesos protectores que parecen incidir en la reducción de problemas de comportamiento. Estos autores proponen tres factores de protección que controlan el desarrollo de los comportamientos antisociales:

1. Los lazos sociales (adhesión y compromiso con la familia, la escuela y los compañeros).
2. Las coacciones externas (normas claras y consistentes contra el consumo de drogas mantenidas por personas ligadas al individuo).

3. Las habilidades sociales (poseer estrategias de solución de problemas para afrontar asertivamente las situaciones y resistir las presiones a la transgresión de normas).

De este modo, un buen nivel de autoestima, un adecuado autocontrol emocional, la cohesión y comunicación familiar, el apego a un grupo de referencia positivo, favorecerían a la persona frente a la desviación. No obstante, es importante señalar algunos de los hallazgos empíricos referidos a este tema.

En cuanto a las variables referidas al sujeto, parece demostrado (Pollar et al., 1997; Ruiz Carrasco y otros, 1994; mencionados por Laespada, Iraurgi y Aróstegi, 2004) que la religiosidad, la creencia en el orden moral, el grado de satisfacción personal respecto a la vida, actúan como factores de protección.

Otra variable que actúa a favor del sujeto es la alta percepción de riesgo que entraña el consumo. La decisión de consumir o no está determinada por el balance que efectúa el sujeto acerca de los beneficios y costos que supone hacerlo.

En el área microsocia, el consenso apunta hacia el contexto familiar, por ser este el medio de socialización más inmediato del sujeto, durante un amplio período de su vida.

En este sentido, la consistencia, responsabilidad y seguridad en las relaciones familiares facilitan el desarrollo de individuos sanos dentro del grupo. Ella les brinda estabilidad, previsibilidad de las reacciones, así como de las consecuencias de diferentes comportamientos y situaciones, sensación de entendimiento y control del medio en que se vive; además, claridad en las responsabilidades que cada uno de los miembros desempeña en la familia. (Pérez Gómez, Mejía Motta, 1998).

Los padres con menor probabilidad de que sus hijos adolescentes consuman drogas son aquellos que establecen una buena relación afectiva y de apego con ellos, los que no consumen drogas legales ni ilegales y los que tienen actitudes

convencionales o de conformidad con las normas sociales establecidas, entre ellas, la intolerancia frente a las drogas ilegales y la ambigüedad hacia las legales (Recio Adrados, 1999).

Por otro lado, aspectos como el nivel cultural, el rendimiento académico, la implicación con el medio escolar y los refuerzos obtenidos por parte de padres y profesores, entre otros, determinan en mayor medida las características diferenciales de los adolescentes no consumidores frente a los consumidores.

Por último, a nivel social, los factores de protección hallados por Pollar y colaboradores (1997), incluido en el aporte de Laespada, están referidos a los refuerzos que obtiene el sujeto por su implicación en la comunidad y las oportunidades que percibe para esta implicación.

Con todo lo expuesto, en cuanto a los elementos que pueden estar implicados en el consumo de drogas, sin que lo anotado fuera exhaustivo, se puede establecer que hay jóvenes vulnerables para el consumo de drogas y para el ejercicio de otras conductas y comportamientos desviados de la norma, como los que interesan en este trabajo (violencia y delincuencia).

De esta manera, se entenderá por menores vulnerables a aquellos jóvenes en los que confluyen determinadas características personales y sociales que incrementan la probabilidad de implicarse en dichas conductas o comportamientos problemáticos (Arbex, 2004).

Con base en lo que plantea esta autora, la vulnerabilidad se puede analizar en función de dos grandes referentes (Arbex, 2004, pg. 1):

1- Mayor vulnerabilidad por las situaciones socioculturales en las que están inmersos, es decir, los entornos sociales en los que se están socializando. En ese sentido, algunas tipologías de estos menores serían:

- Crecimiento en entornos de alta vulnerabilidad y riesgo (barrios o zonas de alto consumo de drogas, delincuencia, desarraigo social, marginación, altos índices de delincuencia)
- Familias multiproblemáticas (desintegradas, con prácticas delincuenciales o de consumo, actos de violencia).
- Conflictos sociales severos o excluidos socialmente.
- Involucramiento en actividades delictivas, con causas judiciales en curso o cumpliendo algún tipo de medida penal.
- Inmigrantes con problemas de integración social.
- Inmigrantes no acompañados (menores de calle).
- Inmigrantes o autóctonos acompañados por algún adulto, pero en una situación de desprotección de hecho (menores que pasan la mayor parte de su tiempo en la calle).

2- Mayor vulnerabilidad por su particular riesgo personal, que vendría determinado por su historia de inadaptación y fracaso escolar, hijos de alcohólicos o drogodependientes, niños con una experimentación temprana con drogas, adolescentes buscadores de sensaciones con un hábito de consumo de drogas a las que tienen asociada una funcionalidad de uso.

La pregunta inmediata que surge al analizar la realidad de estos menores vulnerables es: ¿Por qué a similares factores de riesgo ambientales y personales, algunos mantienen una absoluta indiferencia hacia las drogas o si las consumen, estas no dejan de ser una experiencia circunstancial y puntual en sus vidas, mientras que otros, por el contrario, terminan complicándose la vida con ellas?

El foco de atención en la respuesta a esta cuestión debe estar en la presencia o ausencia de los factores analizados en el individuo y sus entornos. Así, un menor se encuentra en situación de riesgo; por tanto, de mayor vulnerabilidad ante las drogas y otras conductas desviadas, cuando tiene múltiples características vulnerables y escasas condiciones de protección.

### **2.3.2- El consumo de drogas y su vínculo con la violencia y delincuencia en el joven**

El consumo de droga puede llevar a participar en actividades ilícitas o a mayores probabilidades de ser victimizado (Jaimes, 2001). Algunas actividades ilícitas pueden anteceder al consumo de drogas, como por ejemplo en casos de prostitución (Jaimes, 2001), o de delincuentes contra la propiedad que realizan un robo exitoso consumiendo alcohol y otras drogas, además de buscar relaciones sexuales con prostitutas (Arturo, Aguirre, Henao y Hernández, 2001).

En ocasiones se presenta una cadena de mutuas influencias en secuencia entre drogas y crimen: la actividad delictiva permite obtener droga y el consumo de esta puede llevar a la adicción; ello llevará a la consiguiente actividad delictiva, generalmente en busca de recursos para obtener la sustancia psicoactiva.

La violencia ejerce una presión social que influye negativamente en la familia y que es reforzada por los medios masivos de comunicación; y al estar frecuentemente asociada con el mundo de la droga, representa un importante factor de vulnerabilidad y riesgo asociado al consumo de drogas, en el cual juega un doble rol: como factor asociado precipitante y como efecto.

La falta de una base moral sólida, límites y reglas, la ausencia de la guía parental adecuada y de un clima de afecto, son factores predisponentes a la violencia familiar que facilita el uso de drogas, sobre todo en los miembros más vulnerables, como son los niños y los adolescentes, quienes buscan formas de escape no sanas.

Como fundamento a lo anterior, a pesar de que hay conocimiento del amplísimo consenso que existe sobre lo anotado, se hace referencia a lo que indica la Licda. Karime Karam, en su artículo “La violencia y su afectación a la unidad básica, la familia”:

*“... el uso y abuso de drogas cuales quiera que sean en muchos casos trae consigo la generación de conductas consideradas delictivas, como la portación de sustancias ilegales, el abuso físico y mental de los hijos, el robo, las lesiones, la violación, etcétera, aunado a esto a la portación de armas de fuego, la conformación de grupos específicamente organizados para delinquir y aquí es importante mencionar que en algunos participan uno o más miembros de la familia. En los casos de secuestro las mujeres juegan un papel secundario sirviendo se señuelos o bien como amas de llaves o enfermeras encargadas del cuidado de los secuestrados. En materia de narcotráfico, secuestro, robo a carreteras, etcétera, generalmente se ha dado y últimamente hemos conocido que se dan estos círculos de cohesión de trabajo entre familiares...” (2006).*

Agrega, además, la Licda Karam que:

*“...lo más grave resulta cuando la familia se vuelve tolerante y al mismo tiempo víctima de este tipo de conductas que comienzan siendo realizadas por uno de sus miembros el cual en muchas ocasiones bajo amenazas, o incluso el uso de la violencia, obliga a los demás integrantes de la familia a participar en estos mismos actos ilícitos. Por lo anterior debemos entender que la violencia es en si misma una amenaza o negación de las condiciones que posibilitan la realización dentro del núcleo familiar y la supervivencia de esta misma. Pero retomando un poco el concepto de la familia, éste ha sido abordado y ya lo hemos visto aquí, por diversas disciplinas y desde diferentes enfoques, el sociológico, el psicológico, el jurídico y el demográfico. Existiendo además variables encuentros de estructura y funcionamiento, en sociología se ha descrito la familia como a una comunidad de vida social y psicológica y de ahí su importancia e influencia para la sociedad y el individuo...” (2006).*

Por otra parte, el Comité Económico y Social Europeo (CESE), al referirse a las múltiples causas interrelacionadas en la delincuencia juvenil, indica que la pertenencia del menor a familias desestructuradas (*broken homes*), e incluso las propias dificultades que en ocasiones se producen para conciliar la vida familiar y laboral, son situaciones en las que de manera creciente se producen casos de desatención, falta de límites y de control respecto a los hijos.

Esto conduce a veces a que algunos jóvenes traten de compensar esas carencias mediante el ingreso en bandas o pandillas juveniles, entre cuyos integrantes se dan circunstancias de afinidad de muy distinto signo (ideológico, musical, étnico, deportivo, etc.); pero caracterizadas habitualmente por sus actitudes transgresoras. En el seno de este tipo de grupos tiene lugar un alto porcentaje de conductas antisociales (vandalismo, *graffitis*) o directamente violentas y delictivas (CESE, 2006).

Asimismo, indica el CESE que el consumo de drogas y sustancias tóxicas, en muchos casos, da lugar a que la persona afectada se vea impelida a delinquir para proporcionarse los medios económicos que le permitan sufragar su adicción. Además, bajo los efectos de su consumo o de un estado carencial se reducen o eliminan los frenos inhibitorios habituales. También cita que el consumo abusivo de alcohol tiene especial incidencia en la comisión de actos vandálicos y de infracciones contra la seguridad vial.

En este sentido, el MSc. Julio Bejarano, en su trabajo "Inseguridad ciudadana y drogas. Realidades y percepciones" (2006a), hace ver que el problema de las drogas suele estar relacionado con problemas importantes, como el uso ilegal de armas, multiplicidad de formas de violencia y, ocasionalmente, terrorismo.

Hace ver Bejarano que los intentos por establecer nexos entre delincuencia y consumo de drogas están inmersos en los instrumentos legales y convenciones internacionales destinados a enfrentar el consumo y el tráfico de drogas; tales normativas han acompañado en la historia, de manera paralela, a la instauración de

los diferentes modelos y enfoques dirigidos a ayudar a comprender y entender al fenómeno de las drogas.

Anota además, que históricamente el establecimiento de una relación cercana entre conducta violenta y el negocio de las drogas ha sido común, como también lo ha sido la conexión entre el consumo propiamente dicho y la conducta violenta (Bejarano, 2006a, pg. 22); según lo refiere Rosa del Olmo, mencionada por Bejarano, el ligamen entre criminalidad violenta y drogas ilícitas no resulta simple, básicamente porque:

a- La producción, manufactura y distribución de drogas puede constituir un delito.

b- Las drogas pueden aumentar la probabilidad de que ocurran otros delitos que no son de drogas.

d- Las drogas se pueden utilizar para hacer dinero, lo cual implica el tema del lavado de dinero.

e- Las drogas pueden estar relacionadas con otros problemas, tales como la utilización ilegal de armas y varias formas de violencia o terrorismo. Como fundamento a dichos vínculos, al ser referencia a estudios en Costa Rica sobre el tema, menciona Bejarano:

*“Otros estudios realizados en Costa Rica (Sáenz, 1995; Sáenz, Molina y Abarca, 1993) han explorado el fuerte involucramiento de las personas privadas de libertad en el consumo de sustancias ilícitas, tanto antes de ser sentenciadas como durante el cumplimiento de la pena. También la investigación foránea ha dado cuenta de una condición de mayor severidad por el consumo de sustancias en la población privada de libertad (CICAD/OEA 1998; De La Rosa, Lambert, Gropper, 1990)... Una experiencia desarrollada con personas en un centro de régimen de confianza, en la provincia de San José (Sáenz, y Bejarano, 1998), mostró niveles elevados de consumo alguna vez en la vida: marihuana 48,3%, cocaína 31% y crack 29,3%. El del último año fue elevado en*

*el caso de la marihuana (19%). En este estudio, el 44% de los sujetos mencionó haber cometido el delito bajo los efectos del alcohol o de alguna otra droga, en tanto que una cuarta parte mencionó haberlo hecho para proveérsela. Sin duda este grupo requiere de mayor investigación, tanto sobre factores de riesgo como de protección por su doble condición de marginación (delincuente-drogadicto)...*

*También si se consideran los hallazgos con pruebas específicas (APGAR familiar e ISCD: Inventario de Trastornos de Conducta durante la Infancia) las cuales aportan elementos novedosos y cuestionamientos sobre la determinación de riesgos para la conducta delictiva o el consumo de drogas, en su relación con el grado de satisfacción intrafamiliar. Advierten sobre el peligro de presentar determinadas conductas desviadas como atributos del funcionamiento infantil” (2006a, pgs. 20-21).*

Aunado a lo anterior, investigaciones realizadas en los Estados Unidos de Norteamérica y Australia, en las que se analizó la relación entre violencia y alcohol, han estimado que en la mayoría de los actos violentos al interior de la familia, el alcohol ha estado presente durante ese acto (Brookoff, 1997; Teessom, Hall & Lynsley, 2000).

Asimismo, Canadá ha estimado que la tercera parte de los homicidios sucedidos en ese país, están relacionados con el consumo de alcohol y drogas (Brochu, 1995). Esta relación también se ha vinculado con, al menos, la mitad de los asaltos sexuales que suceden a diario en el nivel general, sea en las víctimas o en los perpetradores (Alcohol, Research & Health, 2001).

Concordante con lo anterior, estudios realizados por el National Institute on Alcohol Abuse and Alcoholism y el National Council on Alcoholism and Drug Dependence, mencionan que en Estados Unidos de Norteamérica el alcohol ha intervenido en (Gartner, 1994):

- 68% de los homicidios
- 62% de los asaltos

- 48% de los robos
- 72% de las violaciones
- Dos terceras partes de los casos de abuso infantil

Del informe del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, año 2006, se obtienen los siguientes datos (OEDT, 2006):

- En el año 2005, se realizó una encuesta en la sede central de la policía regional de la República Checa, por segundo año consecutivo, sobre la delincuencia relacionada con las drogas. Se estima que en el año 2004 los porcentajes en cuanto a delitos fueron: 62 % de los delitos por fabricación/distribución de drogas, 25 % por fraude, 21 % por apropiación indebida de fondos/propiedad y 20 % de los robos ordinarios fueron cometidos por consumidores de drogas para financiar su propio consumo (Informe Nacional de la República Checa).
- Una encuesta realizada en el año 2004, en Finlandia, entre jóvenes de 15 a 16 años, reveló que cerca del 7 % de los que habían consumido cannabis, durante el último año, habían financiado su consumo de manera ilegal; más de la mitad vendiendo drogas y el resto, principalmente, robando (Kivivuori et al., 2005; citado en el Informe Nacional de Finlandia).
- En Irlanda, dos estudios realizados por la unidad de investigación de la policía irlandesa, en 1996 y 2000/2001, entre una muestra de consumidores de drogas conocidos por la policía, estimaron que los consumidores eran responsables del 66 % de los delitos detectados en 1996, y del 28 % en 2000/2001 (Keogh, 1997; Furey y Browne, 2003, citado en el Informe Nacional de Irlanda). Según la encuesta realizada en 2000/2001, los consumidores de opiáceos eran responsables del 23 % de los hurtos y del 37 % de los robos detectados, con allanamiento de morada.

Por otra parte, en Costa Rica se estableció que el 62.7% de todos los delitos de las personas privadas de libertad, en condición de sentenciadas (o condenadas), se

relacionaban con la droga. De ellas, el 34.3% se vinculó a delitos cometidos bajo el efecto de las drogas, 22.6% a delitos cometidos para lograr recursos para adquirir drogas y 33.8% con el tráfico de drogas: venta y distribución (Jiménez, F; Mata, E, 2004).

También, es ampliamente consensuado y aceptado que el consumo de sustancias psicoactivas mostrado por la población privada de libertad, dentro de las prisiones, es una manifestación de los patrones de consumo existentes en los grupos poblacionales con mayor riesgo y tendencia a los actos delincuenciales, adquiridos antes de ingresar a dichos recintos; es decir, se traslada a los centros carcelarios, en donde, incluso, puede cobrar una extensión mucho mayor. (Jiménez, F; Mata, E, 2004; Bejarano, 2006b)

En Costa Rica se estableció que la prevalencia de consumo activo, o prevalencia de mes, de la población privada de libertad, es de una magnitud mucho mayor de las que se reportaron en el la última encuesta nacional para población general. El tabaco, la marihuana y la cocaína (pasta base y clorhidrato, respectivamente) fueron las drogas de mayor consumo. El consumo activo de marihuana fue 43 veces mayor, el de pasta base 66 veces, el clorhidrato de cocaína 33 veces y, el de tabaco 3 veces. (Jiménez, F; Mata, E, 2004; Bejarano, 2003).

Los hallazgos costarricenses indican, muy cercanamente, que el consumo dentro de los recintos es muy importante, dado que la mayoría de sentencias de las personas estudiadas, independientemente del delito, ante lo considerado en el Código Penal, van más allá de los 12 meses, y el consumo activo se refiere a los últimos 30 días calendario.

Por otra parte, en el documento base realizado para la CICAD-OEA, se señala el propósito de desarrollar una metodología que permita el estudio del consumo de drogas en la población privada de libertad mayor de edad, indicada y sentenciada, en los sistemas penitenciarios de América, su relación con la comisión de delitos, así como sus necesidades de tratamiento por dicho consumo. Para ello se establece una

serie de datos trascendentes, respecto a puntualizar el vínculo que tiene el tema de las drogas, la violencia y la criminalidad en los países. Tal información se expone de seguido (Jiménez F, 2007).

En Bolivia las prevalencias de mes encontradas en población privada de libertad, para marihuana, cocaína y tabaco, fueron 14 veces, 10 veces y 2,4 veces mayor, respectivamente, en relación con las prevalencias de consumo activo de población general, según los datos del último estudio nacional de ese país. (Alcaraz, F; Suazo, J; Martínez, G; Villanueva, R, 2007)

Respecto a Canadá, de acuerdo a la Escala de Dependencia al Alcohol (ADS), el 16% de los hombres privados de libertad, tanto en recintos federales como provinciales, eran dependientes al alcohol. Con base en la prueba para determinar la Severidad de Adicción a las Drogas (DAST), se indicó que el 31% era dependiente a una o más drogas ilícitas. Aproximadamente uno de cada 12 privados de libertad, en recintos federales, se calificó como dependiente tanto a alcohol como drogas. En cuanto a las mujeres, el 43% las personas privadas de libertad en recintos federales, calificaron como dependientes a drogas; el 17%, como dependientes al alcohol (Pernanen, K; Cousineau, M-M; Brochu, S; Sun , F; 2002).

El 55% de los hombres, y el 47% de las mujeres, arrestados en Canadá, durante el 2002, fueron valorados, por el oficial que ejecutó el arresto, como abusadores de alcohol o drogas; la tasa promedio para ambas drogas fue del 54%.

En Estados Unidos de Norteamérica, un estudio realizado en cárceles, durante el año 2002, encontró que el 52% de las mujeres privadas de libertad y el 44% de los hombres, reunían criterios para ser considerados dependientes de drogas (Karberg y James, 2005).

El Sistema de Justicia Juvenil de los Estados Unidos de Norteamérica, también reportó altos niveles de abuso de drogas en la población juvenil en conflicto con la ley; un estudio sobre jóvenes detenidos, durante el año 2000, encontró que cerca del

58% de los muchachos, y el 40% de las muchachas, tuvieron positivas las pruebas de detección de uso de drogas, al momento del arresto (NIDA, 2006).

En Chile (CONACE, 2002) la intensidad del consumo frecuente de cualquier droga ilícita (marihuana, pasta base y/o cocaína) de las personas privadas de libertad, antes de su reclusión al recinto carcelario, fue de 60% y del 23%, para el consumo ocasional. Respecto al consumo de drogas por vía endovenosa, el 5,3% de la población estudiada había consumido alguna droga por esta vía (cocaína, anfetaminas, alcohol, flunitrazepan, tranquilizantes u otras); en lo referente al policonsumo de drogas ilícitas, el 60% reportó consumió de tres o más drogas; 16,8%, de hasta dos; y 13,5%, sólo una.

En Argentina, en una muestra de 120 sujetos sancionados por la Ley Nacional de Estupefacientes, se encontró que el 74% consumía sustancias alucinógenas; el 33% atribuyó el inicio del consumo a la influencia de los amigos, el 25% a la curiosidad y el 16% a problemas familiares. En cuanto a la frecuencia del consumo, el 82% indicó consumir al menos dos veces a la semana, y en relación a los contactos con el sistema de justicia, el 30% tenía antecedentes penales, destacando los delitos de robo relacionados con drogas, encubrimiento, lesiones leves, violación de domicilio, tentativa de robo, hurto, robo calificado y homicidio culposo, entre otros (Ruiz y colaboradores, 2005).

La investigación realizada en Colombia, específicamente en Bogotá, determinó que entre los internos de la Cárcel Distrital, casi el 66% de los internos manifestó consumir alcohol, y del total de internos, el 30.5% reconoció que el consumo de alcohol estuvo asociado de alguna manera al delito por el cual estaban sindicados en ese momento. Respecto a otras sustancias, el 64% manifestó haber consumido marihuana en algún momento de su vida, y el 14% era policonsumidor. De acuerdo con los hábitos de consumo de estas sustancias, el 47% fue clasificado como consumidor ocasional y el 31.5% como permanente (Ruiz y colaboradores, 2005).

Otro dato relevante en el comportamiento de esta situación es que, tanto para Costa Rica, Bolivia y Argentina, las edades de inicio en el consumo de drogas son más tempranas en la población privada de libertad, respecto a las de población general; pero, llama la atención que, al menos para Costa Rica, el inicio en el consumo es más temprano en el género femenino privado de libertad, aunque más tardío el inicio en la actividad delincinencial, asunto a tomar en cuenta a la hora de querer profundizar la investigación con este enfoque de género.

Ahora bien, aun teniendo los datos anteriores, con los que se puede lograr una perspectiva preliminar de la relación entre ambos fenómenos, el problema que enfrentan la mayoría de los países de América, en especial los latinoamericanos y del Caribe, es el de poseer información insuficiente, no solo para lograr conocer sus propias realidades, en materia penitenciaria, respecto a los temas de criminalidad y drogas, sino como consecuencia de lo primero. Ello es un limitante para establecer la relación y asociación que existe entre el binomio droga-delito, todo esencial para la toma de decisiones y la definición de políticas efectivas en la intervención del problema, con base en la evidencia objetiva y científicamente establecida.

Fundamentando ese vacío, el más reciente estudio diagnóstico sobre el tema (Bejarano, 2006), patrocinado por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (CICAD/OEA), estableció que, para los países centroamericanos, Panamá y República Dominicana, no existe *“ninguna estrategia, sistema o acciones orientadas a determinar las características de los privados de libertad en cuanto a su condición respecto del consumo de drogas y problemas asociados. No obstante, se dispone de estimaciones no oficiales, producto de la observación y relevamientos informales que, aunque valiosas, resultan insuficientes, constituyéndose en una de las principales limitaciones para la toma de decisiones tanto en materia de reducción de la demanda de drogas como en cuanto al funcionamiento de los centros de reclusión en general. Así, cabe destacar cifras aproximadas a un 20% de internos con problemas de drogas en Nicaragua, 45% en Costa Rica, 70% en El Salvador”*.

Asimismo, y para aumentar el impacto de la problemática, hay que tener en cuenta que a los costos tangibles derivados de esas condiciones, además, se deben agregar otros de tipo intangible, como el sufrimiento y dolor físico, moral y afectivo que les acompaña (Hnin, Claeson, Correia, 2002; FISAC, 2001).

Con base en todo lo anterior, es incuestionable que el daño producido por el consumo de drogas tiene importantes implicaciones, desde la perspectiva económica y social, debido a su relación directa con la violencia social y la conducta delictiva de los individuos y las sociedades, como por los múltiples costos que se le vinculan. Estos recaen sobre el Estado, tanto en su acepción política-gerencial, como en la de organización sociocultural, tanto desde el nivel general como del individual, con las graves repercusiones para su capacidad de desarrollo.

Entonces, por la complejidad de la relación hipotética entre conductas delictivas y conductas de consumo, al decidir estudiarla, se hace preciso detenerse a revisarla en sus distintas acepciones.

Como primer punto, haciendo alusión a la forma en que estos dos comportamientos pueden llegar a relacionarse, existen tres hipótesis explicativas de dicha relación (Jiménez, 2007, pgs. 22-23):

- La primera dice que *la conducta delictiva se produce como consecuencia de la drogadicción en el individuo*. Aquí la droga se vería como una necesidad de la persona que la consume, se introduciría en el mundo delincuencia por la necesidad económica que se deriva de ese consumo. Esta hipótesis postula que la droga causa la delincuencia, y se le reconoce con el nombre de *necesidad económica*.
- La segunda hipótesis explicativa *postula que la conexión entre drogadicción y delincuencia tiene mayor complejidad, dado que muchos individuos consumidores ya habían manifestado comportamientos delictivos con anterioridad a su drogadicción; además, los delitos cometidos no eran derivados o a consecuencia*

*de la necesidad económica para conseguir la droga*; con esta hipótesis se somete a debate si la drogadicción es causa de mayor delincuencia.

- La tercera hipótesis afirma que *no existe una relación causal entre ambos comportamientos. De esta forma, ambas conductas forman parte de un mismo proceso*, en el cual van a intervenir otros factores extrínsecos (culturales, motivacionales, familiares, sociales, etc.).

Por otra parte, Paul Goldstein, establece una taxomanía de las formas en que se puede relacionar las drogas y el crimen (NIJ, 2003), y refiere a tres categorías para que, conceptualmente, se pueda entender el vínculo drogas - violencia:

- *Psicofarmacológica*: Violencia debida a los efectos agudos y directos de las drogas psicoactivas sobre el que las consume.
- *Económica-compulsiva*: Violencia cometida como medio instrumental para generar recursos financieros para adquirir drogas.
- *Sistémica*: Violencia asociada con el mercado de drogas ilícitas, peleas por territorialidad, confrontación entre bandas de narcotraficantes, entre otros.

Más recientemente, en San Salvador, en la reunión de expertos convocada por la CICAD/OEA, para el análisis del tema del consumo de drogas y privados de libertad, al analizar la taxomanía de Goldstein, se considera incluir, al menos, dos categorías más (Jiménez, 2007):

- *Legal*: todas aquellas situaciones que violentan la ley contra drogas de cada Estado.
- *Instrumental*: el uso de la droga como medio instrumental para cometer un delito o usada para adquirir las condiciones de conducta y comportamiento que permita ejecutar el acto.

Finalmente, en lo que corresponde al tema, específicamente en población juvenil, se anotan algunas experiencias existentes en países del continente y otros.

Un estudio realizado en Colombia, el cual tuvo el objetivo de explorar factores de riesgo para violencia juvenil y homicidio con base en la revisión de la literatura, haciendo hincapié en el caso colombiano (Acero, Escobar, Castellanos, 2007) incluyó trabajos realizados en menores de 18 años de edad, de ambos géneros, publicados en inglés y otros idiomas desde 1966 a 2006, identificando 107 estudios sobre el tema. Dentro de dicho metanálisis, se destacaron los siguientes factores para dichos eventos: el uso de armas, el consumo de sustancias psicoactivas, la violencia intrafamiliar, los antecedentes de trastornos de conducta, los intentos de suicidio, los padres presos, el pandillismo y las creencias que favorecen los actos violentos como solución a los problemas.

De esa manera, sobresale el consumo de sustancias psicoactivas como segunda mención de tan importante y amplia revisión, asociado a la violencia y delincuencia juvenil. Además, se asocian con este factor otros de gran interés para el presente trabajo, como lo son antecedentes en la familia primaria de violencia y delincuencia, dándole mayor fundamento a la necesidad de su realización y sustentando la hipótesis planteada.

Por otra parte, en el caso de Costa Rica, un estudio que trabajó el tema de los adolescentes en estado de vulnerabilidad, analizando el consumo de drogas en menores de edad privados de libertad infractores de la Ley de Justicia Penal Juvenil (Bejarano, Sáenz y Fonseca, 2006), estableció que los niveles de prevalencia de consumo de sustancias, tanto lícitas como ilícitas, son sumamente elevados y superan, significativamente, los reportados para la población general y los registrados para otras poblaciones jóvenes. Llamó la atención que al institucionalizarse los jóvenes, a pesar de que el consumo decayó, éste se mantuvo activo, lo cual da cuenta de la problemática del tráfico de drogas en el interior de las

prisiones, asunto ya establecido para la población adulta privada de libertad (Jiménez y Mata, 2004).

Muy importante, respecto a la comparación con otros sectores de población privada de libertad adulta, está el hecho de que las proporciones de consumidores en los menores infractores son similares, e inclusive superiores, a los de la población adulta, situación que evidencia la severidad de esta problemática en los jóvenes, pues su promedio de edad los ubica en los inicios de la adolescencia; está probado científicamente que cuanto más temprana es la iniciación en el consumo de sustancias psicoactivas, mayor es la probabilidad de un consumo intenso y de participar en actividades ilegales (Sandí y colaboradores, 1995).

En relación con el tema, Bejarano y colaboradores indican que *“ si bien no se puede establecer una asociación causa-efecto entre el consumo de drogas y sus consecuencias con la ocurrencia de comportamientos delictivos, se ha planteado que son el vehículo de condiciones latentes hacia la acción delictiva (Bejarano y Carvajal, 1993; Neuman, 1984), aunado a que ... existen indicadores para el diagnóstico del abuso de sustancias, como son los problemas legales repetidos relacionados con ésta (American Psychiatric Association, 1997). Lo anterior pone de manifiesto que se trata de un sector poblacional sensible ante este fenómeno, el cual probablemente ha generado un conjunto de criterios clínicos asociados con una situación problemática desde una perspectiva de salud pública”* (Bejarano, Sáenz y Fonseca, 2006. pg. 83).

Asimismo, y como datos relevantes del estudio, se determinó que, retrospectivamente, en la década de los años 1980, se estableció para este sector poblacional un mayor consumo de sustancias inhalables (cemento o pegamento) y marihuana, y para la década de los 90, alrededor de dos terceras partes de los menores privados de libertad indicaron como droga de preferencia el "crack"; para el estudio en cuestión resultó ser la segunda de mayor consumo en la vida y en consumo activo para ambos años (prevalencia de mes), ocupando la marihuana el primer lugar en todos los tipos de prevalencia.

Otro hallazgo de gran peso, en ese sentido, fue que las edades promedio de inicio fueron inferiores a los 15 años, percibiéndose una ruta de comienzo temprano con el tabaco, prosiguiendo con el alcohol, y luego las demás sustancias. Esto, según criterio de los autores, *“sugiere una carencia de control parental o la propia facilitación social del consumo en el contexto familiar... en relación con el consumo de los padres o hermanos y su asociación con el consumo de los hijos escolarizados, así como con la experiencia de haber recibido la oferta de la sustancia en su propia casa u otro contexto familiar y el consumo de los niños”* (Bejarano, Sáenz y Fonseca, 2006, pg. 82).

En relación con el comportamiento de la problemática en España, un estudio realizada por la investigadora Concepción Nieto denominado *“Delincuencia Juvenil: Factores de riesgo”*, que forma parte de las ponencias del Congreso Virtual Latinoamericano de Psicología Jurídica y Forense de este año (Nieto, 2008, pg. 2), indica que *“desde hace años la delincuencia y especialmente la juvenil sigue aumentando, y cada vez más se agrava el problema, dado que se mantienen e incrementan la falta de expectativas tanto personales como laborales, el desencanto ante el futuro, las desigualdades y las pocas oportunidades que la sociedad brinda a los más jóvenes hace que la delincuencia vaya en aumento”*

A la pregunta *¿qué lleva a los jóvenes a delinquir?*, Nieto indica que la sociedad se ha vuelto más permisiva comenzando por la familia, seguida de la escuela, y que las normas sociales se han resquebrajado, lo que ha cambiado la escala de valores, generando *“la crisis de valores”*, la adicción a las drogas ilegales, los movimientos sociales de reacción y rechazo a lo instituido, la inseguridad ciudadana, disminución del nivel y la calidad de la enseñanza, las actividades de tiempo libre y un exagerado aumento del llamado consumo cultural.

De esa manera, establece que la conducta delictiva no es solo de los jóvenes de clase baja y marginal, aunque ellos son los que infringen las normas más reiteradamente: *“...no todos los menores infractores son de clases bajas y marginales, muchos delincuentes juveniles abandonan su comportamiento con la*

*llegada a la madurez. El 25,6% de los menores infractores que han tenido más de un expediente pertenecen a familias estructuradas y reconstituidas, siendo el 74,4% de los que tienen más de un Expediente los que pertenecen a familias desestructuradas, multiproblemáticas o conviven con la familia extensa... Para vivir en sociedad necesitamos la socialización, el aprendizaje social juega un papel fundamental, también consideramos que el delito para muchos es un aprendizaje, los valores criminales, las técnicas delictivas, etc. se aprenden igual que se aprenden las conductas correctas y lícitas. La anomia o ausencia de normas en la sociedad, genera entre otros efectos conductas desviadas, dentro de una convivencia social reglada.” (Nieto, 2008, pgs. 2-3).*

En cuanto al comportamiento de los jóvenes infractores de la ley en Sevilla, población en la que se desarrolló la sistematización de Nieto, tratando de analizar elementos de vulnerabilidad, menciona que el grupo de iguales con los que los menores o jóvenes se relaciona son personas muy importantes para ellos e influyentes en los adolescentes, porque se está configurando su personalidad y les puede arrastrar al consumo de sustancias tóxicas y delincuencia. El 56,5% de los menores infractores del año 2004, frente al 62,3% del año 2003, se relacionaron con un grupo de amigos que presentaban algún tipo de riesgo social (consumo de sustancias psicoactivas, fracaso escolar, conductas delictivas, no acatamiento de normas educativas o de conductas).

Concluye, de lo anterior, que los amigos influyen en los menores o jóvenes; tal influencia va desde el consumo de sustancias tóxicas y no aceptación de normas, hasta el abandono de los estudios (Nieto, 2008, pg. 5).

En relación con la familia y el correcto cumplimiento de normas y pautas educativas, opina Nieto que son factores fundamentales en el proceso de socialización de los menores o jóvenes, dado que para vivir en sociedad hay que respetar unas pautas de convivencia y cumplir unas normas sociales que se nos enseñan, primero en la familia, y más tarde la escuela. El 16,4% de los menores con expediente abierto,

durante el año 2004, en la jurisdicción estudiada por Nieto, fueron menores que tenían algún familiar con problemas legales (Nieto, 2008, pg. 5).

La cuestión de la violencia familiar es entendida como un problema social y valorada como uno de los principales factores de interés para el presente trabajo.

La evidencia indica que el maltrato familiar se presenta cada vez más relevancia social y es lamentable comprobar el alto número de víctimas que sufren malos tratos en el hogar. En el estudio de Nieto, el 11% de las madres de los menores que fueron explorados sufrieron malos tratos de parte de su marido, durante el año 2004. En el año 2003, en los Juzgados y Fiscalía de Menores, el 8,1% de los Expedientes estaban relacionados con malos tratos. Asimismo, en el año 2004, los datos de los expedientes indicaron que el 3.7% de los padres de menores o jóvenes que delinquieron habían maltratado al menor, aumentado considerablemente en el tiempo.

Especialmente preocupantes fueron las denuncias de menores por malos tratos (generalmente a las madres), situación que llega después de mucho tiempo sin un buen control de normas ni pautas de conducta educativa, fracaso escolar, ociosidad, vagancia. Jurídicamente, la violencia intrafamiliar ejercida por menores de edad contra sus progenitores, resulta más conflictiva que cualquier otro tipo de violencia dado el contexto (Nieto, 2008, pg. 9).

Agrega, además, que la situación económica y laboral de la familia está condicionada por el lugar de residencia, el tipo de vivienda, siendo su régimen de tenencia (propiedad, alquiler, concesión gubernamental de vivienda, o vivir en un centro de protección) muy importante, desde la concepción del paradigma de seguridad humana y vulnerabilidad.

Con base en su estudio, y refiriéndose a la marginalización, Nieto indica que *“se ha constatado que en las zonas marginales... hoy día sinónimo de pobreza, se está sufriendo debido a injustas condiciones laborales, económicas, de vivienda... La*

*pobreza y marginación en las grandes ciudades, se sitúa en zonas problemáticas y marginales generalmente de la periferia, donde se evidencia la diferencia los estilos entre mundos con diferencias tan marcadas que se perciben sin desearlo... Las formas de vida delincuenciales se concentra sobre todo en los estratos sociales más bajos y sobre todo en barriadas de residencias marginales, aunque se debe diferenciar entre niveles individuales y zonas de residencia. En estos barrios marginales la delincuencia tiene mayor incidencia, aunque no todos sus residentes tienen las mismas características...” (Nieto, 2008, pgs. 6-7).*

En cuanto al consumo de sustancias psicoactivas, dicho trabajo indica que comienza de forma "inconsciente", pero que de manera pronta, llega a provocar crisis económica, desestructuración familiar, afectación de las funciones parentales, entre muchas otras consecuencias intrafamiliares.

Algunos datos relevantes, en relación con el consumo de SPA de la población estudiada en Sevilla, se anotan a continuación (Nieto, 2008, pgs. 11-13):

Durante el año 2004, el 63,5% de los menores manifestaron fumar tabaco, lo que significó un aumento, respecto a lo observado en el año anterior, de un 10,5%. Los menores o jóvenes que más fumaban fueron los que pertenecían a familias estructuradas (31%), seguidas de las desestructuradas (13,3%), las multiproblemáticas (13,6%), la reconstituida (8,6%) y las extensas (3,9%), que son las que menos fuma.

Los jóvenes que consumían alcohol fueron el 53,3%. La mitad de los hijos de las familias estructuradas consumieron alcohol y la otra mitad no, al igual que los pertenecientes a familias desestructuradas. Los de familia reconstituida, multiproblemática y extensa fueron más los que consumían que los que no lo hacían.

El consumo de hachís también fue importante, dado que el 45,5% de los menores o jóvenes lo consumieron. Los que consumieron cocaína fueron el 6,3% y drogas sintéticas el 8,2%. Reconocieron ser politoxicómanos el 3,5%.

El consumo de alcohol y marihuana suele comenzar a los 14 años o antes, y aumenta de forma progresiva. El consumo de cocaína empezó mas tarde, a los 16 años, al igual que las drogas sintéticas, que también aumentan de forma progresiva con los años.

Un dato importante fue que consumieron más tabaco, alcohol y cocaína los que se relacionaban con grupos de iguales de riesgo, desde el punto de vista de la génesis de la violencia y la delincuencia.

Finalmente, en relación con la variable educación, se desea rescatar del estudio español, que en el 2004 el 76,7% de los menores o jóvenes infractores no estudiaba, el 5,5% dejó de ir al colegio cuando cursaba 6° de primaria; el abandono masivo se produjo cuando cursaban el 2° y 3° curso de secundaria, suponiendo el 50% del abandono. La tendencia fue la misma que en el año 2003 (Nieto, 2008, pg. 13).

En relación con Argentina, con base en un estudio realizado en la región de Paraná (Anzola, 2005), fue posible construir un perfil del sujeto joven infractor a la ley penal, debido a que se observaron similitudes específicas en la trayectoria de sus historias vitales.

El grupo familiar, por múltiples razones socioeconómicas, no logró constituirse para ellos como sostén vincular; lo mismo ocurrió con el contexto de interacción más próximo, el barrio. El abandono/expulsión del ciclo escolar terminó de cerrar el círculo de posibilidades cerradas en la búsqueda de satisfacción a las necesidades de pertenencia, de inclusión, de identificación, esenciales al sujeto, en vista de que "el otro", los grupos y las instituciones son sostén, condición de posibilidad de la emergencia y desarrollo del psiquismo, de la subjetividad.

Este abandono social habilitó la emergencia de sujetos fragilizados, en un contexto donde todo se está redefiniendo, donde la mutación de la representación *Estado / ciudadanos hacia mercado / consumidores*, se efectivizó en las condiciones

materiales de existencia de estos adolescentes. Ellos, como consumidores imaginarios, se refugiaron en el grupo de pares como única oferta de la calle, un "no lugar", un lugar para el desencuentro, donde cobró preeminencia el acto por sobre la palabra, por sobre el pensar, vulnerabilizándolos hacia las conductas desviadas: consumo de drogas, violencia, delincuencia (Anzola, 2005).

En cuanto a Panamá, el análisis de que valoró los riesgos macrosociales para farmacodependencia, auspiciado por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID), en el nivel distrital, utilizó una serie de indicadores divididos en ocho categorías; asimismo estableció que los de mayor riesgo fueron los siguientes: el alto consumo de alcohol con 9.93; la disponibilidad de cocaína, 9.71; la disponibilidad de mariguana, 9.43; habitar en la frontera con Colombia, 9.36; disponibilidad de crack, 9.29; delincuencia y habitar en la costa atlántica, 9.14; desocupación y afluencia turística, 9.00; violencia familiar, con 8.86 (Salinas y Cedeño, 2000, pg. 17).

Es decir, dentro de los diez principales factores de riesgo que se le asocian a la farmacodependencia, para Panamá, con base en dicho estudio, la delincuencia y violencia familiar se encuentran presentes. Esta situación no solo reafirma lo anotado con anterioridad, en cuanto a la existencia de una estrecha relación entre droga/violencia/delincuencia, donde dicha relación compleja actúa tanto en un sentido de causa (favorecido) como de efecto (consecuencia), sino que además es consistente con la evidencia establecida en muchos otros países, tanto probada científicamente, como por medio de la observación empírica de quienes no han sistematizado el tema. Es, prácticamente, un comportamiento generalizado en el orbe.

Por otra parte, pero en este mismo orden de cosas, en el trabajo realizado por la Diplomatura de Post Grado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Perú, denominado "Desarrollo Integral y Prevención de la Violencia que afecta a Adolescentes y Jóvenes en América Latina y El Caribe", se hace un análisis de las características de la población privada de libertad menor de edad de ese país (2006).

Se establece que del total de adolescentes atendidos por el Sistema de Reinserción Social del Adolescente Infractor (SRSAI) del Poder Judicial, en cuanto al consumo de sustancias psicoactivas, el 57.3% de los adolescentes atendidos declaró haber consumido drogas. De aquel grupo, el 24.5% dijo haberlo hecho temporalmente, 24.3% haber experimentado con las drogas, mientras que 8.5% se consideró dependiente de ellas.

Entre las drogas ilegales consumidas por los jóvenes en Perú, 24.6% refirió a la marihuana, 17.2% refirió a solventes e inhalables, 9.8% refirió a cocaína y 13.5% mencionó otras drogas. Sólo 1.2% de los adolescentes infractores no respondió haber o no haber consumido drogas ilícitas.

El alcohol fue la droga lícita más ampliamente consumida (80.5%). Del total de adolescentes, 19% declaró nunca haber consumido alcohol, 49.1% lo ingería esporádicamente, mientras 31.4% lo hacía regularmente. Sólo 0.5% de los adolescentes no declaró haber o no haber consumido alcohol.

En conclusión, hay suficiente evidencia de la relación violencia / delincuencia / consumo de drogas, lo que se pretende estudiar con el presente trabajo. La investigación se sistematiza para la población joven infractora de la ley en Costa Rica, privada de libertad, con especial énfasis en aquellas condiciones que le han determinado vulnerabilidad social, especialmente, en el nivel de familia, elemento primario para su socialización. También se analizan los aspectos que se vinculan con la atención de los derechos fundamentales de tal grupo, ante el contexto de análisis del presente estudio. Todo ello basado en la Seguridad Humana, a partir del cual se conceptúa que toda desatención para un desarrollo integral del Ser Humano estribará, sin duda, en adopciones de conductas y comportamientos reactivos ante dichas carencias, o bien, de subsistencia, las que pueden determinar prácticas de asuntos desviados de las normas, entre ellas, las que interesan al presente trabajo.

## **2.4- La Clínica de la Vulnerabilidad: Un Modelo para entender el Consumo de Drogas y su vínculo con la Violencia y la Delincuencia Juvenil:**

Fernando Parolo, autor argentino cuyo trabajo sobre la clínica de la vulnerabilidad social, denominado **“HACIA UNA CLINICA PREVENTIVA DE LA VULNERABILIDAD SOCIAL”** (2005), fue premiado en el IV Congreso de Salud Mental y Derechos Humanos, realizado en Argentina en el año 2005. Este trabajo nació como intento de conceptualización de una práctica comunitaria (“Proyecto Suyay”- Fondo Mundial) desarrollada entre 2003 y 2005, en barrios de alto índice de pobreza del gran San Miguel de Tucumán, Argentina. Tal práctica estuvo destinada a la reducción de daño en VIH-SIDA y uso de drogas.

Otro material sobre el tema es el denominado **“INTERVENCION PROFESIONAL EN SEGURIDAD COMUNITARIA Y PREVENCIÓN DE LA VULNERABILIDAD PSICOSOCIAL”** (UCI, 2007), ofrecido por la Cátedra Alessandro Baratta, Maestría en Criminología con Mención en Seguridad Humana de la Universidad de Cooperación Internacional; ofrece una importante guía para el análisis del tema.

Con base en ambas investigaciones, se establecen los elementos conceptuales para abordar el problema en estudio.

El surgir de este modelo parte de la necesidad de poder entender una serie de problemáticas modernas, cuyo origen es de tipo social, para los cuales los modelos de intervención y abordaje tradicionales no son suficientes.

Parolo considera que pensar la prevención es un pensar de lo institucional y comunitario; a su vez, pensar en las instituciones y las comunidades, es pensar en los nuevos modos de vivir y de sufrir. Una institución produce sujetos representantes de una cultura y un tiempo. El individuo ha de firmar el contrato social, a cambio de diferenciarse del comportamiento natural e instintivo, y vivir como animales. Con ese contrato, afirma el autor, citando a Freud, *“el hombre civilizado ha trocado una parte de felicidad posible, por una parte de seguridad”*. Esa renuncia lo establece como miembro de una comunidad, como sujeto de ella.

Por otra parte, y con base en René Kaes, Parolo menciona que *“como el Otro, la institución precede al individuo singular y lo introduce en el orden de la subjetividad, predisponiendo las estructuras de la simbolización: mediante la presentación de la ley, la introducción al lenguaje articulado, y mediante los procedimientos de adquisición de los puntos de referencia identificatorios”* (2005, pg.2).

En ese sentido, cuando el contrato social entra en crisis, casi siempre de manera no evidente, no es remplazado por otro con los mismos principios y valores, sino que se instituye uno que es regido por las leyes, principalmente la del mercado, lo que inicia un proceso de ruptura de la identidad social del individuo, en relación con el sistema al que pertenece (Parolo, 2005, pg. 2). De esta manera, la filósofa Beatriz Sarlo, mencionada por Parolo, indica que *“la pérdida del contrato social no fue compensada con un nuevo contrato sino por la promesa de felicidad de las leyes del mercado... Por lo tanto, quién no puede acceder al mercado, tampoco se siente ligado por nada a la sociedad”*.

Ante esa ruptura, con la consiguiente crisis, el análisis de las nuevas problemáticas de origen social, ameritan de un nuevo enfoque que permita incidir más efectivamente sobre ellas. Entendiendo su origen, muchas de ellas involucran a las poblaciones jóvenes de los países en desarrollo. Ese nuevo enfoque podría ofrecer mayores opciones de subsanar los estados de crisis y sus manifestaciones. Interesa para este nuevo modelo un proceso de participación y práctica comunitaria, deficiente hasta el momento.

Su mirada central se dirige al espacio socioinstitucional, como el generador del acto disociador y como lugar transicional, donde el joven sujeto *“de la vulnerabilidad social”* es producido desde una función simbólica en crisis. Asimismo, pretende interrogar qué es en verdad la *“vulnerabilidad social”*.

Parolo, en relación con lo que se ha dado a llamar las *“problemáticas actuales”*, hace mención a que las aquellas incluyen, especialmente, a las patologías del consumo de sustancias psicoactivas y a la violencia urbana, ambas íntimamente relacionadas;

además, otras que tienen que ver con la corrupción organizada en la actualidad y se constituyen en las nuevas preocupaciones de órganos del estado e instituciones de salud.

Un dato estadístico clásico que se repite en los numerosos trabajos epidemiológicos en cada región y en cada país donde se desarrollan para seguir el fenómeno del consumo de drogas, es precisamente el incremento generalizado de las tasas de uso de SPA, el acortamiento de la edad de inicio en el consumo, las nuevas modalidades politoxicómanas y el avance del consumo en la mujer (Parolo, 2005, pg. 2).

Estas problemáticas resultan molestas para el conglomerado social, porque su accionar se manifiesta en el orden comunitario e incluyen en su acto a terceros. Ya no se trata de sufrimientos personales, sino de un síntoma social, en tanto lo social aparece como causa y a la vez sujeto de la manifestación del conflicto.

Para su entendimiento y abordaje, es preciso puntualizar aún más y mencionar que hay diferencias entre lo que se denomina “problemáticas actuales” y “patologías del consumo”, la cuales se anotan a continuación.

Las *Patologías del consumo*, como lo sostiene Diana Rabinovich, mencionada por Parolo (Parolo, 2005, pg. 2) “*son presentaciones del sujeto del lado de la impulsión y no del lado del deseo*”. Las impulsiones caracterizan a un sujeto en acto, en trayecto pulsional que no encabalga en la ley del otro, de la cultura. Sin embargo, como señalara Mauricio Tarrab, también mencionado por Parolo, “*el adicto es en absoluto obediente del mandato social actual de gozar*”; es, en verdad, quien responde ciegamente el mandato consumista de estos tiempos globalizados.

Bulímicos o anoréxicos, adictos a drogas, sexo, Internet, compras o juegos de azar, son los sujetos que representan bastante bien a este grupo de patologías.

A su vez, las sociedades deben crear los aparatos contenedores de lo que producen. A cada momento histórico le corresponde su patología, y para la contención de estas

patologías del consumo, que se convierten en importantes llamados de alerta, cada sociedad debe pensar en la construcción de los dispositivos institucionales que contengan estos “restos in-curables”. Son entonces las patologías del consumo las nuevas enfermedades de la dialéctica sujeto-cultura.

Estas patologías establecen, hoy, un reto a la sociedad y al Estado, puesto que consumir ya no es un problema de orden sanitario. Potencialmente, implica poner en riesgo la seguridad del conjunto del conglomerado social, debido a sus diversas manifestaciones vinculadas con las conductas y comportamientos violentos que se expresan también en la actualidad (Parolo, 2005, pg. 3).

En cambio, las “*Problemáticas actuales*”, no suponen ya la consideración de las producciones mórbidas en salud mental (adicciones, psicopatías, sociopatías, por ejemplo), sino una serie de actos que conmueven al “todo social” y configuran el punto de preocupación de planificadores en salud, agentes preventivos, sanitaristas, educadores. Estas actuaciones se vuelven problemáticas en tanto se manifiestan en lo social y quiebran el “edicto” del otro; es decir, hacen que la sociedad se sienta afectada en sí misma, y van más allá del consumo de sustancias, aunque este es pilar central en muchas de ellas.

Por lo tanto, los protagonistas de estos fenómenos disruptivos actuales, lo conforman los consumidores de sustancias, que representan un porcentaje poblacional significativo, como indican las encuestas en los diferentes países, sobre: los niños y adolescentes de y en la calle; los grupos de subculturas juveniles como los chicos “patineteros” (skateboard); los jóvenes que se reivindican bajo estilos de música y de vida violentos; otros que asumen el cannabis como escudo identificador; las pandillas violentas o delictivas, entre otros. Casi todos ellos manifiestan procesos de exclusión social y son víctimas de la debilidad o carencia del control social, tanto formal como informal.

El narcotráfico, como crimen organizado, tercer mayor negocio del mundo después de la venta de armas y el petróleo, es otra de estas manifestaciones; este negocio

no vive del adicto con deterioro moderado a severo; su mercado apunta a consumidores habituales y abusadores con poder adquisitivo.

Es esta población y no exclusivamente la de la patología declarada, la que es objeto de programas sociales y control comunitario. No es el adicto el que pone en jaque el sistema social, sino el ingreso de la mayoría a los códigos de lo prohibido; de ahí la adopción de otro tipo de comportamientos que se transforman en “patología actual o moderna”, tal y como lo es la violencia y delincuencia juveniles, especialmente.

Gilles Lipovetsky, mencionado por Parolo, señala el estallido de las certezas y los espacios de la modernidad, y dice que *“si hay una revolución en la pos-modernidad, es la revolución del narcisismo”* (2005, pg. 3).

La evidencia científica sobre el mundo adolescente actual, descubre un tiempo, un registro y una sexualidad dominantes. El tiempo es el de lo “rápido” (comidas rápidas, aprendizajes rápidos, ritmos vertiginosos). El registro que manda en el imaginario es el vídeo, es decir, la televisión, la computadora, los videojuegos, la Internet, el DVD; a partir de ahí, se produce la elaboración psicológica de una serie de manifestaciones socioculturales en los jóvenes, complejas y complicadas, que pueden ir desde la acentuación de conductas consumistas, hasta el acto violento, contra la sociedad o contra ellos mismos. Ello, como explosión-impulsión, sea para la consecución de las necesidades de consumo o por frustración al considerarse discriminados o imposibilitados de alcanzarlos.

Ejemplos de una corriente musical que refuerza este tipo de problemáticas, nacida en los suburbios y algunos pueblos de Latinoamérica, en los que la actividad violenta y drogas es importante, son la “cumbia villera” y los “narco-corridos”, cuyas letras son una apología del delito, incentivación del consumo de drogas y alcohol. Lo cierto es que esta subjetividad ha ganado escenario y se une al grupo histórico de los marginados que fuerzan un lugar en lo social, que denuncian la injusticia de la desigualdad de derechos por su condición. El auge mediático de estos grupos impulsa un triunfo imaginario del oprimido y una caída del opresor:

Por otra parte, en la mayoría de las sociedades, la policía, los médicos, los sacerdotes, los políticos, los representantes del orden y la norma han fracasado en el control y abordaje de estas nuevas problemáticas. Si la posmodernidad es una caída de los valores y las certezas de la modernidad, estos fenómenos son actos de esa premisa, que plantea el reto de lograr una forma diferente de hacer las cosas. Conviene revisar lo que hasta ahora se ha pretendido hacer y establecer esa nueva alternativa que ofrezca una fórmula más efectiva en su prevención e intervención.

Se debe empezar a entender que esas problemáticas se han convertido en recientes maneras con las cuales los jóvenes buscan construir identidad social y existencia en los medios de producción y en la cultura misma; es decir, son manifestaciones de la producción y reproducción social, donde lo comunitario resulta ser lo fundamental.

Para ilustrar este asunto, Parolo, haciendo mención de Sigmund Freud, indica que este icono de la psicopatología mundial, planteaba en su obra tres imposibles: gobernar, educar y curar. Indicaba que para Freud *“los ingobernables, mal educados, y locos; han de caer del sistema como restos, y ser marginados en cárceles, orfanatos y hospicios. Toda sociedad genera sus “restos” (prostitución, homosexualidad, drogadicción). Pero cuando el “resto” adquiere “representatividad social” y casi visos de mayoría, obliga a la transformación de la ley misma.* (Parolo, 2005, pg. 4).

A ello, un agregado más: la sociedad también está obligada a encontrar la manera de abordar y controlar efectivamente, con una base social y comunitaria, dichos “retos” y las problemáticas que se le asocian.

La cultura “fast”, “light” y “videada” también marca y constituye a esta población excluida, aunque abandonándola a mucha más distancia de los objetos anhelados.

Es en esta tensión sociocultural, que se inscribe el derrotero del joven por insertarse en su comunidad. Entre la caída de los valores clásicos, acuñados en las instituciones tradicionales, la eclosión de la pobreza y el retiro del adulto, la familia y

del Estado, en la regulación del contrato social, se establecen las más importantes condiciones de vulnerabilidad para los jóvenes.

Por lo tanto, con base en Parolo, se puede definir esta “vulnerabilidad social” en los jóvenes, como efecto de exclusión de los sujetos de un sistema legal, de producción social y cultural que ya no los representa: *“Un sujeto vulnerable es un individuo sin posibilidades de representación en su cultura, caído de las mallas institucionales y del lazo social que otorgan identidad referencial y representatividad ante el otro. Sólo existo, si un sistema me reconoce y me nombra. Un “chico de la calle” es justamente un niño sin nombre, y es ahí donde reside justamente su mayor vulnerabilidad; a saber, en la pérdida histórica y sistemática del ejercicio de sus derechos humanos...un “chico de la calle”, un adicto, es un niño que ha sido avasallado histórica y sistemáticamente en sus derechos...”* (2005, pg. 5).

Este modelo, con base en lo que propone la Cátedra Alessandro Baratta (UCI, 2007), en el tema de los menores de edad, debe centrarse en las experiencias que ofrecen la Doctrina de la Protección Integral, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, los Lineamientos para la Prevención del Delito y de la Justicia Penal, la Convención de los Derechos Humanos, en el paradigma de la Seguridad Humana y del Desarrollo Humano.

Como se indicó, su necesidad parte de la limitación conceptual que tienen los modelos existentes que tratan de dar respuesta a este tipo de nuevas problemáticas de origen social, en las cuales la peligrosidad se establece como un hecho ahistórico. En tal hecho se establece la vulnerabilidad Socio Comunitaria y Socio Penal con crisis en, al menos, cuatro importantes esferas: dos de raíz comunitaria, y otras dos con raíz en el individuo, en este caso los jóvenes, como se aprecia en el esquema presentado en la página 149, el que resume la experiencia de esa cátedra, generada mediante el análisis del tema, a saber:

- **Saturación, fractura y desborde institucional; alta fragmentación y desmovilización social:** estas situaciones están caracterizadas por: inhibición de

la participación comunitaria; Sistema Penal como regulador del control social formal insuficiente; deficiencia o falta de formación profesional sobre el abordaje de las problemáticas; reacciones corporativas de grupos e instituciones ante lo que acontece o por la falta de conocimiento para su abordaje efectivo; pactos de silencio ante esa problemáticas; corrupción y burocratización de las acciones; violencia intrafamiliar e intracomunitaria en alza; destrucción del hábitat, y; síndrome del agotamiento e inanición social (burn out).

- ***Alta conflictividad social y generacional; baja contención y débil penetración territorial:*** estas problemáticas se caracterizan por: anomia aguda; estigmatización y discriminación; fragmentación vincular; imposición o explosión como únicas alternativas de canalización de los conflictos; reclutamiento por el crimen organizado y como mercado de consumo; caída de las redes de sostén comunitarias.

En esta construcción operativa, el modelo se sustenta, además, en el principio de que nadie es peligroso si antes no fue vulnerable. La vulnerabilidad sociopenal es el grado de fragilidad psicosocial que los niños, adolescentes y jóvenes sufren, derivada del incumplimiento de sus derechos básicos. Estos deben ser garantizados por el Estado, enmarcado en los mandatos supremos constitucionales para todos sus habitantes; por ende, expone a estos menores a ser captados por el sistema penal.

De esta forma, la responsabilidad social depositada en el Estado, en relación con las adecuadas opciones de inclusión social, debe centrarse en las oportunidades que requieren los menores, a fin de que puedan elaborar y desarrollar un proyecto de vida autónomo, sustentable y sostenible.

Por ello, el Estado debe crear, promover y proteger las condiciones para que los jóvenes funcionen con base en la grupalidad, para un abordaje interdisciplinario de su consecución, para la resensibilización y establecimiento de una cultura comunitaria de promoción y protección de dicho proyecto. Es necesario crear y mantener las condiciones acceso y garantía a los Derechos Humanos. Por otra parte,

también se debe lograr las condiciones de sustentabilidad, para lograr la restitución de los derechos fundamentales y promover la ciudadanía integral, en cuanto a su desarrollo. **(Véase esquema en página 150)**

Dichas condiciones son de dos tipos: las que establecen la posibilidad para el acceso garantizado a los Derechos Humanos, en cuanto a su amparo, desarrollo personal y su educación; y las de sustentabilidad para la participación integral de los jóvenes, su desarrollo comunitario y la integración a su comunidad y a su grupo familiar o de crianza.

Partiendo de estos cánones, dicha propuesta establece la metodología operativa en la que se debe sustentar el modelo. Esta es la operación comunitaria e institucional: la capacitación vincular por grupalidad operativa y la investigación acción participativa. Sus productos deberán ser:

- Desinstitucionalización de las problemáticas.
- Funcionamiento institucional en el marco de los Derechos Humanos.
- Restitución de derechos en las comunidades vulnerables.
- Encuentros intercomunitarios de diagnóstico y planificación.
- Capacitación en servicio de operadores comunitarios e institucionales.
- Trabajos comunales universitarios.
- Dispositivos de abordaje e intervención en las comunidades vulnerables.

Así las cosas, para Parolo proponer una **clínica preventiva de la vulnerabilidad** es cuestionar los órdenes temporales, para conceptuar una lógica distinta. Se propone inclinarse también ante lo que aún no aparece sintomático. Desarmar la lógica de prevenir el síntoma, para justamente, provocarlo. Si de patologías sociales se trata, hay que desenmascarar lo real de lo instituyente, provocar un síntoma en la institución misma que pretende negarse como productora. Si se habla de mortificaciones institucionales de menores internados en institutos penales, si se habla de la droga, del niño de la calle, del chico adicto, se propone crear el síntoma:

hacer hablar al otro social, descubrir la enfermedad donde parece no haberla: escuelas, cárceles, hospitales, juzgados.

Es en este mismo proceso dialéctico que se produce esta clínica preventiva del perjuicio social, descubriendo que aquello que se nombra como lo *enfermo*, es en verdad acto “restaurador de salud”; mientras lo *sano*, que busca por siempre preservarse en su renegación histórica, constituye parte de la estructura instituyente de aquel padecimiento.

Entonces, la clínica preventiva, o la prevención clínica de la vulnerabilidad, es para Parolo, en síntesis, una estrategia de intervención comunitaria e institucional que supone la conducción de un campo grupal hacia el movimiento saludable de la implicación, la participación comunitaria y la creatividad, como nuevas formas de producción de subjetividades. Supone la clínica social del sujeto “perjudicado”, la devolución del vínculo posibilitante, la restauración de sus derechos ciudadanos y la recuperación del afecto solidario (Parolo, 2005, pgs. 5-6).

En este acto, los psicólogos, médicos, operadores, voluntarios, se encuentran, muchas veces, como restauradores del lazo (antes y después, preventores y clínicos al mismo tiempo), reconstruyendo ideales y comunidades (ideales en común), *“allí donde los sujetos olvidados se desbocan en el acto mortal y mudo de la venganza por el perjuicio histórico sufrido”*.

Asimismo, como parte de la Clínica de la Vulnerabilidad para el Desarrollo Sustentable, propuesto por la Cátedra Alessandro Baratta (UCI, 2007), la restitución de los derechos es un factor imprescindible, especialmente para los menores y adolescentes con vulnerabilidad sociopenal; todo ello, en aras de que no se conviertan en infractores, o una vez instalados en esa conducta, puedan reeducarse y reinstalarse comunitariamente. La referida clínica propone la implementación de medidas socioeducativas para forjar una ciudadanía activa y responsable en su participación en la comunidad y en cualquiera de las circunstancias de privación de libertad. Tales medidas deben estar basadas en un abordaje integral,

interdisciplinario, interinstitucional e intercomunitario, que trabaje sobre la personalización, la grupalidad en heterogeneidad (convivencia y vinculación) y en la responsabilización.

La implementación de esas medidas socioeducativas incluyen actividades para:

- Adecuaciones de la tarea técnico-profesional a normativas de la ONU.
- Capacitación vincular para la convivencia democrática.
- Capacitación en oficios y aprendizaje para desarrollo de emprendimientos autogestivos.
- Asistencia educativa, de salud integral y jurídica, para la reintegración comunitaria, apoyada en una red de servicios en el nivel local, efectiva y sostenible.
- Elaboración de la memoria e identidad institucional, así como de la comunitaria, para su conocimiento, evaluación y readecuación, según sea necesario.

Por otra parte, dentro de las variables propuestas por la Clínica de la Vulnerabilidad para el Desarrollo Sustentable, para medir el impacto de los programas de intervención que le acompañen, en el tema de la vulnerabilidad sociopenal, están:

- Reincidencia (reiteración de conductas vulnerabilizantes)
- Abandono, sin razón técnica explicable, del sistema de convivencia abierta, de libertad asistida o atención ambulatoria.
- Grado de integración grupal, familiar, grupo de crianza e inclusión comunitaria.
- Fracaso de la escolarización (enseñanza-aprendizaje)
- Ausencia de hábitos y recursos tendientes a la autonomía y a la autogestión.
- Nivel de violencia (agresividad: salud-lesiones)
- Dificultades desde la contención institucional: factores distorsivos, contrarios al supremo interés del menor (presiones corporativas, corrupción, gastos inadecuados, impunidad y arbitrariedad, deterioro de la salud laboral, entre otros).

Finalmente, para la prevención de la violencia y el delito, esta propuesta considera a la familia como centro fundamental de sustentación; por eso, desarrolla con ella los siguientes programas, entre otros, según sea el caso de cada comunidad:

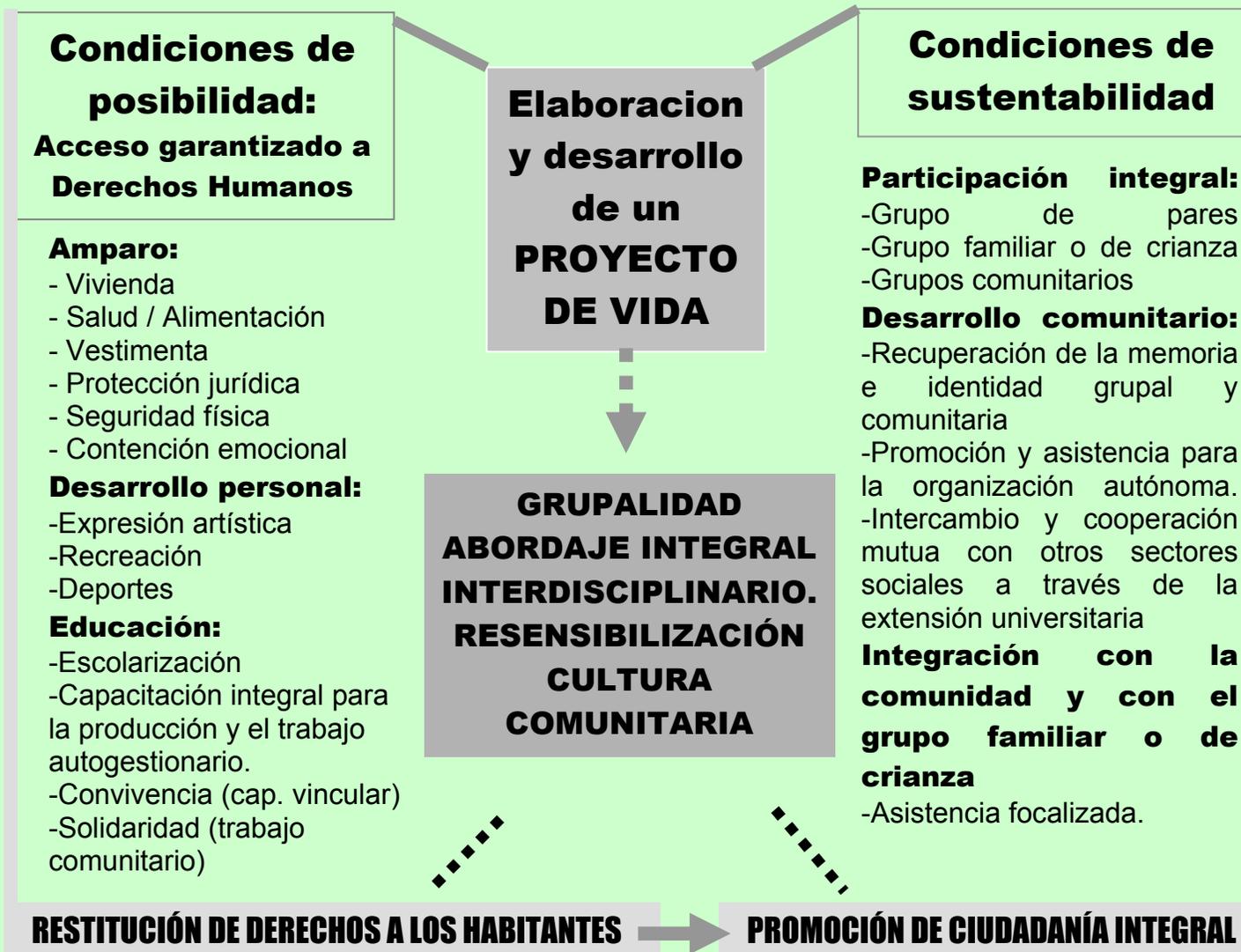
- Prevención de la violencia escolar, activa y pasiva.
- Centros educativos y recreativos.
- Recuperación de espacios culturales y de recreación.
- Capacitación laboral.
- Formación y capacitación para microemprendimientos (empresas, cooperativas)
- Formación y preparación para trabajo comunitario solidario.
- Preparación y atención de egresos (libertad u otros centros penitenciarios de adultos, al lograr la mayoría de edad).
- Sistema alternativo a la privación de libertad (medidas alternativas).
- Atención de víctimas.
- Saneamiento ambiental, agua potable, tratamiento de residuos, letrinas, cloacas, servicios públicos, espacios verdes.

Se ofrecen a continuación los esquemas mencionados en el texto de este capítulo, para una mayor comprensión del tema.

## 2.4.1- Vulnerabilidad Sociocomunitaria y Sociopenal



## 2.4.2- DIMENSIÓN GENERACIONAL DE LA INCLUSIÓN



## **CAPÍTULO III.- MARCO METODOLOGICO**

### **3.1 Fuentes de información**

Las fuentes de información constituyen el lugar donde se encuentran los datos requeridos que posteriormente se puedan convertir en información útil para el investigador; las que considera el trabajo son de tipo primario, secundario y las documentales.

En ese sentido, además, entenderemos por datos todos aquellos fundamentos o antecedentes que se requieren para llegar al conocimiento exacto del objeto en estudio (Eyssautier, 2002).

Específicamente, en el presente estudio se consideraran las siguientes fuentes de información:

*Primarias:* Se refieren a aquellos portadores originales de la información que no han retransmitido o grabado en ningún medio o documento, la información de interés. Esta información de fuentes primarias la tiene la población estudiada, es decir, las personas menores de edad privadas de libertad, debido a infracciones a la Ley de Justicia Penal Juvenil de Costa Rica (Eyssautier, 2002).

De esa manera, para obtener los datos, se utiliza el método de encuesta aplicada, la que se aplicó directamente por el postulante, a cada uno de los jóvenes recluidos en el Centro Asistencial Institucional para Menores Zurquí, de ambos sexos, perteneciente a la Dirección General de Adaptación Social del Ministerio de Justicia y Gracia, único en el país, según su especificidad poblacional.

*Secundarias:* Se refieren a todos aquellos portadores de datos e información que han sido previamente retransmitidos o grabados en cualquier documento y que utilizan el

medio que sea. Esta información se encuentra a disposición de todo investigador que la necesite (Eyssautier, 2002).

En ese sentido, se incluyen todas las fuentes bibliográficas que permitieron desarrollar el marco teórico, en el cual se fundamenta el objetivo del estudio, así como aquellos documentos estadísticos de la Dirección General de Adaptación Social de Costa Rica, con los cuales se pudo establecer el número de menores reclusos, quienes conforman la población de interés para la investigación.

En relación con lo anterior, Eyssautier (2002) considera que para que un trabajo de investigación se considere verdaderamente científico, se deberá basar en documentos originales. Para lograrlo, el investigador tendrá que conocer:

1. La autenticidad textual del material documental, el cual no debe haber sufrido alteraciones posteriores a su escritura.
2. La autenticidad literaria, conociendo o verificando si verdaderamente lo escribió la persona que dice ser autor de la misma.
3. La autenticidad histórica, que analiza la veracidad de los hechos informados por el documento o texto de referencia, y la seriedad y prestigio del autor.
4. La seriedad de la casa editora y su reconocimiento internacional.
5. La confiabilidad de los datos que contiene la publicación (Eyssautier, 2002).

En cuanto a dichos aspectos, en la bibliografía utilizada se puede constatar que cumple con todos esos elementos, convirtiéndose, principalmente, en fuentes documentales de autenticidad, confiabilidad y seriedad suficientes.

### **3.2 Tipo de investigación**

El presente es un estudio de tipo exploratorio-descriptivo, mediante encuesta directa aplicada, que permite la generalización de resultados en la población menor de edad infractora de la ley, en condición de privación de libertad.

Por utilizar trabajo de campo y revisión de documentos base, conjuntamente, se considera que la investigación es de tipo mixto, tomando en cuenta lo siguiente:

*Investigación mixta:* investigación en cuyo método de recopilación y tratamiento de datos se complementa la investigación documental con la de campo, con el propósito de profundizar en el estudio del tema propuesto.

*Investigación documental:* Trabajos cuyo método de investigación se centra exclusivamente en la recopilación de datos existentes en forma documental, ya sea de libros, textos o cualquier otro tipo de documentos. Su único propósito es obtener antecedentes para profundizar en las teorías y aportaciones, ya emitidas sobre el tema en particular que es objeto de estudio, y complementarlas, refutarlas o derivar, en su caso, conocimientos nuevos. En concreto, son aquellas investigaciones en cuya recopilación de datos únicamente se utilizan documentos que aportan antecedentes sobre el tópico en estudio (Muñoz, 1998).

*Investigación de campo:* Corresponde a las investigaciones en las que la recopilación de información se realiza enmarcada por el ambiente específico en el que se presenta el fenómeno de estudio. En la realización de estos trabajos se utiliza un método exclusivo de investigación y se diseñan ciertas herramientas para recabar información, que sólo se aplican en el medio en el que actúa el fenómeno de estudio. Para la tabulación y análisis de la información obtenida, se utilizan métodos, técnicas estadísticas y matemáticas que ayudan a obtener conclusiones formales, científicamente comprobadas. Las herramientas de apoyo pueden ser: observación histórica, observación controlada, experimentación, acopio de antecedentes por medio de cuestionarios, entrevistas y encuestas, aplicación de métodos estadísticos y diseños experimentales, etc. (Muñoz, 1998).

### **3.3 Métodos de Investigación**

El método es la ruta que se sigue en las ciencias para alcanzar un fin propuesto; la metodología, el cuerpo de conocimiento que describe y analiza los métodos para el

desarrollo de una investigación. Ambos se han particularizado y son objeto de un tratamiento especial de acuerdo con cada ciencia particular (Eyssautier, 2002).

Los métodos de investigación son procedimientos ordenados que se siguen para establecer el significado de los hechos y fenómenos hacia los que se dirige el interés para encontrar, demostrar, refutar, descubrir y aportar al conocimiento. Existen muchas versiones de métodos y en general implican procesos de análisis, síntesis, inducción y deducción.

Para el presente estudio, partiendo de que se analizan las características de interés en cada uno de los jóvenes privados de libertad recluidos en el CAI Zurquí, y a partir de la variabilidad encontrada en cada joven, se intenta establecer la tendencia promedio del comportamiento que justifica su realización; es decir, el vínculo entre vulnerabilidad social de los jóvenes, determinada por los aspectos sociodemográficos y del contexto social, con particular atención al antecedente familiar de violencia y delincuencia; además se analiza el consumo de drogas con la violencia, delincuencia y privación de libertad; se establece que el método de investigación es el inductivo-deductivo, con base en lo que indica Jurado (Jurado, 2002):

*Método inductivo-deductivo:* La inducción asciende de lo particular a lo general. Es decir, se emplea un método cuando se observan hechos particulares y se obtienen proposiciones generales. Esto significa que es un proceso mediante el cual, a partir del estudio de casos particulares, se obtienen conclusiones o leyes universales que explican o relacionan los fenómenos estudiados. El método inductivo utiliza la observación directa de los fenómenos, la experimentación y el estudio de las relaciones que existen entre ellos. Este enfoque implica separar los actos más elementales para examinarlos en forma individual, observar sus relaciones con fenómenos similares, formular hipótesis y a través de la experimentación, comprobarlas.

La deducción desciende de lo general a lo particular. Este método parte de datos generales aceptados como verdaderos, para inferir, por medio del razonamiento

lógico, varias suposiciones. Este enfoque se basa en certezas previamente establecidas como principio general, para luego emplear ese marco teórico a casos individuales y comprobar así su validez.

El método deductivo consta de las siguientes etapas:

- 1 Determina los hechos más importantes del fenómeno por analizar.
- 2 Deduce las relaciones constantes que dan lugar al fenómeno.
- 3 Con base en las deducciones anteriores, se formula la hipótesis.
- 4 Se observa la realidad para comprobar la hipótesis
- 5 Del proceso anterior se deducen leyes.

### **3.4 Análisis de los datos**

#### **3.4.1 Instrumento y aplicación**

El instrumento para recolección de los datos constó de un cuestionario pre-codificado, donde la mayoría de las preguntas eran cerradas, y valoraron las áreas de interés.

Interesa conocer: el perfil sociodemográfico de los jóvenes; su situación jurídica y antecedentes delictivos de la población en estudio; los elementos relacionados con la existencia de determinantes de vulnerabilidad social, con énfasis en el antecedente familiar de violencia y delincuencia, así como de consumo de drogas y el propio consumo de drogas en dichos jóvenes.

En lo referente al trabajo de campo, la aplicación del instrumento se realizó en los meses de abril y mayo del 2008, por el propio investigador, según las visitas programadas y previamente autorizadas, por la Dirección General de Adaptación Social, al Centro Asistencial Institucional Zurquí, sito en San Miguel de Santo Domingo de Heredia.

Se aplicó el instrumento al 100% de los jóvenes sentenciados, privados de libertad por infracciones a la Ley de Justicia Penal Juvenil de Costa Rica. Se trabajó sólo con este tipo de población, por dos razones: la primera, ante carencia de recursos y tiempo para poder abarcar la totalidad de la población sentenciada, es decir, privados de libertad y beneficiados con las medidas alternativas que prevé la ley; en segundo lugar, porque los privados de libertad se vinculan con situaciones delictivas de mayor gravedad, o bien, por incumplimiento a lo que prevé las medidas alternativas, lo que podría poner en de relieve, mayores probabilidades de ser producto del efecto de la vulnerabilidad que interesa estudiar.

Los cuestionarios, una vez obtenidos los datos, se criticaron y se digitaron en el DATA ENTRY versión 4.0 y del Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales (SPSS) versión 15.0, en ambiente WINDOWS, en la base datos que se crio para tal fin.; lo anterior, con el propósito de configurar saltos de preguntas, definición de rangos de control y corrección de inconsistencias.

### 3.4.2 Variables

#### DIAGRAMA DE VARIABLES OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

OBJETIVOS ESPECIFICOS	VARIABLE	DEFINICION OPERACIONAL	INDICADORES
1- Establecer el perfil sociodemográfico de la población menor de edad infractora de la Ley de Justicia Penal Juvenil de Costa Rica, privada de libertad, recluida en el Centro Juvenil Zurquí.	1- Características sociodemográficas	1- Conjunto de características de cada joven privado de libertad, por infracción a la Ley en estudio, que permiten establecer el perfil sociodemográfico de la población meta.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sexo:</b> Biológico: masculino y femenino.</li> <li>• <b>Edad:</b> Cumplida en años.</li> <li>• <b>Estado civil:</b> El actual.</li> <li>• <b>Escolaridad:</b> Último año aprobado</li> <li>• <b>Nacionalidad:</b> La actual, incluida la condición de naturalización.</li> <li>• <b>Etnia:</b> Características fenotípicas de la persona, determinadas por los elementos genéticos raciales, dados por sus ascendientes.</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Religión:</b> La que practica actualmente</li> <li>• <b>Trabajo u oficio:</b> Si realizaba actividades laborales, formales o no, categorizada en tres dígitos y en los grandes grupos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).</li> <li>• <b>Actividad que realiza como persona privada de libertad:</b> Principales actividades formales en que se ocupa el joven privado de libertad, comunes al Sistema Penitenciario Nacional, como la actividad académica, deportiva y vocacional.</li> <li>• <b>Vínculo familiar:</b> Si mantiene, o no, algún ligamen con sus grupos familiares.</li> <li>• <b>Ingreso familiar:</b> Cantidad de dinero percibida por el grupo familiar de convivencia, mensualmente.</li> </ul>
--	--	--	--

**DIAGRAMA DE VARIABLES  
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2**

<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	<b>VARIABLE</b>	<b>DEFINICION OPERACIONAL</b>	<b>INDICADORES</b>
2- Establecer la situación jurídica de la población de interés, en el marco de la Ley en estudio.	2- Situación jurídica de la población de interés	2- Conjunto de elementos jurídicos penales vinculados con la actividad delictiva de la población en estudio y que definió la condición de su privación de libertad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Delito cometido:</b> Delito por el cual fue privado de libertad o descuenta su actual pena carcelaria.</li> <li>• <b>Monto de medida privativa de libertad:</b> Período de cárcel otorgado, por el delito actual.</li> <li>• <b>Condición jurídica:</b> Se refiere a si es la primera vez que descuenta sentencia, o si es reincidente.</li> <li>• <b>Edad de la primera conducta delictiva:</b> Se refiere a la edad en que la persona privada de libertad cometió su primer delito, aunque este no tuviera consecuencias legales o jurídicas</li> </ul>

**DIAGRAMA DE VARIABLES  
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3**

<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	<b>VARIABLE</b>	<b>DEFINICION OPERACIONAL</b>	<b>INDICADORES</b>
3- Determinar elementos de vulnerabilidad social con base en la satisfacción de derechos fundamentales.	3- Factores determinantes de vulnerabilidad social presentes en la población meta.	3- Situaciones de: violencia, e inequidad, vividas por la población meta, que establecen el comportamiento del fenómeno de la vulnerabilidad social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Derecho a un nivel adecuado de desarrollo socio cultural.</b></li> <li>• <b>Derecho a la seguridad social.</b></li> <li>• <b>Derecho a la salud y la asistencia médica.</b></li> <li>• <b>Derecho a la vivienda digna.</b></li> <li>• <b>Derecho a la educación.</b></li> <li>• <b>Derecho a la cultura.</b></li> <li>• <b>Derecho al desarrollo e espiritual</b></li> </ul> <b>Violencia:</b> maltrato físico, psicológico y sexual.

**DIAGRAMA DE VARIABLES  
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4**

<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	<b>VARIABLE</b>	<b>DEFINICION OPERACIONAL</b>	<b>INDICADORES</b>
4- Determinar el tipo de relación existente entre la historia personal de consumo de sustancias psicoactivas y la conducta delictiva presente en los menores de edad infractores de la ley, privados de libertad.	4- Relación del consumo de SPA y la conducta delictiva	4- Características del consumo de SPA en la población de interés y el tipo de relación que tiene con su conducta delictiva, incluido el delito que los mantiene en privación de libertad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Prevalencia de consumo de drogas en la población privada de libertad:</b> Proporción de personas menores de edad privadas de libertad que han consumido las drogas de interés, diferenciadas por los principales períodos estándares: vida, año, mes; y tipo de sustancia consumida</li> <li>• <b>Edad de inicio en el consumo:</b> Edad cumplida en años en la que inició su consumo de SPA</li> <li>• <b>Frecuencia de consumo:</b> Diaria, semanal, mensual, anual.</li> <li>• <b>Factores de consumo:</b> Principales razones o motivos en las que justifica, el (la) privado (a) de libertad, su consumo de drogas.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Personas inductoras del consumo:</b> Se refiere a las personas que, principalmente, iniciaron a los jóvenes en el consumo de drogas.</li> <li>• <b>Factores de inicio de consumo:</b> Son las principales razones o motivos por las cuales, el (la) privado (a) de libertad, justifica su inicio en el consumo de drogas.</li> <li>• <b>Actitud hacia el cese de consumo:</b> Explora, mediante los intentos que ha hecho el (la) privado (a) de libertad, la necesidad de dejar el consumo de drogas.</li> <li>• <b>Antecedentes familiares sobre consumidores de sustancias:</b> Se refiere a sí personas familiares cercanas consumen o han consumido sustancias.</li> <li>• <b>Tipo de sustancias consumidas por los familiares:</b> Recoge información y tipifica el tipo de sustancias que consumen o han consumido sus familiares, lo cual permitirá valorar el posible nivel de influencia que tiene o ha tenido esa condición en los patrones de consumo de la persona privada de libertad.</li> <li>• <b>Percepción de la influencia del consumo familiar en su propio consumo:</b> Interesa establecer el grado de importancia que le dan los jóvenes a la influencia que pudo tener el consumo familiar de drogas, en su propio consumo, dentro de los demás factores que consideran.</li> </ul>
--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Consumo en el recinto penitenciario:</b> Interesa establecer si el (la) privado (a) de libertad, consume dentro del recinto penitenciario y, para estimar la realidad más cercana, se hace énfasis en el consumo de último año y mes.</li> <li>• <b>Incidencia de consumo en el recinto penitenciario:</b> Personas que iniciaron consumo una vez adquirida su situación de privado de libertad actual.</li> <li>• <b>Edad de inicio del consumo penitenciario:</b> Edad cumplida en años bajo la cual inició su consumo de sustancias, dentro del recinto penitenciario.</li> <li>• <b>Cambio en el tipo de sustancias consumidas:</b> Explora si el (la) privado (a) de libertad ha cambiado el tipo de sustancias consumidas, respecto al consumo que acostumbraba fuera del recinto penitenciario, o al ingresar a él.</li> <li>• <b>Tipo de sustancias de consumo a las que cambió la persona, en su condición de privado de libertad:</b> Establece no solamente las sustancias que se convierten en críticas, en cuanto al rol de consumo dentro del recinto carcelario, sino que aporta, además, a la valoración del reclusorio como elemento de riesgo para dicho consumo.</li> <li>• <b>Reinicio o recaída en el consumo de sustancias dentro del recinto penitenciario:</b> Interesa establecer si el (la) privado (a) de libertad que logró abstinencia al consumo de drogas, reinicia el</li> </ul>
--	--	--

		<p>consumo dentro del recinto penitenciario. Es decir, valora al recinto carcelario como factor de riesgo para el reinicio o recaída de la persona en abstinencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Factores que influyeron en el reinicio o recaída:</b> Recoge la opinión del o la privada de libertad, respecto a los factores que más influyeron en su reinicio o recaída en el consumo de drogas.</li> <li>• <b>Capacidad de control del consumo:</b> Explora la capacidad de control de la persona, frente al patrón de consumo que experimenta.</li> <li>• <b>Capacidad de abstenerse:</b> Determina la capacidad de abstenerse que tiene el consumidor, una vez establecido un patrón de consumo</li> <li>• <b>Relación del delito actual con el tema de las drogas:</b> Establece dicha relación, y de no estar relacionado, se debe pasar al apartado siguiente. <b>Sí se relaciona:</b></li> <li>• <b>Relación del delito con consumo de drogas:</b> Explora si el delito cometido por el (la) privado (a) de libertad se relacionó con actividades ligadas al consumo de las drogas.</li> <li>• <b>Relación del delito al ser cometido bajo efectos de las drogas:</b> Explora si el delito se cometió bajo los efectos directos y agudos de las sustancias psicoactivas; estando intoxicado.</li> </ul>
--	--	---

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Relación del delito con el uso de sustancias, como medio para adquirir el valor personal (estado de conducta y del comportamiento) para cometerlo:</b> Explora el papel que tiene el efecto de las sustancias psicoactivas, como factor de riesgo, al reforzar comportamientos o conductas violentas o temerarias, que permiten la decisión de las personas para cometer actividades delictivas.</li> <li>• <b>Relación del delito con adquisición de drogas:</b> Explora si el delito cometido por el (la) privado (a) de libertad se vinculó con actividades para lograr la adquisición personal de drogas.</li> <li>• <b>Relación del delito con producción, venta y/o tráfico de drogas:</b> Explora si el delito cometido por el (la) privado (a) de libertad se vinculó con actividades propias de la producción, venta o tráfico de drogas.</li> <li>• <b>Relación del delito con actividades propias del mercado de drogas:</b> Explora si el delito obedece a situaciones de violencia vinculadas al mercado de las drogas (para mantener el poder sobre el mismo), tales como peleas por territorialidad, ajuste de cuentas, confrontación entre bandas; etc.</li> <li>• <b>Relación del delito con acciones contra la Ley contra Drogas de cada Estado:</b> Se refiere a actividades ligadas al lavado de activos,</li> </ul>
--	--	--

			<p>mercado ilícito de precursores para la producción de drogas, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Grado de relación del delito y las drogas:</b> Valora la opinión del (la) privado (a) de libertad, en cuanto al grado de importancia que le atribuye a la droga, en la comisión del delito que lo tiene privado de libertad, y en general.</li> <li>• <b>Grado de relación del consumo familiar de drogas y el propio:</b> Valora la opinión del (la) privado (a) de libertad, en cuanto al grado de importancia que le atribuye al consumo familiar de drogas, y la influencia en el propio consumo.</li> </ul>
--	--	--	---

**DIAGRAMA DE VARIABLES  
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 5**

<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	<b>VARIABLE</b>	<b>DEFINICION OPERACIONAL</b>	<b>INDICADORES</b>
5- Determinar el tipo de relación existente entre la historia familiar delictiva y la conducta delictiva personal de la población menor de edad infractora de la ley, privada de libertad.	5- Historia delictiva familiar y su influencia en la propia conducta delictiva de la población en estudio.	5- Características de la historia delictiva familiar de la población menor de edad privada de libertad, infractora de la Ley de Justicia Penal Juvenil, y el tipo y grado de relación que tiene con la conducta delictiva de los jóvenes, según su propia valoración.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Antecedentes familiares de delictividad:</b> Si existe o no familiar cercano con historia delictiva; de existir, en cuál de ellos.</li> <li>• <b>Tipo de delito familiar:</b> Tipifica los delitos cometidos por familiares, según los principales grupos que estima el Código Penal.</li> <li>• <b>Frecuencia familiar del delito:</b> Establece el las veces, para cada familiar, que se sabe ha cometido esos delitos.</li> <li>• <b>Situación jurídica de los familiares con antecedentes delictivos:</b> Explora la situación jurídica, si se conoce, en las que derivaron, en cada familiar, sus actos delictivos.</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Participación personal en la actividad delictiva familiar:</b> Establece si los jóvenes privados de libertad han tenido participación en las actividades de ese tipo, realizadas por sus familiares con dichos antecedentes.</li> <li>• <b>Grado de relación de la historia familiar delictiva con la de los jóvenes :</b> Valora la opinión del (la) privado (a) de libertad, en cuanto al grado de importancia que le atribuye a la historia familiar delictiva, en su propia comisión de delitos, incluido el que lo tiene privado de libertad.</li> </ul>
--	--	--	---

### 3.4.3 Validación y Confiabilidad del Instrumento

La información fue recogida por el propio investigador, lo que determinó que no fuera necesario un procedimiento de capacitación a terceros, y eliminó el requerimiento de estandarización del mismo.

El instrumento, una vez construido, fue calibrado mediante la aplicación a un grupo piloto, con base en la población menor de edad que acude a los servicios asistenciales del IAFA.

A pesar de que no se previeron sesgos de información, fueran del observador o del observado, éstos se trataron de controlar mediante una adecuada explicación del propósito a la población a la que se le aplicó el instrumento, aclarando que la intención estaba dirigida a tratar de fortalecer políticas vinculadas con la prevención y abordaje del delito y el fenómeno de las drogas, desde la perspectiva de la Seguridad Humana.

El único aspecto ético vinculado con esta propuesta, fue el relacionado con la confidencialidad de la información, la cual se garantizó en vista de que no interesó, ni se manejaron los nombres de quienes generan el dato. Además, el informante pudo suspender del proceso de entrevista, cuando así lo indicara, respetándosele su deseo particular.

## **CAPÍTULO IV- ANÁLISIS DE INFORMACIÓN (Resultados)**

Con base en el planteamiento metodológico se realizó una entrevista dirigida, personal, tomando en cuenta el instrumento creado para tal fin, que consideró a toda la población menor de edad privada de libertad (N=31), internada en el Centro Juvenil Zurquí, obteniendo una tasa de respuesta del 87.5% (N=28); tres jóvenes rehusaron ser entrevistados; a uno de los internos no se le realizó, por recomendación del personal, dado que su estado de agitación y agresividad, con estado mental evidentemente alterado, determinaba un altísimo riesgo para manejo e imposibilidad del contacto físico; por su integridad y seguridad, así como la del personal y demás internos (as), estaba en celda individual.

### **4.1 Características sociodemográficas**

El 85.7% de las personas entrevistadas eran costarricenses; el 14.3% reportó nacionalidad nicaragüense; no se identificaron otras nacionalidades.

El 96.4% de los entrevistados fueron del sexo masculino; en el período de recolección de los datos, sólo se encontraba una mujer menor de edad privada de libertad. El estudio fue tipo censal, por lo que la distribución poblacional por sexo no sufrió ningún efecto.

En cuanto al estado civil, la mayor parte de los privados y privadas de libertad reportaron ser solteros (89.3%). El 7.1% dijo estar en unión libre y el 3.6% casados. No se encontraron otros tipos de estado civil.

Por otra parte, en cuanto a la edad, el Cuadro #1 presenta la distribución de los entrevistados (as), según los principales grupos identificados, determinados por ley:

**Cuadro # 1**  
**Distribución de la población privada de libertad menor de edad, según los**  
**principales grupos de edad**  
**Costa Rica, 2008**

GRUPO DE EDAD	VALOR PORCENTUAL	PORCENTAJE ACUMULDO
14 años y menos	3.6%	3.6%
De 15 a 16 años	46.4%	50%
17 años	50%	100%

Desde el punto de vista preventivo del delito, es importante resaltar que el 96% de las personas menores de edad que llegan a ser privadas de libertad, se encuentran entre los 15 y 17 años, aunque, desde la perspectiva preventiva general, se deben tomar en cuenta las edades de inicio de la conducta delictiva y algunos otros factores que se le asocian, asunto que se analiza luego.

Respecto a la variable educación, el nivel de escolaridad de esta población es medio-bajo; en otros aspectos, por el asunto de su edad y porque la mayor concentración de personas jóvenes privadas de libertad se encuentran en el nivel de secundaria incompleta (43%), seguido de la primaria incompleta (36%); 21% logra completar sus estudios primarios.

En cuanto a la etnia, el 86% eran jóvenes caucásicos, y el 14% restante, de afroascendientes.

Respecto a la ocupación u oficio, el 50% reportó no tener ninguno; el 21.4% se desempeñaba como operario de construcción, el 7.1% como ayudante de mecánica. Los demás jóvenes realizaban diferentes oficios, entre ellos, ayudantes de turismo, demostradores en supermercados, peluquería y dependientes de bar, Llama la atención que se haya reportado este último oficio, dado que se trata de población menor de edad, asunto que hace doblemente grave el asunto, según lo que dispone

la normativa legal, en cuanto al trabajo de personas menores de edad. Esto puede estar indicando una vulnerabilidad aumentada, no sólo para actos delictivos, sino además para el consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

A diferencia de la población adulta privada de libertad, donde las personas que no se identificaron dentro de alguna ocupación u oficio, ofrecieron como razón ejercer labores propias de ama de casa y, o, estudio (Jiménez y Mata, 2004), en este caso, la gran mayoría de los jóvenes habían desertado del sistema educativo en el transcurso de su actividad delictiva y eran hombres, por lo que no puede justificarse su carencia de oficio en asuntos educativos y, o, domésticos. Muchos de ellos ejercían la actividad delictiva, especialmente el asalto, hurto y robo, como “oficio” y medio de subsistencia.

En cuanto a la condición la laboral antes de ingresar al centro, el cuadro # 2 brinda las características de la población en estudio.

### **Cuadro # 2**

**Distribución porcentual de la población menor de edad privada de libertad, según la actividad que desempeñaban antes de ingresar al Centro Zurquí Costa Rica, 2008**

<b>TIPO DE ACTIVIDAD</b>	<b>Frecuencia simple</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Actividad informal	1	3.6%	3.6%
Tiempo laboral parcial	1	3.6%	7.2%
Estudiante	4	14%	21.2%
Tiempo laboral completo	11	39.4%	61.2%
Desempleado	11	39.4%	100%
Total	28	100%	-

Estos datos son consistentes con el criterio anotado, al hacerse referencia de las posibles razones por las cuales los jóvenes no tenían actividad laboral formal conocida (desempleado), antes de ingresar al centro penitenciario.

Por otra parte, considerando las actividades que realizan las personas jóvenes privadas de libertad dentro del recinto carcelario, ligadas a esa condición, en el Cuadro #3 se describen las principales. Para esta variable es necesario indicar que la categoría "Plaza" se refiere a lo que en el Centro Juvenil Zurquí denominan compromiso formal de aseo de las instalaciones (secciones de internamiento) y mantenimiento de las zonas verdes del Centro; por ello los jóvenes reciben una remuneración económica, como ayuda para su manutención, dado que hay algunos pocos que colaboran con la limpieza general de la sección, sin recibir esa remuneración, puesto que no es un compromiso formal.

### **Cuadro # 3**

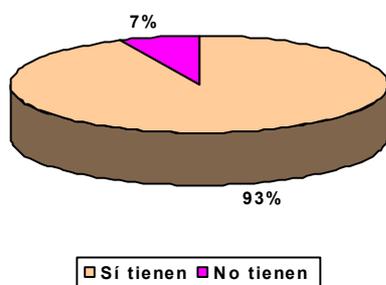
**Distribución porcentual de la población privada de libertad, según la actividad que desempeña en dicha condición, dentro del Centro Juvenil Zurquí  
Costa Rica, 2008**

<b>TIPO DE ACTIVIDAD</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Ninguna	3.6%	3.6%
Limpieza del Centro y estudio	7%	10.6%
Estudio	7%	17.6%
Plaza	39.4%	57%
Plaza y estudio	39.4%	96.4%
Otras	3.6%	100%
Total	100%	-

Lo anterior indica que, las personas jóvenes privadas de libertad que realizan actividades dentro del recinto carcelario, que corresponden al 96.4% de la población total, un 78.8% percibe algún tipo de ingreso económico mensual. De ellos, el 82% reciben el equivalente a US\$ 8 por mes (ocho dólares americanos, según el tipo de

cambio que operaba al momento de la recolección de los datos, el cual era de quinientos veinte colones por cada dólar); el 18%, el equivalente a \$ 19 (diecinueve dólares americanos).

Por otra parte, en la Figura #1 se describe la distribución de las personas privadas de libertad, respecto al vínculo familiar que poseen, desde que ingresaron al recinto carcelario. Esta variable tiene gran importancia, porque indica que una mayoría de los jóvenes pueden estar trasladando los problemas que genera la condición de privado de libertad al interior del núcleo familiar y que el impacto generado debe ser estudiado, desde toda perspectiva, como elemento que establezca vulnerabilidad hacia el tema en análisis.



**Figura # 1**

**Población menor de edad privada de libertad, según el vínculo familiar, desde que ingresaron al recinto carcelario. Costa Rica, 2008**

En relación con el vínculo familiar con su familia de origen, es importante resaltar que el 93% de los jóvenes, de alguna manera, mantienen el vínculo. Ese dato debe estudiarse a fondo, en parte, porque tiende a desestimar el pensamiento empírico de que esta población está carente de una estructura familiar que les pueda contener. Además, porque se estima que con ayuda profesional que les oriente y guíe es posible obtener una mejor opción de recuperación post-ingreso.

Por otra parte, el vínculo familiar establecido cobra importancia, porque esas familias son de alta prioridad, desde la perspectiva de la vulnerabilidad para el delito, por lo que es necesario intervenirlas intensamente, como medio de buscar estrategias que

atenúen la continuidad de la conducta delictiva y así fortalecer un rubro tan esencial en el concepto de Seguridad Humana.

Finalmente, es este apartado, y respecto al ingreso familiar mensual de aquellos jóvenes que mantenían vínculo con su familia, el 68% de las personas entrevistadas no sabía cuál era el ingreso familiar mensual de su núcleo de referencia. El 14% consideró que el ingreso familiar era mayor o igual a US\$ 1000 mensuales (mil dólares americanos); 3.6% reportó el ingreso familiar de US\$ 900 a menos de US\$ 1000, y el 7%, menor a US\$ 500.

## **4.2 Situación jurídica**

Se refiere a las características básicas de los aspectos que caracterizan la condición de privado de libertad, de cada uno de los entrevistados.

Este apartado se analiza con base en: condición jurídica, tipo de delito cometido, monto de sentencia, edad de la primera conducta delictiva, antecedentes familiares de delictividad y familiares que la han realizado.

Respecto a la condición jurídica, es decir, si el privado de libertad experimenta por primera vez esa condición o es reincidente, el 79% se encuentran sentenciados por primera vez en la vida. Del 21% de jóvenes reincidentes, 14% reincidía por segunda ocasión, 3.5% por cuarta ocasión y 3.5%, por octava ocasión.

En cuanto al tipo de delito, cobra importancia que en el país, la mayor parte de la población menor de edad privada de libertad ha sido internada en el centro penitenciario debido a robos agravados (46.5%) y homicidios simples (21.5%).

Los principales grupos de importancia, de acuerdo con el tipo de delito por los que fueron sentenciados lo privados de libertad, pueden apreciarse en el Cuadro #4.

**Cuadro # 4**  
**Tipos de delito por los que fueron sentenciados los privados de libertad**  
**Costa Rica, 2008**

TIPO DE DELITO	PORCENTAJE
Contra la propiedad	57.3%
Contra la vida	46.6%
Sexuales	3.6%
Ley de Psicotrópicos	3.6%
Otros	10.7%

Para un mejor entendimiento de esta variable, se hace ver que, dentro de los delitos cometidos, una persona joven puede estar privada de libertad por más de uno de los tipificados, razón por la que la sumatoria de las diferentes proporciones superan el 100%.

Los delitos contra la propiedad incluyen el robo simple y el robo agravado; aquellos contra la vida, a la tentativa de homicidio, el homicidio simple, el homicidio calificado y el homicidio sin tipificar. Respecto a los delitos sexuales, están la violación, los abusos, el intento de violación; los vinculados a la Ley de Psicotrópicos (Ley 8204) comprenden el tráfico de droga, la venta y distribución de drogas; en otros, se incluyen las amenazas, sin especificación.

Otro dato importante es aquel que indica que, para el país, el consumo no está penalizado, a no ser que sea en la vía pública.

En ese sentido, y en términos generales, Europa, a diferencia de Costa Rica, para los delitos relacionados con las drogas, la mayor parte sí se deben al consumo de éstas, o posesión para el consumo, llegando a representar desde el 39% del total de delitos, en Portugal, hasta el 89% en Austria.

Como en España y Holanda el consumo no representa un delito, al igual que en Costa Rica, la mayor parte de los actos delictivos se vinculan con el tráfico y distribución (OEDT, 2003).

Por otra parte, en Canadá el 26% de todos los delitos se relacionan con la droga. El 18% del total se debe a delitos por tráfico de drogas, 10% por posesión de drogas ilícitas, 3% por importación y el 1%, por cultivo (Motiuk y Vuong, 2001). Dicha situación, también, es similar a la encontrada en el país, a pesar de que la proporción de relación es ligeramente menor, en ese país.

En cuanto a los Estados Unidos de Norteamérica, el Bureau of Justice Statistics reporta que para 1996, de las personas privadas de libertad, el 60% estaba en esa condición por tráfico de drogas, el 57% por posesión y, el 44% por robo estando bajo la influencia de la droga (BJS, 1998). Esto indica que la situación de los Estados Unidos de Norteamérica, duplica lo encontrado en Costa Rica.

Por otro lado, respecto al monto de sentencia, el 43.8% de los jóvenes privados de libertad descuentan sentencias entre 1-2 años; 25% cumple con montos de sentencia entre los 4-6 años; el 12.5%, sentencias entre 7-8 años; un caso (3.6%) con sentencia de 13 años, otro de 14 años y uno de 15 años. El monto que mayormente se cuantificó fue el de 1 año y 6 meses, en el 37.5% de las veces. Curiosamente, no hubo montos de 3 años y 10 años. Se debe tener presente que la Ley de Justicia Penal Juvenil estima montos máximos de sentencia de 10 años, para personas menores con edad entre los 12 años y 15 años, y de 15 años de sentencia para los menores cuya edad está entre los 15 años y 17 años de edad.

En relación con el tiempo que tienen los jóvenes de estar descontando sus sentencias, el 100% tienen 3 años y medio o menos, y un 85% menos de un año. El 64.3% tienen de menos de un mes a cuatro meses.

La información anterior tiene dos importantes implicaciones. Por una parte, se corrobora la congruencia entre los montos de sentencia impuestos y el tipo de delito

que los genera; por otra, fortalece la validez de la información, en términos de que el 23% de la población menor de edad privada de libertad enfrenta una importante vulnerabilidad, respecto al contexto penitenciario, puesto que cumplirán su mayoría de edad sin aún completar el monto de sus sentencias; por lo tanto, deberán ser ubicados, a partir de ese momento, en el Centro Institucional Adulto Joven del Sistema Penitenciario Nacional, donde las condiciones de riesgo, para su integridad física y mental, así como para la exposición a otras variables, tales como el consumo de drogas y el “aprendizaje” de algunas situaciones que favorecen la delictividad, sea de mayor intensidad. Ello lleva a que el potencial de las oportunidades para su posible rehabilitación se vea negativamente afectado, según el estudio que valoró estas condiciones, en población adulta (Jiménez y Mata, 2004).

Situación interesante se presenta con la edad de la primera conducta delictiva. A los 12 años, el 42.9% de la población menor de edad privada de libertad ya había efectuado su primer acto delictivo; a los 14 años el 61% y, a los 16 años, el 92.9%. Sólo dos jóvenes (7%) delinquieron tardíamente, a los 17 años de edad.

Es interesante el hecho de que en las personas que iniciaron su conducta delictiva tardíamente, el tipo de delito tuvo una mayor relación con actos contra la vida y del orden sexual.

Lo anterior reviste gran importancia para la valoración e interpretación de los factores que pueden estar incidiendo en el proceso de conformación de este tipo de conducta; como consecuencia, en la implementación de las acciones preventivas y de intervención requeridas. Asimismo, conlleva a la necesidad de que este asunto sea explorado más en detalle, para determinar el perfil operante y de esta manera, ofrecer medidas correctivas más efectivas, en cuanto a la prevención del delito.

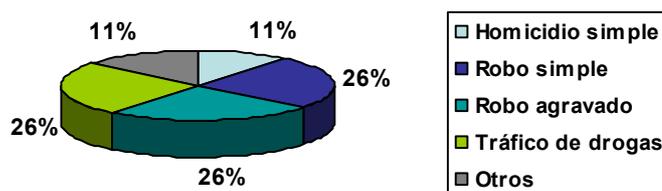
Por otra parte, el 61% de los jóvenes estudiados tienen familiares involucrados con conductas delictivas; en el 18% la frecuencia con que lo han realizado superan las 10 ocasiones, e incluso llegan a ser, en el 10.7% de las veces, mayor a las 20 ocasiones. En el Cuadro #5 se ofrece el detalle.

**Cuadro # 5**  
**Proporción de jóvenes privados de libertad que cuentan con familiares con**  
**antecedentes de conductas delictivas. Centro Juvenil Zurquí**  
**Costa Rica, 2008**

TIPO DE DELITO	PORCENTAJE
Sin antecedentes	39%
En una ocasión	22%
De dos a cinco ocasiones	21%
En diez ocasiones	7%
En veinte ocasiones	7%
En treinta y más ocasiones	4%
Total	100%

En relación con esta variable, los resultados obtenidos indicaron que son los familiares más cercanos a los jóvenes (núcleo familiar primario) los que han realizado dichos actos delictivos; sobresalen, en orden de importancia, los hermanos (14.3%), el padre (10.7%), la madre y hermanos conjuntamente (7%); los primos (10.7%), como figuras más lejanas al núcleo familiar primario, también juegan un papel importante en este sentido. Además, es rescatable que 39% no tenga antecedentes familiares de delictividad, porque este elemento es vital para una intervención oportuna y con probabilidades de mayor éxito, dentro del plan de intervención que debe plantearse desde el equipo interdisciplinario del Centro.

Asimismo, el análisis del tipo de delitos que mayormente se asociaron a los actos que fueron cometidos por los familiares de los jóvenes, señalan el tráfico de drogas, el robo agravado y el robo simple, con igual peso relativo, luego el homicidio simple, con un peso relativo 50% menor a los anteriores. La Figura #2 muestra el detalle:



**Figura #2**

**Distribución porcentual de los principales delitos cometidos por los familiares de la población menor de edad privada de libertad del Centro Juvenil Zurquí Costa Rica, 2008**

Fundamental en la comprensión del impacto que puede tener en los jóvenes este comportamiento delictivo familiar, está el hecho de que la madre, respecto al tipo de delito cometido más frecuentemente está vinculada con el tráfico de drogas; los hermanos, con los robos (simples o agravados); el padre tanto en homicidio simple como el tráfico de drogas y los robos.

En cuanto a la frecuencia con que los familiares cometen o cometían dichos delitos, la opinión de los jóvenes privados de libertad se presenta en el siguiente cuadro:

**Cuadro # 6**

**Frecuencia con la cual los familiares con antecedentes de conductas delictivas de los jóvenes privados de libertad suelen cometer dichos actos Centro Juvenil Zurquí. Costa Rica, 2008**

TIPO DE DELITO	PORCENTAJE
Una vez al año	12%
Una vez al mes	12%
Todos los días	16%
Una vez por semana	30%
Menos de una vez al año	30%
Total	100%

Del cuadro anterior se colige que la práctica de la conducta delictiva familiar tiende a ser muy importante, dado que, prácticamente, uno de cada dos familiares, lo realiza una vez por semana o todos los días. Este asunto, como modelo y patrón aprendido, respecto a los jóvenes privados de libertad, es un elemento muy importante; al valorar la posible causalidad que puede tener dicho asunto en el ejercicio delictivo de la población en estudio debe profundizarse su investigación, puesto que se puede deducir que su peso, como factor de vulnerabilidad hacia los intereses del presente trabajo, es suficiente. El 23% de los jóvenes opinaron que la influencia que ha tenido ese comportamiento familiar en el desarrollo de su actividad delictiva es de moderada a excesiva, lo cual debe llamar la atención, a pesar de que el resto de ellos consideraron que no había tenido influencia, en dicho sentido.

En ese sentido, y como fundamento a lo anotado, se destaca que el 23% de los jóvenes consideraron que la influencia obtenida del comportamiento delictivo familiar en el desarrollo de su propia actividad delictiva, es de moderada a excesiva. Este dato debe llamar la atención, ahora, porque sirve para sustentar, en parte, la hipótesis de la eventual asociación y causalidad entre ambas variables. Luego, porque a pesar de que el resto de la población joven privada de libertad consideró que no había tenido esa influencia, es un elemento que requiere mayor profundización en su estudio; ello será un aporte importante para la definición de políticas y estrategias que incidan más en el control del proceso de la delincuencia; por ende, en el de la violencia en el país.

#### **4.3- Percepción del privado de libertad sobre las principales drogas de consumo dentro del recinto carcelario**

En este apartado se trata la percepción de la población privada de libertad, en cuanto al consumo de drogas entre sus compañeros y el impacto que tiene en él dicha condición, dentro del ámbito carcelario.

En teoría, el consumo de sustancias psicoactivas dentro del Centro Juvenil Zurquí no debe suceder, así sean las drogas legales, especialmente en los menores de edad,

donde la adquisición de tabaco y alcohol les está prohibida, por ley. A pesar de ello, y de acuerdo con el criterio de las jóvenes privadas de libertad, el acceso a drogas y el consumo interno de ellas es una realidad operante.

El 64% opinó que son pocos o ninguno los compañeros de sección que, en algún grado, son consumidores de drogas en el recinto carcelario; el 18% consideró que son muchos o todos quienes las consumen. Es importante rescatar que el 14% refirió no saber nada sobre el tema, aunque se percibió desconfianza o temor a la hora de la respuesta, a pesar del consentimiento informado para participar en el estudio, y la aseveración, de parte del entrevistador, de que lo que informaran no tendría ningún efecto sobre sus intereses penales o jurídicos no pareció convencerlos.

Como hecho importante se rescata que las personas jóvenes privadas de libertad en Costa Rica, reconocen al tabaco como droga, a pesar de su condición de legalidad; en los intereses de muchos estudios y estadísticas de otros países, así como en un amplio sector poblacional, estas sustancias son apartadas del concepto de droga. Por otra parte, también es importante mencionar que el alcohol no tuvo reporte de consumo interno, lo cual puede deberse a los asuntos que se analizan más adelante, en cuanto a la variable que valora el acceso de drogas dentro del centro penitenciario.

Asimismo, este hallazgo puede ser consistente con el hecho de que el alcohol, dada la limitación legal a su acceso, de parte de la población menor de edad, a pesar de su condición de legalidad como droga, no tiene autorización para ser consumida en las cárceles nacionales, en vista del impacto en la conducta y esfera psicoafectiva que es capaz de producir. Con ello, genera una serie de problemas para el control de la población, por las alteraciones psicomotoras son muy evidentes y de fácil detección, lo que se convierte en gran inconveniente para los internos y internas, pues los delataría muy fácilmente.

La marihuana y el tabaco son las drogas percibidas como las de mayor consumo dentro del recinto carcelario por la población estudiada. En el Cuadro #6 se presenta el detalle de ese criterio.

Relacionado con lo anterior, en cuanto al impacto del consumo de drogas en el recinto carcelario, el 93% de las personas entrevistadas opinaron que el consumo de drogas en el recinto penal no afecta, de ninguna manera; un 7%, no supo opinar en dicho sentido.

### **Cuadro # 6**

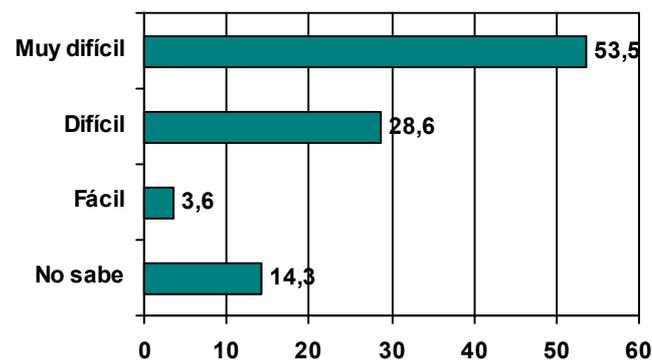
**Percepción de la población menor de edad privada de libertad, sobre el consumo de drogas dentro del centro penal, según su grado de importancia  
Costa Rica, 2008**

<b>DROGA</b>	<b>PRINCIPAL</b>	<b>SEGUNDO</b>	<b>TERCERO</b>
<b>Marihuana</b>	42.8%	3.6%	-
<b>Tabaco</b>	7.2%	21.4%	3.6%
<b>Cocaína</b>	-	10.7%	-
<b>Crack</b>	-	-	3.6%
<b>Ninguna</b>	28.6%		

En cuanto a la disponibilidad de drogas, el 82% de las personas privadas de libertad consideran que es de difícil a muy difícil conseguir drogas dentro del recinto carcelario (Gráfico #3).

Los datos expuestos sobre la disponibilidad de drogas en el centro carcelario es otra situación de gran importancia, esta vez para los administradores del Sistema Penitenciario Nacional. Es meritorio el control que se lleva a cabo en el Centro Juvenil Zurquí, sobre la disponibilidad y acceso de sustancias dentro del recinto, asunto que ayuda a que el consumo se vea modificado en la mayoría de los jóvenes,

como se analiza en el respectivo apartado; es una situación bastante diferente a lo que acontece en los centros penales para adultos. Aun así, se debe poner mucha atención a los mecanismos que están facilitando la entrada de las drogas, especialmente respecto a las medidas que se deben implementar, a fin de lograr un mayor y efectivo control del asunto.



**Figura #3**

**Opinión de la población privada de libertad, sobre la disponibilidad de drogas en los recintos carcelarios del país. Costa Rica, 2008.**

En relación con la consideración que hacen los jóvenes privados de libertad, respecto a si esa condición puede ser un factor de riesgo para el consumo de drogas al interior del centro, el 64.3% de la población entrevistada opinó que dicha relación no existe, es decir, que el estar recluso en ese centro no es factor de riesgo para el consumo de drogas. De los que consideraron que sí es factor de riesgo, en orden importancia, el 17.9% opinaron que la relación es de leve. El 10.7% opinó que es de mucha a excesiva; el 7% refiere no saber sobre el tema.

En el cuadro #7 se presenta, en detalle, las principales razones en las que justifica el privado de libertad, el consumo de drogas en la cárcel.

**Cuadro #7**

**Principales factores en los cuales se justifica el consumo de drogas en el recinto penitenciario, según la opinión de la población privada de libertad Centro Juvenil Zurquí, Costa Rica, 2008**

<b>FACTOR</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>	<b>TAL VEZ</b>	<b>NO SABE</b>
<b>1- Porque ya lo hacía antes</b>	71.4%	10.7%	-	17.9
<b>2- Porque le gusta</b>	64.3%	3.6%	3.6%	28.6%
<b>3- Para sentirse bien</b>	46.4%	14.3%	14.3%	25%
<b>4- Por escapar de problemas</b>	32.1%	14.3%	32.1%	21.4%
<b>5- Por no tener nada que hacer</b>	32.1%	28.6%	14.3%	25%
<b>6- Para calmar los nervios</b>	28.6%	39.3%	7.1%	25%
<b>7- Por dificultades o problemas familiares</b>	25%	25%	17.9%	32.1%
<b>8- Para poder dormir</b>	10.7%	57.1%	7.1%	25%
<b>9- Para aumentar su condición de poder</b>	10.7%	57.1%	3.6%	28.6%
<b>10- Por necesidad de aceptación</b>	10.7%	53.6%	10.7%	25%
<b>11- Porque aumentan sus privilegios</b>	10.7%	60.7%	3.6%	25%
<b>12- Por presión de grupo</b>	3.6%	53.6%	17.9%	25%

En este orden de cosas, al analizar cuál es el factor más importante en el que justifican las personas privadas de libertad el consumo de drogas en el recinto

carcelario, el 71% opinó que es debido a que sus compañeros ya eran consumidores antes de obtener la condición de privado de libertad; el segundo factor destacado apunta a que es una situación que goza de agrado entre esa población, opinión dada por el 64% de los entrevistados; el tercero, para sentirse bien, referido en el 46.4% de las veces.

Asimismo, el análisis permite determinar que los factores que se vinculan con las relaciones interpersonales y de poder dentro del penal, son a los que menos importancia les da la población privada de libertad, lo que puede estar asociado con el estilo y modelo de interacción que está instalado en el Centro. Este asunto también deber ser estudiado a profundidad, con el afán de lograr fortalecer aspectos que tienen que ver con los procesos de socialización, normas y prácticas sociales, incluida la utilización del tiempo libre y de ocio dentro del Centro. Estos procesos favorecen la modificación de la conducta delictiva y la vulnerabilidad presente en estos jóvenes, como medio de recuperación futura, al egresar de ese recinto penitenciario.

La combinación de los resultados de las dos últimas variables, es decir, la cárcel como medio facilitador del consumo y la valoración de los factores que pueden estar asociados al consumo de drogas intrapenitenciario, ayudan a comprender por qué más de la mitad de las personas jóvenes privadas de libertad (dos de cada tres), no consideran que dicha condición de privación en el centro, sea un factor de riesgo para dicho consumo.

Comparativamente es una situación similar a lo ya establecido para la población adulta privada de libertad: las personas recluidas en los centros penitenciarios replican el patrón de consumo que tenían antes de su ingreso; la cárcel, en sí misma, juega un factor de relativa baja monta, como riesgo o vulnerabilidad para el inicio de ese consumo (Jiménez y Mata, 2004). Así por ejemplo, el 92.3% de los jóvenes privados de libertad habían iniciado su consumo de drogas de manera previa a su ingreso al recinto; solo un joven lo había hecho y fue en un ingreso previo al presente.

Lo anterior obliga de nuevo a tener que considerar el estudio y comprensión de los elementos que operan en los grupos considerados vulnerables, desde la perspectiva de la Seguridad Humana; ellos no sólo para entender la génesis de las conductas delictivas y por tanto violentas, sino además para poder intervenirlas de forma efectiva. Todo en aras de disminuir dicho fenómeno de origen, predominantemente socioeconómico, respecto a oportunidades y equidad para un desarrollo integral del ser humano; además, para que así se logre evitar la iniciación de muchos niños, niñas y adolescentes en este tipo de conducta de reproducción social.

Finalmente, al analizar la opinión de las personas estudiadas en cuanto a la relación de la violencia que se presenta en el ámbito carcelario y el consumo de drogas, sólo el 14.3% de los jóvenes relacionaron ambos fenómenos en el recinto; de ellos, 10.7% consideró esa relación leve, y 3.6% señaló que es mucha.

Esta es una sustancial diferencia, prácticamente inversa, de lo que sucede en los centros penitenciarios para adultos; se refuerza así el criterio anotado en cuanto a que a la vulnerabilidad que representa para muchos de los jóvenes tener que pasar de programa (al de Adulto Joven), al cumplir su mayoría de edad; entre otros factores, complica su seguridad, calidad de vida e integridad física y emocional, máxime cuando se percibe carencia de un programa gradual y sistematizado; un programa transicional que prepare al joven no sólo para esa opción de traslado de programa, sino para la libertad.

En ese sentido, la dificultad operativa de un programa sistematizado y regular, en asocio con la comunidad y el resto del Sistema Penitenciario, que facilite el egreso o traslado del menor de edad, va a reproducir el ciclo de vulnerabilidad, sea para su recuperación y reinserción social, o bien, para el aprendizaje de conductas de protección ante el cambio de centro y sistema; tal hecho puede favorecer la profundización y reincidencia en el delito.

En un estudio realizado en población privada de libertad adulta sentenciada, en Costa Rica (Jiménez y Mata, 2004), el 83% de los reclusos relacionó la violencia con el

consumo de drogas en el recinto; el grado de importancia fue valorado de mucho a excesivo por el 54.3% de las personas. Sólo el 13% consideró que no había ninguna existencia de esa relación y el 1.8% no sabe si existía.

#### **4.4- Prevalencia del consumo de drogas en la población privada de libertad y sus principales características**

En este apartado se analizan las características del consumo de drogas de la población menor de edad privada de libertad, incluido aquel dentro del recinto penitenciario, según las prevalencias y tipos de drogas, así como los principales elementos que pudieron determinar ese consumo.

El análisis considera, preponderantemente, la prevalencia de año y la de mes; esta última, como indicativa del consumo activo de sustancias.

Para valorar la magnitud del consumo general, se estableció la prevalencia de vida general, indagando si se los jóvenes privados de libertad han consumido cierta sustancia psicoactiva de interés, alguna vez en la vida, y se obtuvo respuesta positiva en el 89% de ellos. La tasa de respuesta efectiva fue del 100%, y las diferentes prevalencias, según tipo de droga estudiada, se resumen en el Cuadro #8.

Se establece, de esta manera, que las principales drogas de consumo, en los menores de edad con conducta delictiva, antes de ingresar a los recintos penitenciarios, son el alcohol, tabaco, marihuana, la cocaína y el crack, además de la combinación de marihuana y pasta base de cocaína, conocida como bazuco (Cuadro # 8).

Lo anterior concuerda con los hallazgos de un estudio realizado en el medio costarricense que exploró el consumo de SPA en la población adolescente privada de libertad, durante los años 2003 y 2004; incluso, esa coincidencia abarca a los diferentes tipos de prevalencias analizados (Sáenz, Bejarano y Fonseca, 2006). De esa manera, el alcohol y tabaco, como drogas lícitas, por un lado, y la marihuana y

cocaína, como sustancias ilícitas, por otro, conforman en el perfil de consumo de los menores de edad con conducta delictiva. Asimismo, con base en los resultados el tipo de sustancias no se diferencia de lo encontrado en población menor de edad escolarizada (IAFA, 2006), aunque sus proporciones de consumo e intensidad sí están muy por encima de esas últimas

Este comportamiento está indicando que el consumo, en sí mismo, no es un elemento que se determine como vulnerabilidad para el delito, sino que es la intensidad y la frecuencia de dicho consumo la que reviste ese rol, como se valora más adelante.

Aunado a lo comentado anteriormente, las prevalencias de consumo de drogas de esta población, comparándolas con lo encontrado en la población general, mediante la última encuesta nacional realizada en el año 2000-2001, por el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (Bejarano y Ugalde, 2003), también superan, de manera importante, lo reportado para las personas residentes en el país entre los 12 y 70 años.

En relación con el tipo de drogas que mayormente consumen las personas privadas de libertad, es necesario hacer una aclaración. El crack, al igual que el clorhidrato de cocaína, reportado en este estudio como “cocaína”, son dos de las diferentes formas de presentación de la droga genérica cocaína. De esta manera, si se consideran las prevalencias de ambas presentaciones, la cocaína como droga genérica refuerza su posición de importancia en el consumo que caracteriza a esta población, principalmente en las prevalencias de vida y año.

Asimismo, la relación de consumo de las sustancias psicoactivas de la población estudiada, respecto a un grupo control, como sería la misma población escolarizada incluida en la encuesta del año 2006 por el IAFA, establece que hay importantes diferencias; pero estas radican primordialmente en la mayor intensidad de ese consumo en los jóvenes privados de libertad, como se puede ver en el Cuadro # 9.

Es esta diferencia sustancial la que se debe valorar, a manera de vulnerabilidad y riesgo, para la conducta delictiva, asunto que se debe explorar, respecto a la probabilidad de asociación y causalidad entre ambos fenómenos.

### Cuadro #8

#### Prevalencia del consumo de drogas en la población menor de edad privada de libertad. Centro Juvenil Zurquí, Costa Rica, 2008

DROGA	Prevalencia de vida (1)	Prevalencia de año (1)	Prevalencia de mes (1)
<b>Alcohol</b>	80% (53.2%)	65% (35.9%)	- (20%)*
<b>Tabaco</b>	72% (33.7%)	44.4% (16.6%)	22.2% (8.4%)*
<b>Marihuana</b>	92% (7.4%)	78.3% (4.5%)	34.8% (2.2%)
<b>Cocaína</b>	44% (1.7%)	36.4% (1.2%)	- (0.7%)
<b>Crack</b>	40% (Muy bajo)**	14.3% (Muy bajo)**	10.7% (Muy bajo)**
<b>Bazuco<sup>(2)</sup></b>	40% (ND)	36.4% (ND)	9.1% (ND)
<b>Sustancias inhalables</b>	20% (6.5%)	10.7% (3.6%)	- (2%)
<b>Medicamentos<sup>(3)</sup></b>	12% (6.2%)	3.6% (3.7%)	- (2.1%)
<b>Otras<sup>(4)</sup></b>	4%	-	-

(1)- Prevalencias de población adolescente escolarizada, con base en el estudio IAFA 2006.

(2)- Pasta base de cocaína mezclada con marihuana, para fumar.

(3)- La totalidad de los casos se refirieron a medicamentos tipo Benzodiazepinas (tranquilizantes)

(4)- Hongos alucinógenos: ocasional

(ND)- No fue detectado este tipo de consumo.

(\*)- Estas sustancias no tuvieron reporte de consumo de mes, porque los jóvenes, en su mayoría, tienen un mes o más de estar privados de libertad, y no son las drogas que se consumen dentro del centro penal.

(\*\*)- El estudio identificó solo a 30 alumnos y 15 alumnos consumidores de crack, en todo el país.

## Cuadro #9

Relación de consumo de las sustancias psicoactivas que la población menor de edad privada de libertad, respecto a la población escolarizada estudiada por el IAFA en el año 2006. Costa Rica, 2008

DROGA	Prevalencia de vida (1)	Prevalencia de año (1)	Prevalencia de mes (1)
Alcohol	0.5	0.81	- (*)
Tabaco	1.13	2.7	2.6
Marihuana	25.8	17.4	15.8
Cocaína	25.8	30	- (*)
Crack	40 (Muy bajo)**	14.3 (Muy bajo)**	10.7 (Muy bajo)**
Bazuco <sup>(2)</sup>	40 (ND)	36.4 (ND)	9.1 (ND)
Sustancias inhalables	3	2.97	- (*)
Medicamentos <sup>(3)</sup>	1.93	- 0.03	- (*)
Otras <sup>(4)</sup>	4%	-	-

(1)- Veces más de consumo en los jóvenes privados de libertad, respecto a la población control

(2)- Pasta base de cocaína mezclada con marihuana, para fumar.

(3)- La totalidad de los casos se refirieron a medicamentos tipo Benzodiazepinas (tranquilizantes)

(4)- Hongos alucinógenos: ocasional

(ND)- No fue detectado este tipo de consumo, así que, para su valoración, se asume máximo 1%.

(\*)- Estas sustancias no tuvieron reporte de consumo de mes, porque los jóvenes, en su mayoría, tienen un mes o más de estar privados de libertad, y no son las drogas que se consumen dentro del centro penal.

(\*\*)- El estudio identificó solo a 30 alumnos y 15 alumnas consumidores de crack, en todo el país, así que, para su valoración, se asume máximo 1%..

Las diferencias que se consignan en las prevalencias analizadas, especialmente en las de año y mes (consumo activo), establecen el marcado consumo que tienen los jóvenes infractores de la ley privados de libertad, respecto a la población escolarizada; hay énfasis en las drogas ilegales, en orden de importancia, marihuana

crack, bazuco y cocaína; la última droga es la que tiene el mayor consumo de año. Curiosamente, para el caso de medicamentos (tranquilizantes), la diferencia es negativa, en otras palabras, el consumo de ese tipo de sustancia en la población estudiada es menor a la del grupo considerado control, para los intereses de este trabajo.

En este sentido, la información anterior indica que, en general, la tendencia de consumo de la población menor de edad privada de libertad está centrada en las drogas ilegales. Tomando en cuenta que la opinión de esa población es que el consumo de drogas es un asunto que acompaña al sujeto desde antes de ingresar al recinto. Ambos son elementos sustanciales para tomar en cuenta en los aspectos de definición de estrategias preventivas y de abordaje de los aspectos de vulnerabilidad, en cuanto al asocio del consumo y la conducta delictiva.

Esto puede indicar que la persona que delinque parece tener una mayor disposición para el consumo de drogas ilegales, aunque, claro está, el tema de las drogas legales también está muy presente. No debe dejarse de lado, preponderando lo ilegal, puesto que se corre el riesgo de sobrevalorar acciones con énfasis represivo, en el control de la oferta. Esta situación debilitaría un abordaje integral del problema, tomando a éste como un asunto de Seguridad Humana más que de Seguridad Ciudadana.

Por otro lado, respecto a la edad de inicio de consumo, el Cuadro # 10 ofrece el detalle de lo encontrado.

En términos generales, la información muestra el inicio temprano del consumo de sustancias en los menores de edad privados de libertad, los cuales, a los 13 años de edad ya han iniciado el consumo de cualquiera de las sustancias analizadas.

Por otra parte, respecto a las drogas legales, no hay diferencias importantes en cuanto a su inicio, pero para las drogas ilegales que permitieron su comparación, en

la población interés de este trabajo, hay una tendencia a que su consumo sí se expresa más tempranamente que aquellos menores escolarizados.

### Cuadro #10

**Relación de la edad promedio de inicio del consumo de las sustancias psicoactivas que la población menor de edad privada de libertad, respecto a la población escolarizada estudiada por el IAFA en el año 2006. Costa Rica, 2008**

<b>DROGA</b>	<b>Edad promedio inicio en jóvenes privados de libertad</b>	<b>Edad promedio inicio en jóvenes escolarizados</b>
<b>Alcohol</b>	13.3	13.1
<b>Tabaco</b>	12.6	12.7
<b>Marihuana</b>	13	14
<b>Cocaína</b>	13	15.6
<b>Crack</b>	12.8	ND
<b>Bazuco<sup>(1)</sup></b>	11.6	ND
<b>Sustancias inhalables</b>	13.6	ND
<b>Medicamentos<sup>(2)</sup></b>	11.3	ND
<b>Otras<sup>(3)</sup></b>	13	ND

(1)- Pasta base de cocaína mezclada con marihuana, para fumar.

(2)- La totalidad de los casos se refirieron a medicamentos tipo Benzodiazepinas (tranquilizantes)

(3)- Hongos alucinógenos: ocasional

(ND)- No fue determinada

Para el alcohol, en la población menor de edad privada de libertad, el inicio del consumo tuvo una edad mínima de 9 años y una máxima de 16 años; el 55% de ellos ya consumían esa droga a los 13 años de edad. A los 15 años de edad, el 80% de los consumidores ya se habían iniciado.

Para tabaco, el inicio del consumo tuvo una edad mínima de 8 años y una máxima de 16 años; el 61% de ellos ya consumían esa droga a los 13 años de edad. A los 15 años de edad, el 83.3% de los consumidores ya se habían iniciado.

Respecto a la marihuana, la edad mínima de inicio fue a los 7 años de edad, y la máxima a los 16 años; el 61% de los consumidores ya consumían a 13 años de edad; a los 15 años, el 83%.

En cuanto a la cocaína, la edad mínima de inicio fue de 9 años y la máxima, a los 16 años; el 63% de los jóvenes ya consumían dicha droga a los 14 años.

En el caso del crack, la edad mínima de consumo se reportó en 8 años de edad, con una máxima de 15 años. El 73% de los menores de edad privados de libertad estaban consumiendo esta droga a los 14 años de edad.

Con el bazuco, la edad mínima de consumo fue de 7 años de edad y una máxima de 15 años de edad; a los 13 años de edad el 70% de los consumidores de esta sustancia ya lo habían hecho, y a los 14 años, el 90%.

De esta manera, se refuerza lo anotado con anterioridad, en el sentido de que la iniciación de las personas menores privadas de libertad en el consumo de drogas se da a edades más tempranas de lo que sucede en población general y en jóvenes escolarizados. Se refuerza la valoración del consumo de drogas como variable que denota vulnerabilidad e importante relación con la conducta delictiva; lo más evidente cuando se confronta con lo conocido para la población adulta igualmente privada de libertad (Bejarano y Ugalde, 2003; Jiménez y Mata, 2004; Sáenz, Bejarano y Fonseca, 2006; IAFA, 2006).

El más llamativo es el correspondiente al inicio de consumo de bazuco, crack y marihuana, respectivamente.

Todo lo anterior reviste gran importancia, respecto a las medidas de prevención e intervención que requiere el tema, a fin de establecer acciones efectivas y oportunas, con perspectiva integral, como se ha hecho ver anteriormente.

En cuanto a la cantidad promedio de droga consumida y la frecuencia con que acostumbran a consumirla, el Cuadro 11 muestra la información de la población en estudio.

### Cuadro #11

**Cantidad promedio y frecuencia de consumo de sustancias psicoactivas que suele realizar la población menor de edad privada de libertad.**

**Costa Rica, 2008.**

<b>DROGA</b>	<b>Cantidad promedio</b>	<b>Todos los días</b>	<b>3 veces por semana</b>	<b>1 - 3 veces por mes</b>	<b>Una – 11 veces al año</b>
<b>Alcohol</b> <sup>(1)</sup>	10 unidades	15%	15%	45%	25%
<b>Tabaco</b>	23 unidades	83.3%	11.1%	5.6%	-
<b>Marihuana</b>	4 puros	74%	6.5%	6.5%	13%
<b>Cocaína</b>	2.8 gramos	9.1%	9.1%	18.2%	63.6%
<b>Crack</b>	30 piedras	63.6%	9.1%	27.3%	-
<b>Bazuco</b> <sup>(2)</sup>	8.5 puros	30%	20%	40%	10%
<b>Sustancias inhalables</b>	1.4 onzas	2.97	- <sup>(*)</sup>		
<b>Medicamentos</b> <sup>(3)</sup>	11 tabletas	-	33.3%	33.3%	33.3%
<b>Otras</b> <sup>(4)</sup>	2 hongos	-	-	-	100%

(1)- 1 cerveza 4 grados; 1.5 oz de destilados entre 30-40 grados

(2)- Pasta base de cocaína mezclada con marihuana, para fumar.

(3)- La totalidad de los casos se refirieron a medicamentos tipo Benzodiazepinas (tranquilizantes)

(4)- Hongos alucinógenos: ocasional

De esa información sobresale que tanto por cantidad promedio y frecuencia de consumo, el tabaco, la marihuana y el crack, respectivamente (seguidas del bazuco), son las drogas que más importancia tienen, desde la perspectiva del patrón y la posibilidad del consumo problemático. Además, en los tres primeros casos, el comportamiento es el mismo del que mostró la población privada de libertad adulta, lo que puntualiza aún más que sean asuntos de urgente intervención en el manejo integral de la problemática (Jiménez y Mata, 2004).

Respecto al consumo de drogas dentro del recinto carcelario, el 46.4% de los consumidores sí lo han hecho; es decir, prácticamente una de cada dos consumidores de drogas han logrado dicho consumo en su período de reclusión, dentro del recinto. Pero en cuanto al tipo de drogas, es relevante destacar que sólo la marihuana y el tabaco fueron las sustancias que se reportaron en ese tipo de comportamiento.

El 49% de los consumidores de marihuana y el 66.7% de los consumidores de tabaco, reportaron haber consumido estas drogas en el interior del centro penal. Para las demás drogas, el 100% de los consumidores de ellas reportaron no haberlo hecho.

Esta información es consistente con el criterio que ofrecieron los menores privados de libertad, en cuanto a que sí se ha modificado favorablemente su consumo de drogas en el centro penal; el 100% de los consumidores manifestaron que éste disminuyó en el transcurso de su estancia carcelaria, además de que el patrón cambió; sólo las dos drogas mencionadas son las que tienden a consumirse dentro del recinto penal, saltando los dispositivos de control.

Incluso, existe un caso anecdótico: un privado de libertad señala que durante su primer ingreso carcelario logró dejar de consumir crack, manteniendo el de alcohol; una vez que egresó y ahora en su segundo evento de privación de libertad, al ser sentenciado por desobediencia, solicitó el ingreso al centro penal para dejar de

consumir alcohol, puesto que considera que tiene importantes problemas con esa sustancia.

Lo anterior puede ser considerado como un factor de protección, que amerita profundo estudio, en aras de reforzarle ese rol al Centro Juvenil Zurquí. De ser posible, identificar los elementos que revisten esas características y tratar de trasladarlas al resto del Sistema Penitenciario Nacional. Es un punto fuerte, de reconocimiento, para las autoridades superiores administrativas de dicho centro.

Otro factor puede ser aquel que indica que el 92.3% de los menores de edad privados de libertad consumidores de drogas, ya habían iniciado su consumo antes de que ingresaran al centro; tal situación refuerza el criterio de que el centro penal no es un factor de riesgo para el inicio del consumo, sino que opera como un reductor del fenómeno. En este sentido, sólo un caso dijo haber iniciado su consumo en el recinto, pero en un ingreso anterior al actual; solamente un caso, con anterioridad a su ingreso penitenciario actual, había recaído por la ansiedad y presión de sus compañeros.

En relación con la variable que analizó con quién o quiénes se inició en el consumo de drogas, en la persona menor de edad privada de libertad, el 56%% refirió que ese consumo fue iniciado e inducido por su grupo de amigos o amigas y el 25% se inició por iniciativa propia. Llama la atención que el 12% de las personas privadas de libertad consumidoras, refirieron que su consumo fue motivado por un familiar cercano (se incluye principalmente el hermano/a). Esta figura debe ser tomada en cuenta dentro de las acciones que traten de abordar la problemática de esta población.

Entre los principales motivos o razones en los que justificaron las personas menores de edad privadas de libertad para su inicio en el consumo de drogas, sobresalió la curiosidad en el 20% de las ocasiones. Luego, hubo una gran variedad: el que le haya gustado la idea, por sentirse bien, presión de amigos o familiares, necesidad de pertenecer a un grupo de referencia, escapar de la realidad, entre otros. Todos en

muy bajo porcentajes (4%), sin que se manifestara otra de peso importante, como la curiosidad.

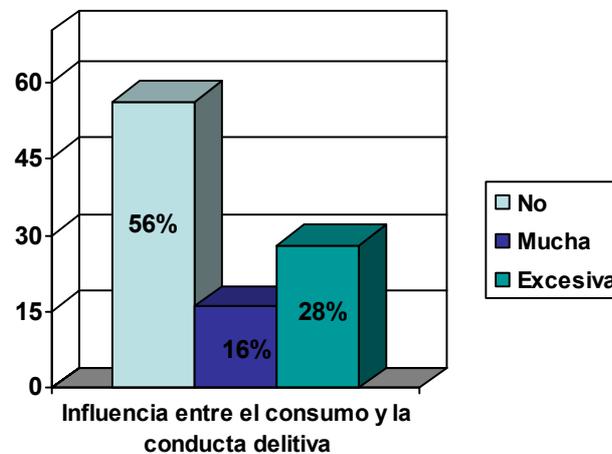
Respecto a la actitud de la persona menor de edad privada de libertad hacia el cese del consumo, el 80% ha intentado dejar de consumir. Dentro de las principales razones referidas, se encuentran la necesidad de y deseo de abandonar el consumo ante el daño que valoran les produce (36%), el que la familia sufre (12%), por no llevarle a nada bueno (8%), por considerarse adicto y ameritar urgentemente del cese del consumo (8%); una que llamó la atención fue el estar privado de libertad (8%).

Lo anotado manifiesta que la población en estudio está consciente del eventual daño que le está provocando el consumo de drogas, además del impacto que genera en sus familias y la opción de estar ahondando en el proceso de enfermedad; incluso, hasta llegar a sentirse adicto en algunas ocasiones. Por lo tanto, dentro de los servicios que debe ofrecer el Sistema Penitenciario para esta población, debe incluirse el fortalecer y ampliar aquel servicio que les brinde la oportunidad de iniciar sus procesos de recuperación. Según el contexto de todo lo analizado en este tema, favorecería el cambio de conducta y la reeducación del joven. Así se estaría trabajando en pro de disminuir el proceso de delictividad en la población joven del país.

Gran valor, según los objetivos de este estudio, toma la valoración que hacen los jóvenes sobre la influencia que tuvo el consumo de drogas en el desarrollo de la conducta delictiva. El 34% los menores de edad privados de libertad consideraron que esta era de mucha a excesiva. En la figura # 4 se muestra el detalle.

La tercera parte de los menores de edad en privación de libertad consideran que su consumo de sustancias juega un rol importante. La manera en que ellos se han definido dentro de su carrera delictiva, es algo que habla casi por sí mismo; pero obliga a profundizar su estudio, mediante las metodologías que permitan análisis de asociación y causalidad. Estableciendo las fracciones atribuibles de ambos

comportamientos, es probable que modificando una, se logre modificar la otra; así se podría obtener maneras efectivas de controlar ambas.



**Figura #4**

**Influencia del consumo de drogas sobre la conducta delictiva reportada por la población menor de edad privada de libertad. Costa Rica, 2008**

En relación con las variables con las cuales se puede lograr un acercamiento a la determinación de consumo problemático, es importante indicar que: el 96% de los jóvenes consumidores tienen conocimiento sobre las consecuencias físicas y mentales que tiene dicho consumo; el 57% indicó tener incapacidad de detenerse una vez que inician el consumo; el 48% tiene incapacidad para lograr abstinencia; el 41% ha recibido algún tipo de tratamiento por el patrón de consumo que poseen y el 36% ha estado internado, dada su situación de consumo.

En primera instancia, esta información manifiesta que de una tercera parte a la mitad de los jóvenes consumidores, existe un patrón de consumo que ya amerita algún tipo de atención, a pesar de su relativa corta edad; solamente el 27% consideran requerir algún tratamiento futuro.

Dicha actitud hacia su consumo puede obedecer a la inmadurez psicoafectiva y psicoemocional de los jóvenes por encontrarse en el medio de su adolescencia; aunado a esto, la sensación de que aun son personas con mucha reserva y

condición biológica y orgánica que les garantiza posesión de fortaleza; además, es una edad que les ofrece una creencia e imagen de pre y totipotencialidad, con una visión de mundo muy exteriorizada; es decir, sienten y creen que lo malo a ellos no les sucederá, aunque ya enfrentan una primera e ingrata realidad: estar privados de libertad.

Estos elementos deben ser estudiados a fondo, tanto por el peso que realmente tienen en la definición de la vulnerabilidad, como en la determinación el consumo y la delictividad que se le asocia. Es obvia la necesidad de establecer acciones y estrategias que aporten hacia la reeducación del joven, la variación de su conducta de consumo y de delito; asimismo, que favorezcan su reinserción y funcionalidad social, con base en el paradigma de la Seguridad Humana.

En relación con los antecedentes de consumo de drogas en sus familiares, el 85.7% de los jóvenes cuenta con dicha historia familiar, lo cual tiene importancia en el tema de análisis: el 35.8% de ellos son los hermanos (as) quienes lo hacen. Como ya fue anotado, estos son de las figuras modelos que más se vinculan con el inicio e influencia del consumo en los jóvenes. Otras figuras igualmente importantes son los padres (25%), los tíos (18.8%), y la madre (11%).

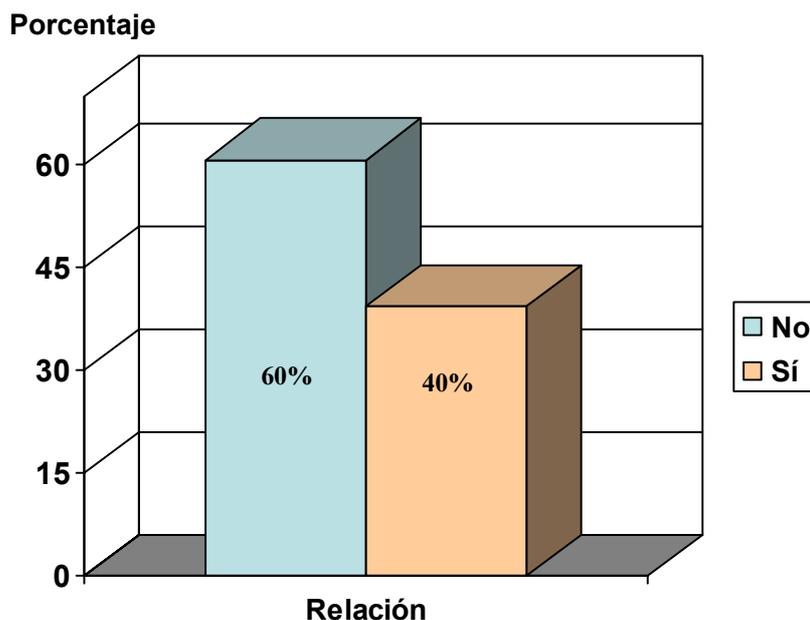
A diferencia de la variable que valoró la influencia del consumo personal en la conducta delictiva, los menores consideraron que el consumo de sus familiares no tuvo influencia importante en el suyo propio. Así, el 88% de los jóvenes consideraron que no hubo ninguna influencia; el 12% consideró algún tipo de influencia, de ellos, el 4% la estimó en leve y el 8% en mucha. En todo caso, es un elemento que requerirá de otras metodologías de investigación que permitan valorar su papel, en cuanto a la asociación y causalidad en la definición de las conductas en estudio.

Respecto a las drogas que consumieron sus familiares, en los padres sobresalió el alcohol y la marihuana; en la madre, el tabaco y crack; en los hermanos, crack, alcohol y marihuana; y en los tíos (as), alcohol, marihuana y crack.

#### 4.5- Relación entre las actividades delictivas y el consumo de drogas.

Este apartado explora el posible vínculo que tiene la actividad delictiva de los menores de edad en condición de privados de libertad con el tema droga. Todo ello en términos de lograr medios para su consumo, adquisición, o bien, con acciones de producción, distribución y tráfico de drogas, sea para lograr esos medios que financien su consumo, o bien, como profundización de su delictividad, en este caso, asociados al fenómeno de las drogas. En términos generales, la Figura #5 presenta el mencionado vínculo.

Es muy importante resaltar que en Costa Rica, para la población menor de edad en privación de libertad, el 40% los delitos tienen algún grado de vínculo con el tema droga.



**Figura #5**

**Relación general del delito con el tema droga, reportada por la población menor de edad privada de libertad. Costa Rica, 2008**

Esta situación la marca una importante diferencia de lo que acontece en la población adulta con actividad delictiva sentenciada: dos terceras partes de sus actos delictivos

se vinculan con el tema de la droga. En este sentido, dicha diferencia puede radicar en que los adultos incursionan más en el tráfico de drogas, sea éste nacional o internacional (Jiménez y Mata, 2004); en otras acciones vinculadas a la Ley 8204, tal y como lo es el lavado de activos, la adquisición ilegal de precursores para la fabricación de drogas, peleas entre bandas y ajusticiamientos; mientras que en los jóvenes (Cuadro # 12), los delitos vinculados con las drogas están más asociados con robos y asaltos, por lo general, para mantener su consumo.

### **Cuadro #12**

**Tipo de relación general entre el delito cometido y el tema droga, en la población menor de edad privada de libertad. Costa Rica, 2008**

<b>Tipo de relación</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>
<b>Se cometió bajo los efectos de la droga</b>	91.7%	8.3%
<b>Droga como medio para adquirir valor para realizar el acto delictivo</b>	27.3.%	72.7%
<b>Delito como forma de adquirir medios para adquirir drogas</b>	66.7%%	33.3%
<b>Delito vinculado al tráfico o venta de drogas.</b>	8.3%	91.7%
<b>Delito vinculado con lavado de activos, adquisición ilegal de precursores.</b>	8.3%	91.7%
<b>Delito vinculado con asuntos para mantener mercado de las drogas (ajusticiamientos, peleas entre pandillas)</b>	-	100%

Así las cosas, al analizar las características del delito, respecto a su relación con el tema droga, en los que reportaron que existía tal relación, se fundamenta el criterio anterior. Con base en los resultados encontrados, hay una tendencia marcada a que los delitos en los jóvenes menores de edad se ejecutan para adquirir las drogas de su propio consumo (66.7%,). Con menor énfasis, para adquirir valor para cometer sus acciones delictivas (18.2%).

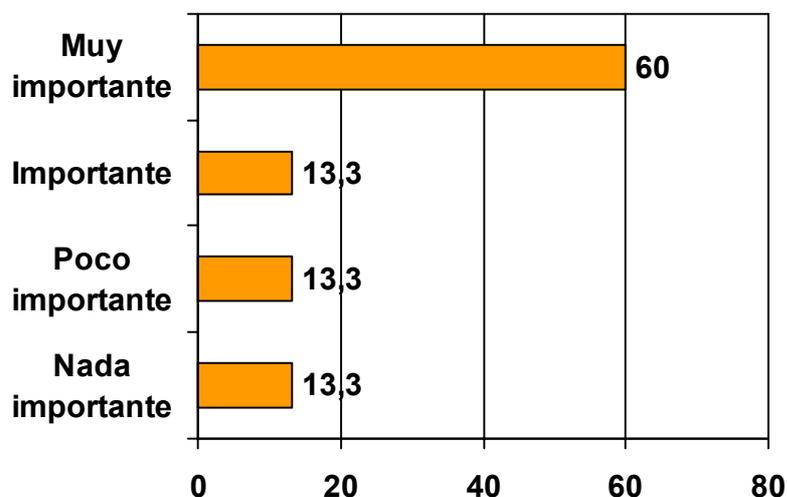
También es importante resaltar que el 91.7% de los menores que vincularon sus delitos con el tema de la droga, al la hora de realizar esos actos, también estaban bajo el efecto de las ellas. El 50% bajo el efecto de la cocaína; 16.7%, de la marihuana; el 16.7%, bajo el efecto de el alcohol y el bazuco; un 8.3%, del crack,.

Asimismo, en relación con la relación delito-droga, es muy importante rescatar que el criterio del 82% de los menores de edad privados de libertad cuyo delito se cometió bajo los efectos de las sustancias psicoactivas, fue de que no hubieran realizado ese hecho sin haber estado bajo dicho efecto. Esto reviste primordial importancia, como contexto contrafactual, a la hora de establecer el impacto que tiene en las sociedades dichas acciones, en términos de los costos sociales, humanos y económicos.

De igual manera, el 100% de los jóvenes que consumieron drogas para que les permitiese adquirir el valor para cometer sus delitos, consideraron no haberlos cometidos si no hubiera estado presente dicho consumo.

Otro resultado que demanda ser mencionado, es aquel que indica que una tercera parte (33.3%) de las víctimas estaban bajo el efecto de las sustancias psicoactivas, especialmente el alcohol, a la hora en que se les ejecutó el acto delictivo en su contra, según lo consideraron los jóvenes en estudio.

Por otra parte, en la Figura # 6 se muestra el grado de importancia que le definen los menores de edad a sus actos delictivos, respecto a la influencia que ejercieron las drogas para que éstos sucedieran.



**Figura #6**

**Relación general del delito con el tema droga, reportada por la población menor de edad privada de libertad. Costa Rica, 2008**

Lo más trascendente de los resultados obtenidos para este apartado se establece cuando, prácticamente, tres de cada cuatro jóvenes estiman que la influencia que tuvieron las drogas en sus actos es importante o muy importante.; tan solo el 13% piensa que la relación no tuvo ninguna importancia. Este hecho logra dar mayor consistencia a todo lo analizado.

En ese orden de cosas, el resultado tiene gran valor a la hora de establecer otras metodologías de estudio dirigidas a la determinación de las fracciones atribuibles y los costos ya mencionados. Asimismo, indica la urgencia de establecer las acciones que logren incidir y modificar este tipo de comportamiento; además de que nos da una estimación de cuál sería la ganancia, para la sociedad, si el Estado es efectivo en el abordaje y control del problema, con una perspectiva más integral, tal y como lo ofrece el paradigma de la Seguridad Humana.

Ahora bien, y aunque se refiera al comportamiento general de la actividad delictiva, en relación con lo que acontece fuera de Costa Rica, en los Estados Unidos de Norteamérica, la situación reportada por el Bureau of Justice Statistics (BJS), para el

año 1998, indica que el 36% de las personas privadas de libertad estaban bajo la influencia de la droga, en el momento del delito. La marihuana, cocaína y heroína fueron las drogas consumidas que mayormente fueron reportadas al momento de cometer el acto (BJS, 2000).

En la Unión Europea, la mayoría de los estudios reportan que la comisión de delitos vinculados con el consumo de drogas oscila alrededor del 50%; la marihuana, la cocaína y la heroína, son las drogas mayormente reportadas. Los delitos se relacionan con la posesión para el consumo, el consumo y el tráfico de drogas (Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, 2003).

En Canadá, durante el año 2000, el 35.5% de los delitos cometidos en ese país se relacionaron con el consumo de drogas; en especial, estar bajo los efectos a la hora de cometer el acto. La marihuana, cocaína y heroína fueron las drogas mayormente reportadas (Forum on Corrections Research Focusing on Alcohol and Drugs, 2001; Hoffman, Lavigne y Dickie, 1998).

Por otra parte, con la información anotada se puede establecer que hay una importante diferencia con los resultados encontrados en otros estudios nacionales que, si bien han tratado de abarcar el tema, lo han hecho abordando solo una parte específica de la población general privada de libertad.

Dichos estudios determinaron que el porcentaje de hechos delictivos relacionados con la condición de estar bajo los efectos de las drogas, variaba entre el 53% (Abarca y otros, 1991, mencionado por Vega, 2002) y el 60% (Bonini, 1999; mencionado por Vega, 2002); éste último trabajo fue realizado en la población privada de libertad ubicada en un centro semiinstitucional.

Si bien es cierto, las poblaciones anteriores y la del presente trabajo no están homologadas, con los resultados se puede obtener una perspectiva global de la variación del fenómeno en estudio, con lo cual se logra una mayor integralidad en su interpretación y uso.

En relación con lo anterior, la información mencionada permite sentar las bases que orientan hacia las posibles razones que explican el comportamiento de la relación delito-droga. En ella, el consumo de drogas favorece conductas de alto riesgo, respecto al acto delictivo, tales como desinhibición, aumento de la agresividad, pérdida del control de impulsos, disminución de la capacidad de juicio, temeridad, entre las más importantes; esas conductas vulneran a la persona respecto a cometer el delito.

Además, se traduce que la adicción es un factor importante para la comisión del delito, en vista de que un alto porcentaje de las personas efectúan la actividad delictiva estando bajo los efectos de las drogas, para proveerse de las que consumen. Este hecho pone en evidencia la evolución del ciclo adictivo, en otras palabras, consumo-intoxicación-supresión-deseo compulsivo por la sustancia.

.Para ese consumo adictivo, la ejecución de cualquier actividad capaz de generar la obtención de la droga se vuelve en un elemento significativo y de gran trascendencia para el joven. Lo anterior agrega mayor vulnerabilidad, dado que aún hay dificultad para operativizar programas sistematizados, desde el Sistema Penitenciario Nacional, que ofrezcan a los jóvenes infractores de la Ley de Justicia Penal Juvenil las opciones para concretar procesos de recuperación efectivos.

#### **4.6 Situaciones de violencia e inequidad vividas por la población meta como medio de establecer parte su vulnerabilidad social.**

En este apartado se analizan los factores determinantes estimados para los intereses del presente trabajo, con los cuales se pueda establecer parte de la vulnerabilidad social presente en la población meta, medidos con base en experiencias que denoten violencia e inequidad, según las siguientes variables:

- Violencia física, psicológica y sexual.
- Derecho a la seguridad social.
- Derecho a un nivel adecuado de desarrollo sociocultural

- Derecho a la salud y la asistencia médica.
- Derecho a la vivienda.
- Derecho a la educación.
- Derecho al desarrollo espiritual.
- Derecho a la cultura

Así las cosas, en relación con la violencia, se obtuvieron los resultados resumidos en el Cuadro #12:

**Cuadro #13**

**Tipo de violencia sufrida por la población menor de edad privada de libertad.  
Costa Rica, 2008**

<b>TIPO DE VIOLENCIA</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>
<b>Física</b>	43%	57%
<b>Psicológica</b>	32.%	68%
<b>Sexual</b>	4%	96%

De los diferentes tipos de violencia, la más frecuente fue la física, seguida de la psicológica.

En cuanto a la sexual, ninguno de los jóvenes varones refirieron este tipo de violencia, e incluso, se pudo observar cierto grado de suspicacia y molestia a la hora de indagar sobre ella, Este asunto llamó la atención y lleva a pensar que debe ser

analizado más a fondo, en un ambiente de mayor confianza, quizás por el personal profesional del centro; ello por cuanto surge la opción de que haya un sesgo del informante, ante lo amenazante del tema, ante aspectos de género, específicamente de machismo y deshonra.

En relación con la violencia física, la más frecuente de las categorías analizadas, con un 18%, fue el castigo físico excesivo y humillante de parte del padre; el castigo físico excesivo de parte de la madre estuvo presente en el 4% de las ocasiones; sumado al del padre, este porcentaje sube al 22%; el castigo físico excesivo junto a la agresión familiar de parte de la figura paterna (a madre o hijos; violencia intrafamiliar), se expresó en el 11% de las veces. Llamó la atención que en una ocasión fue el grupo o pandilla el que aplicaba la violencia física, lo que representó el 4% del total.

En cuanto a la violencia psicológica, se determinó que la más frecuente fueron las ofensas denigrantes contra el valor de persona de parte del padre, en el 30% de los jóvenes. Este mismo comportamiento, pero con los hermanos como autores, se presentó en el 4% del total. La madre, en este tipo de violencia, no figuró como autora de la misma.

Un dato importante es aquel que indica que la totalidad de las personas entrevistadas dijeron ser creyentes en un ser superior. Esta condición es importante, en vista de que tiende a desmitificar que la persona que delinque es un sujeto que posee escasa o ninguna espiritualidad. Esta situación es muy diferente a la práctica de algún tipo de religión, lo cual no fue indagado en el presente estudio; en la población adulta privada de libertad, el porcentaje de ausencia de práctica religiosa no supera el 26% (Jiménez y Mata, 2004), lo cual puede sugerir que este comportamiento se establece con el desarrollo de la carrera delictiva; por lo tanto en los jóvenes se plantea la propuesta hipotética de que se podría esperar un porcentaje cercano a dicha cifra.

Como se expuso para la población adulta (Jiménez y Mata 2004), se propone una de dos situaciones, o ambas: por un lado, que el privado de libertad trae al recinto penitenciario sus valores espirituales e identificación religiosa con la que fue educado; o bien, que la condición de privado de libertad despierta la gran necesidad de buscar confort y contención en los aspectos espirituales. Es un asunto que invita a ser estudiado con mayor profundidad.

En el Cuadro #13 se presenta un detalle de las variables que fueron analizadas, desde el concepto de equidad; es decir, aquellas que al ser básicas, entre otras más, se convierten en una forma de estimar la equidad en alcanzar opciones y oportunidades para el desarrollo integral de los seres humanos, razón por las que fueron consideradas en este trabajo como indicador para determinar grado de vulnerabilidad social.

Respecto al acceso a derechos básicos de educación, salud, vivienda, desarrollo sociocultural, la mayor parte de los jóvenes consideran que han tenido opción y oportunidad de que se les haya satisfecho. A pesar de ello, hay algunos de estos derechos que no han estado presentes hasta en una quinta parte de los menores de edad privados de libertad. Este hecho puede establecer condiciones desfavorables desde el punto de vista de vulnerabilidad, que precipiten o favorezcan el desarrollo de las conductas y comportamientos definidos como problema, para los intereses del presente estudio.

Entre los derechos que más han estado ausentes, respecto al acceso de los menores, es el de contar con protección de la seguridad social al trabajar, ausente en el 70% de los jóvenes que efectuaron actividades laborales antes de su ingreso; quizás por ser menores de edad, se facilita la explotación laboral y otras prácticas no adecuadas de tipo patronal. Además de la informalidad en muchas de las actividades laborales ejecutadas por los menores, estos hechos manifiestan inequidad y vulnerabilidad social.

**Cuadro #14**

**Distribución porcentual de la población menor de edad privada de libertad, según las variables dirigidas a estimar equidad, con base en derechos fundamentales. Costa Rica, 2008**

<b>TIPO DE DERECHO</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>
<b>Al trabajo con remuneración justa</b>	80%	20%
<b>Al beneficio de la seguridad social en su niñez y adolescencia</b>	79.%	21%
<b>A la seguridad social al trabajar</b>	30%	70%
<b>Al acceso a servicios de salud públicos oportunos y adecuados</b>	85%	15%
<b>A vivienda digna</b>	93%	7%
<b>A la educación gratuita y obligatoria</b>	93%	7%
<b>A contar con recursos básicos para la educación</b>	89%	11%
<b>A opciones para el desarrollo cultural, deportivo, recreativo y social</b>	79%	21%

Otros derechos básicos estuvieron lesionados en los menores, tales como las opciones para el desarrollo cultural, deportivo, recreativo y social, carente en el 21% de la población estudiada; el derecho de acceder a la seguridad social en su niñez y adolescencia, carente en el 21% de los jóvenes; remuneración económica justa al trabajar, 20%; acceso a servicios básicos de salud, que estuvo ausente en el 15%. El derecho complementario al acceso a la educación, como es el tener opción a recursos suficientes y adecuados para el desarrollo de su formación educativa/académica (infraestructura escolar, material didáctico, útiles escolares, uniformes, transporte, entre los principales), no fue logrado en 11 de cada 100 jóvenes en estudio.

La probabilidad de llegar a pensar que es la mayoría de los muchachos quienes cuentan con el respeto a esos derechos, nos puede hacer olvidar dos hechos relevantes.

Primero, no se debe olvidar que bajo el concepto de Seguridad Humana y Vulnerabilidad, el desarrollo que se debe lograr es integral y de la mayor satisfacción posible, promovido y protegido por el Estado. En teoría es para todos los habitantes del país. Segundo, que los derechos no satisfechos operan de manera agregada a otras condiciones no estudiadas en este trabajo, muchas de complejo origen y relación. Ello va a generar algún grado de vulnerabilidad en las personas afectadas, desde el punto de vista del desarrollo de conductas y comportamientos no deseados, sean éstos como medio reactivo a dicha carencia, como mecanismo para su satisfacción, o ambos.

Esto le determina importancia a la información lograda, en los términos de poder tener conocimiento de ella e iniciar el desarrollo de una política que intente subsanar esos defectos en el modelo de desarrollo socioeconómico operante en el país. El propósito sería que estos factores no se mantengan en el proceso de reproducción social, como marcadores permanentes de ineffectividad y generadores de conflictos

sociales. Luego, ellos no se deben subsanar mediante el concepto de Seguridad Ciudadana, por la consabida insuficiencia a la que acostumbra llevar.

Por lo tanto, no debe extrañar que el 100% de los jóvenes privados de libertad haya sido expulsado del sistema educativo, porque más que desertar, lo que enfrentan es otra ineficacia sistematizada. La contención y reorientación que requiere este tipo de menores de edad, antes de que abandonen sus estudios y se ligen, fuertemente, con conductas inadecuadas, incluida la delictiva, debe ser parte de la permanente vigilancia e intervención de las unidades académicas. Del grupo estudiado, sólo un joven interrumpió su ciclo académico debido al delito que lo llevó a privación de libertad; por lo tanto, el 96% de los jóvenes desertaron de su educación en algún momento previo a su reclusión, lo que convierte a las posibles causas en relevantes elementos de análisis para su vulnerabilidad.

En el Cuadro #14 se presenta la importancia, según su peso relativo, de cada uno de los factores que se analizaron como principales motivos del abandono escolar de la población estudiada. Esta es una forma de tener presentes hacia dónde debe dirigirse la atención del sistema educativo, en su función de control social informal, a fin de colaborar en el abordaje preventivo de la problemática investigada.

Según el cuadro, sobresalen, conjuntamente o por separado, el aburrimiento, los problemas de conducta y la vagancia; en menor medida, el consumo de drogas, como factores de gran importancia, al estar presentes en el 65% de los jóvenes privados de libertad. Esta situación debe llamar la atención de todos los organismos que tienen responsabilidad en el abordaje preventivo y asistencial de estas personas al convertirse en potenciales indicadores, muy fuertes, para establecer vulnerabilidad especialmente acentuada, respecto a la delictividad. Esto ha sido ampliamente mencionado por la mayoría de los autores, según los términos del marco conceptual que sustenta al presente trabajo.

**Cuadro #15**

**Distribución porcentual de la población menor de edad privada de libertad, según los principales factores identificados a manera de principales gestores del abandono escolar. Costa Rica, 2008**

<b>TIPO DE FACTOR</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>
<b>Actividades delictivas</b>	32%	68%
<b>Aburrimiento</b>	29.%	71%
<b>Problemas de conducta</b>	18%	82%
<b>Vagancia</b>	11%	89%
<b>Consumo de drogas</b>	7%	93%
<b>Otras <sup>(1)</sup></b>	14%	86%

**(1): Problemas económicos; hostigamiento de docentes; decisión familiar y; le costaba el estudio.**

Como lo determina su propio nombre, en mayor medida debe ser considerada la conducta en los estudiantes de realizar actos en contra de las reglas establecidas, especialmente dentro del centro educativo, aunque también fuera de él. Al principio aparentan de poca importancia o inocentes, como son la tendencia a la sustracción

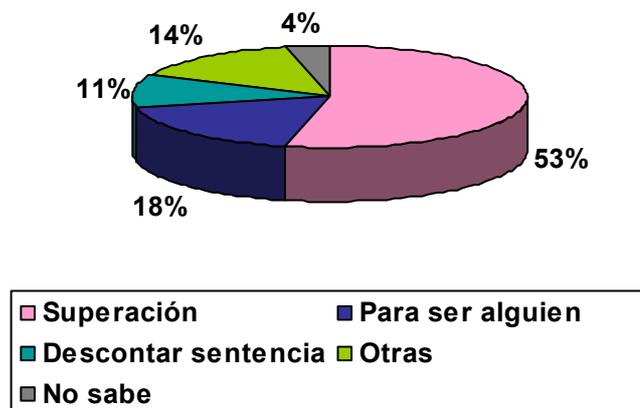
de objetos ajenos, las frecuentes amenazas físicas y psicológicas hacia compañeros y docentes, conformación de grupos conflictivos dentro y fuera del centro, máxime si pertenecen a núcleos familiares donde el tipo de conductas estudiadas están presentes. Todo termina conformando un patrón de comportamiento, intensificándose su frecuencia y gravedad, generando la no deseada delictividad.

Lo anterior determina que la variable deserción escolar debe ser considerada dentro de los indicadores más importantes, en cuanto a la definición de vulnerabilidad.

Por un lado, porque en su definición operan conjuntamente otras variables desde la perspectiva de la organización de los grupos sociales y las opciones para satisfacción de sus necesidades, por lo general con pobres elementos de control social informal. Por otra parte, porque ella traduce importante probabilidad de que el menor esté iniciando, o ya lo haya hecho, conductas en conflicto con la ley que, luego, le llevarán a concretar actos delictivos, con la consabida discriminación o estigmatización social se les asocia que truncarán, aún más, sus opciones de desarrollo integral y la posibilidad de reintegración social, cuando se vea afectado de su privación de libertad.

Es relevante esta variable en el sentido de que el Sistema Educativo debe preocuparse por estar más pendiente de la detección temprana de los factores que se le asocien. De esa forma, se pueden establecer todos los dispositivos, al interior de las instituciones y en coordinación con aquellas que se vinculen con el tema, para lograr acciones efectivas, de tipo preventivo o asistencial, que favorezcan el control de la problemática.

En relación con la actitud hacia el estudio como proyecto de vida futuro, se determinó que el 96% de los jóvenes estudiados valoran, por diferentes razones, reiniciar o continuar con su educación formal. Entre las principales valoraciones hechas, se encuentran las que se muestran en la figura #7:



**Figura #7**

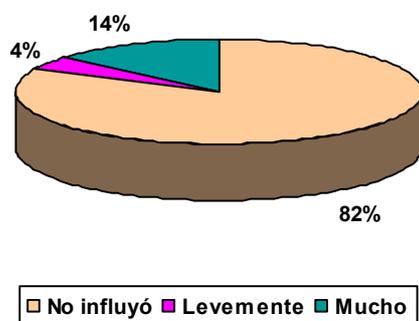
**Distribución porcentual de los principales factores que se vincularon con la deserción escolar en la población menor de edad privada de libertad Centro Juvenil Zurquí. Costa Rica, 2008**

Se hace la diferencia entre la opción de “Superación como meta personal” y la de “Para ser alguien”. Esta última es más general, es decir, no se tiene claro el porqué se desea ser alguien diferente a lo que se es ahora; mientras que la primera si establece motivos muy fuertes a la opción de desarrollo personal y de modificación de conducta y comportamiento, para variar los que posee en la actualidad, generadores de su privación de libertad.

Finalmente, en las Figuras #8 y #9, se presenta el criterio de la población estudiada, respecto a la influencia que pudo tener la carencia de opciones para satisfacer o lograr el disfrute de los derechos básicos analizados, o bien, estar expuestos a condiciones de violencia como las anotadas, tanto en el desarrollo de su consumo de sustancias psicoactivas como en la conducta delictiva.

En la mayoría de las veces el criterio de los jóvenes fue que la influencia no existió. Es rescatable que, en promedio, casi una cuarta parte de los jóvenes sí valoró su existencia. Para el consumo de drogas, el 18% consideró la presencia de tal influencia; un 14% la valoró que es mucha; respecto a la conducta delictiva, el 28%

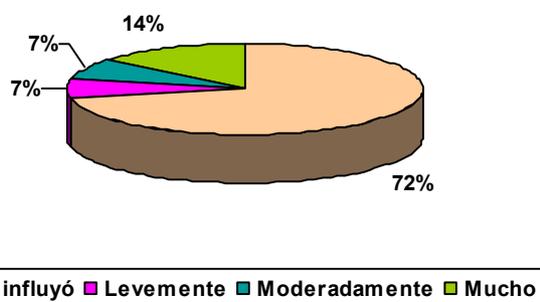
de los jóvenes estimaron que la influencia estuvo presente; el 14% la valoró en mucha y un 7% como moderada.



**Figura #8**

**Valoración de la influencia que pudo tener la no satisfacción de las situaciones de equidad o la exposición a violencia en el desarrollo de su consumo de drogas, según criterio de la población menor de edad privada de libertad.**

**Centro Juvenil Zurquí. Costa Rica, 2008**



**Figura #9**

**Valoración de la influencia que pudo tener la no satisfacción de las situaciones de equidad o su exposición a violencia en el desarrollo de su conducta delictiva, según criterio de la población menor de edad privada de libertad.**

**Centro Juvenil Zurquí. Costa Rica, 2008**

La información establecida reviste importancia: es consistente con los resultados analizados en los respectivos apartados de este trabajo, respecto a los factores y

planteamientos de origen del estudio; también en relación con aquellos que han incidido en el inicio tanto del consumo de SJPA como de la delictividad en la población de interés; además, porque ofrecen la introspección que hacen los jóvenes en cuanto a cómo se puede estar relacionando los elementos de vulnerabilidad social en esas conductas, indagación que ofrece elementos y oportunidad de conocerles más a fondo. Con ello, se puede contribuir al adecuado abordaje e intervención de asuntos tan relevantes dentro de una política integral con base en el desarrollo humano y los derechos fundamentales de los menores de edad, considerando el concepto de clínica de la vulnerabilidad, que tanto urge al país.

## **CAPÍTULO V- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El 85.7% de las personas entrevistadas son costarricenses; el 14.3% reportó nacionalidad nicaragüense; no se identificaron otras nacionalidades. Asimismo, el 96.4% fueron del sexo masculino; en el período de recolección de los datos, sólo se encontraba una mujer menor de edad privada de libertad. El estudio fue tipo censal, por lo que la distribución poblacional por sexo no sufrió ningún tipo de sesgo. En cuanto a la etnia, el 86% eran jóvenes caucásicos, y el 14% restante, afroascendientes.

Desde el punto de vista preventivo del delito, es importante resaltar que el 96% de las personas menores de edad que llegan a ser privadas de libertad, se encuentran entre los 15 y 17 años. Desde la perspectiva preventiva general, se deben tomar en cuenta las edades de inicio de la conducta delictiva y algunos otros factores que se le asocian.

Respecto a la variable educación, el nivel de escolaridad de esta población es medio-bajo, entre otros aspectos, por el asunto de su edad; la mayor concentración de personas jóvenes privadas de libertad se encuentran en el nivel de secundaria incompleta (43%).

En cuanto a la ocupación u oficio, el 50% reportó no tener ninguno; el 39% estaban desempleados antes de ingresar al centro penitenciario; además, llamó la atención que se hayan reportado algunas opciones laborales vinculadas a dependientes de bares, dado que se trata de población menor de edad. Este asunto reviste una doble gravedad: primero por lo que dispone la normativa legal en el país, en cuanto al trabajo de personas menores de edad; segundo, por lo que puede estar indicando tal situación, en virtud de una vulnerabilidad aumentada de esos jóvenes, no sólo para actos delictivos, sino además para el consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

Sobre este tema, a diferencia de lo descrito para la población adulta privada de libertad, en la que se identificaron como razones de no tener algún tipo de ocupación

u oficio, ejercer labores propias de ama de casa o de estudiante (Jiménez y Mata, 2004), en el caso de los menores de edad, la gran mayoría de los jóvenes habían desertado del sistema educativo en el transcurso de su actividad delictiva y eran hombres, por lo que no se puede justificar su carencia de oficio por asuntos educativos o domésticos. Muchos de ellos ejercían la actividad delictiva, especialmente el asalto, hurto y robo, como “oficio” y medio de subsistencia.

En relación con el vínculo familiar con su familia de origen, es importante resaltar que el 93% de los jóvenes, de alguna manera, mantienen el vínculo; es otro dato que se sugiere debe estudiarse a fondo, en parte, porque tiende a desestimar el pensamiento empírico de que esta población está carente de una estructura familiar que les contenga y, con ayuda profesional, les oriente y guíen en una opción de recuperación, post-ingreso, y por otra, debido a que esas familias son de alta prioridad, desde la perspectiva de la vulnerabilidad para el delito, las que deben ser intervenidas intensamente.

El propósito del trabajo propuesto con la familia es buscar estrategias que atenúen la continuidad de la conducta delictiva y fortalecer, así, un rubro tan esencial en el abordaje de la violencia desde el concepto de Seguridad Humana.

Resultó importante determinar la existencia de este vínculo, debido a que el 39% de las familias de los jóvenes no cuentan con antecedentes de prácticas delictivas; este es un elemento vital para una intervención oportuna y con probabilidades de mayor éxito, dentro del plan de intervención que debe plantearse, a partir del equipo interdisciplinario del Centro.

Respecto a la condición jurídica, es decir, si el privado de libertad experimenta por primera vez esa condición o es reincidente, una quinta parte de los menores privados de libertad son jóvenes reincidentes; 14% reincidía por segunda ocasión, 3.5% por cuarta ocasión y, 3.5%, por octava ocasión. Esta variable es de sustancial importancia para el plan de abordaje e intervención de la problemática estudiada,

desde la perspectiva de la vulnerabilidad, en cuanto a que permite valorar la efectividad institucional y comunitaria sobre el tema.

Por otra parte, con base en los montos de sentencia impuestos, surge un asunto relevante a considerar dentro de los elementos con potencial de generar vulnerabilidad en los menores: un 23% de la población estudiada enfrenta una compleja situación, respecto al contexto penitenciario, puesto que cumplirá su mayoría de edad sin aún completar el monto de sus sentencias, por lo que deberán ser ubicados en el Centro Institucional Adulto Joven.

Esta situación afectará sus opciones de rehabilitación, porque ahí las condiciones de riesgo para su integridad física y mental, así como para la exposición a otras variables que le vulnerabilizan aún más (consumo de drogas y el “aprendizaje” de algunas situaciones que favorecen la delictividad) están muy acentuadas, tal y como fue descrito en el estudio que valoró estas condiciones, en población adulta (Jiménez y Mata, 2004).

Otro elemento establecido que reviste importancia para la valoración e interpretación de los factores que pueden estar incidiendo en el proceso de conformación de conducta delictiva, y por ende, para la implementación de las acciones preventivas y de intervención requeridas, es el de la edad de inicio delincuencial.

A los 12 años, prácticamente la mitad de los menores, ya han incurrido en dicha actividad, y a los 16 años, el 92%. Esto conlleva a la necesidad de que este asunto sea explorado más en detalle, para determinar el perfil operante. De esta manera, se podrán ofrecer medidas correctivas más efectivas, en cuanto a la prevención. Estas, sin duda, deben instaurarse muy tempranamente en la sociedad tomando en cuenta los órganos del control social que mayor peso tienen para ello: la familia, el sistema educativo y las instituciones religiosas.

Es interesante el hecho de que en las personas que iniciaron su conducta delictiva tardíamente, el tipo de delito tuvo una mayor relación con actos contra la vida y del orden sexual.

Por otro lado, al valorar la existencia de antecedentes familiares de delictividad, los resultados obtenidos indicaron que el mismo está presente en el 61% de los jóvenes y son los familiares más cercanos a ellos (núcleo familiar primario) los que han realizado dichos actos delictivos. Sobresalen, en orden de importancia, los hermanos (14.3%), el padre (10.7%), la madre y hermanos conjuntamente (7%). Los primos (10.7%), como figuras más lejanas al núcleo familiar primario, también juegan un papel importante en este sentido. Se colige que la práctica de la conducta delictiva familiar tiende a ser muy importante, dado que, prácticamente, uno de cada dos familiares, la realiza una vez por semana o todos los días.

Este asunto, como modelo y patrón aprendido respecto a los jóvenes privados de libertad, es un elemento sobresaliente, al valorar la posible causalidad que puede tener en el ejercicio delictivo de la población en estudio. Por ende, debe ser profundizada su investigación, puesto que su peso, como factor de vulnerabilidad hacia los intereses del presente trabajo, se deduce que es suficiente.

Como fundamento a lo anotado se destaca que el 23% de los jóvenes consideraron que la influencia obtenida del comportamiento delictivo familiar en el desarrollo de su propia actividad delictiva, es de moderada a excesiva. Este dato debe llamar la atención, ahora, porque sirve para sustentar, en parte, la hipótesis de la eventual asociación y causalidad entre ambas variables. Luego, porque a pesar de que el resto de la población joven privada de libertad consideró que no había tenido esa influencia, es un elemento que requiere mayor profundización en su estudio, analizada con las metodologías que así permitan definirla, lo cual aportará, importantemente, hacia la definición de políticas y estrategias que incidan más en el control del proceso de la delincuencia en el país; con ella, en el de la violencia.

Respecto al consumo de sustancias psicoactivas, en teoría dicho consumo dentro del Centro Juvenil Zurquí no debe suceder, así sean las drogas legales. La ley y las normas de funcionamiento del centro prohíben a los menores de edad la adquisición de tabaco y alcohol. De acuerdo al criterio de las jóvenes privados de libertad, el acceso a drogas y el consumo interno de ellas es una realidad operante.

El 64% opinó que son pocos o ninguno, los compañeros de sección que en algún grado, son consumidores de drogas en el recinto carcelario; el 18% consideró que son muchos o todos quienes las consumen. La marihuana y el tabaco son las drogas percibidas como las de mayor consumo dentro del recinto carcelario, por la población estudiada. En cuanto a la disponibilidad de drogas, el 82% de las personas privadas de libertad consideran que es difícil o muy difícil, conseguir drogas dentro del recinto carcelario.

Los datos expuestos sobre la disponibilidad de drogas en el centro carcelario, es otra situación de gran relevancia, esta vez para los administradores del Sistema Penitenciario Nacional.

Aunque es meritorio el control que se lleva a cabo en el Centro Juvenil Zurquí sobre la disponibilidad y acceso de sustancias dentro del recinto, asunto que ayuda a que el consumo se vea modificado favorablemente en la mayoría de los jóvenes, situación bastante diferente a lo que acontece en los centros penales para adultos, se debe poner mucha atención a los mecanismos que están facilitando la entrada de drogas, especialmente respecto a las medidas que se deben implementar, a fin de lograr un mayor y efectivo control del asunto.

La valoración anterior fue consistente con el criterio que ofrecieron los menores privados de libertad; el 100% de los consumidores manifestaron que su consumo ha disminuido significativamente en el transcurso de su estancia carcelaria; además, el patrón cambió, en vista de que sólo son las dos drogas mencionadas las que se tienden a consumir dentro del recinto penal, saltando los dispositivos de control.

Lo anterior puede ser considerado como un factor de protección que amerita profundo estudio, en aras de reforzarle ese rol al Centro Juvenil Zurquí. De ser posible, se deben identificar los elementos que le revisten esas características para tratar de trasladarlos al resto del Sistema Penitenciario Nacional. Es un punto fuerte de reconocimiento para las autoridades superiores administrativas de dicho centro, y de gran valor para el abordaje de la problemática, desde la perspectiva de la vulnerabilidad.

Al analizar cuál es el factor más importante en el que justifican las personas privadas de libertad el consumo de drogas en el recinto carcelario, el 71% opinó que es debido a que sus compañeros ya eran consumidores antes de obtener la condición de privado de libertad; el segundo hace referencia a una situación que goza de agrado entre esa población, opinión dada por el 64% de los entrevistados; el tercero, para sentirse bien, en el 46.4% de las veces.

Se ratifica así lo que para población adulta ya se había confirmado, en relación con el consumo de drogas en el recinto penitenciario: el centro penal, en sí mismo, no es un factor de vulnerabilidad y riesgo para el privado de libertad, sino que reproduce los patrones de consumo que los internos ya tenían antes de su ingreso; es decir, el que se estableció en la comunidad. Este sí es un elemento que hace un llamado de atención, respecto al planteamiento que pretenda su intervención y control, especialmente, desde el modelo de vulnerabilidad sociocomunitaria y sociopenal.

Como fundamento a lo anterior está, por ejemplo, que el 92.3% de los jóvenes privados de libertad habían iniciado su consumo de drogas de manera previa a su ingreso al recinto.

El análisis permite determinar que los factores que se vinculan con las relaciones interpersonales y de poder, dentro del penal, son a los que menos importancia le da la población privada de libertad. Este hecho puede estar asociado con el estilo y modelo de interacción que está instalado en el Centro. Este asunto, también, deber ser estudiado a profundidad, con el afán de lograr fortalecer aspectos que tienen que

ver con los procesos de socialización, normas y prácticas sociales, incluida la utilización del tiempo libre y de ocio dentro del Centro. Tales aspectos pueden favorecer la modificación de la conducta delictiva y la vulnerabilidad presente en estos jóvenes, como medio de recuperación futura, al egresar de ese recinto penitenciario.

La combinación de los resultados de las dos últimas variables, es decir, la cárcel como medio facilitador del consumo y la valoración de los factores que pueden estar asociados al consumo de drogas intrapenitenciario, ayudan a comprender por qué más de la mitad de las personas jóvenes privadas de libertad (dos de cada tres), no consideran que dicha condición de privación en el centro, sea un factor de riesgo, para dicho consumo.

Lo anterior obliga, de nuevo, a considerar el estudio y comprensión de los elementos que operan en los grupos considerados vulnerables, desde la perspectiva de la Seguridad Humana; ello, no sólo para entender la génesis de las conductas delictivas y violentas, sino para poder intervenirlas de forma efectiva. Todo, en aras de disminuir dicho fenómeno de origen predominantemente socioeconómico, respecto a oportunidades y equidad para un desarrollo integral del ser humano. Además, deben ser capaces de evitar la iniciación de muchos niños, niñas y adolescentes en este tipo de conducta de reproducción social.

Esta es una sustancial diferencia, prácticamente inversa, de lo que sucede en los centros penitenciarios para adultos. El asunto refuerza el criterio anotado en cuanto a que a la vulnerabilidad que representa para muchos de los jóvenes el tener que pasar de centro penitenciario (al de Adulto Joven), al cumplir su mayoría de edad, que complican su seguridad, calidad de vida e integridad física y emocional. De hecho, se percibe una carencia de un programa gradual y sistematizado, transicional, que prepare al joven no sólo para esa opción de traslado de programa, sino para la libertad de aquellos muchachos y muchachas que logren esa condición.

Bajo el conocimiento de la limitación operativa de un programa sistemático y regular, con apoyo e interrelación con la comunidad y el resto del Sistema Penitenciario que facilite el egreso o traslado del menor de edad, se reproduce el ciclo de vulnerabilidad. Esta situación afecta la recuperación y reinserción social, dado que no se ofrece el aprendizaje de conductas de protección ante el cambio de centro y sistema, lo que puede favorecer la profundización y reincidencia en el delito.

Al valorar la magnitud del consumo de drogas general, como medio de vulnerabilización para el delito, tema angular del presente trabajo, se estableció la prevalencia de vida general, indagando si los jóvenes privados de libertad han consumido alguna sustancia psicoactiva de interés, alguna vez en la vida. Se obtuvo respuesta positiva en el 89% de ellos. La tasa de respuesta efectiva fue del 100%. El alcohol y tabaco, como drogas lícitas por un lado; la marihuana y cocaína, como sustancias ilícitas, por otro, conforman el perfil de consumo de los menores de edad con conducta delictiva. Con base en los resultados, el tipo de sustancias no se diferencia de lo encontrado en población menor de edad escolarizada (IAFA, 2006), aunque las proporciones de consumo e intensidad en la población en estudio sí están muy por encima respecto a las del grupo control.

Este comportamiento está indicando que el consumo, en sí mismo, no es un elemento que se determine como vulnerabilidad para el delito, sino que es la intensidad y la frecuencia de dicho consumo la que reviste ese rol.

Las prevalencias de consumo de drogas de esta población, comparándolas con lo encontrado en la población general, mediante la última encuesta nacional realizada en el año 2000-2001, por el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (Bejarano y Ugalde, 2003), también superan a lo reportado para las personas residentes en el país, entre los 12 años y 70 años de edad, de manera significativa.

Asimismo, la relación de consumo de las sustancias psicoactivas que la población estudiada, respecto a un grupo control (como sería la misma población escolarizada incluida en la encuesta del año 2006 por el IAFA), establece que hay importantes

diferencias; estas radican, primordialmente, en la mayor intensidad de ese consumo en los jóvenes privados de libertad. Es esta diferencia sustancial la que se debe valorar para la conducta delictiva, a manera de vulnerabilidad y riesgo. Es un asunto a explorar, respecto a asociación y causalidad, recomendándose aplicar las metodologías que así lo permitan.

Además, la información indicó que, en general, la tendencia de consumo de la población menor de edad privada de libertad está centrada en las drogas ilegales. Tomando en cuenta que esa población opina que el consumo de drogas es un asunto que acompaña al sujeto desde antes de ingresar al recinto, ambos casos son elementos sustanciales para tomar en cuenta en los aspectos de definición de estrategias preventivas y de abordaje de los aspectos de vulnerabilidad, en cuanto al asocio del consumo y la conducta delictiva.

La información establece que la persona que delinque parece tener una mayor disposición para el consumo de drogas ilegales; sin embargo, el tema de las drogas legales también está muy presente y no debe dejarse de lado, preponderando lo ilegal. Se corre así el riesgo de sobrevalorar acciones con énfasis represivo en el control de la oferta, lo que debilitaría un abordaje integral del problema, revistiendo este asunto como uno de Seguridad Ciudadana más que de Seguridad Humana.

Otro resultado que cobra presencia para el análisis con base en vulnerabilidad de lo estudiado, es aquel que indicó, en términos generales, que el inicio temprano del consumo de sustancias en los menores de edad privados de libertad es una realidad; a los 13 años de edad, la mayoría ya han iniciado el consumo de cualquiera de las sustancias estudiadas.

De esta manera se refuerza lo reportado epidemiológicamente en otras ocasiones, interna y externamente: la iniciación de las personas menores privadas de libertad en el consumo de drogas se da a edades más tempranas de lo que sucede en población general y en jóvenes escolarizados; ello fundamenta la valoración del consumo de drogas como variable que denota vulnerabilidad e importante relación con la

conducta delictiva; pero se hace más evidente cuando se confronta con lo conocido para la población adulta, igualmente privada de libertad, en nuestro medio. (Bejarano y Ugalde, 2003; Jiménez y Mata, 2004; Sáenz, Bejarano y Fonseca, 2006; IAFA, 2006)

Todo lo anterior es de gran contenido, respecto a las medidas de prevención e intervención que requiere el tema, a fin de establecer acciones efectivas y oportunas, con perspectiva integral.

De esa información sobresale que, tanto por cantidad promedio y frecuencia de consumo, el tabaco, la marihuana y el crack, respectivamente, seguidas del bazuco, son las drogas que más importancia tienen, desde la perspectiva del patrón y la posibilidad del consumo problemático. Con los tres primeros casos, el comportamiento es el mismo que mostró la población adulta privada de libertad, lo que puntualiza, aún más, que sean asuntos de urgente intervención, en el manejo integral de la problemática estudiada (Jiménez y Mata, 2004).

Respecto al consumo de drogas dentro del recinto carcelario, prácticamente uno de cada dos consumidores en su período de reclusión lo han hecho. En cuanto al tipo de drogas, es relevante destacar que sólo la marihuana y el tabaco fueron las sustancias que se reportaron en ese tipo de comportamiento.

En relación con la variable que analizó con quién o quiénes se inició el consumo de drogas en la persona menor de edad privada de libertad, en una de cada dos jóvenes, ese consumo fue iniciado e inducido por su grupo de amigos o amigas; una cuarta parte se inició por iniciativa propia. Una a dos personas de cada cien consumidores, refirieron que su consumo fue motivado por un familiar cercano, principalmente un hermano, figura que debe ser tomada en cuenta dentro de las acciones que traten de abordar la problemática de esta población.

Asimismo se determinó que casi toda la población en estudio, consumidora de sustancias psicoactivas, está consciente del eventual daño que le está provocando ese consumo; además, del impacto que genera en sus familias y la opción de estar ahondando en el proceso de la enfermedad, incluso, hasta llegar a sentirse adicto en algunas ocasiones. Por lo tanto, dentro de los servicios que debe ofrecer el Sistema Penitenciario a esta población está el de fortalecer y ampliar aquel que les brinde la oportunidad de iniciar sus procesos de recuperación. Según el contexto analizado en este tema, se favorecería el cambio de conducta y la reeducación del joven; así se estaría trabajando en pro de disminuir el proceso de delictividad en la población joven del país.

Gran valor, según los objetivos de este estudio, toma la valoración que hacen los jóvenes sobre la influencia que tuvo el consumo de drogas en el desarrollo de la conducta delictiva. El 34% los menores de edad privados de libertad consideraron que esta era de mucha a excesiva.

El que la tercera parte de los menores de edad en privación de libertad consideren que su consumo de sustancias juega un rol importante en la manera en que ellos se han definido dentro de su carrera delictiva, es algo que habla por sí mismo. Pero obliga a profundizar su estudio, mediante las metodologías que permitan análisis de asociación y causalidad. Estableciendo las fracciones atribuibles de ambos comportamientos, es probable que modificando una, se logre modificar la otra; así se podría obtener maneras efectivas de controlar ambas.

En una tercera parte a la mitad de los jóvenes consumidores, ya existe un patrón de consumo que amerita algún tipo de atención, a pesar de su relativa corta edad; pero solamente el 27% consideran requerir de algún tratamiento futuro.

Dicha actitud hacia su consumo puede obedecer a la inmadurez psicoafectiva y psicoemocional, por encontrarse en el medio de su adolescencia. Aunado a esto, quizás, la sensación de que aún son personas con mucha reserva y condición biológica y orgánica que les garantiza posesión de fortaleza. Además, es una edad

que les ofrece una creencia e imagen de pre y totipotencialidad, con una visión de mundo muy exteriorizada; es decir, sienten y creen que lo malo a ellos no les sucederá, aunque ya enfrentan una primera e ingrata realidad: estar privados de libertad.

Estos elementos son otros de los que deben ser estudiados a fondo, en cuanto al peso que realmente tienen en la definición de la vulnerabilidad, tanto para el consumo como para la delictividad. Todo ello, ante la necesidad de establecer acciones y estrategias que aporten a la reeducación del joven, la variación de su conducta de consumo y de delito, su reinserción y funcionalidad social, con base en el paradigma de la Seguridad Humana.

En relación con los antecedentes de consumo de drogas en sus familiares, el 85.7% de los jóvenes cuenta con dicha historia familiar, lo cual tiene importancia en el tema de análisis: el 35.8% de ellos son los hermanos (as) quienes lo hacen; éstos son de los modelos que más se vinculan con el inicio e influencia del consumo en los jóvenes. Otras figuras igualmente importantes son los padres (25%), los tíos (18.8%), y la madre (11%).

A diferencia de la variable que valoró la influencia del consumo personal en la conducta delictiva, los menores consideraron que el consumo de sus familiares, en el suyo propio, no tuvo influencia importante. Así, el 88% de los jóvenes consideraron que no hubo ninguna influencia; el 12% que consideró algún tipo de influencia; el 4% la estimó en leve y el 8% mucha. En todo caso, es un elemento que requerirá de otras metodologías de investigación que permitan valorar su papel, en cuanto a la asociación y causalidad respecto a la definición de las conductas en estudio. Se podrá determinar así, con mayor precisión, el verdadero rol que juega el consumo familiar en el propio.

Muy importante es resaltar que, con base en este trabajo, se determinó que, en Costa Rica, para la población menor de edad en privación de libertad, el 40% de los delitos tienen algún grado de vínculo con el tema droga.

Esta situación marcó una importante diferencia de lo que acontece en la población adulta con actividad delictiva sentenciada, en la cual, dos terceras partes de sus actos delictivos se vinculan con el tema de la droga. En este sentido, dicha diferencia puede radicar en que los adultos incursionan más en el tráfico de drogas, sea éste nacional o internacional (Jiménez y Mata, 2004) u otras acciones vinculadas a la Ley 8204 (lavado de activos, la adquisición ilegal de precursores para la fabricación de drogas, peleas entre bandas y ajusticiamientos), mientras que en los jóvenes, los delitos vinculados con las drogas, están más asociados con robos y asaltos, por lo general, para mantener su consumo.

Al analizar las características del delito en su relación con el tema droga, hubo algunos que reportaron la existencia de tal relación. Con base en los resultados encontrados, se establece que hay una tendencia marcada a que los delitos en los jóvenes menores de edad se ejecuten vinculados a actividades para adquirir las drogas para su propio consumo (66.7%) y con menor énfasis, para adquirir valor para cometer sus acciones delictivas (18.2%).

También es importante resaltar que el 91.7% de los menores que vincularon sus delitos con el tema de la droga, a la hora de realizar esos actos también estaban bajo el efecto de ellas. Aunado a este comportamiento, en cuanto a la relación delito-droga, también es importante rescatar que el criterio del 82% de los menores de edad privados de libertad cuyo delito se cometió bajo los efectos de las sustancias psicoactivas, fue de que no hubieran realizado ese hecho sin estar bajo dicho efecto. Esto reviste primordial importancia, como contexto contrafactual, a la hora de establecer el impacto que tiene en las sociedades dichas acciones, en términos de los costos sociales, humanos y económicos.

De igual manera, el 100% de los jóvenes que consumieron drogas para adquirir el valor para cometer sus delitos, consideraron que no los habrían cometido si no hubiera estado presente dicho consumo.

Lo más trascendente de los resultados obtenidos para este apartado se establece cuando, prácticamente, 3 de cada 4 jóvenes estiman que la influencia que tuvo las drogas en sus actos es importante o muy importante.; tan solo el 13% piensa que la relación no tiene ninguna importancia. Este hecho logra dar mayor consistencia a todo lo analizado.

En ese orden de cosas, el resultado tiene gran valor a la hora de establecer otras metodologías de estudio dirigidos a la determinación de las fracciones atribuibles y los costos ya mencionados. Asimismo, indica la urgencia de establecer las acciones que logren incidir y modificar este tipo de comportamiento; además da una estimación de cuál sería la ganancia, para la sociedad, si el Estado es efectivo en el abordaje y control del problema, si se logra intervenir con una perspectiva más integral, tal y como lo ofrece el paradigma de la Seguridad Humana y la Vulnerabilidad.

La información mencionada permite sentar las bases de las posibles razones que explican el comportamiento de la relación delito-droga; el consumo de drogas favorece conductas de alto riesgo, respecto al acto delictivo, tales como desinhibición, aumento de la agresividad, pérdida del control de impulsos, disminución de la capacidad de juicio, temeridad, entre las más importantes; todas influyen y vulneran a la persona al cometer el delito.

De ellos se traduce que el consumo perjudicial y la adicción son factores importantes para la comisión del delito, en vista de que un alto porcentaje de las personas efectúan la actividad delictiva estando bajo los efectos de las drogas, buscando un medio para proveerse de ellas.

Este hecho pone en evidencia la evolución del ciclo adictivo, en otras palabras, consumo-intoxicación-supresión-deseo compulsivo por la sustancia-consumo. Para proveer ese consumo, la ejecución de cualquier actividad capaz de generar la obtención de la droga. Lo anterior agrega mayor vulnerabilidad, dado que hay aún hay dificultad para operativizar programas sistematizados, desde el Sistema

Penitenciario Nacional, que ofrezca a los jóvenes infractores de la Ley de Justicia Penal Juvenil las opciones para concretar procesos de recuperación efectivos.

Otro dato importante, en esa misma dirección, es aquel que indica que la totalidad de las personas entrevistadas dijeron ser creyentes en un ser superior. Esta condición es importante, en vista de que tiende a desmitificar que la persona que delinque es un sujeto que posee escasa o ninguna espiritualidad. Este hecho es muy diferente a la práctica de algún tipo de religión; este último asunto no es indagado en el presente estudio, pero ofrecido a los jóvenes desde los programas de abordaje y recuperación, puede representar una vía que favorecerá el crecimiento personal del joven y abonar hacia la disminución de muchas condiciones de vulnerabilidad que se le asocian.

Como se expuso también para la población adulta (Jiménez y Mata 2004), propone una de dos situaciones, o ambas: por un lado, que el privado de libertad trae al recinto penitenciario sus valores espirituales e identificación religiosa con la que fue educado; o bien, que la condición de privado de libertad despierta la gran necesidad de buscar confort y contención en los aspectos espirituales. Es un asunto que invita a ser estudiado con mayor profundidad.

De los diferentes tipos de violencia, la más frecuente fue la física, seguida de la psicológica. En cuanto a la sexual, ninguno de los jóvenes varones refirieron este tipo de violencia; incluso, se pudo observar cierto grado de suspicacia y molestia a la hora de indagar sobre ella. Este asunto llamó la atención y lleva a pensar que debe ser analizado más a fondo, en un ambiente de mayor confianza, quizás por el personal profesional del centro. Surge la opción de que haya un sesgo del informante, ante lo amenazante del tema, reforzado ante aspectos de género, específicamente de machismo y deshonor.

Respecto al acceso a derechos básicos de educación, salud, vivienda, desarrollo sociocultural, la mayor parte de los jóvenes consideran que han tenido opción y oportunidad de que se les hayan satisfecho. A pesar de ello, hay algunos de estos

derechos que no han estado presentes hasta en una quinta parte de los menores de edad privados de libertad. Esta situación puede establecer condiciones desfavorables, desde el punto de vista de vulnerabilidad, que precipiten o favorezcan el desarrollo de las conductas y comportamientos definidos como problema, para los intereses del presente estudio.

Entre los derechos que más han estado ausentes, respecto al acceso de los menores, está el de contar con protección de la seguridad social al trabajar, ausente en el 70% de los jóvenes que efectuaron actividades laborales antes de su ingreso. Quizás por ser menores de edad, se facilita la explotación laboral y otras prácticas no adecuadas de tipo patronal, además de la informalidad en muchas de las actividades laborales ejecutadas por los menores que, en todo caso, manifiestan inequidad y vulnerabilidad social.

Otros derechos básicos estuvieron lesionados en los menores, tales como las opciones para el desarrollo cultural, deportivo, recreativo y social, carentes en el 21% de la población estudiada; el derecho de acceder a la seguridad social en su niñez y adolescencia, carente en el 21% de los jóvenes; remuneración económica justa al trabajar, 20%; acceso a servicios básicos de salud, que estuvo ausente en el 15%; el derecho complementario al de acceso a la educación, como es el de tener opción a lograr recursos suficientes y adecuados para el desarrollo de su formación educativa/académica (infraestructura escolar, material didáctico, útiles escolares, uniformes, transporte, entre los principales), no fue logrado en 11 de cada 100 jóvenes en estudio.

La probabilidad de llegar a pensar que es la mayoría de los muchachos (as) quienes cuentan con el respeto, acceso y satisfacción de esos derechos, puede hacer olvidar dos hechos relevantes.

Primero, no se debe olvidar que bajo el concepto de seguridad humana y vulnerabilidad, el desarrollo que se debe lograr es integral, promovido y protegido por el Estado. En teoría, para todos los habitantes del país. Segundo, los derechos no

satisfechos operan de manera agregada a otras condiciones no estudiadas en este trabajo, muchas de complejo origen y relación. Todas van a generar algún grado de vulnerabilidad en las personas afectadas, desde el punto de vista del desarrollo de conductas y comportamientos no deseados, sean éstos como medio reactivo a dicha carencia, como mecanismo de búsqueda para su satisfacción, o ambos.

Esto es lo que le determina importancia a la información lograda. Se puede así tener conocimiento de ella e iniciar el desarrollo de una política que intente subsanar esos defectos en el modelo de desarrollo socioeconómico operante en el país. El propósito es que no se mantengan en el proceso de reproducción social, como marcadores permanentes de ineffectividad y generadores de conflictos sociales que se pretendan, luego, subsanar mediante el concepto de Seguridad Ciudadana, con la consabida insuficiencia que ello representa, para la respuesta efectiva a la problemática.

Por lo tanto, no debe extrañar que el 100% de los jóvenes privados de libertad han sido expulsados del sistema educativo; más que desertar, lo que enfrentan es otra ineficacia sistematizada, desde el Sistema Educativo. Es obligación y responsabilidad del Estado la contención y reorientación que requieren esos menores, antes de que abandonen sus estudios y se ligen fuertemente con conductas inadecuadas, incluida la delictiva. Por ejemplo, sólo un joven interrumpió su ciclo académico debido al delito que lo llevó a privación de libertad; el 96% de los jóvenes desertaron de su educación en algún momento previo a su reclusión, lo que convierte a las posibles causas en relevantes elementos de análisis para su vulnerabilidad.

Sobresalen, conjuntamente o por separado, el aburrimiento, los problemas de conducta y la vagancia. En menor medida, el consumo de drogas, como factor de gran importancia, al estar presente en el 65% de los jóvenes privados de libertad. Esta situación debe llamar la atención de todos los organismos que tienen responsabilidad en el abordaje preventivo y asistencial de estas personas. Son potenciales indicadores, muy fuertes, para establecer vulnerabilidad especialmente acentuada, respecto a la delictividad. Esto ha sido ampliamente mencionado por la

mayoría de los autores, según los términos del marco conceptual que sustenta al presente trabajo.

Como lo determina su propio nombre, en mayor medida deben ser considerados los problemas de conducta ya dados en los estudiantes. Entre ellos está realizar actos en contra de las reglas establecidas, especialmente dentro del centro educativo, pero también fuera de él. Al principio aparentan de poca importancia o inocentes, como son la tendencia a la sustracción de objetos ajenos, las frecuentes amenazas físicas y psicológicas hacia compañeros y docentes, conformación de grupos conflictivos dentro y fuera del centro, pero que luego se transforman en un patrón de comportamiento de alto riesgo respecto al delito, máxime si pertenecen a núcleos familiares donde ese tipo de conductas están presentes.

Lo anterior determina que la variable deserción escolar debe ser considerada dentro de los indicadores más importantes, en cuanto a la definición de vulnerabilidad. En su definición operan conjuntamente otras variables de gran relevancia, desde la perspectiva de la organización de los grupos sociales y las opciones para satisfacción de sus necesidades, por lo general con pobres elementos de control social informal. Por otra parte, ella traduce importante probabilidad de que el menor esté iniciando, o ya lo haya hecho, conductas en conflicto con la ley. Estas le llevarán a concretar actos delictivos, con la consabida discriminación o estigmatización social que se les asocia. Tales actos y sus consecuencias les va a truncar, aún más, sus opciones de desarrollo integral, en especial su opción de reintegración social, cuando se vea afectado por la privación de libertad.

Es relevante esta variable, en el sentido de que el Sistema Educativo debe preocuparse por estar más pendiente de la detección temprana de los factores que se le asocian. Por lo tanto, debe establecer todos los dispositivos, en el interior de sus instituciones y en coordinación con aquellas que se vinculen con ellas, para lograr acciones efectivas, de tipo preventivo y asistencial, que favorezcan el control de la problemática.

Respecto a la influencia que pudo tener la carencia de opciones para satisfacer o lograr el disfrute de los derechos básicos analizados, o bien, estar expuestos a condiciones de violencia como las anotadas, tanto en el desarrollo de su consumo de sustancias psicoactivas como en la conducta delictiva, en la mayoría de las veces el criterio de los jóvenes fue que la influencia no existió.

Aún así, es rescatable que, en promedio, casi una cuarta parte de los jóvenes sí valoró su existencia. Para el consumo de drogas, el 18% consideró la presencia de tal influencia; el 14% la valoró en mucha; respecto a la conducta delictiva, el 28% de los jóvenes estimaron que la influencia estuvo presente; el 14% la valoró en mucha y un 7% en moderada.

En consecuencia, la información establecida reviste importancia: es consistente con los resultados analizados en los respectivos apartados de este trabajo, respecto a los factores y planteamientos de origen del estudio; también con aquellos que han incidido en el inicio tanto del consumo de SPA como de la delictividad en la población de interés; además, ofrece la introspección que hacen los jóvenes en cuanto a cómo se pueden estar relacionando los elementos de vulnerabilidad social en esas conductas, indagación que ofrece elementos y oportunidad de conocerles más a fondo, y con ello, contribuir al adecuado abordaje e intervención de asuntos tan relevantes dentro de una política integral con base en el desarrollo humano y los derechos fundamentales de los menores de edad, considerando el concepto de clínica de la vulnerabilidad, que tanto urge al país.

En la Figura # 10, se ofrece el resumen de la información ofrecida, con base el modelo de la Clínica de la Vulnerabilidad Sociocomunitaria y SocioPenal, lo cual es una adaptación a la experiencia sistematizada por la Cátedra Alessandro Baratta de la Universidad de Cooperación Internacional.

Con base en todo lo anterior, se debe concluir que hay suficiente evidencia científica, a partir de este trabajo, que apunta a que sí hay vínculo entre los antecedentes familiares de delictividad y consumo de drogas de los menores de edad privados de

libertad. Se han definido sus propios patrones, en cuanto a dichos comportamientos. Estos se han establecido como elementos de vulnerabilidad que deben ser tomados en cuenta en el desarrollo de las diferentes políticas del Estado, para dar respuesta efectiva a los fenómenos de la violencia, el consumo de sustancias psicoactivas y delictividad en el país.

Por supuesto, falta bastante por investigar; esta es una de las bases de las cuales partir.

Figura #10: Resumen de la Vulnerabilidad Sociocomunitaria y Sociopenal de la población estudiada



## BIBLIOGRAFÍA

- Acero González, A; Escobar-Córdoba, F; Castellanos Castañeda, G (2007). Factores de riesgo para violencia y homicidio juvenil. Revista Colombiana de Psiquiatría, enero./marzo. Vol.36, no.1, p.78-97.
- Alcaraz, F; Suazo, J; Martínez, G; Villanueva, R (2007) Cárceles y Drogas. Centro Latinoamericano de Investigación Científica - Dirección General del Régimen Penitenciario - CICAD-OEA. Bolivia.
- Alcohol Research & Health (2001). Alcohol and Sexual Assault. Vol.25, No 1: pp. 43-51, 2001.
- Anzola María; Iglesias Carlos; Petrucci Alicia; Prado Álvarez Gerardo (2005). Delincuencia juvenil en Paraná y su relación con las condiciones de exclusión social. Ciencia, Docencia y Tecnología N° 31, Año XVI, (49-94). Argentina: Noviembre.
- Arbex Sánchez, C. (2004) Menores vulnerables y consumo de drogas: el espacio socioeducativo. ATICA Servicios de Salud. Madrid, España.  
En: [www.aticaserviciosdesalud.com/articulos](http://www.aticaserviciosdesalud.com/articulos) Fecha de consulta: 12-2-2008
- Bejarano Orozco, Julio (2006a). Inseguridad ciudadana y drogas: Realidades y percepciones. Cuadernos de Desarrollo Humano N° 4, Informe Nacional de Desarrollo Humano/ Red Nacional de Desarrollo Humano. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Humano. San José, Costa Rica.
- Bejarano Orozco, J (2006b). Proyecto de Programas de Consejería y Tratamiento para el Abuso de Drogas en Sistemas Carcelarios. CICAD-OEA; San José, Costa Rica: Febrero.
- Bejarano Orozco, J; Ugalde Montero, F (2003). Consumo de drogas en Costa Rica: Resultados de la Encuesta Nacional del 2000-2001. Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia. San José- Costa Rica.
- Bureau of Justice Statistics (BJS) (2000). Drug Use, Testing, and Treatment in Jails. U.S Department of Justice, Office of Justice Programs. NCJ, 179999, January.
- Bureau of Justice Statistics (BJS) (1998). Profile of Jail Inmates. U.S Department of Justice, Office of Justice Programs. NCJ, 164620, April.
- Brochu, Serge (1995). Estimating the costs of drug-related crime. Paper prepared for the Second International Symposium on the Social and Economic Costs of Substance Abuse. Canada.
- Brookoff, Daniel (1997). Drugs Alcohol and Domestic Violence in Memphis. U.S Department of Justice. Washington D.C., USA.

- Burgos Mata, Álvaro (2007). Ley Orgánica de la Jurisdicción Tutelar de Menores y Doctrinas: Situación Irregular y Protección Integral. Ponencia: Curso Derecho Penal Juvenil, Maestría en Criminología. Universidad de Cooperación Internacional, San José, Costa Rica: Mayo.
- CICAD-OEA. (2000). Mecanismo de Evaluación Multilateral: Evaluación del Progreso de Control de Drogas: Informe Hemisférico 1999-2000. Organización de los Estados Americanos, Washington, DC, USA: Diciembre.
- Cohen, M.; Rubio, M. (2007). Violencia y Delincuencia en América Latina. Comité Coordinador FAO/OMS del Codex Alimentarius para América Latina y el Caribe. Octubre.
- Comité Económico y Social Europeo (CESE) (2006). Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «La prevención de la delincuencia juvenil, los modos de tratamiento de la delincuencia juvenil y el papel de la justicia del menor en la Unión Europea (2006/C 110/13)». Diario Oficial de la Unión Europea, 9.5.2006.
- Corporación Opción – FONDEF CONICYT (2005). Justicia Juvenil: Modalidades socioeducativas: Experiencias internacionales y nacionales. Editorial Corporación Opción, Santiago de Chile: Marzo.
- CONACE (2002). Estudio acerca del consumo de alcohol y otras drogas en reclusos condenados por el delito de robo con violencia e intimidación. Chile.
- Forum on Corrections Research Focusing on Alcohol and Drugs (2001). Profiling the drug offender population in Canadian Federal Corrections. Volumen, 13, Number 3; January.
- Gracia Martín, Luis (2005). Consideraciones críticas sobre el actualmente denominado “Derecho Penal del Enemigo”. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología 07-02; Páginas 02:1 – 02:43.
- Hein, Andreas (2004). “Factores de riesgo y deincuencia juvenil: revisión de la literatura nacional e internacional”. Fundación Paz Ciudadana. Santiago de Chile, Chile: Junio.
- Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) (2006). La Juventud y las Drogas: Encuesta sobre percepciones y consumo de drogas en colegiales Costa Rica, 2006. IAFA, San José, Costa Rica.
- Diplomatura de Post Grado Universidad de San Marcos (2006). Desarrollo Integral y Prevención de la Violencia que afecta a Adolescentes y Jóvenes en América Latina y El Caribe. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Psicología, Unidad de Post Grado. Proyecto Fomento del Desarrollo Juvenil y Prevención de la Violencia OPS-GTZ. Lima, Perú: Octubre.

- Dirección General de Adaptación Social (DGAS) (2007). Anuario Estadístico 2007. Instituto Nacional de Criminología, Departamento de Investigación y Estadística, Sistema Nacional Penitenciario, Ministerio de Justicia y Gracia. Costa Rica.
- Elzo, J., Comas, D., Laespada, M.T., Salazar, L., Vielva, I. (2000). Las culturas de las drogas en los jóvenes: Ritos y fiestas. Vitoria-Gasteiz, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco. España.
- Escohotado, A (1998). Aprendiendo de las drogas: usos y abusos, prejuicios y desafíos. Editorial Anagrama, S.A. Barcelona, España.
- Eyssautier, M (2002). Metodología de la investigación. Desarrollo de la inteligencia. Cuarta edición. International Thomson Editores. México; p.316.
- Gartner, Michel (1994). Bring back to prohibition. USA TODAY, USA: May 4.
- Hnin Hnin Pyne; Claeson Mariam; Correia María (2002). Gender dimensions of alcohol consumption and alcohol related problems in Latin America and the Caribbean. The International Bank for Reconstruction and Development/The World Bank, Washington D.C, USA: March.
- Jaimes, J. (2001). Factores demográficos, situacionales, conductuales y psicosociales en muertes intencionales asociadas a estupefacientes en Bogotá. Acta Colombiana de Psicología. 6, 93-108.
- Jiménez Rojas, F (2007). El consumo de drogas en la población privada de libertad mayor de edad, indiciada y sentenciada en los sistemas penitenciarios de América, la relación con la comisión de sus delitos y las necesidades de tratamiento por dicho consumo: Propuesta Metodológica para su Estudio. Documento base. CICAD, Organización de los Estados Americanos. San José, Costa Rica: Marzo.
- Jiménez Rojas., F; Mata Chavarría., E (2004). El Consumo de Drogas en la Población Privada de Libertad en Costa Rica y su relación con la Comisión del Delito. CICAD/OEA; IAFA; ICD; Ministerio de Justicia; San José, Costa Rica.
- Jurado, Y. (2002). Técnicas de investigación documental. Manual para la elaboración de tesis, monografías, ensayos e informes académicos. International Thomson Editores. México; pg. 236.
- Karam, Karime (2002). La violencia y su afectación a la unidad básica, la familia. En: Violencia Familiar en el Distrito Federal: Memoria del Primer Seminario sobre Violencia Familiar en el Distrito Federal. Universidad de la Ciudad de México – Dirección General de Equidad y Desarrollo Social. Ciudad de México, México: Noviembre.

- Karberg, J.C. and James, D.J (2005). Substance dependence, abuse, and treatment of jail inmates, 2002. Washington, DC: U.S. Department of Justice, Office of Justice Programs, Bureau of Justice Statistics.
- Laespada, Teresa; Iraurgi, Ioseba; Aróstegi, Elisabete (2004). Factores de Riesgo y Protección frente al Consumo de Drogas en la CAPV. Instituto Deusto de Drogodependencias (Universidad de Deusto). Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV), España: Julio.
- Motiuk, L; Vuong, B. (2001). Profiling the drug offender population in Canadian federal corrections. Forum on Corrections Research Focusing on Alcohol and Drugs. Volume 13, Number 3. January.
- Martínez Rincones, J (2000). Política criminal y adolescencia en América Latina. Especial referencia al caso Venezuela. En: Revista CENIPEC, N° 18-19. (pp.145-167). Mérida, Venezuela: Universidad de Los Andes.
- Mora Díaz, Ada Luz (2007). Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil en Costa Rica. Ponencia: Seminario-Taller “Las Sanciones Alternativas a la Prisión y la Justicia Penal Juvenil de Centroamérica”. Ministerio de Justicia y Gracia. Costa Rica: Enero.
- Mora Díaz, Ada Luz (2006). Diez años de justicia penal juvenil: perspectivas hacia el futuro. Mesa redonda: “Evolución y nuevos retos de la ejecución penal juvenil”. XVI Congreso Jurídico Nacional. Costa Rica: Agosto.
- Morales Ortega, Helena (2005) La familia: Un agente criminógeno. Revista Electrónica de Educación, Formación y Pedagogía. Universidad Simón Bolívar. Caracas, Venezuela. 19 de Mayo.  
En: [www.unisimonbolivar.edu.co/revistas/aplicaciones/ser\\_revistae.php?vis\\_n=1&art\\_mes=3&art\\_ano=2005](http://www.unisimonbolivar.edu.co/revistas/aplicaciones/ser_revistae.php?vis_n=1&art_mes=3&art_ano=2005) –  
Fecha de consulta: 31-01-2008
- Morant Vidal, Jesús (2003). La Delincuencia Juvenil. Artículos Doctrinales del Derecho Penal. Noticias Jurídicas. España: Julio.  
<http://noticias.juridicas.com/articulos/55-Derecho%20Penal/200307-8551523610332031.html>  
Fecha de consulta: 26-03-2008
- Moreno Oliver, Francesc (2005) Delincuente juvenil hoy, ¿Delincuente adulto mañana?. Universidad Autónoma de Barcelona. Barcelona, España.  
En: [personal.telefonica.terra.es/web/fxmoreno/documen/Delincuencia%20Juvenil.pdf](http://personal.telefonica.terra.es/web/fxmoreno/documen/Delincuencia%20Juvenil.pdf)  
Fecha de consulta: 26-03-2008
- Muñoz Razo, C. (1998). ¿Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis? Primera edición. Pearson Educación / Prentice Hall. México; pg. 300.
- National Institute of Drug Abuse - NIDA - (2006). Principles of Drug Abuse Treatment for Criminal Justice Populations A Research-Based Guide. Washington D.C: September.

- National Institute of Justice - NIJ - (2003). Research on Drugs-Crime Linkages: The Next Generation. Special Report, Washington D.C: July.
- Nieto Morales, Concepción (2008). *Delincuencia Juvenil: Factores de riesgo*. Ponencia: Congreso Virtual Latinoamericano de Psicología Jurídica y Forense. 30 de Marzo al 2 de Abril. España.  
En: <http://www.psicologiajuridica.org/psj198.html> Fecha consulta: 31-3-2008
- Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías - OEDT - (2005). Informe anual sobre el problema de la drogodependencia en la Unión Europea. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2005.
- Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías - OEDT - (2003). Informe anual sobre el problema de la drogodependencia en la Unión Europea. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2003.
- Organización de las Naciones Unidas. Convención de los Derechos del Niño. UNICEF. En: [www.acnur.org/biblioteca/pdf/0021.pdf](http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0021.pdf). Consultado: 22/1/2008
- Organización Panamericana de la Salud. (2003) "Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud". OPS, Washington, USA.
- Pérez Gómez, A., Mejía Motta, I.E. (1998). Patrones de interacción de familias en las que no hay consumidores de sustancias psicoactivas. *Adicciones* 10 (2), 111-119.
- Parolo R., Fernando. (2005) Hacia una Clínica Preventiva de la Vulnerabilidad Social. IV Congreso de Salud Mental y Derechos Humanos. Argentina.
- Pernanen, Kai; Cousineau, Marie-Marthe; Brochu, Serge; Sun, Fu (2002). Proportions of Crimes associated with Alcohol and Other Drugs in Canada. Canadian Centre on Substance Abuse. Canada: April.
- Poder Judicial (2006). Compendio Indicadores Poder Judicial 2000-2004. Departamento de Planificación, Sección de Estadística. San José, Costa Rica: Marzo.
- Poder Judicial (2007). Compendio Indicadores Poder Judicial 2001-2005. Departamento de Planificación, Sección de Estadística. San José, Costa Rica: Enero.
- Poder Judicial (2003). Resumen Ejecutivo Evaluación Reforma Judicial de Costa Rica: Período 1996-2002. Departamento de Planificación, Sección de Estadística. San José, Costa Rica: Agosto.

- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Humano (2008). Seguridad Humana. Revista Latinoamericana de Desarrollo Humano. PNUD. Boletín N° 42, Marzo.  
En: [www.revistadesarrollohumano.org](http://www.revistadesarrollohumano.org)  
Fecha de consulta: 17/3/2008
- Recio Adrados, J.L. (1999). Familia y escuela: Agencias preventivas de colaboración. *Adicciones*, 11 (3), 201-207.
- Rodríguez Rescia, Víctor (2001). "Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos". Mimeografiado. Antología de la Maestría en Derechos Humanos y Educación para la Paz. IDELA/UPAZ.
- Rojas Aravena, Francisco; Fuentes, Claudia (2002). La Seguridad Humana: referencias conceptuales y su aplicabilidad en Centroamérica. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Trabajo preparado para el "Taller sobre Seguridad Humana en Centroamérica", organizado por la Universidad para la Paz. San José, Costa Rica, 6-8 de noviembre.
- Ruiz, J; et. al. (2005). Fracciones atribuibles en las relaciones crimen-drogas en la población de condenados en establecimientos del instituto nacional penitenciario y carcelario. Dirección Nacional de Estupefacientes-Universidad Nacional de Colombia; Colombia.
- Salinas Hurtado, E; Cedeño Tello, M (2000). Riesgos macrosociales de farmacodependencia a nivel distrital en la República de Panamá. Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID), Proyecto AD/RLA/98/C89 "Desarrollo de la Capacidad en Reducción de la Demanda de Organizaciones no Gubernamentales (ONGs) en Centroamérica". Panamá.
- Sandí, L. E.; Díaz, A.; Blanco, H.; Murrelle, L. (1995). Adolescencia v consumo de drogas en Costa Rica 1994 Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) - Universidad Nacional (UNA). Heredia, Costa Rica.
- Sáenz Rojas, M.; Bejarano Orozco, J.; Fonseca Chaves, S. (2006) Adolescentes en condición de vulnerabilidad: Consumo de drogas en menores privados de libertad y transgresión de la ley penal. Revista de la Asociación de Ciencias Penales de Costa Rica, noviembre, Año 18, No 24.
- Tesson, M; Hall, W; Lynsley, M; et.al (2000). Alcohol and drug use disorders in Australia: implications of the National Survey of Mental and Wellbeing. *Aust NZ J Psychiatry*; 34: pp. 206-213.
- Tiffer Sotomayor, Carlos (1997). De un Derecho Tutelar a un Derecho Penal Mínimo/Garantista: Nueva Ley de Justicia Penal Juvenil. Revista de la Asociación de Ciencias Penales de Costa Rica, Año 9, N° 13, Agosto. En: <http://www.unicef.org.co>

- Tiffer Sotomayor, Carlos (1997). Ley de Justicia Penal Juvenil: Comentada y Concertada. Exposición de Motivos del Proyecto Ley. Instrumentos Internacionales. Segunda Edición. Editorial Juritexto: San José, Costa Rica: Agosto.
- Tiffer Carlos; Llobet Javier (1999). La Sanción Penal Juvenil y sus Alternativas en Costa Rica: Con jurisprudencia nacional. UNICEF-ILANUD-UNIÓN EUROPEA. Talleres Gráficos de Ediciones Sanabria S.A, San José, Costa Rica: Octubre.
- UNICEF (2002). Adolescencia: Una Etapa Fundamental. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNI CEF), Nueva Cork, USA.
- UNICEF-CONAMAJ (2001). Jornadas de Reflexión sobre la Ley Penal de Justicia Juvenil: Cuatro años de vigencia: Memoria. 1. ERA Ed. San José, Costa Rica: UNICEF.
- Universidad de Cooperación Internacional. (2007) Intervencion profesional en Seguridad Comunitaria y prevención de la Vulnerabilidad Psicosocial. Material de clase, Cátedra Alessandro Baratta, Maestría en Criminología con Mención en Derechos Humanos, San José, Costa Rica.
- Vega Solís, M. (2002). Drogadicción y Cárceles en Costa Rica: Contribución al análisis de un problema. Colección Penitenciaria, Volumen 2. Ministerio de Justicia y Gracia; CENADRO, San José-Costa Rica,.
- Vielva, I.; Pantoja, L.; Abeijón, J.A. (editores) (2001). Las familias y sus adolescentes ante las drogas. El funcionamiento de la familia con hijos de comportamiento no problemático, consumidores y no consumidores de drogas. Avances en drogodependencias, 11. Bilbao, Universidad de Deusto.
- Vul, Monica. (2006). "Violencia Juvenil, Educación y Crisis Social". Proyecto "Educación en valores: Una propuesta interdisciplinaria para la problemática de la violencia en la juventud actual". Programa Interdisciplinario de Estudios y Acción Social de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (PRIDENA), Universidad de Costa Rica – Universidad de Barcelona. San José, Costa Rica.

## ANEXO N° 1 CUESTIONARIO PARA POBLACIÓN MENOR DE EDAD PRIVADA DE LIBERTAD

Uso de la oficina

Número de Cuestionario /\_\_/\_\_/\_\_/

Hora: /\_\_/\_\_/\_\_/    Día /\_\_/\_\_/\_\_/    Mes /\_\_/\_\_/\_\_/

Centro Juvenil Zurquí

Sección \_\_\_\_\_

### Introducción y Motivación

Actualmente se está realizando un estudio sobre la población menor de edad privada de libertad, en cuanto a la relación existente entre el consumo de drogas, la comisión de los delitos y algunos aspectos de interés sobre las condiciones de vida de cada joven. La información proporcionada por usted es muy valiosa para lograr los objetivos de este estudio. **ES TOTALMENTE CONFIDENCIAL**, por lo tanto no se requiere que indique su nombre, ni se incluirá ningún dato del expediente penal, ni tendrá ninguna consecuencia legal o jurídica sobre su persona. De antemano agradecemos su cooperación, y si considera que por algún motivo debe recibir ayuda, se le coordinará la misma.

### SD. Características personales (Sociodemográficas)

sd.1 Sexo del entrevistado:	1. Masculino 2. Femenino
sd.2 ¿Cuál es su edad, en años cumplidos?	/__/__/__/ años
sd.3 ¿Cuál es su estado civil o conyugal, actualmente?	1. Soltero 2. Casado 3. Viudo 4. Divorciado 5. Unión Libre 6. Separado
sd.4 ¿Cuál es su escolaridad; considerando el último año académico aprobado?	1. Ninguna 2. Primaria Incompleta 3. Primaria Completa 4. Secundaria Incompleta 5. Secundaria Completa 6. Universitaria Incompleta 7. Parauniversitaria o Comercial

sd.5 ¿Cuál es su nacionalidad?	Anote: _____
sd.6 ¿Cuál es su etnia?  (Dato obtenido, principalmente, por observación)	1. Blanca 2. Negra o Afroamericano 3. Amarilla u Oriental 4. Indígenas 5. Otro _____
sd.9 ¿Cuál es su oficio?	Anote _____
sd.8 ¿Tuvo algún trabajo antes de ingresar al Centro Penal?	1. Sí      ¿Cuál? _____ 2. No
sd. 10 ¿Cuál era su situación laboral antes de ser privado de libertad?	1. Desempleado 2. Empleado tiempo parcial 3. Empleado tiempo completo 4. Actividad de economía informal 5. Otra:  ¿Cuál? _____
sd.11 Como privado de libertad: ¿A qué actividad se dedica? (Talleres, cocina, limpieza, educación, etc)  <b><u>Indicar solamente a la que se dedica la mayor parte del tiempo.</u></b>	_____   _  Ninguna
sd.12 ¿Cuál era su ingreso mensual antes de ser privado de libertad?  <b><u>Estimar en dólares americanos, según el ingreso en moneda local.</u></b>	1. Menos de 500 US\$ 2. Entre 500 US\$ y menos de 600 US\$ 3. Entre 600 US\$ y menos 700 US\$ 4. Entre 700US\$ y menos de 800 US\$ 5. Entre 800 US\$ y menos de 900 US\$ 6. Entre 900 US\$ y menos de 1000 US\$ 7. 1000 US\$ o más 8- No sabe (NS)
sd.13 Recibe alguna remuneración en dinero por la actividad que realiza en el centro penitenciario?  <b><u>Estimar en dólares americanos, según el ingreso en moneda local.</u></b>	1. Sí US\$ _____  2. Ninguna

sd.14 ¿Mantiene usted vínculos con su familia?	1. Si 2. No ( <b>Pasar a d.1</b> ) 3- No Responde (NR) ( <b>Pasar a d.1</b> )
sd.15 ¿Cuál es el ingreso mensual familiar actualmente?  <u>Estimar en dólares americanos, según el ingreso en moneda local.</u>	1. Menos de 500 US\$ 2. Entre 500 US\$ y menos de 600 US\$ 3. Entre 600 US\$ y menos de 700 US\$ 4. Entre 700US\$ y menos de 800 US\$ 5. Entre 800 US\$ y menos de 900 US\$ 6. Entre 900 US\$ y menos de 1000 US\$ 7. 1000 US\$ o más 8- No sabe (NS)

**D. Delito (Se refiere al delito por el cual se está privado de libertad, si está condenado; si es indiciado, a los delitos anteriores)**

d.1 En relación con su condición actual de privación de libertad, ésta es	1. Su primera vez <b>Pasar a ítem d.3</b> 2.Reincidente ¿Cuántas veces?: _____
d.2 ¿Por cuáles delitos fue imputado o sentenciado con anterioridad?	¿Cuáles?: a- _____ b- _____ c- _____ d- _____
d.3 Usted está:	1- Sentenciado 2- Imputado <b>Pasar a ítem d.5</b>
d.4 Si es sentenciado: ¿Cuál es el monto de su sentencia?  <u>Tiempo que debe descontar, como privado de liberad.</u>	/ __ / __ / años
d.5 ¿Cuánto tiempo tiene de estar en condición de privado de libertad, actualmente?	/ __ / __ / años    / __ / __ / meses

d.6 ¿A qué edad comenzó usted a tener conductas delictivas?	/ __ / __ / años
d.7 ¿Algunos de sus familiares han tenido actividad delictiva?	1- Sí      ¿Cuántas veces? / __ / __ / veces  2- No
d.8 Familiares que han tenido actividad delictiva:  <b><u>Puede marcar más de uno</u></b>	1- Padre 2- Madre 4- Hermano 8- Tío 16- Abuelo 32- Otro _____ 64- Ninguno 88- No sabe (NS), no responde (NR)
d.9 ¿Por cuál delito han sido imputados o sentenciados sus familiares?	Anote:  1. Padre _____  2. Madre _____  3. Hermano _____  4. Tío _____  5. Abuelo _____  6. Otro _____  8. No sabe (NS), no responde (NR)
d.10 ¿Con qué frecuencia ha (n) delinquido su (s) familiar (es)?	1. Menos de una vez al año 2. Una vez al año 3. Una vez por mes 4. Una vez por semana 5. Todos los días
d.11 La manera en que ha influido la conducta delictiva de sus familiares en la suya, la considera:	1 No ha influido                      6. No sabe 2 Levemente                          8. No responde 3 Moderadamente 4 Mucho 5 Excesivamente

**PC. Percepción del consumo de drogas en los compañeros privados de libertad (Recordar que se debe orientar al entrevistado sobre la importancia de considerar al alcohol y el tabaco dentro de las drogas de interés)**

pc.1 ¿De acuerdo a lo que usted sabe, en orden de importancia, cuáles son las tres drogas que más consumen sus compañeros, en el recinto carcelario?		Más importante	Segunda	Tercera
	1. Marihuana			
	2. Cocaína			
	3. Pasta base de cocaína (Crack)			
	4. Heroína			
	5. Sustancias Inhalables (pegamento, gasolina, thinner)			
	6. Tabaco			
	7. Alcohol			
	8. Bazuco (Pasta base de cocaína, fumada) <sup>s</sup>			
	9. Medicamentos estimulantes y/o tranquilizantes ( sin indicación médica)			
	10. Otras _____			
997 NS 998 NR 999 Sin Información (SI)				
pc.2 ¿Cuántos compañeros ha visto usted consumiendo drogas, en el recinto carcelario?	1. Todos 2. Muchos 3. Pocos 4. Ninguno ( <b>Pasar a pc.6</b> ) 5- NS 6- NR			
pc.3 ¿De qué manera le afecta a usted el consumo de drogas de sus compañeros?	1- Sí le afecta ¿Por qué? _____  2- No le afecta 3- NS 8- NR 9- Sin Información			

<sup>s</sup> En Costa Rica se define como pasta base de cocaína junto marihuana, para fumar.

pc.4 Según su conocimiento, conseguir drogas dentro del recinto penitenciario es:	1. Muy fácil 2. Fácil 3. Difícil		4. Muy difícil 5. NS 8. NR		
pc.5 Considere si las siguientes situaciones son posibles causas que han impulsado a sus compañeros a consumir drogas:	1- SI	2- NO	3- TAL VEZ	4- NS	5- NR
pc.5.1 Por que antes de ingresar al penal ya consumían estas drogas					
pc.5.2 Por ser una forma de escapar de los problemas					
pc.5.3 Por problemas o dificultades familiares					
pc.5.4 Para calmar los nervios					
pc.5.5 Para poder dormir					
pc.5.6 Por no tener nada más que hacer					
pc.5.7 Para sentirse bien					
pc.5.8 Porque le gusta					
pc.5.9 Por presión de los compañeros de ámbito					
pc.5.10 Porque drogarse aumenta su condición de poder					
pc.5.11 Porque drogarse aumenta sus privilegios					
pc.5.12. Porque al drogarse lo aceptan los compañeros de ámbito					
pc.6 Considera usted, que la violencia que se presenta dentro del recinto o centro penitenciario, está relacionada con el consumo de drogas?	1 Nada 2 Levemente 3 Moderadamente 4 Mucho 5 Excesivamente		6. NS 7. NR		
pc.7. ¿En su opinión, el estar privado de libertad, hace que la persona consuma drogas?	1 No 2 Levemente 3 Moderadamente 4 Mucho 5 Excesivamente 6. NS 7. NR				

**CP. Consumo personal de drogas (Recordar que se debe orientar al entrevistado sobre la importancia de considerar al alcohol y el tabaco dentro de las drogas de interés)**



cp.2 ¿Por qué usted consume o ha consumido drogas?	Explique. _____
cp. 3 ¿Quién lo inició en el consumo de drogas?  (Anote todas las alternativas que correspondan)	1. Solo 2. Amigos (as) 4. Padre 8. Madre 16. Hermanos (as) 32 Otro familiar ¿Cuál? _____ 64 Vecinos (as) 128. Compañeros (as) 256 Otro _____
cp.4 ¿Porqué usted consume o consumió drogas?	1. Por Curiosidad 2. Por presión de los amigos 4. Para lograr la pertenencia a un grupo 8. Por presión de familiares 16. Para obtener valor 32. Para aumentar la posición de poder o privilegios 64. Porque era una forma de escapar de la realidad 128. Porque le gusto la idea de hacerlo 256. Porque consideró que lo haría sentirse bien. 512. Otro _____
cp.5 ¿Trató de dejar el consumo de drogas en algún momento?	1. Sí ¿Por qué? _____ 2. No
cp.6 La manera en que ha influido el consumo de drogas en su actividad o conducta delictiva, la considera:	1 No ha influido                      6. No sabe 2 Levemente                            8. No responde 3 Moderadamente 4 Mucho 5 Excesivamente
cp.7 Familiares que han sido o son consumidores de drogas:  <b><u>Puede marcar más de uno</u></b>	1- Padre 2- Madre 4- Hermano 8- Tío 16- Abuelo 32- Otro _____ 64- Ninguno <b>Pasar a pregunta cpc.1</b> 88- No sabe (NS), no responde (NR) <b>Pasar a pregunta cpc.1</b>
cp.8 La manera en que ha influido el consumo de drogas de sus familiares en su propio consumo, la considera:	1 No ha influido                      6. No sabe 2 Levemente                            8. No responde 3 Moderadamente 4 Mucho 5 Excesivamente



**CPC. Cambios en el patrón de consumo: SI LA PERSONA NUNCA HA CONSUMIDO DROGAS, PASAR A LA PREGUNTA RDD.1**

cpc.1 ¿Usted consume o ha consumido drogas dentro del centro penitenciario?	1- Si 2- No <b>Pasar a ítem cpc.6</b> 3- NR	
cpc.2 ¿Se inició usted en el consumo de drogas dentro del centro de reclusión, durante su condición de privado de libertad?	<b><u>Consumir por primera vez en la vida</u></b> 1- Si 2- No 3. NR	
cpc.3 Si usted inició consumo de drogas dentro del centro penitenciario, a qué edad lo hizo:	<b><u>Edad cumplida en años</u></b> / __ / __ / años	
cpc.4 Durante su estancia en la cárcel, cambió o ha cambiado el tipo de sustancias que usted acostumbraba a consumir fuera del recinto penitenciario:	1. Sí 2. No <b>Pasar a ítem cpc.6</b> 3. NR	
cpc.5 El cambio de sustancias fue a:	1. CAMBIO DE CONSUMO DENTRO DE LA CÁRCEL	2. NO RESPONDE
cpc. 5.1 Marihuana		
cpc. 5.2 Cocaína		
cpc. 5.3 Pasta base de cocaína (CRACK)		
cpc. 5.4 Heroína		
cpc. 5.5 Sustancias Inhalables		
cpc. 5.6 Alcohol		
cpc. 5.7 Tabaco		
cpc. 5.8 Medicamentos (Sin prescripción)		
cpc.5.9 Otras _____ _____		

<p>cpc.6 ¿El estar como privado de libertad dentro de un recinto penitenciario, en alguna ocasión, le ha hecho iniciar o recaer en el consumo de drogas?</p>	<p>1. Sí 2. No 3. NR</p>
<p>cpc.7 De acuerdo a su vivencia, mencione cuál fue el factor que más influyó en ese inicio o recaída:</p>	<p>Anote: _____</p>
<p>cpc 8 Una vez que usted empieza el consumo, ¿siente el deseo incontrolable para mantenerse consumiendo?</p>	<p>1. Sí 2. No 3. NR</p>
<p>cpc 9 ¿Puede usted dejar algún tiempo de consumir las drogas, sin gran esfuerzo o sentirse mal?</p>	<p>1- Sí ¿Cuánto? _____ _____ 2- No 3- NS - NR</p>
<p>cpc 10 ¿Sabe usted los daños físicos o mentales que le puede ocasionar el consumo de drogas?</p>	<p>1. Sí 2. No 3. NS/NR</p>
<p>cpc 11 ¿Ha tenido usted necesidad de recibir tratamiento médico o de otro tipo profesional debido a situaciones de enfermedad física o mental derivado de su consumo de drogas?</p>	<p>1. Sí 2. No 3. NS/NR</p>
<p>cpc 12 ¿Ha estado usted internado alguna vez, debido a su consumo de drogas, solamente, o porque también ha tenido complicaciones físicas o mentales asociados al consumo?</p>	<p>1. Sí Solo por la situación de consumo _____ Solo por complicaciones mentales _____ Por ambas situaciones _____ 2. No 3. NS/NR</p>
<p>cpc. 13 ¿Tiene usted alguna necesidad de recibir tratamiento para el tipo de consumo de drogas que posee?</p>	<p>1- Sí ¿De qué tipo? _____ 2- No 3- NS - NR</p>

**RDD. Relación entre la Comisión del Delito y las Drogas.**

rdd1. El delito que usted cometió tuvo alguna relación con las drogas	1- Sí 2- No <i>Pasar a ítem v.1</i> 3-NR
rdd2. El delito que actualmente lo tiene en condición de privado de libertad, lo cometió bajo los efectos de alguna droga?  <b><u>Estar bajo la influencia de la droga o Intoxicado</u></b>	1- Sí ¿Cuál? Anote a- _____ b- _____ c- _____  2- No <i>Pasar a ítem rdd 6.</i> 3. NR
rdd3. ¿Cree usted que hubiera cometido ese delito si no hubiese estado bajo la influencia de las drogas o intoxicado (drogado)?	1- Sí 2- No 3- NS/NR
rdd4. ¿El delito que actualmente lo tiene en condición de privado de libertad, se vinculó con el uso de sustancias como medio para adquirir el valor personal (estado de ánimo o del comportamiento) para poder cometerlo?	1- Sí 2- No 3. NR
rdd5. ¿Cree usted que hubiera cometido ese delito si no hubiese estado bajo la influencia de las droga (drogado)?	1- Sí 2- No 3- NS/NR
rdd6. El delito que actualmente lo tiene en condición de privado de libertad, se vinculó con actividades para lograr la adquisición personal de drogas? <b><u>Para su consumo</u></b>	1- Sí 2- No 3. NR
rdd7. ¿La o las víctimas resultantes de su delito estaban bajo el efecto del alcohol u otras drogas?	1- Sí 2- No 3- No hubo víctima 3- NS/NR
rdd8. ¿El delito que actualmente lo tiene en condición de privado de libertad, se vinculó con la producción, venta y/o tráfico de drogas?	1- Sí 2- No 3. NR

<p>rdd.9 El delito que actualmente lo tiene en condición de privado de libertad ¿se vinculó con las actividades propias para mantener el mercado de las drogas?</p> <p><b><u>Peleas por territorialidad entre traficantes, ajuste de cuentas entre traficantes, confrontación entre traficantes y la policía.</u></b></p>	<p>1- Si 2- No 3. NR</p>
<p>rdd.10 El delito que actualmente lo tiene en condición de privado de libertad ¿se vinculó con actividades contrarias a la Ley contra Drogas?</p> <p><b><u>Lavado de activos; mercado ilícito de precursores</u></b></p>	<p>1- Si 2- No 3. NR</p>
<p>rdd.11 De acuerdo a su opinión, la relación entre ese delito y la droga es:</p>	<p>1. Poco importante 2. Nada importante 3. Moderadamente importante 4. Importante 5. Muy importante 6. NS 7. NR</p>

## V. Violencia

<p>v.1 ¿Ha sufrido usted episodios de violencia física?</p>	<p>1- Sí De qué tipo: a- _____ b- _____ c- _____ 2- No 8- NR</p>
<p>v.2 ¿Ha sufrido usted episodios de violencia psicológica?</p>	<p>1- Sí De qué tipo: a- _____ b- _____ c- _____ 2- No 8- NS/NR</p>
<p>v.3 ¿Ha sufrido usted episodios de violencia sexual?</p>	<p>1- Sí De qué tipo: a- _____ b- _____ c- _____ 1- No 8 - NS/NR</p>

## E- Equidad (Derechos fundamentales de interés)

e.1 Cuando ha trabajado: ¿Ha logrado obtener trabajos dignos con remuneración justa al tipo de actividad que desarrollado?	1- Sí 2- No 8. NS/NR
e.2 ¿Fue usted beneficiado de la Seguridad Social, cuando fue niño (a) y ahora en su adolescencia?	1- Sí 2- No 8- NS/NR
e.3 ¿Ha tenido usted los beneficios de la Seguridad Social, cuando ha trabajado?	1- Sí 2- No 8- NS/NR
e.4 ¿Ha tenido usted los beneficios de la Seguridad Social, en todos los momentos en que ha estado embarazada? Sólo para aquellos casos de mujeres que han tenido embarazos	1- Sí 2- No 3- No aplica 8- NS/NR
e.6 ¿Cada vez que usted se ha enfermado, contó con acceso a servicios de salud públicos oportunos y adecuados?	1- Si 2- No 8- NS/NR
e.7 ¿Ha tenido usted, siempre, acceso a una vivienda que cuente con estructura y servicios básicos para una calidad de vida digna (agua, electricidad, recolección de basura, servicio sanitario)	1- Sí 2- No 8- NS/NR
e.8 ¿Tuvo usted, siempre, el beneficio de acceder a la educación gratuita y obligatoria, de parte del Estado?	1- Sí 2- No 8- NS/NR
e.9 ¿Cada vez que tuvo acceso a la educación gratuita y obligatoria, de parte del Estado, contó con los recursos básicos para una educación de calidad (infraestructura escolar, recursos de material didáctico, transporte adecuado, uniformes, útiles escolares)?	1- Sí 2- No 8. NS/NR
e.10 ¿Usted ha desertado alguna vez de la escuela o el colegio?	1- Sí 2- No 8. NS/NR

e.11- Los motivos de su deserción fueron:	1-Problemas económicos. 2-Aburrimiento. 4. Hostigamiento por parte del cuerpo docente. 8. Hostigamiento por parte de los compañeros. 16. Por decisión de la familia. 32. Por actividades delictivas. 64. Por problemas de conducta. 128. Otro _____ 88. NS/NR
e.12 ¿Considera reanudar sus estudios?	1- Sí ¿Por qué? _____ 2- No 8. NS/NR
e.13 ¿Considera usted que durante su vida ha contado con opciones y oportunidades adecuadas para su desarrollo en actividades culturales, deportivas, recreativas y sociales?	1- Sí 2- No 8. NS/NR
e.14 Desde el punto de vista espiritual: ¿Es usted creyente?	1. Sí 2. No 8. NS/NR
e.15 La manera en que ha influido la no satisfacción de las necesidades anteriormente mencionadas, en su consumo de drogas, la considera:	1 No ha influido 2 Levemente 3 Moderadamente 4 Mucho 5 Excesivamente 6. No sabe 8. No responde
e.16 La manera en que ha influido la no satisfacción de las necesidades anteriormente mencionadas, en su conducta delictiva, la considera:	1 No ha influido 2 Levemente 3 Moderadamente 4 Mucho 5 Excesivamente 6. No sabe 8. No responde